DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 8 de Agosto de 1972

TOMO 268 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18850

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 523|972. — Se establece que a partir del 1.o de noviembre de 1972, los gravámenes ad-valorem que pagan las mercaderías que se importen, se liquidarán sobre el valor normal de Aduana.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 27 de julio de 1972.

Visto: las leyes N.os 1.962 de 5 de enero de 1888; 7.623 de 19 de setiembre de 1923; 13.318 artículo 246 de 28 de diciembre de 1964 y 13.608 artículos 5.o y 6.o de 8 de setiembre de 1967.

Los decretos de 9 de enero de 1888, N.o 282|71 de 20 de mayo de 1971 y N.o 340|71 de 8 de junio de 1971.

El tratado de Montevideo, las Resoluciones 122 (V) y 133 (V) de la Conferencia de las Partes Contratantes de la ALALC y los artículos VII y X del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) aprobado por la ley número 12.019 de 6 de noviembre de 1953.

Resultando: I) Que el Arancel General de Importación, aprobado por decreto N.o 282|71 de 20 de mayo de 1971, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana y en tarifas convencionadas existe un elevado número de productos a los que no se les ha fijado aforo y que se despachan al valor, de conformidad con el decreto de 9 de enero de 1888, reglamentario de la ley de 5 de enero del mismo año;

II) Que en nuestro país no hay normas precisas para determinar el valor de las mercaderías a su importación en los casos en que las mismas no estén aforadas, realizándose la evaluación teniendo en cuenta, sin perjuicio de

otros antecedentes, los datos, detalles y especificaciones que se declaren en la factura consular.

Considerando: I) Que la aplicación de derechos ad-valorem exige contar con un sistema sencillo que no entorpezca la práctica comercial, de fácil comprensión, tanto para el importador como para la Aduana, que permita a los comerciantes determinar, de antemano y con una exactitud razonable, el valor en aduana y que responda a principios teóricos internacionalmente reconocidos;

II) Que las disposiciones de los artículos VII y X del GATT, vigentes para el Uruguay, exigen valores efectivos, con eliminación de valores arbitrarios criterios y métodos de valuación constantes debidamente publicados y reglas uniformes, equitativas e imparciales;

III) Que la Definición de Valor de Bruselas ha sido concebida según los principios contenidos en los citados artículos VII y X del GATT, principios que han sido adoptados y concretados sobre una base CIF. La misma establece un régimen integral; armónico y uniforme en materia de interpretación y aplicación, que es una garantía de objetividad e imparcialidad para los particulares, no sólo en interés de ellos, sino también del propio Estado, velando éste por la integridad de su renta y el trato equitativo, justo e igual en la valoración;

IV) Que el concepto de valor en aduana establecido por esa definición tiene por objeto permitir, en todos los casos, el cálculo de los derechos de aduana sobre la base del precio al que cualquier comprador podría procurarse las mercaderías importadas, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia, en el puerto o lugar de introducción en el país de importación;

V) Que las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) adoptaron por resoluciones 122 (V) el sistema de gravámenes ad-valorem, 133 (V) la Definición de Bruselas y 37 del Comité Ejecutivo Permanente una versión en español de dicha definición. Y que, por último la adopción de reglas internacionales de valoración de mercaderías es fundamental para la constitución de una base adecuada para las negociaciones que la República debe realizar;

VI) Que se encuentra en el programa de acción de la Dirección General de Comercio Exterior y de la Dirección Nacional de Aduanas, acordado en el desarrollo de las disposiciones del decreto N.o 340|71, la adopción del Valor normal para el despacho de todas las mercaderías que se importen, para lo cual, en una primera etapa, resulta conveniente adoptar la Definición de Bruselas para su aplicación solamente respecto de aquellas mercaderías a las que no se les haya fijado aforo para la liquidación de los gravámenes aduaneros correspondientes.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Comercio Exterior sobre el proyecto presentado por la Unidad Técnica de dicho Organismo y a lo dictaminado por la Dirección Nacional de Aduanas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de noviembre de 1972 los gravámenes ad-valorem que pagan en la Aduana las mercaderías que se importen se liquidarán y percibirán, salvo disposición legal en contrario, sobre el valor normal en aduana de las mismas, en tanto éstas no tuvieran establecidos aforos unitarios:

1) Valor normal en aduana de las mercaderías importadas con destino al consumo, es el precio normal, es decir el precio que se estima pudiera fijarse para estas mercaderías a la fecha de la numeración del permiso de importación en la Aduana, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independientes el uno del otro;

2) El precio normal de las mercaderías importadas se determina de acuerdo a los siguientes supuestos:

a) Que las mercaderías son entregadas al comprador en el puerto o lugar de introducción en el territorio nacional:

b) Que el vendedor soporta todos los gastos relacionados con la venta y la entrega de las mercaderías en el puerto o lugar de introducción, por lo que estos gastos se incluyen en el precio normal: y

c) Que el comprador soporta los tributos, recargos, derechos, impuestos, tasas, proventos portuarios y demás cargas fiscales exigibles en el territorio nacional, que por lo tanto están excluídos del precio normal.

3) Los gastos a que se refiere el apartado b) anterior comprenden, entre otros los siguientes:

—Los gastos de Transporte;
—Los gastos de seguro;
—Las comisiones;
—Los corretajes;
—Los gastos para la obtención fuera del país de los documentos relativos a la introducción de las mercaderías en el territorio nacional;
—Los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes exigibles fuera del territorio nacional, con exclusión de aquéllos de los que las mercaderías hubieren sido exoneradas, o cuyo monto hubiera sido o debiera ser reembolsado;
—El costo de los envases, con exclusión de aquéllos que siguen su propio régimen aduanero; los gastos de embalaje (mano de obra, material u otros gastos);
—Los gastos de carga;

4) El precio normal se determinará, asimismo, suponiendo que la venta alcanza a la cantidad de mercaderías que se valora. El concepto de valor establecido en este decreto tiene un alcance general y es aplicable a las mercaderías importadas hayan sido objeto o no de un contrato de venta y, cualesquiera sean las condiciones de este contrato;

5) Cuando las mercaderías importadas son objeto de una venta de buena fe, el precio pagado o a pagar en virtud de esta venta podrá ser considerado como una indicación aceptable para determinar el precio normal a que se refiere este decreto. El precio pagado o a pagar podrá tomarse entonces como base de la valoración y admitirlo como valor de las mercaderías, sin perjuicio:

a) De las disposiciones que puedan adoptarse, con el fin de evitar la evasión de los derechos mediante precios o contratos ficticios o falsos; y

b) De los ajustes eventuales de este precio que se juzguen necesarios para tener en cuenta elementos que, en la venta considerada, difieren de aquéllos que toma como base el presente decreto;

Los ajustes de que se trata el apartado b) procedente se refieren especialmente a los gastos de transporte y a los demás gastos mencionados en el apartado b) del numeral 1) y en el numeral 3) de este artículo, así como a los descuentos u otras reducciones de precios concedidos solamente a los representantes exclusivos o concesionarios únicos, a los descuentos anormales o a cualquiera otra producción del precio usual de competencia.

Art 2.o

1) Una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independientes el uno del otro es una venta en la que, principalmente, se cumplen las siguientes condiciones:

a) El pago del precio de las mercaderías constituye la única prestación efectiva del comprador;

b) El precio convenido no está influído por relaciones comerciales, financieras o de otra clase, sean o no contractuales, que pudieran existir, aparte de las creadas por la propia venta, entre el vendedor o una persona física o jurídica asociada en negocios con el vendedor y el comprador o una persona física o jurídica asociada en negocios con el comprador; y

c) Ninguna parte del producto proveniente de reventas o de otros actos de disposición, o incluso de la utilización de que sean objeto ulteriormente las mercaderías, revertirá directa o indirectamente al vendedor o a cualquier otra persona física o jurídica asociada en negocios con el vendedor;

2) Se considera que dos personas están asociadas en negocios cuando una de ellas posee un interés cualquiera en los negocios o los bienes de la otra, o si las dos tienen intereses comunes en negocios o bienes, o si aún una tercera persona posee un interés en los negocios o los bienes de cada una de ellas, sean estos intereses directos o indirectos.

Art. 3.o

1) El precio normal se determinará considerando que el mismo comprende el valor del derecho a utilizar, para las mercaderías de que se trate, la patente, el diseño o modelo, o la marca de fábrica o de comercio, cuando:

a) Hayan sido fabricadas de acuerdo con una patente de invención o conforme a un diseño o a un modelo registrado o protegido; o

b) Sean importadas al amparo de una marca de fábrica o de comercio extranjera; o

c) Sean importadas para su venta u otro acto de disposición, al amparo de una marca de fábrica o de comercio extranjera, o para su utilización al amparo de dicha marca;

Lo dispuesto en este numeral, no implica ninguna restricción a las disposiciones de los artículos primero y 2.o y puede aplicarse también a las mercaderías importadas para ser objeto, después de una elaboración, complementaria o transformación ulterior, de una venta o de otro acto de disposición al amparo de una marca de fábrica o de comercio extranjero de una utilización al amparo de dicha marca;

2) Se considerará que una marca de fábrica o de comercio es una marca de fábrica o de comercio extranjera, cuando pertenece a:

a) Cualquier persona que, fuera del territorio nacional, haya cultivado, producido, fabricado o puesto en venta las mercaderías que se valoren, e intervenido en ellas de otra manera;
b) Cualquier persona asociada en negocios con cualesquiera de las personas indicadas en el apartado a) que antecede; y
c) Cualquier persona cuyos derechos sobre la utilización de la marca estén limitados por un acuerdo con cualesquiera de las personas indicadas en los apartados a) o b) que anteceden.

Art. 4.o Cuando los elementos que se tienen en cuenta para la determinación del valor o del precio pagado o a pagar estén expresados en moneda extranjera, el tipo de cambio aplicable para la conversión será el tipo de cambio oficial establecido en el permiso por el Banco de la República.

Art. 5.o Cuando las operaciones consideradas no puedan clasificarse de una manera clara en algunos de los supuestos a que se refieren las normas dispuestas en el numeral 5) del artículo 1.o, o las mercaderías que se importen no haya sido objeto de una venta efectiva, o por otra circunstancia no pueda determinarse el precio normal como base para la obtención de la valoración en Aduana, se procederá conforme a la reglamentación que oportunamente dictará el Ministerio de Economía y Finanzas con ese propósito, la que deberá ajustarse a las Notas Explicativas, Criterios u Opiniones y Recomendaciones adoptadas por el Comité de Valor de Bruselas.

Art. 6.o La interpretación y aplicación de las disposiciones de este decreto sobre valor normal se efectuarán de acuerdo con el contenido de las Notas Explicativas, Criterios, Opiniones y Recomendaciones adoptadas por el Comité de Valor de Bruselas.

Art 7.o El Ministerio de Economía y Finanzas oficializará una versión en idioma español de las Notas Explicativas, Criterios, Opiniones y Recomendaciones de Valor a que se refiere al artículo anterior.

Art. 8.o Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas para adecuar las disposiciones precedentes a las modificaciones y agregados que a la Definición de Valor de Bruselas y sus Notas Interpretativas, apruebe el Consejo de Cooperación Aduanera, así como las que a las Notas Explicativas, Criterios, Opiniones y Recomendaciones de Valor, adopte el Comité de Valor.

Art. 9.o A partir del 1.o de setiembre de 1972, entrará en vigor el formulario de "Declaración de Valor en Aduana de las Mercaderías", que figura en el Anexo 1 de este decreto, en el que el importador deberá declarar, —sin perjuicio de las declaraciones que deban efectuarse en el permiso de despacho de acuerdo con las demás normas vigentes—, los datos e indicaciones en él establecidos, el que, firmado conjuntamente por el despachante, será presentado a la Aduana.

El Ministerio de Economía y Finanzas reglamentará la forma de presentación y trámite de este formulario, así como también determinará los documentos y demás elementos que podrán ser exigidos, como justificativos del valor.

Art. 10. El Ministerio de Economía y Finanzas queda facultado para modificar a iniciativa de la Dirección General de Comercio Exterior y de la Dirección Nacional de Aduanas, el formulario que se menciona en el artículo anterior

Art 11. La Dirección Nacional de Aduanas, adoptará las medidas necesarias para hacer saber a los importadores y despachantes el alcance y la forma de dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución 993|972. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a contratar personal especializado para el Centro de Procesamiento de Datos.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Director del Programa 10.02 Administración Financiera del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, gestiona la designación de personal especializado para la atención del Equipo del Centro de Procesamiento de Datos.

Resultando: I) Que, a los efectos del perfeccionamiento correspondiente, se autorizó la concurrencia al curso de "Introducción a la Contabilidad Mecanizada y Operación de Máquinas de Contabilidad" dictado por la Cía. National, de los funcionarios señoritas Marina Blanco y María Cristina Vázquez y señores Octavio Brugnini y Luis D. Machado;

II) Que los mismos cumplieron satisfactoriamente las pruebas realizadas, por lo cual se solicita su designación como Programadores;

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 22 de mayo ppdo. expresa:

a) Que los cargos cuya provisión se propone encuadran en la excepción establecida en el numeral 6.o del artículo 2.o del decreto N.o 591|70, de 19 de noviembre de 1970, reglamentario del artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

b) Que no obstante ello y conforme a lo preceptuado por la norma citada, correspondería el pronunciamiento previo del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el particular;

IV) Que la Contaduría Central al practicar la intervención contable que le compete informa que estima imprescindible la contratación de dos Programadores, hasta el 31 de diciembre próximo.

Considerando: I) Que, en mérito a lo expuesto, procede autorizar las contrataciones que se gestionan en estas actuaciones;

II) Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha prestado su conformidad para la designación del personal especializado de que se trata.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar, hasta el 31 de diciembre próximo, los servicios de la señorita María Cristina Vázquez, Credencial Cívica BAB N.o 329.937 y del señor Luis Darwin Machado, Credencial Cívica AJB N.o 4.435 en calidad de Programadores para el Centro de Procesamiento de Datos del Programa 10.02, Administración Financiera con una asignación mensual de pesos 17.000.00 (diez y siete mil pesos) cada uno. La erogación autorizada que asciende a la suma de $ 278.460.00 (incluído el 17 o|o de aporte patronal) se atenderá con cargo a la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (Sección VII, Capítulo I), Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta Inversiones MOP, artículo 211.

2.o Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría Central, archívese. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO. — FRANCISCO A FORTEZA.

3

Resolución 999|972. — Se aprueba la Escala de Tarifas para los camioneros destajistas de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con las tarifas para el pago de los transportes que realizan los camioneros

destajistas que trabajan en obras cuya ejecución se encuentra a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y cuya vigencia data del 1.o de marzo de 1971.

Resultando: I) Que ante una solicitud de revisión de las tarifas actuales (vigentes desde marzo|971) formulada por la Asociación de Destajistas de Vialidad, la Comisión Permanente de Asesoramiento para trabajos a destajo de la citada Dirección, creada por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 1957 e integrada por tres representantes del Ministerio de Obras Públicas y dos de los camioneros destajistas, efectuó un estudio pormenorizado sobre las referidas tarifas, con vistas a su actualización;

II) Que luego de analizar detalladamente los costos actuales del transporte terrestre automotor de carga, considerando los aumentos experimentados desde marzo de 1971 (fecha en que empezó a regir la tarifa vigente), tanto en lo concerniente a los vehículos como a los costos de explotación de los servicios (repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones, jornales, cargas sociales, etc.), la citada Comisión manifiesta que llegó a la conclusión de que las actuales tarifas no contemplan la situación económica de los referidos destajistas;

III) Que dicha Comisión considera, y así lo aconseja, que se debe proceder a la revisión de las citadas tarifas, teniendo en cuenta los costos actuales de los elementos que inciden en la explotación de esa clase de transportes;

IV) Que, a esos fines, la Comisión efectuó un estudio pormenorizado de dichos costos (informe a Fs. 1 Vta. a 3) y propone, por unanimidad la fórmula que a su juicio debe aplicarse para abonar los servicios de referencia, como asimismo, diversas disposiciones tendientes a lograr el mejor cumplimiento de los mismos, como ser: normas para asegurar el mejor cumplimiento de los mismos, como ser: normas para asegurar una justa, equitativa y racional distribución de los trabajos, sumas máximas y mínimas a percibir según la antigüedad calificada de los Destajistas, limitación de velocidades y de cargas, sanciones para los infractores, etc.;

V) Que, de acuerdo con la propuesta, la fórmula actual para el transporte por metro cúbico de carga, que es la siguiente: Tarifa I: T = $ 34.00 (arranque con maniobra de carga y descarga) + $ 22.00 × d (recorrido en kilómetros) para los que utilizan vehículos modelos 1968 y anteriores y Tarifa II: = $ 42.00 + 25.00 × d pasaría a ser única: Tarifa $ 52.00 + $ 33.00 × d con un aumento aproximado del 31.31 o|o;

VI) Que, con el mismo criterio, la Comisión proyectó también y así lo propone, la modificación de los demás aspectos de la escala vigente, transportes contratados por horas, transporte de cargas medidas en toneladas métricas y transportes de herramientas y personal;

Considerando: I) Que teniendo en cuenta las razones expuestas por la citada Comisión Permanente para fundamentar las modificaciones que propone y el hecho de que la escala de tarifas vigente permanece incambiada desde marzo de 1971, corresponde su actualización;

II) Que, a esos fines y a efectos de contemplar los intereses de las partes —Estado y Destajistas— es preciso ajustar las referidas tarifas a la realidad actual, tomando como base lo propuesto por la Comsión;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Escala de Tarifas para el pago de los transportes que realizan los camioneros destajistas que trabajan en obras a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas:

A) Para el transporte de un metro cúbico de carga a la distancia d:

$$T = \$\ 52.00 + \$\ 33.00 \times d.$$

B) Para camioneros tomado por hora, que efectúan transportes varios con cargas de peso reducido y de hasta 20 Kms. de recorrido horario:

a) Para camiones de más de cinco (5) toneladas de carga útil, con volcadora hidráulica:

T_1 = $ 1.024.00 la hora.

b) Para camiones de menos de cinco (5) toneladas de carga útil, con o sin volcadora hidráulica:

T_2 = $ 696.00 la hora.

c) Para el caso de excederse en el kilometraje que corresponde a la jornada normal diaria, el exceso se abonará a razón de $ 35.00 por Km. para la T_1 y de $ 25.00 por Km. para la T_2.

C) Para el transporte de cargas medidas en toneladas métricas y sobre la base de que el vehículo esté completo, sean materiales o máquinas:

T_3 = $ 33.00 Ton.|Km.

D) Para el transporte de personal y herramientas (que se presenta una o dos veces al día solamente) y con recorridos limitados:

T_4 = $ 64.00 por Km.

Se aplicará utilizando preferentemente camiones que luego presten servicios en la obra distribuyéndolos equitativamente entre todos los que trabajan.

2.o Limítase a cincuenta (50) kilómetros por hora la velocidad máxima a desarrollar por los vehículos afectados al servicio, cuando circulen cargados, no admitiéndose un exceso de cargas superior al diez por ciento (10 o|o) de la establecida para la unidad respectiva en el correspondiente permiso de circulación del Ministerio de Obras Públicas. Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con suspensiones en el trabajo, pudiendo llegar hasta la eliminación del destajista en falta, del Registro respectivo, en un todo de acuerdo con el "Reglamento para Transporte a Destajo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas" aprobado por decreto 563|966 de 16 de noviembre de 1966.

3.o) El monto mensual del destajo para cada camionero destajista en condiciones normales de trabajo, no podrá ser superior a las siguientes cantidades, de acuerdo con su antigüedad en el trabajo:

$ 182.300.00 (un ciento ochenta y dos mil trescientos pesos) para aquellos que acrediten una antigüedad de hasta seis (6) años;

$ 261.300.00 (doscientos sesenta y un mil trescientos pesos) para los de más de seis (6) años hasta diez (10) años; y

$ 350.500.00 (trescientos cincuenta mil quinientos pesos) para los de más de diez (10) años de antigüedad ininterrumpida o acumulada, a entera satisfacción de la Administración.

4.o) La aplicación de las tarifas a que se hace referencia corresponde exclusivamente al transportista definido como el "Destajista" en el artículo 2.o del "Reglamento para los Transportes a Destajo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas" aprobado por decreto 563|966 de 16 de noviembre de 1966.

5.o Cuando los recursos fijados en una obra, para esta clase de transportes, no cubrieran los extremos indicados anteriormente, se procederá a su distribución proporcional entre los camioneros destajistas en actividad afectados a dicha obra, teniéndose en cuenta su antigüedad calificada por prorrateo en base a las cantidades antes mencionadas.

6.o Cuando por circunstancias especiales debidamente fundadas deben intensificarse al máximo los trabajos de ejecución de una obra, empleando también al máximo el acarreo de materiales y demás implementos necesarios, el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Vialidad podrá autorizar a sobrepasar los topes mensuales establecidos manteniendo las normas indicadas y dando cuenta en cada caso al Ministerio de Obras Públicas.

7.o Podrá solicitarse la revisión de estas escalas de tarifas cuando los costos totales de explotación sufran una modificación superior al 10 o|o.

8.o Establécese, como fecha de vigencia de las Escalas de Tarifas que se aprueban por la presente resolución, el día 1.o de mayo de 1972.

9.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO.

4

Resolución 1.000|972. — Se designa una Comisión Administradora de la Exposición que se denominará "Presente y Futuro de la Obra Pública".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: la conveniencia de organizar una nueva Exposición para hacer conocer públicamente el presente y futuro de la obra que realiza el Ministerio de Obras Públicas y su incidencia en el desarrollo económico del país;

Resultando: Que por resolución de fecha 29 de octubre de 1968 se autorizó al citado Ministerio para designar, una Comisión Administradora de la Exposición que se realizó entre los días 1.o y 31 de diciembre de 1968 con resultados ampliamente satisfactorios;

Considerando: I) Que existen elementos poco conocidos que coadyuvan a la ejecución de la obra pública, que es conveniente desde el punto de vista didáctico, hacerlos conocer al público en general;

II) Que la exposición que se proyecta efectuar excluye toda inversión de dineros del Estado, ya que la misma se financiará con el aporte que, por concepto de arrendamiento de "Stands" abonen las entidades expositoras;

III) Que concierne al Ministerio de Obras Públicas la organización de Congresos, conferencias y exposiciones en materia de obra pública, con el fin de contribuir a la formación de la mentalidad que exige el desarrollo económico del país;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para designar una Comisión Administradora de la Exposición que se denominará "Presente y Futuro de la Obra Pública".

2.o La citada Comisión funcionará dentro de la órbita del citado Ministerio, dependerá directamente del Ministerio y del Subsecretario del mismo y tendrá los siguientes cometidos:

A) Promocionar la Exposición ante las Entidades Públicas o privadas, vinculadas —directa o indirectamente— con la obra pública.
B) Organizar dicha Exposición;
C) Celebrar los contratos de arrendamiento de los "Stands" y administrar los fondos provenientes de los mismos, rindiendo cuenta de su gstión ante la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas;
D) Confeccionar un Archivo de toda su gestión.

3.o La Contaduría Central del citado Ministerio establecerá las normas a que deberá ajustarse la referida Comisión, en la administración de los fondos que la misma recaude.

4.o La referida Exposición, que se realizará en el Subte Municipal y la explanada sita en la Avenida 18 de Julio esquina Julio Herrera y Obes, tendrá lugar entre los días 4 al 20 de octubre del corriente año.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución 1.001|972. — Se designa Director Adjunto de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: que por Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones Nº 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967, se creó el cargo de Director Adjunto (Técnico Profesional con Adiestramiento en Administración Sanitaria, Administración Hospitalaria o Administración General) del Programa 12.01 de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, el que se encuentra vacante;

Considerando: que es conveniente proveer dicho cargo con un técnico especializado en Psiquiatría a efectos de poder centralizar la coordinación de todos los servicios Psiquiátricos dependientes de esta Secretaría de Estado desde la Dirección General de la Salud;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que por su especialización no pueden ser cumplidos por ningún otro técnico que se encuentre préstando servicios en la misma u otra repartición y que se considera indispensable para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.01 "Fijación y Supervisión del Cumplimiento de la Política de la Salud", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando: que la doctora Ofelia Rosa Bachini Berrutti, quien posee dicha especialización, se encuentra capacitada para cumplir con eficiencia dichos cometidos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Director Adjunto (Técnico Profesional con Adiestramiento en Administración Sanitaria, en Administración Hospitalaria o en Administración General) de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón AaA, Grado Extra, ex Item 10.02, Partida 36, Número de Orden 5), a la doctora Ofelia Rosa Bachini Berrutti (Credencial Cívica AMB 2.019) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 8, folio 102, Nº 825, con fecha 14 de febrero de 1952), interinamento y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º La citada técnica presentará renuncia al cargo que posee de Médico Psiquiatra de Sala y Guardia (Interino) del Hospital Vilardebó, previamente a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa en la presente resolución.

3º Establécese que la técnica de referencia, en el desempeño de sus funciones, tendrá por cometido centralizar la coordinación de todos los Servicios Siquiátricos dependientes de esta Secretaría de Estado desde la Dirección General de la Salud.

4º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — FRANCISCO A. FORTEZA.

6

Resolución 1.002|972. — Se designa encargado de las funciones de Director Adjunto del Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: que es necesario encargar de las funciones de Director Adjunto del Hospital Vilardebó a un técnico capacitado para el desempeño de tan importantes cometidos;

Considerando: que la Administración Nacional de Puertos ha accedido al pase en comisión del doctor Hugo Dasmasco Gutiérrez para realizar las tareas de referencia;

Considerando: que la Oficina Nacional del Servicio Civil estima que en el caso se dio cumplimiento a los requisitos exigidos para dicho tipo de traslado (decreto Nº 581|969, del 20 de noviembre de 1969);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Encárgase de las funciones de Director Adjunto del Hospital Vilardebó al Médico de la Administración Nacional de Puertos doctor Hugo Damasco Gutiérrez.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

7

Resolución 1.003|972. — Se homologa la resolución por la que se designó encargado de la Jefatura del Laboratorio Central del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: que el Ministerio de Salud Pública por resolución de fecha 13 de octubre de 1971 encargó de la Jefatura del Laboratorio Central del Hospital Maciel a la Jefe de Laboratorio de Hepatología del precitado establecimiento, Químico Farmacéutica señora Rosalba Musiani de Rela, por fallecimiento del titular de dicho cargo;

Considerando: que desde la fecha mencionada la funcionaria referida viene desempeñando el cargo de referencia en forma eficiente;

Atento: a lo informado por el Centro Departamental de Montevideo y por la División Asistencia:

El Presidente de al República,

RESUELVE:

1º Homológase la resolución adoptada por el Ministerio de Salud Pública con fecha 13 de octubre de 1971, por la que se encargó de la Jefatura del Laboratorio Central del Hospital Maciel a la Jefe de Laboratorio de Hepatología, del citado establecimiento Químico Farmacéutica señora Rosalba Musiani de Rela, por fallecimiento del titular de dicho cargo.

2º Establécese que la mencionada técnica tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldos correspondiente, mientras se encuentre en el desempeño del cargo superior, de acuerdo con las disposiciones vigentes, previo los trámites administrativos respectivos.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

8

Resolución 1.004|972. — Se integra al Departamento de Abastecimiento del Ministerio de Salud Pública la Oficina Contralor de Estupefacientes.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna N.o 7517), por la que se creó el Departamento de Abastecimiento del Ministerio de Salud Pública, se estableció los distintos departamentos y secciones que, encontrándose en funcionamiento en dicha Secretaría de Estado, debían integrarse al citado Departamento;

Considerando: que por inadvertencia, no se dispuso la incorporación al mismo, de la Oficina Contralor de Estupefacientes;

El Presidente de al República,

RESUELVE:

1º Intégrase al Departamento de Abastecimiento creado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna N.o 7517), la Oficina Contralor de Estupefacientes que actualmente funciona en el Ministerio de Salud Pública.

2º Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Decreto 541|972. — Se dan normas sobre licitaciones de cueros bovinos efectuados por los Frigoríficos Nacional y Fray Bentos y se dispone la declaración jurada por los propietarios de cueros vacunos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: las ofertas presentadas en la licitación de cueros bovinos que llamaran los Frigoríficos Nacional y Fray Bentos;

Resultando: que los precios ofrecidos constituyen un factor distorsionante en el proceso de comercialización del producto en todas sus etapas;

Considerando: I) Que debe ajustarse la comercialización del producto, de modo tal que: 1º) Se defienda el trabajo industrial de una materia prima de importancia principal para la economía; y 2º) Se regulen los precios y costos de acuerdo a las normas generales, que rigen en la materia;

II) Que es conveniencia y oportunidad proceder a la fijación inmediata de un régimen que atienda debidamente a todos los legítimos intereses nacionales;

III) La importancia de poseer la mayor y mejor información respecto a las existencias de dicho producto en sus diversos estados, así como de sus antecedentes de comercialización;

Atento: a lo que se dispone en la ley N.o 10.940 de 19 setiembre de 1947 y N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968 y a lo aconsejado por la Comisión Honoraria sobre Abastecimiento de Cueros Bovinos para la Industria de Curtiduría y Zapatería creada por decreto N.o 557|971, de 7 de setiembre de 1971:

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º Los Frigoríficos Nacional y Fray Bentos adjudicarán las licitaciones efectuadas solamente por el término de diez (10) días a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 2º La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos procederá al estudio integral de la comercialización del cuero en todas sus etapas teniendo en cuenta para ello las condiciones de comercialización tanto externas como internas; dicho estudio deberá realizarse en el plazo fijado en el artículo anterior.

Art. 3º Los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título de cueros vacunos en cualquier estado, en cantidad superior a diez (10) unidades, deberán presentar declaración jurada de sus existencias al día 31 de julio de 1972. Las declaraciones deberán ser presentadas ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios si las existencias estuvieran depositadas en Montevideo o ante las respectivas Comisiones Departamentales de Subsistencias, según el lugar de depósito en el resto del país.

Las curtiembres deberán incluir en la declaración jurada el monto mensual de los impuestos a las ventas y servicios y transacciones agropecuarias correspondientes a los años 1970 y 1971 así como el número de cueros que mensualmente se vendieron en plaza en ese período, curtidos cromo o vegetal, separadametne excepto descarnes.

Art. 4º Fíjase en cinco (5) días corridos a partir de la vigencia del presente decreto el plazo para la presentación de las declaraciones juradas.

Art. 5º En lo sucesivo se presentarán declaraciones juradas de existencias a los días quince (15) y treinta (30) de cada mes, dentro del plazo de cinco (5) días a partir de las fechas referidas.

En todos los casos será obligatoria la exhibición de la constancia de la presentación de la declaración jurada de existencias para la adquisición de cueros vacunos en cualquier estado.

Art. 6º En las declaraciones juradas se establecerá:

a) Nombre y domicilio del declarante.
b) Número de cueros en existencias o su equivalencia en caso de encontrarse en proceso de industrialización.

c) Clasificación de existencias según su destino: industrialización en plaza y exportación.
d) Lugar de depósito.
e) Nombre o firma comercial del propietario de la mercadería declarada.
f) A que título se efectúa la declaración.

Art. 7º Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación oficial en dos (2) diarios de la capital. —

Art. 8º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 539|972. — Se autoriza a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a canjear los documentos de contralor de la legislación vigente cuyo valor ha sido modificado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: la modificación de valores que han sufrido los documentos que utiliza la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social para el contralor de la legislación vigente;

Considerando: que es necesario ajustar a los actuales, cuando han sido modificados, los viejos valores de los documentos de contralor de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en posesión de sus interesados, posibilitándose en tales casos canjear los mismos mediante pago de la diferencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a canjear todos los documentos de contralor de la legislación vigente que utiliza (planillas, libretas de horario discontinuo y de trabajo a domicilio, carnets, censo laboral, etc.) y cuyo valor ha sido modificado, mediante el pago de la diferencia de precio.

Art. 2.o Declaránse caducos todos los documentos cuyo costo no se ajuste a los precios actuales, a partir de la vigencia del presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

11

Resolución 1.005|972. — Se modifica la resolución por la que se convoca a los rematadores para elegir representante ante la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: la resolución de fecha 28 de junio de 1972 del Poder Ejecutivo, por la que se convoca a los rematadores comprendidos en la ley N.o 13.999 de 22 de julio de 1971, para elegir su representante ante la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores creada por la mencionada ley;

Resultando: Que en la resolución de referencia se padeció un error al indicar el número de la ley de 22 de julio de 1971, correspondiéndole efectivamente a la misma el número 13.999 (trece mil novecientos noventa y nueve);

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1972, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"1.o Convócase a los rematadores comprendidos en la ley N.o 13.999 de 22 de julio de 1971, para elegir su representante ante la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores creada por la mencionada ley."

2.o El plazo estipulado en el numeral 3.o de la resolución de fecha 28 de junio de 1972, habrá de contarse a partir de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Decreto 540|972. — Se prorrogan los Presupuestos por Programa de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: estos antecedentes en los que la Intervención de la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado solicita que se prorrogue por el período comprendido entre el 1º de julio y 31 de agosto de 1972 el Presupuesto por Programa de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos (Programa 9.21) y de los Casinos del Estado (Programas 9.22 a 9.27);

Resultando: I) El Presupuesto por Programa de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y de los Casinos del Estado fue aprobado por decretos números 611|970 de 26 de noviembre de 1970 y 874|971 de 23 de diciembre de 1971 por el que se aprobó la ampliación de dichos Presupuestos;

II) Por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 1971 y decretos N.os 73|972 de 27 de enero de 1972 y 327|972 de 4 de mayo de 1972, se prorrogaron, sucesivamente, por los meses de enero a junio inclusive, del corriente año los referidos Presupuestos por Programa;

Considerando: que resulta pertinente autorizar la prórroga gestionada con los aumentos legales sobre sueldos y beneficios sociales que rigen a partir del 1º de enero y 1.o de julio de 1972;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el período comprendido entre el 1.o de julio y 31 de agosto de 1972, los Presupuestos por Programa de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado (Programas 9.21 a 9.27) aprobados por decretos N.os 611|970 de 26 de noviembre de 1970 y 874|971 de 23 de diciembre de 1971 con los aumentos legales sobre sueldos y beneficios sociales que rigen a partir del 1.o de enero y 1.o de julio de 1972.

Art. 2.o Revalídanse por el período 1.o de julio a 31 de agosto de 1972, las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo referentes a la contratación de los funcionarios que en la actualidad ocupan los cargos efectivos en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos (Programa

9.21), Casino del Estado - Atlántida (Programa 9.22), Casino del Estado - Carmelo (Programa 9.23), Casino del Estado - Punta del Este (Programa 9.25) y Casino del Estado - Rivera (Programa 9.26).

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU. — FRANCISCO A. FORTEZA.

13

Resolución 1.006/972. — Se denuncia la cláusula décima del contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y la empresa Grandes Hoteles y Casinos S. A., respecto a la prórroga del contrato de arrendamiento.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Visto: el contrato de Comodato celebrado entre el Estado (Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo) y la empresa Grandes Hoteles y Casinos S. A., con fecha 2 de diciembre de 1969;

Resultando: en el referido contrato se incluyó una cláusula (décima), ajena estrictamente al Comodato que se celebraba, por la cual se extendió por 2 años más el plazo de un contrato de arrendamiento de un inmueble para ser destinado a Casino, en la ciudad de Punta del Este, otorgado entre las mismas partes, con fecha 14 de marzo de 1969;

Considerando: I) Que la expresada prórroga es absolutamente nula ya que el plazo estipulado en el contrato original de arrendamiento vencía el día 29 de febrero de 1972, fecha de finalización del mandato de las autoridades del Poder Ejecutivo, no pudiéndose, consecuentemente, prorrogarlo con antelación a su vencimiento, sin vulnerar lo preceptuado por los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 2.321 de 22 de abril de 1895;

II) Que en lo expresado, se excedió además, lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de octubre de 1969; por la cual se autorizó al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a celebrar con la empresa anteriormente nombrada, el referido contrato de Comodato;

III) Que la Administración, en conocimiento de cláusulas contractuales viciadas de nulidad, incluídas en contratos en los cuales es parte, tiene la obligación de restablecer el imperio del derecho, dictando los actos administrativos pertinentes y disponiendo las acciones adecuadas al logro de tal finalidad;

IV) Que en el caso concreto corresponde denunciar la cláusula de prórroga del contrato de arrendamiento señalado, por razones de legalidad;

Atento: a las razones invocadas y a lo establecido en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 2.321 de 29 de abril de 1895;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Denúnciase la cláusula décima del contrato de Comodato celebrado entre el Estado (Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo) y la empresa Grandes Hoteles y Casinos S. A. con fecha 2 de diciembre de 1969, en cuanto prorroga por 2 (dos) años el plazo del contrato de arrendamiento celebrado entre las mismas partes el día 14 de marzo de 1969.

2.o Encomiéndase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo la notificación a la empresa Grandes Hoteles y Casinos S. A. de la presente resolución, como así también la iniciación de las gestiones conducentes al logro de la efectiva concreción de lo dispuesto en el numeral anterior.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.405	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	2.837	1.120	899	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90.	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	3.568	3.713	3.708	2.940	3.092	3.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07	3.063	5.142	3.132	2.779	3.560	2.840	8.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	13.228	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.068
Rectificación de Partidas	449	951	6.	638	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.993	1.876	2.089	1.714	1.640	1.238	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	3.879	4.88	6.003	6.126	11.061	3.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	38	36	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29	1.057	768	278	—	—	13	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	113	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	31	111	101	100	93	105	777	134	219	182
Propiedad Literaria	359	465	406	411	381	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.330	1.234	950	1.361	945	1.678	1.379	2.459	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	63	10	137	84	113	142	134	160	178
Emplazamientos	—	103	1	97	6	167	170	224	469	676
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	4	—	3	—	—	93	95	138	18
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	180	146
	46.[illegible]06	46.818	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.77[illegible]

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MARZO DE 1972.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Salto

3.a Sección —

José Pedro Acevedo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Edith Pintos, 20 años, soltera, oriental.
Aldo Nildo Balín, 28 años, soltero, domador, oriental y Eva Silva, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Da Cruz, 21 años, soltero, carnicero, oriental y Nelly Esther Massarino, 16 años, soltera, oriental.
Benildo Rodríguez, 31 años, soltero, chofer, oriental y Rufina González, 33 años, soltera, oriental.
Basilio Senisa, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Gilda Walquiria Machiavello, 20 años, soltera, oriental.
Nelton Neri de los Santos, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Magdalena Sena, 27 años, soltera, oriental.
Víctor Marcos Savio, 61 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa González, 56 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Ramírez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ventura Ocampo, 23 años, soltera, oriental.
Walter Dalmao, 26 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Brenda Urruttis, 20 años, soltera, oriental.
Hermes Disney Machado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana Esther Andrade, 32 años, divorciada, empleada, oriental.
Francisco Walter Bermúdez, 33 años, divorciado, comercio, oriental y Nydia Betis Di Paola, 31 años, soltera, escribana, oriental.
Roque Gómez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Onilda González, 20 años, soltera, oriental.
Dante Omar Flores, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Elba Urrutti, 22 años, soltera, oriental.
Alcides Ebelio Casterá, 24 años, soltero, militar, orental y Martha Liliam Duffey, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Mario César Biassini, 45 años, viudo, comercio, oriental y Ernestina Santurio, 27 años, soltera, oriental.
Enoe Fagúndez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Raquel De Vargas, 15 años, soltera, oriental.
Luis Nicolás Leal, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Zully Marlene Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan López, 51 años, soltero, trab. rural, oriental y Nélida López, 33 años, soltera, oriental.
Víctor Suárez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Leonidas Pereira, 37 años, soltera, oriental.
Pedro Ferreira, 21 años, soltero, trab. rural, oriental y Eva Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Gregorio Rodríguez, 50 años, soltero, comercio, oriental y Julia Albernas, 49 años, soltera, oriental.
Ramón Suárez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Celmira Ifran, 19 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Luis Fernando Fleitas, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Delia Cristina Fleitas, 19 años, soltera, oriental.
Antonio María Chacón, 22 años, soltero, empleado, oriental y Miryam Beatriz Lerena, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Elsido Francisco Dondero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Margot Borges, 19 años, soltera, oriental.
Alfonso Alejandro Green, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lidia María Guillén, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Bogarín, 34 años, soltero, militar, oriental y Beatriz Catalina Bravo, 24 años, soltera, oriental.
Dante Ruben Vázquez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Rodríguez, 29 años, soltera, empleada, oriental
Roberto Wáshington Blanco, 28 años, soltero, militar, oriental y Juana Gladys Delgado, 38 años, divorciada, oriental.
Héctor Raúl Carrique, 41 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Mabel Irigoitia, 33 años, soltera, comercio, oriental.
Luis Eduardo Sellanes, 33 años, soltero, ganadero, oriental y Marys Daysi Curbelo, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Nery García, 21 años, soltero, pintor, oriental y María Beatriz Santana, 20 años, soltera, oriental.
José Luis Suárez, 23 años, soltero, chapista, oriental y Berta Alicia Echeverría, 20 años, soltera, empleada, oriental
Angel Omar Sellanes, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elida Esther Martín, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Nelson Osvaldo Carrosio, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Licio, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Daniel Edison Stéfano, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Bevilacqua, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Nelson Ruben Ferrer, 20 años, soltero, comercio, oriental y Gloria Isabel Bauzá, 19 años, soltera, oriental.
Néstor Edgar Ferrer, 31 años, soltero, profesor, oriental y Blanca Margarita Reyes, 26 años, soltera, peluquera, oriental.
Miguel Angel Pérez, 29 años, divorciado, empleado oriental y María Teresa Larguero, 34 años, divorciada, maestra, oriental.
Luis Alberto Píriz, 22 años, soltero, militar, oriental y María Teresita Alonso, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Félix Oliverio Garraceni, 29 años, soltero, industrial, oriental y Mirtha Araceli Braga, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Luis Zunino, 19 años, soltero, industrial, oriental y Herminia Graciela Beatriz Molina, 17 años, soltera, oriental.
Ernesto Domínguez, 73 años, divorciado, jubilado, oriental y Romualda Esperanza Nicoletti, 54 años, soltera, oriental.
Biliverne Alcorta, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Herminda Villar, 31 años, soltera, oriental.
Antonio Gerónimo Cabrera, 64 años, viudo, jubilado, oriental y Leocadia Barreto, 53 años, soltera, oriental.
Abel Rosareno Zunino, 21 años, soltero, industrial, oriental y María Esther Gesta, 16 años, soltera, oriental.
Iter Marcos Rodríguez, 21 años, soltero, militar, oriental y Ana María Martínez, 19 años, soltera, oriental

4.a Sección —

Roberto Walter Cerdeña, 30 años, soltero, quesero, oriental y Elsa Carmen Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Walter Humberto Mussini, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Herminia Cristina Errecarte, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Mario Gerardo Hernández, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Vera, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Acosta, 42 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Edelveis Marrero, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Hernández, 27 años, soltero, industrial, oriental y María Cristina Leal, 25 años, soltera, oriental.
Heber Arnoldo Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Raquel Lemes, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Francisco Bravo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Teresita Fajardo, 17 años, soltera, oriental.
José Eduardo Buffa, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Miriam Susy Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Garabed Tatlian, 29 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Teresa Montes de Oca, 19 años, soltera, oriental.
Elis Héctor Dávila, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irma Margot Giménez, 17 años, soltera, oriental.
José Rivas, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Nilda Hernandina Roda, 23 años, soltera, oriental.
Jorge Omar Lemes, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Madera, 35 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Claudio Gregorio de León, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Elena Ferreyra, 19 años, soltera, oriental.
Roberto Atilio Camacho, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Milka Iris Bolazzi, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Cuello, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Ener Portillo, 25 años, soltera, oriental.
Andrés Ernemencio Brioso, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Teresa Batista, 24 años, soltera, oriental.
Milán Ankich, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Fleitas, 28 años, soltera, obstétrica, oriental.
Pedro Waldemar Trasande, 19 años, soltero, carpintero, oriental y Norma Raquel Moré, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Diner Vique, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Brenda Taborda, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Rodríguez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Reina Martínez, 26 años, soltera, oriental.
Ariel Néstor Alvarez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Beatriz Varela, 22 años, soltera, oriental.
Julio Federico Grau, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Nair Suárez, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Emanuele, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Mabel Manzini, 19 años, soltera, oriental.
Vicente Wenceslao Nieves, 23 años, soltero, dibujante, oriental y Ester Collera, 41 años, soltera, española.
Carlos Curbelo, 24 años, soltero, albañil, oriental y María del Huerto Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Alfonso Eriberto Méndez, 24 años, soltero, carnicero, oriental y Mabel Myriam Perdomo, 21 años, soltera, oriental.
Robert Alford Williamson, 41 años, soltero, marino, americano y Neide Vásquez, 26 años, soltera, brasileña.
Jorge Rubén Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Milka Antuanet Silva, 16 años, soltera, oriental.
Juan Florencio Rodino, 25 años, soltero, comercio, oriental y María Teresa García, 21 años, soltera, oriental.
Orlando Humberto Lucián, 29 años, soltero, empleado, oriental y María del Luján Tonna, 18 años, soltera, oriental.
Julio Angel Pastorín, 20 años, soltero, obrero, oriental y Fidelsina Fernández, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Lapizaga, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rita María del Huerto Esteche, 24 años, soltera, oriental.
José Alberto Rodríguez, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Ana María Morales, 24 años, soltera, oriental.
Oscar Wáshington Soto, 22 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Mabel Scorza, 17 años, soltera, oriental.
Luis Adelqui Stefanoli, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Silvia Quintana, 18 años, soltera, oriental.
Rodolfo Pistón, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Arminda Inés Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Artigas Fernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Araceli Camejo, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Aldo Guillén, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Hundibal, 24 años, soltera, oriental.
Elio Vicente Rodríguez, 29 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Castello, 22 años, soltera, oriental.
Mariano Gil Alfonso, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Doris Pérez, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Emilio Ramón Díaz, 25 años, soltero, quintero, oriental y María Clara Martín, 24 años, soltera, oriental.
Moisés Osvaldo Díaz, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Mesa, 16 años, soltera, oriental.
Aparicio Francisco Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Esther Camacho, 24 años, soltera, oriental.
Danilo Humberto José Velázquez, 22 años, soltero, electricista, oriental y Vilma Beatriz Bentancor, 18 años, soltera, modista, oriental.
Wáshington Carlos Kaestuer, 20 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Elizabeth Viera, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Curbelo, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Román, 19 años, soltera, oriental.

Soriano

Joaquín Ernesto Viera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Susana Raquel Vespa, 20 años, soltera, oriental.
Conrado Horacio Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elida Teresita Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Humberto Moreira, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Graciela Denis, 18 años, soltera, oriental.
Julio César Silva, 19 años, soltero, peletero, oriental y Alicia Beatriz Canti, 17 años, soltera, oriental.
Alcides Irineo Viera, 25 años, soltero, militar, oriental y Dora Inés Tabárez, 19 años, soltera, oriental.
Osvaldo Ariel Grosi, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Cecilia Baldi, 22 años, soltera, oriental.
Walter Ismael Vespa, 23 años, soltero, chofer, oriental y Estela Mary Silva, 21 años, soltera, oriental.
Rogelio Artigas Pereira, 21 años, soltero, empleado, oriental e Irma Graciela Sierra, 17 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Buscio, 25 años, soltero, empleado, oriental e Inés Sabina Zamora, 21 años, soltera, oriental.
Mario Alberto Luque, 24 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Emilia Dudoy, 21 años, soltera, oriental.
Manuel Antonio Arandia, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Martha Inés Viotti, 25 años, soltera, oriental.
Víctor Raúl González, 29 años, soltero, pintor, oriental y Diver Gladys Castellanos, 27 años, soltera, oriental.
Bilfredo Edilberto Velázquez, 25 años, soltero, apicultor, oriental y Luisa Azucena Villate, 22 años, soltera, oriental.
Roberto Adrián Reyes, 26 años, soltero, camionero, oriental y Dora Mercedes Lima, 24 años, soltera, tejedora, oriental.
Alfredo Antonio Sanguinetti, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Reina Bonilla, 25 años, soltera, oriental.
Cyrano Walter Viera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Antolina Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Roque Nelson Fredes, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Inés Miró, 15 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Clavero, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Teresa Batto, 26 años, soltera, oriental.
Juan Victorio Curbelo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Colman, 20 años, soltera, oriental.
José María Guerrero, 36 años, soltero, jornalero, oriental e Ignacia Silva, 27 años, soltera, oriental.
Ariel Hernani Gil, 26 años, soltero, comercio, oriental y Alicia Esther Goñi, 22 años, soltera, oriental.
Horacio Miguel Frabasile, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Alicia Margot Ambielli, 19 años, soltera, oriental.
Francisco Tercero de la Fuente, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Mónica Bonino 23 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Richarel Tortore, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ethel Riselda García, 21 años, soltera, oriental.
Sievel Miguel Hermógenes Godoy, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y Silvia Raquel Barreiro, 35 años, soltera, oriental.
Víctor José Cremella, 17 años, soltero, estudiante, oriental y Ana América Martínez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

3.a Sección —

Agustín Venancio Pereyra, 57 años, viudo, empleado, oriental y Celia Araceli Navia, 45 años, divorciada, oriental.

Erico Romeo López, 31 años, soltero jornalero, oriental y Martha Esther Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Rafael Ottonelli, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Susana Regina Negrín, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Viscay, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Electra Leceta, 16 años, soltera, oriental.
Pastor Leonardo Ambiello, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Marile Cristina, Müller, 18 años, soltera, oriental.
Milton Ariel Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Celestina Lucrecia Nuñez, 18 años, soltera, oriental.
Héctor Hugo De León, 27 años, soltero, comercio, oriental y Celia Esther Sasso, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Uberfil Mastandea, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Yolanda Monfil, 29 años, soltera, oriental.
Sergio Cayetano Prestes, 23 años, soltero, camionero, oriental y Sylvia Marina Roberts, 29 años soltera, maestra, oriental.
Eduardo Alfredo Guincvart, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Haydée Modernell, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Elbio Enrique Fascendini, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Moreira, 32 años, soltera, oriental.
Jorge Orlindo Somone, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Irma Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Adolfo Danila Segovia, 27 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Gladys Centurión, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos María Aberasteguy Aguiar, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gilma Mabel López García, 20 años, soltera, oriental.
Horacio Alvarez, Otero, 26 años, soltero, camionero, oriental y Ana María Frabasile Milans, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Gabino Maneiro, 59 años, viudo, empleado, oriental y Blanca Angélica Aguirre Falero, 42 años, soltera, oriental.
Javier Marino Fontes Bentancour, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Celia Reyes Castro, 18 años, soltera, oriental.
Roberto Villanueva, 36 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Diperna, 25 años, divorciada, oriental.

8.a Sección —

Roque Francisco Rey, 21 años, soltero, empleado, oriental y Olga Teresa Fontes, 23 años, soltera, oriental.
Julio Enrique Lecuna, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Nelly Durand, 37 años, soltera, oriental.
Rodolfo Edgardo Gatto, 21 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Araceli Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Sergio Humberto Peraza, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Susana Bentancour, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Eduardo Razquín, 26 años, soltero, vendedor, oriental y Lola Carolina López, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

13.a Sección —

Evaristo Julio Robaina, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Reina Gladys Bermúdez, 26 años, soltera, oriental.
Sergio Alfonso Haiz, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nelda María Imas, 18 años, soltera, oriental.
Abel Burtre Suárez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Gladys Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Omar Taño, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Admery Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Miguel Angel Almenares, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Telma Francisca Meseguea Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
José María Zubillaga Capdevilla, 50 años, divorciado, comercio, oriental e Ida Celerina Book Francia, 40 años, soltera, educacionista, oriental.
Pedro Walter Ciganda Risso 25 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Bernarda Montes de Oca Morales, 22 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

2.a Sección —

Francisco Dionisio Acosta, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Méndez, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Andrés Nasoberto Rodríguez, 27 años, soltero, empleado rural, oriental y Edith Lilián Alvez, 21 años, soltera, oriental.
Martín Da Silveira, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Benítez, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Oscar Ledy Rivero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Mary González, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Roberto Vázquez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Edit Burlando, 19 años, soltera, oriental.
Hebert dos Santos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elidia Bentaberry, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Wilson Coitiño, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Dalva Rosa Britos, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Francisco Dimar Amoza, 21 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Chávez, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Marco, 18 años, soltero, mecánico, oriental y Olidia Amanda Santana, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Felipe Della Corte, 21 años, soltero, religioso, oriental y Alba Maribel González, 23 años, soltera, oriental.
Neri González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mirian Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Teodoro Cirilo Ramos, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Lilián Gómez, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Carlos Montero, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Marín, 18 años, soltera, oriental.
Luis Freddy Luna, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Nuñez, 27 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Pruguay Borlinkez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Gómez, 17 años, soltera, oriental.
Elbio Peraza, 20 años, soltero, empleado, oriental y Evangelina Iriarte, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Wáshington Enrique Duplat, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Cristina Pimienta Díaz, 20 años, soltera, oriental.
Rinaldo Ubiedo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Acosta, 16 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Conde, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Mirtha Graciela Santana, 22 años, soltera, oriental.
Jorgé Miguel Mutrán, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Angélica Alzogaray, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Eugenio Angel Silvera, 44 años, viudo, empleado, oriental y Lira Violeta Salvarrey Bresque, 43 años, divorciada, oriental.
César Mieres, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Liliana Susana Bongers, 17 años, soltera, oriental.
Orlando Carvalho, 23 años, soltero, zapatero, oriental y María Isabel Graña, 20 años, soltera, oriental.
Enildo Cardozo, 29 años, soltero, soldado, oriental y Martha Olga Obispo Gentiles, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alfredo Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Cáceres, 25 años, soltera, oriental.
Ruben Martín Olivera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Pastor Segovia, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Molina, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Delgado Cardona, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Julio Dávila, 23 años, soltero, soldado, oriental y Graciale Miriam Segovia, 21 años, soltera, oriental.
Luis Guadalquivir Mármol, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Marta Beatriz Martínez Llano, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Olivera González, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Alberto González, 23 años, soltero, estudiante, oriental y María Norma Edreira Silvera, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Amilcar Rivero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Odalí Obispo, 16 años, soltera, oriental.
Julio César Iguini, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dinorah Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Sergio Robaina, 23 años, soltero, maestro, oriental y Mary Esther Saralegui, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Eduardo Díaz, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Ana Yolanda Jara 21 años, soltera, oriental.
Cliber Figueroa, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Alma Vinay, 25 años, soltera, oriental.
Sergio Denis De León, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Sánchez Fernández, 24 años, soltera, oriental.
Dablen Recarey, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Norma Becerra Pereira, 18 años, soltera, oriental.

2. Seccaión —

Carlos Sánchez Acosta, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Rufina Techera, 35 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Hugo Larrosa, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Eguía, 24 años, soltera, oriental.
Manuel Castillo, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Marficia Torres, 41 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Miguel Angel Méndez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Sara dos Santos, 19 años, soltera, oriental.
Omar Froz, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Betty Altamirenda, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Mauricio Anibal Fernández, 57 años, divorciado, empleado, oriental y María Ortencia Techera, 40 años, divorciada, jubilada, oriental.
Aquiles Márquez, 29 años, soltero, chofer, oriental y Eva Mary Ituarte, 18 años, soltera, oriental.
Héctor María Elizondo, 30 años, soltero, odontólogo, oriental y María Magdalena Sánchez, 24 años, soltera, maestra, oriental.

8.a Sección —

Eugenio Silva, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

(continuación)

los señores legisladores tengan paciencia—, dicen: "Los que suscriben, abogados en ejercicio, sienten el imperativo de dirigirse al Colegio de Abogados a los fines de denunciar la violación y descaecimiento absoluto que se ha operado en fundamentales derechos inherentes al ejercicio de su profesión. A tales fines corresponde señalar: I) Sería superabundante extenderse sobre la inconstitucionalidad de la medida oportunamente decretada por la Asamblea General configurativa del estado de guerra interno para sometimiento de civiles a la Justicia Militar, y cuya ratificación se pretende ahora por vía de ley. Si como status jurídico agravia el texto constitucional, como status de hecho agrede violentamente los más elementales derechos humanos. Su invalidez jurídica, y por tanto su no obligatoriedad ha sido afirmada por la más prestigiosa doctrina nacional en la materia. La cátedra en Derecho Administrativo ha expresado ...se incurre en causal de nulidad derivada de la incompetencia de los Tribunales Militares y de la usurpación del poder de juzgar que compete al Poder Judicial. II) Aun cuando contra derecho, la Justicia Militar está impuesta en los hechos, y es necesario destacar entonces que a más de dos meses de habérsele cometido el juzgamiento de personas imputadas de conductas presuntamente configurativas de ciertos delitos, un hecho resulta irrefutable, la Justicia Militar sólo ha servido para denegar Justicia. Su conformación, su funcionamiento, su ámbito territorial de actuación, su carencia casi total de recursos humanos y materiales, los antifuncionales e increíbles locales destinados como sede de su actuación, su sometimiento a jerarquía militar no jurisdiccional, su sistemático ataque a la independencia con que debe actuar, etcétera, hace que, por ejemplo, existan personas detenidas e incomunicadas en unidades militares desde hace más de 60 días, las que todavía no han sido interrogadas y ni siquiera vistas por el Juez. La obligación inmediata de la autoridad aprehensora de someter al detenido dentro de las 48 horas al Juez —establecido ello en forma expresa por el propio Código de Procedimiento Penal Militar— y que constituye una de las garantías individuales fundamentales de los regímenes democráticos y principio básico del Derecho Penal liberal, ha pasado a ser, para quienes deben cumplirla, un imperativo hipotético ya que, hasta ahora, nunca ha sido cumplida. Se aducen para ello dos razones: una, circunstancial; otra, de obediencia jerárquica. Por la primera se invoca que la suspensión de garantías individuales, votada por la Asamblea General, enerva el principio del debido proceso y en tal sentido no dan trámite a los recursos de "habeas corpus" que se han interpuesto. Claro está que para ello se echa en saco roto el alcance preciso que la Asamblea General le dio a dicha suspensión de garantías, donde legisladores de todos los sectores políticos aclararon que la medida aprobada sólo podía tener vigencia a los exclusivos y únicos efectos de la aprehensión y sometimiento a la Justicia Militar de los aprehendidos, y que no enervaba la plena vigencia del recurso de "habeas corpus". Por la segunda, los Jueces Militares afirman que están sometidos a jerarquía, y que su intervención recién comienza cuando así lo ordena el superior jerárquico.

Obsérvese, en este último caso, de qué garantías disponen los detenidos y cuál independencia existe para administrar justicia. Esto demuestra hasta qué grado la autoridad aprehensora dispone de las personas privadas de su libertad, y cómo con ello se ha podido actuar impunemente en aquellos casos en que familiares, abogados y legisladores han denunciado sobre interrogatorios con apremios ilegales, circunstancias anormales, torturas físicas y hasta una muerte por ruptura de hígado, etcétera. Y si en algún caso esta Justicia Militar ha dictado fallos absolutorios, éstos han sido desconocidos por quienes deben cumplirlos —incurriendo en flagrante delito de desacato— y la autoridad aprehensora mantiene detenida a la persona cuya libertad ha sido ordenada. En resumen: la Justicia Militar no funciona por falta de capacitación técnica y de capacidad física; no respeta garantías individuales de origen constitucional y consagradas por los propios Códigos Militares; no tiene independencia por cuanto no actúa sin orden del jerarca y sus fallos sólo son acatados cuando lo estiman conveniente las Fuerzas Armadas. Todo esto sin perjuicio de señalar la buena voluntad y manifiesta honestidad de los funcionarios que la ejercen, desde los señores Jueces hasta el más modesto funcionario. III) La garantía de la defensa en juicio, como ha dicho la Suprema Corte de Justicia en sentencia del 9 de agosto de 1954 ha sido constitucionalmente consagrada como derecho individual que, en el régimen democrático imperante, es inherente a la personalidad humana y está impuesta El derecho a la defensa implica, sobre todo en materia penal, que se cumplan las condiciones indispensables para que la defensa sea válida y efectiva. Eso significa prioritaria y fundamentalmente: a) posibilidad de acceso y contacto directo del abogado con su defendido en cualquier momento necesario para el ejercicio de su ministerio; b) acceso directo al expediente judicial inmediatamente de concluído el presumario; c) plena vigencia y respeto de la reserva necesaria en la comunicación y trato con su cliente.

Ninguna de las condiciones se cumple en la Justicia Militar. El abogado no tiene contacto inmediato con su defendido ni después de haber aceptado el cargo. Porque, aunque teóricamente el lugar de reclusión es fijado por el Juez Militar, en los hechos lo determina algún superior jerárquico, porque cada lugar de reclusión (cuartel o unidad militar) tiene un régimen de visitas que queda librado al arbitrio de su Jefe; porque hay cuarteles que no permiten la entrada de abogados civiles, porque en algunos casos, la entrevista entre el defendido y el defensor debe realizarse en las más inaceptables condiciones que incluso lesionan el decoro profesional y personal de los letrados actuantes. Los ejemplos abundan y son particularmente lesivos en el caso de la visita profesional de Punta de Rieles. A tal grado ha llegado el deterioro de lo que significa el ejercicio de nuestra profesión, que se propende a que los abogados incurran en conductas delictivas, tratando de que violen lo estatuido expresamente en el Art. 302 del Código Penal que tipifica el delito de "revelación de secreto profesional". Se ha llegado a efectuar publicaciones en ciertos órganos de prensa en las que, sobre la base de documentos falsos o ciertos, se hace aparecer a los abogados como meros instrumentos de personas o de grupos, incursos en delito, por el solo hecho de ejercer legítimamente la defensa de personas detenidas. Pero tampoco existe la posibilidad de acceso al expediente.

El precario e irregular funcionamiento administrativo de las oficinas y la sobrecarga de tareas implica que en muchos casos el abogado actuante demore 15 o 20 días en tomar contacto con el expediente; hay Juzgados que han establecido un horario especial de dos horas dos veces por semana para consultar expedientes, y muchas veces, los funcionarios no saben dar datos sobre el estado de los mismos. Si el Juez o el Secretario están cumpliendo funciones en otro lugar de la República, los trámites se paralizan totalmente. No es extraño que un abogado deba ir diez o doce veces y esperar mucho tiempo antes de saber la situación precisa de la persona a quien pretende defender.

La consecuencia de toda esta situación, que demuestra hasta qué punto se ha avasallado todo el "régimen jurídico" que se dice defender, es, para nosotros los abogados, la de que once colegas se encuentren detenidos a la fecha —junio de 1972— de los cuales uno solo fue procesado. Esto significa un intento de coacción e intimidación a todo el gremio para impedir el libre ejercicio profesional y más que ello aún, suprimir un derecho fundamental e inalienable de cualquier ciudadano de la República que hubiere sido detenido.

Es obligación fundamental de los Profesionales del Derecho, defender los fueros del Poder Judicial. Esto nos lleva a denunciar ciertos hechos que han sucedido en los últimos días que demuestran la violación de los mismos por parte de las Fuerzas Armadas. 1) Traslados definitivos de procesados a nuevos lugares de reclusión sin conocimiento ni autorización de los Jueces de Instrucción y Penal, a cuya disposición se encuentran. A la fecha se está sustanciando el enérgico planteamiento de la Justicia Ordinaria de Instrucción. 2) Traslados temporarios y en forma subrepticia —de madrugada, esposados y encapuchados— de procesados sometidos a la *jurisdicción*

de los Jueces ordinarios sustrayéndolos de sus fueros constitucionales. Ya se conocen tres casos. El juramento que hemos prestado y la clara conciencia del Ministerio que abrazamos, determinan que hagamos presente que no sólo es nuestro derecho, sino también nuestro deber, y más aún nuestro honor, ejercer "el áspero y difícil Ministerio de pedir Justicia y en esa tarea continuaremos porque no estamos dispuestos a ceder ese derecho ni a faltar a ese deber, ni mucho menos aún a declinar ese honor".

Pero también otras instituciones han sido objeto de diferentes tipos de represión. Aquí se ha hecho referencia a la Iglesia. Han habido muchos curas detenidos y posteriormente liberados que han contado sus peripecias dentro de las distintas unidades militares; y ahí tenemos la muchas veces comentada declaración de los Obispos y la respuesta, en muchos aspectos intempestiva e incorrecta, del propio Presidente de la República.

Pero también se ha atacado a algunos destacados profesores de la Universidad de la República. Uno de ellos es el Profesor de Sociología y Consejero de la Facultad de Derecho, Gerónimo De Sierra. Este destacado profesor fue sometido durante varios días al conocido apresamiento y luego fue sometido a la Justicia Militar, que decretó su liberación. No obstante, sigue hasta hoy preso. La Sala de Docentes del Instituto de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales denuncia ante la opinión pública que "el Profesor del Instituto y Consejero de esta Casa, Licenciado Gerónimo De Sierra, y su esposa, continúan detenidos no obstante haber sido decretada su libertad por el Juez Militar correspondiente. Ello configura un agravio a los derechos humanos fundamentales y una lesión a la autonomía universitaria y reclama el inmediato cumplimiento de la resolución de la Justicia Militar".

También un integrante del prestigioso Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Alberto Hinteimeyster, está en estos momentos preso.

Finalmente, estas medidas extraordinarias que la Asamblea General ha votado y que hoy vuelve a discutir, se han usado, yo diría genéricamente, contra la dignidad humana, porque aquí se ha demostrado en más de una oportunidad que en muchas unidades militares se han producido torturas realmente espeluznantes. Está el caso ya analizado y juzgado por la Cámara de Representantes, del obrero treintaitresino Batalla. Está el caso, también probado, de torturas a que fue sometido el doctor Bonilla, porque existe un acta médica que lo atestigua, firmada por destacados facultativos de nuestro país.

Está el caso que conocemos por el relato de sus hermanos —uno de ellos médico—, de Juan Carlos Sanguinetti, en Rocha, que sufrió horrorosas torturas.

Podríamos resumir la metodología que se emplea en diversas unidades militares diciendo que en este corto lapso ha habido torturas que han llevado a la muerte, por lo menos en un caso; que se practica el submarino, ese método de sumergir en el agua a los detenidos, hasta sus últimas resistencias. Nosotros no lo sufrimos en carne propia, pero fuimos en dos oportunidades sometidos a la amenaza de probar ese procedimiento. Se usa también en algunas unidades militares la picana y también largos plantones. Denunciamos que a nuestro compañero Toledo se le sometió durante siete días y siete noches a un plantón ininterrumpido y a otros por mucho más tiempo, como acota el señor diputado Arismendi. Además, en muchas oportunidades se han hecho simulacros de asesinato.

Creemos que al denunciar toda esta metodología contribuimos honradamente a tratar de desterrarla, porque así como el propio Ministro de Defensa Nacional ha dicho que no comparte el método de la capucha —que yo diría que en el cúmulo de métodos de tortura ese luce como el menos agresivo—, pienso que también las autoridades de este país, el Poder Ejecutivo, tendría que decir que estos otros métodos que son aún peores que el de la capucha, no los comparte y que van a ser desterrados de las distintas unidades militares. Eso le haría bien al Poder Ejecutivo y a la tradición de nuestras Fuerzas Armadas.

Para resumir debemos decir que estas medidas extraordinarias que tan mal se han usado en nuestro país en estos días difíciles que estamos viviendo, sólo no se emplean para dos sectores, porque el estado de guerra y el cese de las garantías no se usan para reprimir el Escuadrón de la Muerte, esa organización que aún permanece impune en nuestro país, ni tampoco contra los ladrones de la Banca, contra los ladrones de la rosca, contra las quinientas familias que son las responsables, como lo vamos a demostrar seguidamente, del estado de violencia que vive la República. Contra ellos no hay cese de garantías individuales; contra ellos no hay estado de guerra.

Ahora le concedo al señor diputado Cano la interrupción que me había solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CANO. — La interrupción que me concede ahora el señor diputado Díaz parecería extemporánea, ya que no se adecuaría al momento en que debía formular las dos observaciones que, a pesar de todo, voy a hacer a su exposición.

Como el señor diputado hizo una referencia a Florida, yo había mirado a mi alrededor a ver si se encontraba en Sala el señor diputado Amaro, representante de ese departamento. En vista de que no se encuentra en el recinto, y teniendo en cuenta que el señor diputado Díaz citó el caso de un detenido en ese departamento, voy a contestar sus apreciaciones.

La persona a que aludió el señor diputado es el señor Campal, a quien conozco desde que éramos estudiantes de Secundaria, y por haber vivido siete años en Florida, ciudad que visito a menudo por razones de orden profesional. Puedo decir que la parada que se juega el señor diputado por el sedicioso Campal lo quema, puesto que Campal es un elemento sedicioso conocido por todo el departamento de Florida. Eso lo puedo afirmar, y me hago responsable de lo que digo. Un día lo encontré por las calles de Florida, conversé amistosamente con él —dado que, repito, lo conozco desde que éramos estudiantes de Secundaria—, y le oí decir cosas atroces con respecto a los principios democráticos de Gobierno, y además formuló una serie de afirmaciones de adoctrinamiento peligrosísimas para el Estado de Derecho.

Esta es la primera observación que hago al señor diputado, y le puedo decir que su defendido del departamento de Florida lo quema totalmente, porque es un sedicioso abierto. Lástima que no está presente el señor diputado Amaro, que conoce perfectamente bien a todos los que han sido sometidos a la jurisdicción militar en aquel departamento, en el que el señor Campal es uno de los sujetos más peligrosos.

La segunda observación que quiero formular al señor diputado tiene un carácter general, y se refiere a una afirmación que hizo al comienzo de su discurso en el sentido de que esta guerra no es popular. Yo no sé qué entiende él por popular. El estado de guerra ha sido decretado por la mayoría del Parlamento, y cada diputado representa quince mil votos y cada senador cincuenta mil. Yo no sé qué entiende él, en su léxico jurídico, criollo o paisano, qué es popular.

Ha dicho que es una guerra contra el pueblo. Yo le contesto al señor diputado que parece que él no está en contacto con el pueblo, o estará en contacto con un pueblo minoritario. El pueblo uruguayo está totalmente conforme con las Fuerzas Armadas, y de todas las encuestas últimamente realizadas surge la evidencia de que el pueblo las apoya en su gestión.

Quería hacer estas simples puntualizaciones, al pasar, para que no queden estas afirmaciones del novel señor diputado como un equívoco tremendo en las actas de esta Asamblea General.

SEÑOR DIAZ (Don José E.) — En primer lugar, debo decir que yo no he hecho la defensa —por supuesto, no me corresponde hacerlo— de esa persona a que se refiere el señor diputado. Si mencioné ese caso leyendo un documento de una de las gremiales, es porque a nosotros también nos importa el tratamiento que se da inclusive a los que integran el Mln, que son seres humanos, como nos importa también la suerte de los soldados que puedan ser injustamente muertos.

Quiere decir que a nosotros no nos quema hacer esta referencia, porque estamos defendiendo la dignidad humana y el buen trato a cualquier persona, comparta o no nuestras ideas.

En segundo lugar, voy a manifestar al señor diputado qué es lo que entendemos nosotros los socialistas, que somos marxista-leninistas, por una guerra popular. Lo haré muy brevemente, en la forma más sencilla y pedagógica posible, porque no vamos a entrar en disquisiciones jurídicas, sino políticas.

Nosotros consideramos que ésta no es una guerra popular, que es una guerra contra el pueblo, porque no está orientada a resolver los reales problemas que lo afectan; que no es una guerra encaminada a liberar a nuestro país de las ataduras del imperialismo; que no es una guerra que esté aportando, como lo vamos a ver seguidamente en el capítulo siguiente, ninguna solución a los acuciantes problemas reales que sufre nuestro pueblo. Y en la misma medida en que esta guerra no soluciona los problemas reales de nuestro pueblo, más allá de las encuestas a que se refiere el señor diputado, yo afirmo que es una guerra antipopular.

A esta altura de la experiencia del estado de guerra, preguntamos a todos los que están de acuerdo en mantenerlo si este estado de guerra y cese de garantías han servido realmente en estos días, en estos meses, para resolver uno solo de los problemas del país. Nosotros preguntamos a viva voz —inclusive haríamos extensiva a las Fuerzas Armadas esta reflexión en voz alta— si con represión —no digamos con las graves extralimitaciones que nosotros acabamos de denunciar y de probar— se van a resolver los problemas del país. Nosotros preguntamos a aquellos que cantan victoria por determinados episodios de los últimos días, por determinados golpes duros que se han infligido al Movimiento de Liberación Nacional, si eso está tocando la raíz de los problemas que han creado la situación de violencia que vivimos. Yo pienso que aquellos que dicen que primero hay que reprimir y desatar esta dinámica, esta dialéctica de la violencia que hon ensangrienta nuestro país, para luego solucionar los problemas, lo hacen porque no han estudiado la situación, porque no han comprendido cuáles son las causas reales del fenómeno de la violencia en nuestro país, y en general en América Latina. Nosotros pensamos que sin tener claras las causas de la violencia, no va a haber una política adecuada que resuelva los problemas desatados por esa misma violencia en nuestro país. Nosotros creemos que la violencia se ha generado aquí —al igual que en el resto de América Latina— por la situación socioeconómica tremendamente injusta que vivimos. Es raíz de la violencia la injusta distribución de la tierra, el latifundio y el minifundio. Es raíz de la violencia la concentración de la propiedad industrial y bancaria. Es raíz de la violencia la entrega de la Banca y de los frigoríficos al capital extranjero. Es raíz de la violencia que existan niños y mujeres en nuestro país que mueran por enfermedades curables, y que durante los meses de verano, sobre todo al norte del Río Negro, mueran muchos niños por gastroenteritis.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

—Ahí están, a nuestro juicio, las causas de la violencia en nuestro país. Y si nosotros no somos capaces de ver sus orígenes y adoptar las soluciones para esos reales problemas, no vamos a resolver, con represión, el propio problema de la violencia.

Y si no, miremos hacia atrás y veamos la experiencia de muchos países de América Latina y la del propio Uruguay. Cuando entró el ciclo del pachequismo en nuestro país, sin duda el Uruguay empezó a tomar un giro en lo que tiene que ver con la política de Gobierno. El viejo estilo batllista de gobernar fue sustituido por un nuevo estilo: el del pachequismo, diríamos así. Miles de trabajadores, de militantes sindicales y políticos pasaron por los cuarteles en el período del pachecato, en el que se adoptaron diversas medidas económicas acompañadas por represión.

¿Y cuál es el resultado de esta política aplicada por quienes entienden que con represión se van a resolver los problemas del país? Es la situación que ha descrito en forma incontestable el compañero señor diputado Arismendi: el Uruguay que heredó el actual régimen de Bordaberry, el Uruguay de Pacheco, está en el último lugar del ranking de América Latina, más abajo que algunas republiquetas bananeras.

Todos los índices económicos que heredó este régimen del pachecato, son indicadores de la situación tremendamente difícil del país. No solamente el producto bruto interno decreció en un 1 %, sino que se decreció en la producción agropecuaria, la industrial y la de otros productos básicos. En todos estos índices económicos, el Uruguay está detrás de todos los países de América Latina. Esta es la demostración de que con una política de represión y de violencia no se resuelven los problemas del país. En ese sentido quiero hacer algunas reflexiones a viva voz referentes al papel que están jugando las Fuerzas Armadas y el rol que a nuestro juicio esas fuerzas deben cumplir en cualquier país que quiera liberarse y satisfacer su destino.

En el seno de la Asamblea General, por boca de nuestro compañero Trías, hemos dicho cosas que definen claramente el punto de vista de los socialistas y de los frenteamplistas respecto a las Fuerzas Armadas. Para nosotros las Fuerzas Armadas están integradas por los mismos sectores sociales que integran otras instituciones, y muy especialmente por sectores de clase media. ¿Quién del Ejército? Por consiguiente, entendemos que las Fuerzas Armadas están integradas por hombres pertenecientes nosotros no tiene en la familia a destacados oficiales tes a la clase media y popular y por supuesto son sensibles a los problemas del país. Por lo tanto, muchos de esos sectores han entendido cuáles son los reales problemas que afligen a la República.

Estoy seguro —a través de la propia experiencia represiva de hoy en que el Ejército ha cumplido y viene cumpliendo funciones de policía— que estos sectores van a comprender aún mejor que las angustias que vive el país no se resuelven con medidas de represión. Creemos que la experiencia latinoamericana debe ser visualizada por todos los sectores que integran las Fuerzas Armadas. Nosotros no somos quienes para dar consejos a nadie.

Cuando el señor diputado Arismendi hacía referencia a experiencias militaristas de América Latina y ponía sobre la mesa la del nacionalismo revolucionario del Perú, con todo lo que ha significado de avance desde el punto de vista socio-económico y en lo que tiene que ver con la liberación del propio pueblo peruano, e inclusive la asimilación de sectores o de dirigentes guerrilleros, como es el caso de Béjar, también ponía sobre la mesa el significado regresivo, antinacional y antipopular de los militares brasileños, porque allí estos militares no sólo se han ensuciado con una brutal política de persecución y de sangre, sino que han entregado la economía brasileña a los más sucios intereses del imperialismo y han convertido al Brasil en un subimperio de Estados Unidos.

Cuando afirmamos todas estas cosas no lo hacemos para atacar a las Fuerzas Armadas sino para denunciar el comportamiento y la responsabilidad que tiene, en pri-

mer término, el Poder Ejecutivo e inmediatamente aquellos oficiales que dirigen o ejecutan determinados actos de represión o de tortura. Tenemos muy claro que en este proceso de liberación, en el cual estamos empeñadas todas las fuerzas democráticas nacionalistas y socialistas de este Uruguay, hay un papel muy importante para el Ejército. No concebimos nuestro proceso de liberación sin que sectores progresistas del Ejército sean ganados a los intereses del pueblo, se reencuentren con éste, del cual proceden, y consigan, conjuntamente con todas las fuerzas patrióticas, populares y progresistas, un destino mejor para nuestro país.

En cuarto término, dijimos que íbamos a hacer una referencia muy breve sobre el significado que tiene la aplicación en nuestro país de la jurisdicción militar. La lectura del memorándum de un grupo de abogados que he hecho en Sala, me ahorra muchos argumentos.

Afirmamos que estamos viviendo en un verdadero estado donde se deniega la Justicia. Al decir esto no estoy inculpando a los Jueces Militares, que a escala nacional son nada más que tres, y tienen que estar trabajando en locales y con funcionarios en número limitado, sino que estoy diciendo que esto es responsabilidad de aquellos que votan en el sentido de pasar a cientos y cientos de detenidos a esa jurisdicción, que no está en condiciones materiales de prestar o administrar justicia en forma rápida y justa. Nosotros responsabilizamos a aquellos sectores que votan pasar a la Justicia Militar a cientos de ciudadanos, porque al pasar ahí carecen no ya de las garantías del debido proceso sino de las más elementales garantías de un tratamiento justo. Y aquí me estoy refiriendo a la opinión de un veterano jurista —creo que de origen batllista—, que fuera Ministro de la Suprema Corte de Justicia durante muchos años, el doctor De Gregorio, que sobre este tema opinaba admitiendo la necesidad, ante el desarrollo de una nueva delincuencia, de una jurisdicción especial para que se hiciera cargo de ella. El sostenía que esta jurisdicción especial —y en esto nadie podrá decir que estaba haciendo propaganda en favor de determinada organización— para atender los delitos políticos debía estar, por supuesto, dependiendo del Poder Judicial, que de acuerdo a la Constitución es el verdadero poder que debe administrar justicia en el país.

¿Cuáles son las conclusiones que como socialistas sacamos de esta difícil situación que vivimos? Dentro del Frente Amplio fuimos de los primeros en plantear con total claridad que ante el desafío de esta guerra, que no iba a solucionar ningún problema, teníamos que luchar y levantar la bandera de la paz porque pensamos que a través de ella vamos a encontrar el camino que abre una perspectiva nueva para el Uruguay. Pero, por supuesto, esa paz debe ir acompañada de una lucha por soluciones a los problemas concretos e inmediatos. Y esas soluciones las tiene el país: luchar por el pan, por el salario, por la jubilación justa, por el retorno de las libertades que hoy están conculcadas.

Cuando nos planteamos esta consigna movilizadora y unificadora de los más puros sentimientos de nuestro pueblo —porque nuestro pueblo quiere la paz; nuestro pueblo quiere soluciones económicas y sociales, tal como lo han demostrado manifestaciones plebiscitarias organizadas por el movimiento sindical y popular—, cuando planteamos todo esto también sabemos cuáles son las fuerzas que están de acuerdo con esta alternativa nueva que tenemos que abrir a la República, alternativa democrática que frene al fascismo.

A nuestro juicio, hay sectores de ultra derecha que en todos los niveles, a través de su singular aparatito, a veces operando en las instituciones y a veces en el escuadrón de la muerte, están empujando a la República hacia el fascismo.

Llamamos a todos los sectores democráticos de este país a unirse detrás de estos objetivos comunes para abrir una alternativa democrática que frene ese proceso. O enfrentamos a este enemigo general y frenamos este proceso de fascitización —y cuando decimos nosotros nos referimos a todas las fuerzas democráticas y progresistas de este país— o este proceso de fascitización irá, en primer término, no solamente contra todos los sectores de la izquierda, sino que se dirigirá contra otros sectores integrantes de los propios partidos tradicionales.

El señor diputado Arismendi me ha ahorrado una cita que pensaba hacer sobre el semanario "Azul y Blanco", que hace la teoría del fascismo en nuestro país, y que como muy bien decía el señor diputado, no se le aplica ninguna disposición de carácter prohibitivo. Ese semanario "Azul y Blanco" también cataloga de enemigos de la democracia a integrantes destacados de la oposición de este Parlamento. Y esta es una realidad que hay en el país. Existe una ultra derecha que quiere hacer desembocar este proceso en una dictadura de tipo fascista. Esto nosotros lo denunciamos con total seguridad y serenidad. Y a este enemigo principal estamos dispuestos a enfrentarlo en una alianza con todos aquellos sectores democráticos que quieran levantar de verdad una bandera de paz, justicia y libertad.

SEÑOR CANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DIAZ (Don José E.) — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CANO. — No quiero molestar mucho al señor diputado, pero como ha deslizado algo que conceptúo una herejía jurídica al referirse a una cita del doctor De Gregorio yo, que conozco el problema, puedo decir que está equivocado. El doctor De Gregorio, al hablar de la jurisdicción común, se refiere al ideólogo, al hombre que polemiza, discute y sufre por sus ideas, pero no alude —el doctor De Gregorio es un civilista y un demócrata— al delincuente que mata, que rapta, que degüella, o sea al criminal.

SEÑOR DIAZ (Don José E.) — Seguramente, el que ha interpretado en forma incorrecta esa opinión, que inclusive fue repartida por una de las Cámaras, es el señor diputado preopinante. Hemos rescatado esa opinión tal cual se emitió y eso es lo que hemos dicho.

Para finalizar, queremos decir que, como sector político del Frente Amplio, estamos seguros de que las fuerzas democráticas, nacionalistas y frenteamplistas de este país tienen la suficiente potencia como para, unidas, enfrentar este proceso que ha desatado la ultra derecha, este reto de la ultra derecha fascista. Tenemos confianza en ellas, porque confiamos, en primer lugar, en nuestro pueblo; porque nuestra concepción estratégico-táctica de la revolución parte del propio pueblo, de la confianza en que un pueblo organizado y conciente no sólo va a ser capaz de derrotar al fascismo, sino de abrir los cauces hacia la definitiva emancipación económica y política de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — Señor Presidente: hemos sido convocados para considerar el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita al Parlamento una prórroga del estado de guerra interno y de la suspensión de las garantías individuales, a fin de acabar, indudablemente, con los focos guerrilleros que aún se mantienen en el país.

Nosotros, como legisladores del interior y como demócratas por sobre todas las cosas, tenemos la firme voluntad de acompañar al Gobierno de la República votando aquellas medidas que consideremos necesarias para la lucha contra la delincuencia organizada para destruir el estado democrático uruguayo.

Entendemos que el Gobierno es, fundamentalmente, el intérprete soberano en materia de defensa de las libertades institucionales y de respeto por la libertad de cada uno de los ciudadanos que integramos este Estado.

Desde hace ya mucho tiempo, la organización guerrillera llamada Tupamaros venía creando las condiciones en distintos sectores del país —estudiantil, obrero—, sembrando el terror, el miedo, para que la República cayera en un estado de anarquía, indudablemente con la finalidad de echar abajo nuestro sistema de Gobierno, sistema que los uruguayos nos hemos dado, que libremente y en forma soberana se ha dado el pueblo uruguayo. A raíz de la violencia desatada en el país por esta organización que desde hace tanto tiempo viene sembrando el terror, el miedo y la muerte, día a día, o semana a semana al menos, sabíamos de una nueva muerte en el Uruguay, de una muerte causada por la espalda, a mansalva, o de un nuevo robo a un Banco oficial o privado. Estas son cosas que horrorizan al pueblo uruugayo y a la gente sensata, que es su inmensa mayoría. Hace pocas horas nos enteramos todos del asesinato de un conductor de ómnibus, de un humilde trabajador del volante del transporte montevideano. Algunos días atrás el país conocía con horror —especialmente en el interior de la República— que se había producido el asesinato a mansalva, científicamente estudiado, del peón rural Báez Mena. Una vez más, esta organización ha demostrado que el asesinato no se practica sólo en Siberia, y que lo que persigue es transformar también al Uruguay entero en un campo de exterminio humano.

Por cierto que los guerrilleros tupamaros poseían un arsenal de guerra muy mortífero, con armas poderosas y que han venido acrecentando este poderío bélico con el dinero que obtenían a través de los asaltos a Bancos, donde el ahorro del pueblo trabajador uruguayo era llevado por estos asesinos que, evidentemente, querían exterminar, a diestra y siniestra, a todos aquellos que se opusiesen a sus designios.

Pienso que el Uruguay estuvo, por cierto, al borde de una de las peores dictaduras del mundo: la que podrían haber establecido en esta tierra de Artigas los mal llamados Tupamaros. Todo ese arsenal de guerra habría sido utilizado rápidamente para echar abajo al Gobierno y nuestras instituciones, yendo en contra de la Patria, de la libertad y de nuestro sistema democrático. Después, le hubiera sido muy difícil, hubiera costado mucha sangre a los uruguayos reconquistar esa libertad. Bien se ha dicho que con la libertad ocurre lo mismo que con la salud, es decir, que recién se la aprecia cuando se la pierde.

SEÑOR CANO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR PLANCHON. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CANO. — Quería ampliar un poco lo que ha manifestado el señor diputado Planchón ya que él ha hablado de muertes civiles, pero ha omitido —seguramente en forma involuntaria— citar que estos criminales conspiradores han matado a treinta y seis servidores de la Patria.

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR PLANCHON. — El Uruguay estuvo al borde de perder su libertad y de quedar sumido en una de las peores dictaduras criminales, y sabemos el caro tributo que debería haber pagado para reconquistar esa libertad perdida.

Pensamos que por milagro se llegó a evitar la caída institucional del país, y ello gracias a las medidas adoptadas por el Parlamento, por esta Asamblea General que dio al Poder Ejecutivo los medios y los mecanismos para poder luchar contra la sedición, contra los Tupamaros.

Traigo un mandato de las fuerzas vivas del país. Hace pocos días, anteayer, tuvo lugar una reunión representativa de las fuerzas ruralistas de toda la República, de todos los departamentos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Menos Montevideo.

SEÑOR PLANCHON. — Menos Montevideo, que ciertamente no estaba representado. Tiene usted razón, señor senador Ferreira Aldunate. Pero estaban representados todos los demás departamentos, netamente ruralistas, dada la actividad que desarrollan.

Tenemos un mandato de esas fuerzas vivas, representativas y sanas de la República, porque en esa reunión del ruralismo nacional, después de haber hecho consultas también con dirigentes de Montevideo, señor senador Ferreira Aldunate, la organización, esa corriente de opinión formada por Benito Nardone, emitió una declaración que por su seriedad, oportunidad y trascendencia me voy a permitir leer esta noche aquí para conocimiento de los integrantes de la Asamblea General, como demostración de que las fuerzas vivas del interior del país, reserva moral de la República, están tan preocupadas como nosotros por la situación difícil que estamos viviendo.

La declaración hecha por el ruralismo nacional tiene fecha 27 de junio de 1972 y dice:

"Declaración del ruralismo nacional. Al estar a consideración de la Cámara de Representantes el proyecto denominado como «Ley de Seguridad del Estado y Orden Público» y en la órbita de la Asamblea General el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la prórroga de la «Suspensión de las Garantías Individuales» y del «Estado de Guerra Interno», el Ruralismo Nacional cree que debe emitir la siguiente Declaración Pública, dirigida, en primer término, a los demócratas uruguayos, defensores y sustentadores del régimen republicano-democrático de Gobierno y, en consecuencia, a sus representantes naturales, los legisladores integrantes de los sectores políticos, nucleados en torno a los lemas patrióticos y dignos, de los partidos tradicionales, el Partido Nacional y el Partido Colorado. I) El Ruralismo Nacional es una fuerza gremial, viva, conformada en la interpretación sana, decente, patriótica y moral, de la obra sagrada, del pilar del trabajo de la patria, el trabajador rural, quien lo entrega todo para el engrandecimiento de la misma. Este noble, abnegado e incansable luchador, sólo exige de la República y de sus gobernantes el mayor celo en la defensa integral de las instituciones de Gobierno, que revierten en tranquilidad para la normal evolución de la familia uruguaya. El Ruralismo Nacional sólo pide a los partidos políticos, seguridad y garantías para poder trabajar por el engrandecimiento del Uruguay. II) El Ruralismo Nacional estuvo, está y continuará estando, aferrado enérgicamente a la defensa del Uruguay, de su gobierno y de sus hombres de trabajo. Pero es enemigo irreconciliable de los déspotas permanentes que se nuclean en torno a las humillantes concepciones políticas, emergentes de la aplicación de los principios políticos en que se basa el comunismo: Bakunin, Engels, Marx, Stalin, Mao, Castro, son elementos políticos, autócratas, que coordinan perfectamente con Goering, Goebbels y Hitler, la bestia nazi, que fue su más sanguinario exponente. Todos estos monstruos de la historia política, han hecho del sojuzgamiento de los pueblos, de su esclavización y de su asesinato, la bandera macabra de la piratería internacional. Cosa que ahora nos desean imponer en el Uruguay, disfrazado de Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros. Lo condenamos y lo repudiamos por la vileza canallesca que lo mismo entraña. III) El Ruralismo Nacional está en pie de lucha, como lo estuvo permanentemente su líder e ideólogo y propulsor, don Benito Nardone (Chicotazo), hoy con más espíritu de combatividad por los riesgos trascendentes a que está sometida la patria, no claudica, pues no es cobarde. Defiende al Uruguay, puesto que aquí se ha consustanciado anímicamente con su elemento fundamental y habrá de continuar luchando indoblegablemente para exterminar totalmente, de raíz, a la ignominiosa, criminal y vandálica organización sediciosa que lo azota. IV) El *Ruralismo* Nacional hace un llamado al Parlamento de la República

para que apruebe en el menor plazo posible la «Ley de Seguridad del Estado y Orden Público», como complemento jurídico indispensable para sancionar con la mayor rigurosidad punitiva a sus transgresores y para escarmiento de los mismos. Es espíritu emergente de la misma, es fiel representante de las posibilidades enérgicas que posee la Democracia para defenderse dentro siempre del respeto de la ley, del ordenamiento constitucional.

Por ello, insiste en que su sanción es la expresión clamorosa de los hombres de bien del interior de la República, que no habrán de escatimar esfuerzos, para condenar y sancionar ejemplarizadamente, a los políticos demagogos, que los hay, que juegan a dos puntas, y que hacen de su indefinición un vehículo de protección paralegal, con el cual protegen sigilosamente a la sedición. Se sabe ya, que existen presuntos líderes políticos, que hacen derroche de actitudes demagógicas, y no lo hacen por la Patria, por supuesto, sino por un reencuentro anímico, con sus frustradas orientaciones izquierdistas de vieja data. El Ruralismo Nacional observa como se comportan. El tiempo, que es más sabio que los hombres, dirá su veredicto. V) El Ruralismo Nacional declara, por último, su total e incondicional apoyo al gobierno democrático de la República y a su honorable defensor, orgullo del sentir patriótico nacional, las Fuerzas Armadas. Por ello expresa, que esta nueva prórroga de la «Suspensión de las Garantías Individuales» y del «Estado de Guerra Interno» debe ser aprobada como lo solicita el Poder Ejecutivo, sin plazo. La guerra no tiene término mientras no sean exterminados los insurgentes que la han provocado. La República y sus Fuerzas Armadas deben dar lucha sin cuartel a los sediciosos, a sus cómplices y a quienes en cualquier recinto, inclusive en el propio Parlamento, estorban el trámite legislativo con maratónicas y exhaustivas sesiones y debates, que traducen, en definitiva, la solidaridad integral de sus exposiciones efectuando la apología del delito cometido por la asociación criminal y sediciosa. El Poder Legislativo debe otorgar a las Fuerzas Armadas la prórroga, sin plazo, del «Estado de Guerra Interno», pues no se puede quitar a las mismas el mecanismo jurídico básico, que las protege en el campo bélico, lo que hasta el momento ha sido una patriótica y brillante acción defensiva del Ejército Nacional Uruguayo. Un Ejército sin armas jurídicas válidas, está maniatado; breguemos para que el Parlamento las otorgue de inmediato. Por último, el Ruralismo Nacional le recuerda a los señores legisladores, que el modesto peón rural de Pan de Azúcar, señor Báez Mena, fue un mártir del campo, a donde quisieron llegar los esquizofrénicos asesinos tupamaros. Las cuentas se saldan..., el Parlamento y el Ejército tienen la palabra. El Ruralismo Nacional aguarda... ¡Al trabajo y adelante! Colonia, 28 de junio de 1972".

Señor Presidente: lo que hemos leído es una declaración que expresa el sentimiento que ha hecho carne en el sector más representativo de la República, su reserva moral, que es nuestra gente del interior. Es gente que quiere tranquilidad, que no quiere padecer el sufrimiento anímico de que sus hijos puedan ser fusilados mañana, asesinados un día no muy lejano si la actual situación que vive el país no se termina rápidamente a través de la acción tan eficaz que vienen realizando las Fuerzas Armadas de la República, que cuentan con el apoyo de todo el país.

Todo el pueblo sensato del interior cifra sus esperanzas y expresa su reconocimiento a este Ejército nuestro que ha tenido una actuación muy eficaz, repito, en la liberación hace pocos días de los doctores Frick Davie y Pereira Reverbel de la mal llamada Cárcel del Pueblo. Legisladores de los tres lemas representados en esta Asamblea General tuvieron oportunidad de visitar esta mazmorra, que es un lugar nauseabundo, como lo hemos podido comprobar, y que parece mentira que allí pudieron estar secuestrados, prácticamente enterrados o sepultados durante tanto tiempo hombres de nuestro país y extranjeros representantes de países con los cuales el Uruguay desde que inició su historia independiente y soberana mantiene relaciones cordiales, como el Reino Unido y Brasil. Esas personas estuvieron secuestradas allí con el propósito, por parte de los criminales tupamaros, de llamar la atención del mundo entero a través de sus muy bien organizados medios de difusión que tenían en el exterior, donde parecía que eran mucho más conocidos estos guerrilleros que en nuestro propio país. Los conocimos en estos últimos tiempos gracias a la eficaz actuación, repito, de las Fuerzas Conjuntas y particularmente del Ejército uruguayo.

La cumplida ha sido una meritoria labor de las fuerzas del orden por mantener a toda costa nuestras instituciones, nuestra democracia, las libertades, nuestro sistema de gobierno, que desde luego podría ser mejorado.

Hemos estado escuchando con mucha atención la palabra de todos los señores legisladores que intervinieron hasta el momento en la Asamblea General, y decimos que nuestro sistema de gobierno podrá tener sus defectos, se podrá perfeccionar nuestra democracia, pero siempre dentro de la paz y el orden, porque las instituciones con que cuenta este Estado de Derecho que tenemos nos da la posibilidad a cada ciudadano de luchar por el mejoramiento del país en todos los órdenes y en todos los aspectos. Los estudiantes, los obreros, los agricultores, todos los sectores del trabajo nacional, todos los sectores sociales y económicos pueden contribuir, dentro de la ley y de la Constitución a mejorar la vida del país y a luchar por una mayor justicia social. En todos los países, en toda forma de gobierno, en toda forma de convivencia humana siempre habrá algo que mejorar, siempre habrá algo por qué luchar para elevar el nivel de vida de los pueblos procurando una mayor justicia social. Nunca llegaremos al término de las conquistas que anhela la raza humana, nunca llegaremos al término de las conquistas que anhela el pueblo uruguayo. Siempre tendremos que seguir luchando para mejorar nuestro nivel de vida, pero siempre también dentro de los cánones de la ley y de la Constitución de la República.

Podemos adecuar las estructuras —como muchas veces se ha oído en este recinto parlamentario— a las nuevas realidades y momentos del país, todo eso que tantas veces es motivo de fácil palabrerío, pero nunca podemos los uruguayos justificar actos de violencia. Nunca podremos justificar los actos de violencia y la actuación de estas organizaciones sediciosas por cuanto tenemos todos los caminos que da nuestro sistema democrático para lograr el mejoramiento y alcanzar las grandes soluciones que necesita el país. Muchas veces se ha usado ese fácil palabrerío por quienes desde hace mucho tiempo han ido preparando el terreno, colaborando con las fuerzas de la violencia en este país. Es muy fácil hablar de la necesidad que tiene el Uruguay de resolver sus problemas económicos y sociales, de las injusticias que entrañan muchas situaciones para los distintos sectores del trabajo del país. Pero una cosa son los Poderes constituidos, el Estado de Derecho, la democracia y otra cosa es la dictadura, la violencia, el asesinato, la siembra de odios y el terror que se ha estado desatando desde hace mucho tiempo. Y puede decirse que muchos largos discursos han empujado a mucha gente que quizá hoy está entre rejas, procesada y encarcelada, o en poder de las Fuerzas Armadas, como también algunos diarios, algunas radios o algunos canales de televisión muchas veces han ido llevando a nuestra gente joven a cometer actos de violencia.

Hemos visto también en esa línea —y lo hemos denunciado una y cien veces aquí, en el Parlamento nacional— a un núcleo muy reducido de docentes que, por cierto, algunos de ellos están cayendo también bajo las manos de las Fuerzas Conjuntas porque hemos visto especialmente en varios departamentos del interior que algunos docentes han sido aprehendidos y sometidos al Código Militar y procesados porque han sido hallados culpables.

El por qué de esta situación que está viviendo el país, el por qué de que gente de la nueva generación está militando —valga esa expresión tan usada aquí— activamente en esos movimientos de subversión está en que algunos de esos núcleos reducidos de docentes habían

transformado las cátedras de nuestra máxima casa de estudios, la Universidad de la República y las Facultades en comandos para la sedición, en comandos para los tupamaros.

Y así incitaban a la violencia y al desorden, con la finalidad de echar abajo al Poder constituido. Y se trata de maestros y de profesores que está pagando el pueblo. Nosotros mismos, los uruguayos, nos estábamos autoeliminando, pues en los institutos de enseñanza teníamos a ese tipo de maestros y de profesores, que son los que forman a las futuras generaciones, cosa que no hacían democráticamente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y en el propio Estatuto del Profesor.

Pienso que una vez sancionado el proyecto de ley de Seguridad del Estado, a estudio de esta Cámara, el que seguramente será aprobado muy brevemente, con seguridad que el Poder Ejecutivo enviará otro mensaje a fin de barrer de las instituciones de enseñanza con este tipo de docentes, que constituyen una minoría, pero muy peligrosa, pues han actuado con tanto sigilo que a la vista está la cosecha que hoy tenemos.

Cuando caen tupamaros casi siempre son estudiantes superiores. ¿Por qué?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR PLANCHON. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor diputado Planchón habrá observado que yo vengo siguiendo su disertación con atención. No entendí bien uno de los últimos párrafos que pronunció, y me parece que su palabra es muy importante en cuanto él representa a uno de los sectores nacionalistas que tienen representantes en el Gabinete.

El señor diputado dijo que el Poder Ejecutivo va a mandar un proyecto de ley relativo a la enseñanza para barrer con profesores. ¿Debe interpretarse esto como una resultancia del acuerdo que posibilitó el entendimiento que llevó al Gobierno a las fuerzas que el señor diputado Planchón representa en el Parlamento, o no entendí bien?

SEÑOR PLANCHON. — Decíamos que los hombres —aunque no hayan sido exactamente estas las palabras, pero sí el sentido— que tiene el Partido Nacional en el Gabinete están preocupados y se hallan manteniendo contactos para ver la posibilidad de remitir un mensaje al Parlamento a fin de garantir la laicidad en la enseñanza, para no permitir el proselitismo político en los institutos de enseñanza, para que no se corrompa a nuestros jóvenes.

Ese es el propósito de nuestros dignos representantes en el Gabinete Nacional: dar garantías a nuestro pueblo, a nuestros estudiantes de liceos o de facultades, o aún a los escolares, de que recibirán una enseñanza de acuerdo al precepto constitucional, y no al deseo de un pequeño grupo de profesores o de maestros que corrompen a niños y jovencitos, no digamos a los universitarios, pues cuando ingresan a las Facultades ya están preparados como para poder juzgar por sí mismos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite otra interrupción, señor diputado?

SEÑOR PLANCHON. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que ha sido muy importante la precisión. Reconocerá el señor diputado Planchón que una cosa es un proyecto para barrer de la enseñanza a determinados profesores, como dije al principio, y otra muy distinta lo que expresó en segundo lugar, o sea, un proyecto para dar garantías a toda la enseñanza.

SEÑOR PLANCHON. — Y barrer con ciertos profesores.

(Hilaridad. Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — Ahora creo que es importante precisar bien las cosas, porque el señor diputado Planchón insiste en sus términos de la primera instancia, lo que indica que no fue por error que los usó.

Aquí hay hombres del Partido Colorado que comparten el gobierno con hombres del sector del señor diputado Planchón. Sabido es que el sector del señor diputado Planchón está en el Gobierno, o sea, que la Alianza Nacionalista tiene Ministros. Además, todos sabemos que cuando se nombró a esos Ministros estuvo presente en la Casa de Gobierno el señor diputado, ratificando el entendimiento.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Una cosa es dar garantías a la enseñanza, término que en última instancia podrá ser de carácter general, pero supone la afirmación de conceptos fundamentales establecidos en la Constitución, y otra distinta que un representante del Gobierno —el señor diputado Planchón, por momentos, parece olvidar que es un representante del Gobierno— anuncie en el seno del Parlamento que se elevará a la Asamblea General un proyecto para barrer con los profesores de la enseñanza.

Como pienso que están en Sala algunos integrantes del Partido Colorado, que también están en el Gobierno...

SEÑOR MONTANER. — Quiere ver si entramos en el juego.

SEÑOR MICHELINI. — Esto no es un juego, señor senador Montaner. Es la expresión del representante de un sector que está en el Gobierno que, de manera concreta, señala que el Gobierno hará llegar al Parlamento un proyecto para barrer con los profesores de la enseñanza. Pienso que esto es de una gravedad muy grande y entiendo que no debe dejarse pasar, precisamente porque no estoy en el juego.

Atendí al señor diputado Planchón; confieso que antes no lo atendía tanto...

(Murmullos. Campana de orden.)

—...pero ahora que está en el Gobierno, me parece que es muy importante lo que puede decir. Antes era diputado de la oposición y uno sabe que los discursos de oposición no comprometen tanto como cuando se está en el Gobierno. No es lo mismo el señor diputado Planchón hablando desde el llano, que cuando está integrando el Gobierno.

Interrumpí su exposición porque creí que se había expresado en lo que, muchas veces, es un discurso tempestuoso, volcánico, cuando la pasión, naturalmente, lleva a elegir palabras que, de pronto, no representan fielmente su concepto. Pero luego ratificó expresamente que se iba a barrer con los profesores de la enseñanza.

Dejo hecha esta constancia y los señores legisladores del Partido Colorado, en su derecho, pensarán que el tema no tiene importancia; consentirán con su silencio, o con su silencio desautorizarán. Aquí estamos ante una doble alternativa: consienten con el silencio lo que expresó el señor diputado Planchón o —y esto va para el prestigio del señor diputado Planchón— no dan importancia a lo que ha dicho y, entonces, prefieren no contestarle.

Pero yo intervengo expresamente para documentar una afirmación que me parece temeraria —empleo la expresión en su justo término— de un hombre que repre-

senta a las fuerzas que están en el Gobierno de la República.

(Apoyados.)

SEÑOR PLANCHON. — Reitero la expresión: estamos buscando contactos con los Ministros designados por el Partido Nacional...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡No! ¡Un momentito, señor diputado!

(Murmullos. Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PLANCHON. — ...o designados por un sector del Partido Nacional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ahora es otra cosa, señor diputado.

SEÑOR PLANCHON. — Naturalmente, señor senador Ferreira Aldunate: no podía pensar que su sector participara de esta reunión.

Pero le reitero al señor senador Michelini...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No; ahora es conmigo la cosa; ¿me permite una interrupción, señor diputado?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor diputado Planchón debe dirigirse a la Mesa.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR PLANCHON. — Digo, señor Presidente —y me dirijo al señor senador Michelini—...

(Murmullos. Campana de orden.)

—Queremos dar una respuesta para clarificar nuestro concepto.

Nuestra preocupación por el problema que entraña la enseñanza, es desde el punto de vista del incumplimiento por parte de docentes del Estatuto del Profesor y de nuestro texto constitucional, que dice expresamente que deben hacer profesión de fe democrática republicana, enseñando nuestra democracia basada en el sublime ideario del fundador de nuestra nacionalidad, Artigas.

Usamos el término "barrer con los docentes", porque es evidente que si ellos no se ajustan al texto constitucional actual en cuanto al ejercicio de su profesión, así como a lo que establece el estatuto que los rige, serán barridos de la docencia. Si un profesor o un maestro no cumple con la Constitución y la ley, el poder constituido, el Gobierno que es el responsable de la enseñanza laica, no puede hacer otra cosa más que barrerlos de la docencia. Ningún Gobierno, ni blanco ni colorado —y estamos seguros que el Partido Nacional, dentro de cuatro años, va a ser mayoría en nuestro país, aunque creemos que siempre va a haber una armónica coparticipación entre los dos partidos tradicionales, que son los responsables de la conducción del país...

(Interrupciones. Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PLANCHON. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es simplemente una pequeña oportunidad que aprovecho para rogar al señor diputado Planchón, si es que puede, que cuide la precisión de su léxico y que no hable de Ministros designados por el Partido Nacional. Yo preferiría que no hablara del Partido Nacional.

SEÑOR PLANCHON. — Fueron Ministros designados por un sector del Partido Nacional. Se lo digo al señor senador Ferreira Aldunate a modo de aclaración.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Usted me dio la interrupción. Entonces, no me aclare nada, porque generalmente sus aclaraciones son muy confusas.

(Interrupciones. Murmullos.)

—Quiero decir, simplemente, que le ruego al señor diputado Planchón que no hable de Ministros designados por el Partido Nacional, porque ese Partido, que es el mío y no el suyo, no designó Ministro alguno y porque, al fin de cuentas, el Presidente de la República expuso públicamente, al anunciar el acuerdo, que los Ministros los había designado él. Ahora, el señor Planchón lo rectifica, cosa que no me extraña mucho, porque la última vez que al actual Presidente de la República y al señor Planchón los vimos juntos en este recinto, el señor Bordaberry lo puso como "chupa de domine"...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—...le dijo maldades...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Por lo tanto, no me extraña, repito, que no sea un buen portavoz del actual Gobierno, de lo cual agrego que me alegro por este último.

SEÑOR PLANCHON. — En la Asamblea General hay representados solamente tres lemas: Partido Colorado, Partido Demócrata Cristiano y Partido Nacional. Lema Partido Nacional hay uno solo representado aquí, señor senador Ferreira Aldunate. Por lo tanto, hablo en nombre de mi Partido, el Partido Nacional. Ahora, si quiere que cada vez que hable en nombre del Partido Nacional exprese que lo hago en representación de un sector de la minoría del mismo, lo haré, o usted mismo me puede indicar el nombre que debo usar.

(Murmullos. Campana de orden.)

—Nosotros queremos mantener la armonía deseada, y sin duda lo vamos a lograr porque tenemos el mejor ánimo de contribuir en todo momento a la unidad del Partido Nacional.

Por otra parte, entendemos que nadie, ni el señor senador Ferreira Aldunate, podrá decir que es más blanco que el que habla; será tan blanco como el que habla, pero nunca más. Si vamos a exhibir las pruebas de blancos y de nacionalistas, permítasenos hacerlo.

(Interrupciones. Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR PLANCHON. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que hay que precisar los conceptos.

El señor diputado Planchón no sólo insistió en el término de que se van a barrer los profesores de la enseñanza, sino que señaló otro concepto sumamente grave. No dijo que los iba a barrer Enseñanza Secundaria, sino el Gobierno de la República. Dijo y repitió: el Gobierno, blanco o colorado, tendrá que barrer a los profesores. No habló de que el Ente de Enseñanza Secundaria, autónomo, tomaría las medidas necesarias, ador-

nando un poco su concepto bárbaro —en el exacto sentido de la palabra— con algún adjetivo más o menos almibarado que debilitara un poco el rigor de sus términos. No; simplemente con la misma tranquilidad con que dijo que había que barrerlos, expresó a continuación, que el Poder Ejecutivo, el Gobierno de la República, los iba a barrer. Entonces, al primer concepto, que no podemos admitir, se suma otro que también tenemos que marcar con mucha claridad.

Repito, señor Presidente: al señor diputado Planchón lo he oído mucho, siempre lo hago, porque además trae una voz muy particular que es la de un ruralismo que ya no se sabe si existe o no existe, si está o no está.

Yo estaba presente en esa interpelación que le hizo el señor diputado Planchón al Ministro de Ganadería y Agricultura de la época, que era el señor Bordaberry, creo que sobre el problema del trigo, que no derivó tanto en este problema sino en uno interno del ruralismo. Al respecto, hay algunos recuerdos y reminiscencias que, créamelo, señor diputado, no pretendo tocar en la noche de hoy, sobre todo cuando uno de los factores...

SEÑOR PLANCHON. — Estamos unidos nuevamente; Bordaberry está con nosotros y nosotros con Bordaberry.

(Murmullos.)

SEÑOR MICHELINI. — Siempre oímos al señor diputado con mucha atención, pero ahora lo escuchamos con especial cuidado, porque la verdad es que en relación a este acuerdo que está gobernando al país, tenemos en reiteradas ocasiones posibilidad de escuchar la palabra de una de las partes integrantes del Gobierno, que es el Partido Colorado, que en el Senado se expresa continuamente, pero no tenemos la oportunidad de escuchar alguna expresión, alguna voz de la minoría blanca que en las Cámaras contribuye a hacer el quórum que respalda al Gobierno. Por consiguiente, cuando el señor diputado Planchón, invocando su fe nacionalista, su condición de blanco y además su vieja adhesión al ruralismo hace alguna manifestación, creo que hay que escucharlo con mucha atención. En ese gabinete hay tres Ministros y el señor diputado Planchón ha expresado con absoluta claridad...

SEÑOR PLANCHON. — Cuatro Ministros, porque el señor Medero es blanco.

(Murmullos. Hilaridad.)

SEÑOR MICHELINI. — Dentro de poco, donde se descuiden, se quedan con todo. Según puedo apreciar, el Reeleccionismo está cada vez con menos...

(Murmullos. Hilaridad.)

—Volviendo al tema, que es muy serio, el señor diputado expresó que los profesores iban a ser barridos, y además, lesionando claramente la autonomía del Ente de Enseñanza Secundaria, dijo quién los iba a barrer: el Gobierno de la República.

Hoy, desembozadamente, se ha dicho aquí que el Gobierno de la República se va a inmiscuir en los problemas de Enseñanza Secundaria para barrer a los profesores que, según el Gobierno, no estén cumpliendo con su deber.

Pienso que la hora no es propicia para enfrascarnos en debates tendientes a deslindar responsabilidades y aclarar conceptos, y presumo que el señor diputado Planchón, ante el silencio de los sectores del Partido Colorado que respaldan al Gobierno, no ha aumentado su prestigio, como lo ha hecho frente a mí, por formar parte del Gobierno. Confieso que cuando ví al señor diputado Planchón retratado ahí detrás del señor Presidente de la República y al lado de nuestro ocasional Presidente de la Asamblea General, el señor senador Caputi, no obstante ser él representante de un sector minoritario del Partido Nacional, pero ya con ministros y pronto para gobernar el país, sentí cierta admiración por estos hombres que tienen esa extraordinaria habilidad.

(Murmullos.)

—Cuando veo al señor diputado Planchón defendiendo al Gobierno desde su banca, tengo necesidad de aludirlo. Además, creo que es una voz que tenemos que escuchar. Confieso que cada vez que hace uso de la palabra, lo oigo con atención; se ha convertido en portavoz del Gobierno y mientras sus expresiones no sean desmentidas, no habrá otra palabra en esta Asamblea que la del señor diputado Planchón en representación del Gobierno. Ha manifestado con total claridad —no es hombre de andar con dobleces— que está manteniendo los contactos necesarios con el Gobierno a efectos de enviar al Parlamento un proyecto de ley que barra con los profesores y para que el Gobierno adopte las medidas correspondientes.

Lamento que esta sensibilidad no sea compartida por algunos hombres de la Asamblea General. Por consiguiente, me doy por satisfecho con haber marcado claramente un concepto que, mientras no sea rectificado —naturalmente, el señor diputado Planchón tendrá que dar cuenta de sus actos— expresa con absoluta claridad la opinión del Gobierno en materia de enseñanza y de autonomía de la enseñanza.

Muchas gracias.

SEÑOR PLANCHON. — Nosotros no hablamos de Gobierno blanco o colorado, sino que dijimos que el Poder Ejecutivo —corresponda al Partido Nacional o al Partido Colorado— debe disponer de los mecanismos legales necesarios para el cumplimiento estricto de la laicidad en la enseñanza, dando de esa forma todas las garantías a la enseñanza, tanto primaria, como secundaria y superior. Eso se va a cumplir de acuerdo con lo que taxativamente establece la Constitución. Dijimos que entonces ese Gobierno, blanco o colorado, podrá barrer esos malos profesores. Usamos esa expresión común porque, como representantes del pueblo, somos fieles intérpretes de las expresiones que éste emplea. Casi a diario, en el interior oímos a nuestros conciudadanos que nos dicen: "diputado: habría que barrer con estos corruptores de la enseñanza, pagados por el pueblo...

(Murmullos. Campana de orden.)

—...bien pagados por el pueblo y que, en lugar de cumplir con la Constitución y con las leyes, están formando un conjunto de monstruos humanos". Y es así: de monstruos humanos, pues no puedo dejar de pensar en lo que recientemente ocurrió a un humilde peón rural por el solo hecho de cruzar los campos de la patria con un apero sobre el hombro —como lo he hecho yo también, porque soy un humilde trabajador rural que no ha tenido la suerte del señor senador Michelini, de cursar estudios superiores y poder expresarse entonces en términos más brillantes que los que yo empleo— y encontrarse con una de las llamadas "tatuceras" y a quien por ese motivo apresan, estudian su situación, y dicen: "A este pobre paisanito, humilde trabajador del campo, con sus manos agrietadas y su frente tostada por el sol, no vale la pena alimentarlo; no paga el alimento que se pueda dar a ese uruguayo". Y entonces, la plana mayor de los tupamaros resuelve que hay que matarlo y lo hace con una inyección de pentotal. Ellos, que ponen el grito en el cielo diciendo que no se debe inyectar pentotal a los sediciosos para arrancarles declaraciones, lo utilizan para matar a un ruralista auténtico, nuestro, a un hombre de campo, a un soldado en la paz de la economía nacional.

Pienso que si los hombres de campo tuvieran la suerte de ocupar estas barras, distintos serían los discursos que se pronunciarían en este Parlamento, muy distintos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR PLANCHON. — Sí, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lamento interrumpir al señor diputado, porque estaba subyugado con su elocuencia, pero no tengo más remedio que hacerlo.

En primer lugar, deseamos felicitar al señor senador Michelini por su traviesa inteligencia, que nos obliga a entrar en corral de ramas, por así decir, cuando no pensábamos intervenir, aunque no por menosprecio de las opiniones del señor diputado Planchón, porque no estamos habituados a sentir menosprecio por nuestros colegas, por nuestros pares.

Cuando oigo al señor diputado Planchón decir, en nombre del Gobierno, que se va a allanar la autonomía universitaria, que se van a echar profesores, debo precisar que la suya es una opinión absolutamente personal y que no habla en nombre del Gobierno.

(Murmullos. Campana de orden.)

—Tengo trato frecuente con el señor Ministro de Educación y Cultura, que es un hombre de mi partido, de mi sector, amigo personal y además sucesor mío en esa Cartera, porque en cierto momento fuí Ministro de Cultura. He conversado muchas veces con él sobre los temas de la educación, que tanto nos preocupan, y en ningún momento le oí decir que fuera a consultar al señor diputado Planchón en materia de legislación educativa. Estoy seguro de que a él no lo va a consultar.

Por otra parte, afirmo en forma terminante que en los planes del Gobierno del Partido Colorado y del señor Ministro de Cultura, no puede admitirse de ninguna manera que exista la idea de arrasar la autonomía universitaria, con las consecuencias hecatómbicas que en su discurso ha anunciado el señor diputado Planchón. Su opinión es respetable, como la de todos los legisladores, pero corre exclusivamente por su cuenta.

SEÑOR PLANCHON. — En ningún momento dijimos que representábamos al Gobierno.

(Murmullos. Campana de orden.)

—Sólo afirmamos que los Ministros designados por nuestro sector del Partido Nacional estaban realizando los contactos pertinentes para lograr el envío al Parlamento de un proyecto de ley referido a la enseñanza, con el objeto de garantizar la laicidad de la misma. Eso es lo que manifestamos en forma totalmente clara.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLANCHON. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR MONTANER. — Desde luego que de la larga exposición que efectuó el señor diputado Planchón todos sacamos nuestras conclusiones, equivocadas o no. Entendí que, en última instancia, él se refería a que era necesario cumplir con la Constitución y la Ley, y aplicar la laicidad. En cuanto a lo de "barrer", estimo que lo haría con la escoba de la Constitución y la Ley, es decir, sancionando a aquellos docentes que no se ajustaran estrictamente a las disposiciones vigentes.

Saqué esa conclusión, y frente a ese hecho me interesa saber si los señores senadores Michelini o Hierro Gambardella se oponen a algo similar. Eso fue más o menos lo que interpreté. De modo que en cierta medida discrepo con lo que expresaron los señores senadores Michelini y Hierro Gambardella, siempre y cuando las conclusiones sean las que yo saqué: con la laicidad...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Creí que se trataba de barrer con todos.

SEÑOR MONTANER. — Tal vez interpreté mal, y pido excusas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La conclusión era que iba a barrer con todo el mundo.

SEÑOR PLANCHON. — Quiero manifestar al señor senador Hierro Gambardella que nunca tuve el propósito de reprocharle la conducta o la actuación cumplida en el Ministerio de Educación y Cultura. El fue Ministro del ramo no hace muchos años...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No le dije eso.

SEÑOR PLANCHON. — ...y tuvo la enseñanza bajo su responsabilidad. No queríamos hacerle ningún reproche por la falta de cumplimiento de nuestro texto constitucional o legal.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No le dije nada de eso.

(Campana de orden.)

SEÑOR PLANCHON. — Creemos que no se está cumpliendo en la enseñanza con nuestro texto constitucional, porque hay docentes, profesores y maestros, que realizan proselitismo político en favor de una doctrina disolvente, anarquista, y que ha sido la causa de la mayoría de los males que está sufriendo nuestro país. ¡Allá la responsabilidad del señor senador Hierro Gambardella cuando fue Ministro de Educación y Cultura!

Lo que quiero señalar en forma bien clara es que en nuestro concepto el Gobierno, el Poder Ejecutivo, sea el Partido Colorado o el Partido Nacional quien ejerza la primera magistratura, tiene la responsabilidad de la dirección de toda la vida del país...

SEÑOR MONTANER. — ¡Apoyado!

SEÑOR PLANCHON. — ...absolutamente de toda la vida del país, ya sea en la enseñanza o en la economía nacional. Es el Poder Ejecutivo quien, de acuerdo a la Constitución, tiene que hacer cumplir ésta. Actualmente, al menos, no se la está cumpliendo. Vuelvo a decir que se trata de núcleo felizmente pequeño de profesores que se dedicaban a hacer un proselitismo político incalificable y que, por suerte, algunos de esos maestros y profesores ahora están cayendo, confesándose tupamaros, confesándose activos participantes de esa organización que ha declarado la guerra al país. No somos nosotros, el Partido Nacional ni el Partido Colorado, quienes declaramos la guerra al país. La guerra al poder constituido la han declarado estas fuerzas de la violencia, llamados guerrilleros tupamaros, y el deber del gobierno —sea blanco o colorado— es defender la integridad de nuestra nación. Y en eso se está, y se cuenta con el beneplácito yo diría que del 99 %; es decir, que de cada mil personas una no apoya decididamente, con toda fe, al gobierno. El resto tiene cifradas sus esperanzas en el gobierno y al decir gobierno hablo, naturalmente, de Fuerzas Conjuntas, esto es, las fuerzas militares y policiales a quienes se ha encomendado la custodia de ese orden público, de nuestro orden constitucional.

Creo haber sido muy claro. Además, creo haber sido fiel intérprete de ese pensamiento del interior de la República...

SEÑOR ARISMENDI. — Y del gobierno.

SEÑOR PLANCHON. — ...y particularmente del ruralismo, que viene reorganizándose para lograr una unidad total, como en la época del nuestro siempre bien recordado gran líder, Benito Nardone. Estimamos que si Nardone existiese, el Uruguay no estaría sufriendo esta situación, no hubiera pasado por esta pesadilla tan larga que se arrastra desde hace mucho tiempo, porque se hubieran tomado, sin duda, las medidas necesarias para asegurar la integridad del Estado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLANCHON. — Le concedo todas las interrupciones que me solicite el señor senador Michelini, aunque se que él era un enemigo cerrado de Benito Nardone, Chicotazo.

Con mucho gusto le concedo la interrupción, porque por suerte integramos un Parlamento democrático donde se permite a todos los sectores —aun a los tupamaros si mañana se constituyen en partido político y se presentan a las elecciones— tener sus representantes.

(Murmullos.)

—Esto es una democracia perfecta, señor senador Michelini. Por eso le damos la interrupción a usted que tuvo el honor, según sus expresiones, de acompañar a un ciudadano uruguayo tupamaro, a la Embajada Argentina. Usted aquí puede hablar tranquilamente.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a pasar por alto las demasías y excesos verbales, en que incurrió el señor diputado Planchón en su entusiasmo —para él son valederas las palabras que pronuncié hoy al comienzo de la sesión— para centrarme en el tema que me interesa.

El señor diputado Planchón expresa categóricamente que las ideas del señor Benito Nardone fueron las más importantes en el país.

Como en la Presidencia de la República está uno de sus más dilectos compañeros o más expresivo alumno, el señor Juan Bordaberry, quiero preguntar al señor diputado si cree que el señor Bordaberry, desde el gobierno, está aplicando las ideas y enseñanzas del señor Nardone. Si le parece, puede contestar. Usted sabe que no está obligado a hacerlo, porque esto no es un interrogatorio, pero creemos que ayudaría a clarificar el debate la respuesta que pueda darnos. Y una segunda pregunta sería si él y su sector acompañan al gobierno de la República porque creen que el señor Bordaberry, desde el gobierno, puede llevar adelante las ideas de Nardone.

Estimo que sus respuestas serán importantes, porque desde el punto de vista histórico el señor Bordaberry representó en el país, integrando el Partido Nacional, como miembro del Ruralismo, la prédica, las enseñanzas, las ideas y las orientaciones de Nardone, y pocos años después, sin abdicar nunca de su pensamiento ni rectificar sus principios, ocupa la primera magistratura. Como el señor diputado Planchón se manifiesta decidido entusiasta del gobierno, puede ser importante conocer su opinión, como representante del Ruralismo, sobre los dos temas: primero, si cree que las ideas que el señor Bordaberry está llevando adelante son las del Ruralismo; y, segundo, si apoya al gobierno porque, precisamente, esas son las ideas del Ruralismo.

SEÑOR DIAZ (don José E.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLANCHON. — Con mucho gusto concedo la interrupción al otro representante del Frente Amplio, así doy la respuesta a todos.

SEÑOR DIAZ (Don José E.). — Al final de su última intervención, si no entendí mal, el señor diputado Planchón hizo una afirmación que puede tener su importancia, sobre todo teniendo en cuenta su ubicación dentro del equipo gobernante.

En su entusiasmo democrático, por supuesto muy bueno, decía que inclusive los tupamaros, si organizaran un partido, también tendrían cabida en un Parlamento tan democrático como este.

Yo le pregunto al señor diputado si esa opinión es suyo o si es una opinión del gobierno, porque si fuera así, tendríamos que elogiar esa actitud dentro de la línea pacificadora de integración de todos los sectores sociales en un esfuerzo nacional.

En una palabra, la pregunta concreta que le hacemos al señor diputado Planchón es la de si al afirmar la posibilidad de que los tupamaros organizados en un partido político puedan participar en el propio Parlamento, está dando la opinión del Gobierno, porque ésa es una afirmación positiva dentro de una perspectiva pacificadora.

SEÑOR PLANCHON. — En primer término voy a dar respuesta al señor senador Michelini.

El señor Presidente de la República hace poco tiempo que está ejerciendo ese cargo. Pero tengo la esperanza que el señor Juan María Bordaberry lleve adelante, consagrando en su vida política, en su actuación, los postulados tan elevados y nobles que preconizara Benito Nardone.

En cuanto a la otra respuesta que debo dar al señor legislador del Frente Amplio sobre si nuestro sector del Partido Nacional permitiría, si fuera Gobierno, que el grupo llamado Tupamaro pudiera inscribir sus listas de votación e inclusive obtener un lema para intervenir en las elecciones, le manifiesto que es un hecho que conoce todo el país, que los tupamaros, en la campaña preelectoral, manifestaron reiteradamente que actuaban activamente en ella. Unos cuantos comunicados decían justamente que las fuerzas cívicas de los llamados tupamaros se volcaban totalmente al llamado Frente Amplio. Eso es conocido por toda la República; por lo tanto, los tupamaros ya actuaron, organizándose para votar.

Lamento que no esté en este instante el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — ¡Estoy aquí, señor diputado!

SEÑOR PLANCHON. — Me alegro entonces, que esté presente el señor senador Erro, porque él mismo, en este recinto parlamentario, en una sesión de la Asamblea General, manifestó su total apoyo a la actuación de los tupamaros, haciendo abiertamente la apología de los delitos que ellos cometen. Eso lo hemos escuchado todos nosotros aquí, en este Parlamento.

En cuanto a la Democracia, para serlo con mayúscula, tiene que ser representativa de todos los sectores que existen en el país. Tengo cifradas grandes esperanzas de que el Gobierno cumpla cada día más con el mandato constitucional y creo que las Fuerzas Conjuntas seguirán realizando esa tarea de limpieza en todo el país, para que esos sectores cuya actuación no comparto, no tengan mayor representación en la Cámara de Representantes ni en la de Senadores.

SEÑOR CANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLANCHON. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CANO. — No le voy a hacer el juego político que espera el señor diputado, pero formularé una aclaración.

La pregunta que hacía el señor diputado Díaz, de acuerdo al sentido de las palabras del señor diputado Planchón, se refería a si los tupamaros podrían participar directamente como grupo político.

Debo manifestar al señor diputado Díaz, en cuanto a esa pregunta aviesa que él, que es abogado, sabe que no puede formular, que los tupamaros no pueden ser nunca ser sector político, porque las leyes electorales y la Constitución impiden que aquellos que hayan cometido delitos puedan ejercer la ciudadanía o aspirar a cargos electivos.

SEÑOR PLANCHON. — Por eso decíamos que teníamos grandes esperanzas en la actuación del Gobierno y de las Fuerzas Conjuntas para eliminar los focos subversivos y de esa manera no habrá posibilidad de que los tupamaros puedan presentarse a solicitar lema.

Es muy claro para nosotros este momento que vive el país. Los hombres del interior somos muy francos y muy sinceros y decimos que una cosa es la ley, el respeto, el estado institucional de derecho y otra, muy distinta, es la violencia, la anarquía, el desorden, el crimen, como lo ha venido perpetrando esta organización de tupamaros en los últimos tiempos.

Muy claro vemos el camino a seguir. Quien a esta altura de los acontecimientos no lo ve con lucidez, es ciego. ¿Cuándo, entonces, llegará a verlo?

Creemos que al Gobierno —no pienso en este momento si el Gobierno pertenece al Partido Colorado o al Partido Nacional— elegido libremente por nuestro pueblo en forma soberana, en elecciones libérrimas, todos los que nos jactamos de ser demócratas, debemos apoyarlo, porque de esa manera nos estamos salvando a nosotros mismos, a nuestros hijos, a nuestra familia, a las futuras generaciones y a nuestra patria que, reitero, estuvo peligrando por horas, por minutos. Si todos somos conscientes, ahora que hemos visto cuál es la realidad, de que el país estuvo al borde del caos y de una de las dictaduras más infernales, debemos apoyar a las Fuerzas Armadas y a las policiales, porque gracias al estado de guerra votado por la Asamblea General y gracias al mensaje del Poder Ejecutivo remitido hoy a este Cuerpo solicitando los instrumentos necesarios para continuar luchando contra la subversión, contra los enemigos de la patria, podremos salir de la situación más difícil.

Entiendo que es evidente que ya está superada en gran parte la situación que vivía el país y que se ha dado el golpe mortal a esas distintas columnas de delincuentes, muchas de las cuales llevaban el nombre de grandes hombres que tuvo el Partido Nacional, como el caso de Leandro Gómez. Es incalificable lo que ha hecho esa gente a través de todas sus actuaciones.

Por esas razones creemos que nosotros hoy, aquí en la Asamblea General, debemos votar las medidas que solicita el Poder Ejecutivo, o sea la prórroga del estado de guerra interno, por el tiempo necesario para terminar con esta situación.

Inmediatamente después de terminar con este problema el Uruguay debe abocarse a su recuperación económica.

El Gobierno y el país han perdido mucho tiempo. Cuando uno llega a Montevideo, por ejemplo, se encuentra con los edificios de las instituciones bancarias ocultos tras grandes armatostes de tablas. Es la consecuencia de esta situación de latrocinio, de robo tanto a los Bancos privados como a los del Estado. Ya no existe aquella situación de seguridad que tenía el país para trabajar, para desarrollarse, para resolver sus problemas económicos y sociales.

Creemos que el ruralismo del país ha estado muy acertado al emitir esta declaración que hemos leído hace un momento. El ruralismo es una de las fuerzas más importantes desde el punto de vista de la producción y como creador de la riqueza nacional.

SEÑOR MACHADO BRUM. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLANCHON. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Señor Presidente: el señor diputado Planchón tocó un tema sobre el cual el Parlamento y el Gobierno tendrán que tomar medidas algún día.

Quizás el señor senador Michelini quiso, con sus manifestaciones, desfigurar un poco lo que en el fondo estaba expresando el señor diputado Planchón.

Comparto lo que decía el señor senador Montaner, y creo que el Parlamento y el Gobierno tendrán que razonar sobre lo que él acaba de decir. Desde luego, no estoy de acuerdo con el término usado, que puede ser muy nuestro, muy propio de los hombres del interior, sin la experiencia ni el léxico tan brillante de otros legisladores. Pero cuando continuamente vemos que se denuncian pequeñas cosas que suceden en esta República, creemos que ha llegado el momento de tomar medidas cuando en la enseñanza no se cumple con la ley.

Todos hemos visto y podido comprobar que en la escuela, en el liceo, en la Universidad o en la Facultad muchas veces, en lugar de dictar las clases correspondientes, se hace política. Eso está contrariando la ley y la Constitución, pero hasta ahora no se han tomado las medidas correspondientes.

Se habla de las torturas. Yo siempre he estado contra ellas, pero recojo las palabras del señor diputado Planchón, porque he visto regresar a sus casas a jóvenes adolescentes torturados mentalmente porque no saben comprender dónde está la verdad: si en lo que aprendieron en su hogar o en lo que les dijo el profesor en la clase. Y están realmente torturados, porque por su edad y por el respeto que les merece el profesor, esos niños o esos jóvenes fueron a aprender una clase de geografía, de literatura o de historia y les salieron hablando de política internacional y de otras cosas por el estilo.

Recojo, pues, las palabras del señor diputado Planchón como corresponde, y creo que el Poder Ejecutivo y el Parlamento tendrán que actuar para curar ese mal que está haciendo mucho daño a la República.

Muchas gracias, señor diputado.

SEÑOR PLANCHON. — Señor Presidente: todos los demócratas deseamos que, a la brevedad posible, el país vuelva a la paz social, a fin de iniciar la segunda etapa a la que inmediatamente hay que abocarse: la de recuperación de la República.

Reiteramos que el Uruguay perdió mucho tiempo en estos últimos años. No hace dos, tres ni cuatro; hace muchos años que nuestro país viene soportando esta situación de violencia, no tan manifiesta, pero que sí estaba trabando el desarrollo nacional en todos los lugares donde esta gente actuaba. Pensamos que en poco tiempo más el país recobrará su libertad, su paz social, y volveremos a la vigencia plena de nuestra democracia, porque debemos reconocer que ella está limitada por las Medidas Prontas de Seguridad y el estado de guerra interno decretados por la Asamblea General, que tenemos la esperanza de que dentro de muy poco tiempo podrá levantar. Preferiríamos volver a la paz y encaminarnos por la senda del progreso que permita el desarrollo de nuestros sectores de producción, dentro de normas que está pidiendo a gritos también el interior del país. Especialmente se aspira a la sanción de leyes que hagan marchar al país, que den a los sectores de la producción el dinero necesario para poder realizar inversiones provechosas para la República. Es en vano hablar de cambios de estructuras y de otra cantidad de slongans que tan bien sirven a los demagogos de este país, porque lo cierto es que si no llevamos a nuestro campo los medios para aumentar el coeficiente de productividad por hectárea y exportar más producción, no vamos a resolver los angustiantes problemas que está viviendo el Uruguay desde el punto de vista económico y financiero. Y por supuesto que, indirectamente, de eso también depende la tranquilidad social de la República.

Agradezco esta oportunidad que se nos ha dado de ser fieles intérpretes de lo que piensa el ruralismo nacional, que constituye una fuerza importante, tanto desde el punto de vista numérico como en su carácter de sector del trabajo nacional del que depende fundamentalmente todo el desarrollo económico de la República.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: se me hace difícil entrar en este debate por la velocidad en que se sucedieron los diálogos y la expresión de conceptos. He escuchado con mucha preocupación algunos planes del Gobierno sobre el problema de la enseñanza, que cuando lleguen al conocimiento público van a causar una verdadera "satisfacción" en los profesores y maestros que han dado lo mejor de sí mismos en favor de la causa de la educación popular. Inclusive en esta Sala hay maestros que seguramente se habrán sentido conmovidos por las mismas expresiones de gratitud que se formularon hacia la docencia y hacia el esfuerzo que a través del país se ha hecho.

A medida que el tiempo avanza y que se van reiterando estas sesiones de la Asamblea General, con el propósito de prorrogar el estado de guerra interno y la suspensión de las garantías individuales, uno piensa que esto es casi un vivir de sorpresas en cada recodo del camino parlamentario. En nombre de la paz, de la libertad, del orden, del progreso y de las instituciones se lanzan verdaderas arremetidas contra todo lo que tenga sentido cultural, pretendiendo hacer de la escuela pública, de la Universidad y del liceo un ambiente proclive a aceptar las cosas más inconvenientes que lesionan la libertad de cátedra, el derecho de los profesores y maestros a que se les respete en esa libertad. Pero, además, afecta también al educando en la misma dimensión en que se están cercenando las posibilidades de una enseñanza libre, laica y gratuita.

Es por todo ello que nosotros queremos decir nuestra opinión preocupada por estos avatares de la vida nacional. Todos los días, y varias veces al día, asoman desde distintas direcciones del país hombres y mujeres llenos de preocupación, de inquietudes, de angustia por tanta violación de derechos inmanentes a la persona humana. Todos los días tomamos conocimiento de una nueva arbitrariedad, de una nueva lesión de derechos, de una nueva falta de garantías, de allanamientos, de asesinatos, de encapuchamientos, como si un manto muy especial detrás de todo este telón de angustia nacional, pretendiera fijar para la historia el deseo de formar del Uruguay —lo hemos dicho muchas veces— una verdadera cárcel a fin de encerrar en ella todas las rebeldías nacionales y la dignidad del ser humano. Y todo ello para que algunos puedan solazarse expresando que está bien, que es perfecto que desde el punto de vista democrático caiga quien enseña, y cuantas más cabezas de educadores se vayan tirando por el camino el país abre una amplia y sonriente perspectiva de futuro. Y nosotros creemos que es al revés: por cada cabeza de educador que cae el país va ensombreciendo su panorama y enrojeciendo de vergüenza la efigie de aquel educador que creó un día la ley de educación popular, de educación común, la madre del sistema educacional uruguayo en Primaria, que fue José Pedro Varela. Y como lo dice la canción, habrá que sacarlo de las paredes de las escuelas ya que era un hombre que usaba barba y puede ser peligrosa su presencia para las juventudes y los niños que permanentemente están obligados a mirarlo en las escuelas públicas.

Esto contiene un pensamiento y un espíritu —digo yo— con más de cien años de atraso y que pretende retrotraer al Uruguay a una época que ya creíamos superada.

Por todo eso es que entendemos que en esta Asamblea General, tan desalentada, tan desdibujada, alicaída, con con tanta falta de interés por parte de sus mismos integrantes, sólo se busca la terminación de la sesión para levantar la mano y otros mantenerlas quietas. En los muchos años que tenemos en el Parlamento nacional pocas veces nos ha sido permitido mirar con una visión directa los acontecimientos, en un Cuerpo que yo diría que casi no funciona. La Asamblea tiene sobre su cabeza una especie de fatalismo histórico, algo así como si cada uno de sus integrantes dijera: "Para que voy a hablar, razonar y argumentar, si todo está resuelto; si no hay otro camino y salida que votar la prórroga del estado de guerra interno que solicita en su mensaje el Poder Ejecutivo y seguir con la suspensión de las garantías individuales".

Este es, a mi juicio, el gran error histórico. Ya lo fue el primer día, cuando por vez primera en la historia política del país se consagró la declaración de guerra interna y se suprimieron las garantías individuales. Llegará el momento en que todos los habitantes del país se verán envueltos en lo mismo que votó la Asamblea y también se verán en esta atmósfera no deseable sus propios integrantes. La máquina está en marcha y nadie se habrá de salvar. Y para que todo esto configure una noche triste de la Asamblea General, ya entrando en la madrugada, pero sin auroras, sin luces, toda llena de sombras, los señores Ministros se han ido a descansar, agotados de silencios, deshechos de escuchar poco, de no asimilar nada y de no expresar ningún compromiso.

Como testimonio de la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional quedaron sus lucientes carpetas arriba de su mesa, algunas de distintos colores, llenas de apuntes o tal vez de respuestas nunca dadas. El señor Ministro de Defensa Nacional tiene una gran virtud: cada vez que habla no dice nada; compromete a otros y él trata de comprometerse lo menos posible. Un Ministro a quien el señor senador Michelini le dice que ante el incumplimiento permanente de su palabra, hasta de honor, que dio en el caso del detenido Dubra al afirmar que por su honor este compatriota no sería tocado y al otro día fue objeto de una gran paliza en el Batallón Florida; un Ministro que un día anuncia que si le prueban que si se encapucha se iba, y sabe que todos los días hay encapuchamientos, —nosotros lo hemos visto, se lo hemos dicho y denunciado—, no reacciona. En fin, pocas veces se ha visto en el Parlamento que un senador diga a un Ministro cara a cara, frente a frente, que no le tiene más confianza, y este Ministro simplemente conteste vaguedades. ¡Es increíble!

El lunes de madrugada anunciamos que el General Magnani había renunciado y el hizo declaraciones diciendo que no. Y yo digo que sí; pero lo que ocurre es que hay un problema a nivel militar hasta ver el momento más oportuno para que se vaya, porque los mandos militares no lo quieren.

El país no lo quiere, y el Parlamento se lo ha dicho a través de la interpelación que le provocó enojo, la que no terminó, como deseábamos nosotros, con la censura del Ministro, pero sí con una declaración en cuya segunda parte se reconoce que hubo torturas y el asesinato del obrero —compañero de la Democracia Cristiana— Luis Carlos Batalla, de Treinta y Tres. Sin embargo, el Ministro se quedó como si no hubiera pasado nada, cuando hay sobre su cabeza responsabilidad con motivo de esta muerte, porque él también es jerarca, de la misma manera que la hay en el Presidente de la República, que es el Jefe de las Fuerzas Armadas, por precepto constitucional. Pese a ello tampoco pasó nada.

Y se fueron el Ministro del Interior y el Subsecretario de esa cartera, que en la sesión de la Asamblea General del 15 de mayo sentó la tesis jurídica y humanamente increíble de los "detenidos por las dudas", de las personas que detenidas eran llevadas a cuarteles, pero aunque fueran liberadas seguirían en ellos, en virtud de que la autoridad entendía que si se las dejaba en libertad, dentro de uno, dos o tres meses, podían verse comprometidas por algún documento o carta que apareciera en algún procedimiento, debido a lo cual tendrían que ir a buscarlas por segunda vez.

SEÑOR CANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto se la concederé si me espera unos segundos. Sabe que soy un hombre sin apuros, y le daré la interrupción encantado.

El señor Ministro del Interior no contesta; el de Defensa Nacional contesta, pero lo hace equivocadamente la única vez que conseguimos que respondiera, ya que confundió al doctor Gadea con el doctor Perdomo, de Cerro Largo, dado que el doctor Gadea no fue procesado, y por su parte el doctor Perdomo se rectificó ante el Juez después de ser víctima de apremios físicos. De los otros abogados no dijo absolutamente nada. Esto no es la primera vez que lo afirmamos. Lo hicimos en la Comisión de Constitución y Legislación, en la Comisión de la Asamblea General, donde permanentemente estuvimos presentes y donde muchas veces hicimos denuncias sin lograr que asistieran los Ministros. Pero me importa decir que en la larga y agotadora sesión del Senado, que duró prácticamente cuarenta y ocho horas, ni un sólo segundo contamos con la presencia del Ministro de Defensa Nacional, cuando se estaba aprobando un proyecto como es la Ley de Seguridad del Estado, por la que se pasa a la jurisdicción militar a los particulares, a los civiles, violando la Constitución que dice que sólo son delitos militares aquellos que cometen los militares, violación que se quiso explicar con falacias, tratando de imponer el criterio de que todos teníamos deberes militares en momentos de peligro para el país. Pero esos son enfoques, son criterios, son opiniones; no valen como una norma; no tienen sentido constitucional. De ahí que pensemos que cuando la Cámara de Representantes llegue a aprobar este proyecto de Ley de Seguridad del Estado, la Suprema Corte de Justicia se ha de encontrar en una posición clara, en un camino limpio, abonado magníficamente por el compañero senador Michelini con las opiniones de los juristas que fueron consultados en forma expresa por la Comisión de Constitución y Legislación, presidida por el señor senador Echegoyen, que fue adversario absoluto y sin renunciamiento en este aspecto de que se pasara a los civiles a la jurisdicción militar y se considerara que ellos podían cometer delitos militares.

De veintidós opiniones solicitadas por la Comisión de Constitución y Legislación a técnicos en la materia, veinte fueron contrarias a este criterio de los delitos y de la jurisdicción militar; sólo dos fueron a favor: la del Dr. Héctor Paysée Reyes y la del Dr. Alvaro Pacheco Seré, Prosecretario del Gobierno, lo que de alguna manera invalida su opinión en esta materia, dada su clara implicancia. Sólo una queda frente a las veinte opiniones, entre las cuales está la del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, Profesor Emérito de la Facultad de Derecho, hombre colorado, candidato a la Presidencia de la República en 1966, con cuyas opiniones tenemos hondas discrepancias, pero que en este caso ha considerado que el criterio del proyecto no puede prosperar y que es de una inconstitucionalidad flagrante.

Aunque la Cámara de Representantes apruebe el proyecto, vamos a buscar la vía de interponer el recurso de inconstitucionalidad, porque si bien consideramos que los miembros de la Suprema Corte de Justicia, que es otro Poder del Estado, tienen un origen político porque son designados por la Asamblea General, que es un órgano eminentemente político, a pesar de eso le entregamos nuestra confianza en que, por encima del carácter y de la posición política de cada uno de sus integrantes, estos no olvidarán su alta jerarquía, la tremenda responsabilidad histórica que tienen con el país y, además, el juramento prestado ante la Asamblea General en el sentido de que habrán de defender la Constitución de la República y la ley. Ahora tienen la primera y gran oportunidad, y no tengo por qué dudar dada su honestidad profesional, su jerarquía individual y su gran capacitación jurídica, de que habrán de darnos la razón cuando insistentemente en el Senado, conjuntamente con el señor senador Michelini y con acopio de documentos de los mejores especialistas y de los más conocedores del tema —están en la versión taquigráfica y luego serán leídos por los señores representantes—, afirmamos rotundamente la inconstitucionalidad del proyecto de ley aprobado en la Cámara de Senadores.

Concedo la interrupción al señor diputado Cano.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CANO. — Observo el ataque del señor senador Erro al señor Ministro de Defensa Nacional, que está ausente.

SEÑOR ERRO. — Lo he dicho ya varias veces, cuando estaba presente.

SEÑOR CANO. — Toda persona atacada tiene el elemental derecho a la defensa.

El señor Ministro ha tenido la cortesía de estar presente, y ahora, en su ausencia, el señor senador Erro lo ataca.

Toda persona atacada tiene derecho a la respuesta, y en este caso el señor Ministro de Defensa Nacional no le puede responder. El señor senador Erro ha sido descortés.

Nada más.

SEÑOR ERRO. — Quiero rectificar al señor diputado Cano por lo siguiente: esto que estamos diciendo es una débil repetición de los conceptos que hemos afirmado de frente al Ministro. Se lo hemos dicho en la mesa de deliberaciones de la Comisión de la Asamblea General; hemos incursionado en estos temas las pocas veces que el señor Ministro asistió a la Comisión de Constitución y Legislación, y no podemos excusar al señor Ministro su ausencia durante toda la larga jornada del Senado ni que hoy se haya ido. El tiene que quedarse, sean las horas que fueren; tiene obligación de estar presente y contestar. Pero el señor Ministro —para que lo sepa el señor diputado Cano, que pretende decir que mi actitud es descortés— no contesta pedidos de informes de una gravedad tal como el que hice hace quince días, sobre un ciudadano que estaba en Punta de Rieles y que fue retirado sin que nadie sepa donde está, acerca del cual corren las versiones más angustiosas e intranquilizadoras sobre la posibilidad de que le hayan ocurrido hechos graves. Se trata de Julio César Modernell. Hoy acabamos de formular otro pedido de informes sobre Juan Fachinelli, a quien las Fuerzas Conjuntas pretenden hacer aparecer como suicida, tirándose de un quinto piso, hecho con respecto al cual tenemos una versión distinta. Y estos sucesos tan graves no lo inmutan; se queda tranquilo y no contesta.

El señor senador Michelini, hace veinticinco días, reiteró un pedido de informes, que hizo suyo el Senado, y yo le pregunto al señor diputado Cano si, en el caso de que hiciera un pedido de informes, que un mes después la Cámara de Representantes hace suyo, a pesar de lo cual los Ministros no lo contestan, diría que esos Ministros están cumpliendo con su deber. Evidentemente, no lo están haciendo.

Todo este tipo de discusiones las hemos tenido con el señor Ministro, que hoy ha pretendido contestar lo relativo a los abogados, pero lo ha hecho en forma errónea, equivocando nombres y situaciones, porque tiene un desconocimiento absoluto. Ha habido sucesos que cuando se los hemos comunicado al señor Ministro, éste nos ha respondido que no sabía que hubieran acontecido. Uno no sabe a qué se debe esta desinformación permanente que tienen los Ministros. En alguna oportunidad se pensó que pudieran estar faltos de información, porque ella están en manos de las Fuerzas Conjuntas, cuyo Jefe es el Jefe del Estado Mayor, General Gregorio Alvarez. Ellos tampoco dan información. Los cuarteles están cerrados; la Unidad Militar Nº 1 ya no da más respuestas, y hay que ir al Ministerio de Defensa Nacional, donde la gente hace largas colas, a donde van legisladores con listas muy extensas, para que por lo menos les digan donde se encuentran los detenidos. Pero la respuesta que ahora dan es muy interesante. Hay una unidad militar, a la que además llevan menores. Entonces, nos preguntamos: ¿qué hace el Consejo del Niño? ¿Permite que en una unidad militar haya menores de 14, 15 ó 17 años? Evidentemente, no lo puede permitir.

Hemos denunciado el hecho, hemos insistido, y estamos esperando respuestas a esta solicitud totalmente fun-

dada, porque aquí hay abogados y maestros que saben que no se puede detener a un menor.

Recuerdo un largo debate que tuvo lugar en la Cámara de Representantes cuando un grupo de menores había cometido algunos hechos graves en el Uruguay —uno de ellos tenía diecisiete años—, y se había redactado un proyecto, vibrantemente defendido —a mi juicio equivocadamente— por la ex representante, maestra también, señora Elsa Fernández de Borges, por el que se bajaba la edad de imputabilidad del menor a dieciséis años.

En aquella emergencia me tocó leer la sentencia del Juez de Menores que aclaraba el problema y que había buscado una salida sin necesidad de rebajar la imputabilidad. Aquella sentencia —el ex legislador Flores Mora hacía uso de la palabra apoyando la posibilidad de bajar el límite de imputabilidad— liquidó la situación, y no se habló más hasta que se reabrió ese debate, en oportunidad que el Poder Ejecutivo envió el Mensaje sobre la Ley de Seguridad del Estado, donde había un capítulo en el cual se insistía en pedir al Parlamento la anuencia para que se incorporara en la ley esta rebaja de la edad a fin de considerar imputable al menor que cometiera delito. Pero esto tampoco prosperó porque la Comisión de Constitución y Legislación del Senado no lo incluyó en el proyecto aprobado en estos días. Quiere decir que sobre este tema ya no se habla a nivel del Parlamento; fracasó la intención del Poder Ejecutivo; no fue recogida ni siquiera por los legisladores más oficialistas. Sin embargo, de hecho, no de derecho, sin ley, sin poderlo hacer, las Fuerzas Conjuntas detienen a menores. Alguna vez, como en el caso de la detención de un menor de Artigas, lo llevaron al albergue "Alvarez Cortés" —creo que cumplía dieciocho años el 23 o el 24 de mayo—, y luego fue trasladado, no sé si a la cárcel de Artigas o a Punta de Rieles. No conozco su paradero actual.

Todo esto nos tiene que hacer pensar que algo funciona mal, que los Ministros no están en condiciones de defender sus posiciones ni de hacer que se cumplan sus órdenes. ¿Por qué? Es bien claro: las órdenes no se cumplen. Y aunque el señor Ministro de Defensa Nacional algunas veces haya dicho: "Cuando yo doy una orden tendrá que cumplirse", es evidente que no es así.

Todo esto va contagiando el clima que vive el país. Yo me encuentro con otra novedad en cuanto a desconocimiento de órdenes, de lo que me parece muy importante que la Asamblea General tome conocimiento. Lamento que el señor Ministro no esté, pero dejo formulada una pregunta, porque sé que va a leer la versión taquigráfica. ¿Los Jefes y Subjefes de las Unidades Militares desconocen o no abiertamente la autoridad del Juez Militar? Voy a fundar esta pregunta. Personas ya procesadas, lo que quiere decir que sólo están sometidas a la autoridad de los jueces y sólo ellos son los que pueden disponer de ellas, han sido trasladadas no se sabe a qué lugar, y el Juez, que requiere nuevamente al procesado para declarar como testigo en otro expediente, se encuentra con que sin orden ni conocimiento de él, se lo han llevado a un lugar que no conocía. Entonces, se le inquirió al Jefe de la Unidad sobre esta situación, y este dijo —y lo anoto por su gravedad—, que ellos no aceptan ningún mandato judicial, sino sólo el de sus superiores jerárquicos, en este caso del ejemplo, los de la Región Militar Nº 1.

Esto distorsiona todo lo que se puede hacer de justicia, porque ni siquiera le aceptan al Juez Militar su jurisdicción. Significa que tengo que pensar que no van a cumplir ni aún la ley, que nosotros no votamos pero fue aprobada por mayoría en el Senado, porque aquí está bien claro que no aceptan ningún mandato judicial sino los de sus superiores jerárquicos. Eso es evidente, porque permanentemente hemos denunciado personas que desaparecen de Punta de Rieles y no se sabe a donde se les lleva.

En el caso de Julio César Modernell, tan grave, no conseguimos respuesta. Llegamos al Senado a las nueve de la noche —hace quince días— y le pedimos a un funcionario que de inmediato pusiera en manos del Presidente del Senado, el señor Sapelli, nuestra solicitud para que rápidamente la cursara al Ministerio de Defensa Nacional. Consideré que hasta telefónicamente, ante un hecho tan grave y ante la situación de tremenda angustia de los familiares de Modernell, el señor Ministro iba a contestar de inmediato, pero hasta el día de hoy no ha respondido a nuestro pedido de informes. Quiere decir que en el fondo se hace cómplice de estas situaciones.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — La verdad es que yo también lamento que el señor Ministro de Defensa Nacional no se encuentra en Sala.

SEÑOR ERRO. — ¡No es culpa nuestra que no esté!

SEÑOR MICHELINI. — En realidad, no es culpa del señor senador Erro, porque cuando él empezó a hablar ya no estaba en Sala; lo podría haber corrido...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Tenía algunas preguntas importantes para hacerle. Una de ellas es por qué no se contestan los pedidos de informes formulados por los señores senadores. Yo he presentado muchos pedidos de informes fundamentales, como que dos de ellos versan sobre la muerte de dos ciudadanos acaecidas en unidades militares: los señores Edison Marín y Walter Sanzo. Además, tenemos curiosidad por saber cual es el motivo que impulsa al señor Ministro de Defensa Nacional a ignorar completamente los pedidos de informes que formulamos.

En segundo lugar, considero que esta noche hubiera sido bueno precisar con el señor Ministro algunos detalles respecto a ese parte tan lacónico y al mismo tiempo tan confuso de la noche de ayer, en el cual se dio cuenta de la muerte de un profesor de dibujo —aunque no lo dice se trata de un profesor del Liceo de Pando—, un hombre de treinta y dos años, casado, estudiante de arquitectura, sin antecedentes penales, Juan Rosendo Fachinelli, que creo que solamente había tenido una detención de pocas horas, hacía tres o cuatro años, en 1968, por actividad gremial en ocasión de problemas en Enseñanza Secundaria. Este hombre joven, de quien sus amigos y familiares manifiestan que estaba pletórico de ganas de vivir, lleno de ansias y de esperanzas, fue detenido el domingo pasado —hoy hace cinco días— por las Fuerzas Conjuntas, conducido a una unidad militar que se desconoce, y según los informes proporcionados a los familiares el martes se arrojó desde una altura de seis metros, falleciendo en el Hospital Militar.

La circunstancia de que el parte no agregue absolutamente nada, lo raro de su detención, el hecho cierto de que sus amigos no lo consideraban involucrado para nada en actividades extrañas, ni tampoco haber pertenecido a la organización de los tupamaros o similares a ella, hace que tuviéramos necesidad de conversar con el señor Ministro para que aclarara más los datos, porque la verdad es que ya es el cuarto muerto que se registra en unidades militares: el primero fue el obrero Batalla; el segundo y el tercero son los dos a que me he referido, sobre los que no se han podido obtener datos ni informaciones de ninguna clase, y el cuarto este hombre.

Aún partiendo de la base de que fuera cierto el parte de las Fuerzas Conjuntas y, efectivamente, se hubiese suicidado, habría que averiguar cuales fueron las causas que motivaron una determinación tan extrema en un hombre joven que, repito, sus amigos y familiares consideraban que tenía gusto por la vida, formulando permanentemente planes, que además gozaba de un gran pres-

tigio entre quienes habían sido sus profesores y compañeros de tareas y que, por otra parte, mantenía en el seno de su familia y de sus amistades una vida absolutamente ordenada.

No nos parece justo insistir en ausencia del señor Ministro. El señor senador Erro formuló un pedido de informes respecto a este caso, y nosotros otro; pero la verdad es que si las respuestas van a demorar lo mismo que demoraron los anteriores, muy pocas esperanzas tenemos de que podamos, efectivamente, develar las incógnitas de este caso, sobre todo porque, además, hay también versiones contradictorias con respecto a la fecha de su muerte.

Además, sería importante que el señor Ministro estuviese presente para que nos diese su opinión sobre un hecho que para nosotros es igualmente grave y que tiene que ver con una reunión convocada en el Centro Militar para el próximo martes.

El día miércoles pasado, después de una larga sesión, la Comisión Directiva del Centro Militar, ante un pedido firmado por más de 140 oficiales, resolvió citar para una asamblea extraordinaria para el próximo martes a la hora 19 en su sede social. Y aunque el enunciado público para esta convocatoria es sobre el tema "Campaña de desprestigio a las Fuerzas Armadas", se nos ha hecho llegar una información, que nos merece total confianza, de que el pedido que dio motivo a esa convocatoria está fundamentado en una nota que comienza diciendo que frente a la declaración de la Cámara de Diputados en ocasión de la interpelación al Ministro de Defensa Nacional, etcétera, se propone repudiar toda manifestación que signifique menoscabo de la moral de las Fuerzas Armadas.

Ha trascendido, además, que los oficiales se proponen plantear la actitud o conducta de algunos diputados del partido de la mayoría que no asistieron a esa sesión y cuyos nombres no están registrados en la votación final.

Creemos que si el señor Ministro hubiese estado presente debería haber dado información respecto a este hecho que indica una clara voluntad de opinar sobre temas políticos y pronunciarse a quienes les está vedado expresamente por la Constitución de la República intervenir en actos políticos.

Medimos mucho nuestras palabras y no queremos en modo alguno agregar un problema más a los muchos que tiene el país, y aunque el tema no es estrictamente el de esta convocatoria, de alguna manera, directa o indirectamente, está ligado a la situación que vive la República y, en última instancia, a las decisiones que toma este Cuerpo y, sobre todo, a lo que es la conducta del Ministro de Defensa Nacional al frente de su cartera.

Recordamos de años anteriores, ante hechos similares, la intervención oportuna del Poder Ejecutivo. En una oportunidad, a fines de 1954 cuando un hecho parecido obligó a intervenir al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, que creo era el señor Martínez Trueba, a los efectos de que actuando con el Ministro del ramo se impidiese que los oficiales pudieran comentar en una Asamblea actitudes del Poder Ejecutivo. Creo que con el correr de los años volvió a registrarse una situación similar.

Pensamos que todo esto es muy grave y que necesitaría una aclaración del Ministro de Defensa Nacional. Ante su ausencia, no tenemos otro recurso que remitirnos a los pedidos de informes que, repito, demoran días y días, semanas y semanas en ser contestados, cuando lo son.

Estos tres temas, —la muerte de ese profesor del Liceo de Pando, Juan Rosendo Fachinelli; la convocatoria del Centro Militar para tratar ese tema y la negativa del Ministerio de Defensa Nacional a contestar nuestros pedidos de informes— hubieran sido, junto con otras, algunas de las interrogantes que habríamos formulado al Ministro de Defensa Nacional, de haberse encontrado presente en Sala.

Nosotros tenemos nuestra opinión sobre todos estos problemas pero hubiéramos querido confrontarlas con el Ministro, y discutir con él, si hubiese sido posible, los alcances de algunos de estos problemas que hemos planteado.

SEÑOR ERRO. — Advertirán los señores integrantes de la Asamblea General la gravedad que encierra esta citación de la que, con toda responsabilidad y mesura, ha dado noticia a la Asamblea General el señor senador Michelini. Es una citación del Centro Militar que sería para juzgar conductas de —no interesa quienes— integrantes del Parlamento.

Creo que esto adquiere el volumen político suficiente como para que yo me permita sugerir a la Asamblea General que por la Mesa se haga una comunicación con el señor Ministro de Defensa Nacional pidiéndole que concurra a los efectos de debatir este asunto y que él también diga si está o no enterado. Estaríamos nada menos que ante un hecho representado por la presencia de militares en el Centro Militar —que no es sólo una institución social; no nos engañemos; ya ha habido, por ejemplo, en años anteriores, luchas electorales, aunque respetamos y no interferimos en esas cosas— que harían un pronunciamiento político.

Ni quiero negar que jurídicamente puedan hacerlo. Es una institución con personería jurídica, es donde los oficiales se reúnen, hacen sus fiestas, tienen sus conversaciones, es un club social, pero esto tiene ya un sentido distinto aun cuando se realice en el Centro Militar. Es decir, que sus proyecciones van más allá de un club social con personería jurídica, pues se trata de una reunión de oficiales que puede tener un alcance de juzgamiento de la conducta de hombres políticos que han tomado determinadas actitudes. No me interesa quienes son ni de que sector.

Me parece que el tema tiene suficiente importancia —creo que no estamos equivocados— como para que nos permitamos pedir a la Mesa —si los demás compañeros de la Asamblea lo estiman conveniente— que haga gestiones para que el señor Ministro de Defensa Nacional venga a Sala a dar explicación sobre este hecho que puede traer consecuencias muy graves y sobre otros temas que hemos planteado y en los que necesitamos también su respuesta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No se si se pretende —no conozco en detalle el mecanismo— que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa Nacional interfiera en la vida del Centro Militar.

El Centro Militar tiene estatutos, afiliados, asamblea y autoridades responsables, y, naturalmente, como está integrado por militares que tienen sentido de responsabilidad, sabrán lo que pueden y lo que no pueden hacer dentro de su propio estatuto orgánico.

El señor senador Michelini recordaba un hecho de 1954, aunque creo que ubicándolo mal porque me parece que en esa fecha el señor Martínez Trueba no era Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Recuerdo una asamblea muy posterior, muchos años después, en que se planteó un tema político y se canalizaron dos corrientes de opinión sobre problemas referidos a otros países americanos, y la mayoría de los afiliados al Centro Militar, sin necesidad de la intervención de ningún elemento extraño, resolvió que los temas de naturaleza política no podían ni debían ser tratados en el seno de esa institución.

Me parece tremendamente grave que quede flotando en el ambiente, en este momento en que no pasan casi 24 horas sin que se asesine o se intente asesinar a un oficial, que se pretenda negar al Centro Militar la posibilidad de que sus afiliados se reúnan conforme a sus estatutos para tratar los temas que esos estatutos le permiten tratar.

Si lo que se pide es que el Poder Ejecutivo intervenga directamente en este asunto, se está pidiendo la intervención en una institución gremial; se está pidiendo que el Poder Ejecutivo intervenga para limitar, coaccionar y coartar las posibilidades de que funcione una institución donde conforme a estatutos perfectamente vigentes, legales y aprobados, con personería jurídica propia y funcionamiento largo en el país, impidiendo que los oficiales puedan reunirse.

Y quienes piden esto naturalmente que no verían con el mismo agrado, y menos sostener, que el Ministerio debiera intervenir, por ejemplo, en otra institución gremial, para imponerle determinada solución.

Lo que es válido para algunos gremios debe serlo para todos aquellos que puedan funcionar conforme a sus Estatutos.

Si de esa reunión surgen hechos políticos, entonces será el momento de tratarlos, y si surgen enfrentamientos de sectores del Ejército con el Parlamento o con parlamentarios, también ese será el momento de debatir el problema.

Porque a esta altura de la mañana, la hora 7, el señor Ministro se haya retirado, no puede decirse que ello significa rehuir la posibilidad de contestar preguntas, porque todos hemos sido víctimas, a lo largo de este trajinar, de momentos de fatiga, y unos y otros nos hemos retirado en algún momento del recinto para descansar.

Repito que más allá de lo que opine el señor Ministro o el Poder Ejecutivo, no se puede pedir la interferencia en una institución que tiene personería jurídica, a fin de tratar de prohibir o de coaccionar sobre lo que se va a debatir en una asamblea. Luego de esa asamblea podrá surgir que se cometieron errores, o que simplemente todo lo actuado se ajustó a los estatutos. A consecuencia de ese acto, podrá haber enjuiciamientos posteriores; pero si el Poder Ejecutivo interviene directa o indirectamente para impedir que una institución de esa naturaleza convoque a sus afiliados para debatir los problemas que les plazca, y que a juicio de sus autoridades estén dentro de los estatutos, simplemente se estará introduciendo un elemento más de confusión en momentos tan difíciles como los que está viviendo el país.

Quiero dejar constancia de mi solidaridad con todos aquellos sectores gremiales, aunque no tengan el carácter específico de gremios —como no lo tiene el Centro Militar—, con todas aquellas instituciones que están funcionando dentro de la ley, para que puedan reunirse libremente y tratar y resolver todos los problemas que crean oportuno considerar. Y si se pretende aplicar un criterio distinto con el Centro Militar, se estaría sosteniendo la posibilidad de que el Poder Ejecutivo discrimine también con cualquier otra institución que en este país pretenda moverse dentro de sus estatutos.

Reitero que más allá del mecanismo, que no conozco en detalle, de las relaciones que hay entre el Poder Ejecutivo y el Centro Militar, este último funciona conforme a sus estatutos, y sus afiliados de acuerdo a disposiciones reglamentarias tienen la posibilidad de ser convocados a Asamblea para tratar los temas que les interese, relacionados con la propia institución. Y eso nadie puede impedirlo ni pretender que no se haga. Desde luego que cabe, "a posteriori", la posibilidad de juzgar si se han cometido errores o se han tomado medidas que puedan afectar, de alguna manera, la propia legitimidad del estatuto que rige a la institución.

SEÑOR ERRO. — Tengo que dar alguna respuesta a las expresiones del señor senador Vasconcellos, porque de sus palabras se desprende con claridad que él considera que nuestra intervención sería para facilitar algo así como que el señor Ministro de Defensa Nacional, presente en Sala, interfiriera en las decisiones que puedan tomar los afiliados del Centro Militar. No es así, pues fui absolutamente cauto al decir que el Centro Militar tiene su personería jurídica, y que los oficiales se pueden reunir para tomar cualquier decisión. Pero tampoco me puede ser ajeno el hecho de que al otro día o a las cuarenta y ocho horas de una decisión de la Asamblea General determinados Oficiales o sector del Ejército esté dispuesto a hacer declaraciones contra ciertos integrantes del Cuerpo parlamentario, porque esa sí sería una intervención que iría mucho más allá de lo que es propio de una institución con fines sociales o de comunidad de un sector de la sociedad uruguaya.

Nosotros, por el contrario, queremos ser fieles a nuestro pensamiento. Cuando los otros días en el Senado se trató la Ley de Imprenta, dijimos con claridad que no estábamos dispuestos —y el proyecto se aprobó a pesar de la oposición que hicimos— a apoyarla, porque de acuerdo a ella no habría folleto ni libro que no estuvieran sujetos no ya a contralor sino a vigilancia o pesquisa policial. Y advertimos que de acuerdo al proyecto de Seguridad del Estado corre riesgo no sólo la libertad de prensa, en su concepto integral, y el periodista en particular, sino además hasta las organizaciones sindicales y la Universidad de la República, que merecen un capítulo aparte.

Así como defendimos aquello, también defenderíamos al Centro Militar si mañana fuera avasallado por una decisión que consideráramos intervencionista.

Quería saber si el señor Ministro tiene información al respecto, y pienso que quizá pudiera acercarnos elementos de juicio importantes. Y esto no sólo por la incidencia promovida por el señor senador Michelini, que me acaba de solicitar una nueva interrupción, sino por la circunstancia de que en el criterio del señor senador Vasconcellos la ausencia del señor Ministro de Defensa Nacional no es una cosa tan grave, cuando yo creo que lo es.

El señor Ministro de Defensa Nacional no tiene otra solución que quedarse aquí durante todo el tiempo en que esté sesionando la Asamblea General, porque es el representante del Poder Ejecutivo y quien tiene que informarnos acerca de las denuncias que estamos formulando.

Además, sabe el señor senador Vasconcellos que, con motivo de la aprobación del Proyecto de Ley de Seguridad del Estado, el Ministerio de Defensa Nacional será uno de los protagonistas principales, en virtud de que todos los problemas pasan a jurisdicción de su Ministerio.

Todas estas circunstancias son las que estoy reprochando en torno a esta ausencia, porque en esta forma no hay diálogo posible. Seguramente el señor Ministro de Defensa Nacional, a través de la lectura de la versión taquigráfica de esta sesión, podrá informarse acerca de lo que estamos señalando, pero queremos el diálogo en vivo, la respuesta inmediata o el silencio, porque este también es una contestación, y que puede ser tomado como tal, sin que nadie pueda argüir ningún argumento en contra.

Que quede claro, para que no pueda ser deformada luego la intención que teníamos, que cuando sugeríamos que se llamara al señor Ministro a Sala era porque queríamos que nos contestara sobre Juan Fachinelli, sobre Julio César Modernell; que diga si es verdad o no que les sustraen a los propios Jueces Militares los detenidos y que cuando el Juez llama por segunda vez a un procesado le contestan que no saben dónde está y no se lo entregan. Y en la Región Militar Nº 1 se dice, además, que ellos están sujetos a jerarquías y que no tienen por qué entregar el detenido al Juez Militar.

Estos hechos nos parecen tremendamente importantes y pensamos que ellos deben ser dilucidados, aclarados, porque de lo contrario estamos de confusión en confusión.

Y aquí repito una frase, feliz a mi juicio, del señor senador Ferreira Aldunate, que en su intervención dijo estas palabras, y le pido me rectifique si estoy equivocado: que nos están condenando las arbitrariedades. Es evidente que esto está ocurriendo, y como tenemos que denunciarlas ¿quién puede ser nuestro interlocutor sino el representante del Poder Ejecutivo?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No soy intérprete ni defensor del señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR ERRO. — ¡No he dicho eso, señor senador!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Supongo que si el señor Ministro de Defensa Nacional está en Sala o se entera de lo que yo oí desde el Ambulatorio, de que el señor senador Erro ha dicho que es un hombre sin honor...

SEÑOR ERRO. — ¡No he dicho eso, señor senador!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que es un hombre sin honor.

SEÑOR ERRO. — ¡No tergiverse, señor senador!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es lo que oí desde el Ambulatorio y está en la versión taquigráfica: que es un hombre que no cumple su palabra de honor, que es un hombre sin honor.

(Interrupciones - Campana de orden.)

—El señor Ministro vendrá a efectuar las precisiones de estilo.

(Interrupciones - Campana de orden.)

—Pero sobre lo que centré mi precisión fue sobre otra cosa y eso sí me importa: es lo que tiene relación con ese enjuiciamiento anticipado que se ha hecho al Centro Militar. Se enjuicia una intención; se está diciendo que se tiene la intención de hacer tal o cual cosa y se pide explicaciones por anticipado.

Es una forma de coacción que se pretende hacer sobre los afiliados del Centro Militar, que ni el Parlamento ni el Poder Ejecutivo tienen derecho a hacer. Si el Centro Militar no cumple con sus estatutos e interfiere en cuestiones políticas, allá están los procedimientos que el Ejército tiene estructurados a través de su Ley Orgánica para hacer responsables a quienes cometen estos actos. Pero pretender la intervención del Poder Ejecutivo para que no se realice una Asamblea o para que ella se haga con coacción o en forma coartada, quienes entienden que eso es sostenible para el Centro Militar, quieran o no están sosteniendo la tesis de que es válido para cualquier otra institución, y eso no es admisible. Yo sostengo que no lo es para el Centro Militar ni para cualquier otra institución con personería jurídica, organización y autoridades constituidas legítimamente. Este tipo de instituciones en cualquier momento puede ser convocada por sus afiliados en la forma que sus estatutos indiquen, para tratar los temas que estén dentro de su competencia. Sobre eso no puede ni debe intervenir el señor Ministro de Defensa ni el Poder Ejecutivo. A eso se limitan mis expresiones.

En cuanto a los otros hechos y a las razones de que el señor Ministro no esté presente, simplemente hice un comentario, porque a lo largo de esta noche hemos visto que de a ratos ralearon las filas de los legisladores, por la fatiga natural de las horas de trabajo y, además, porque no todos tienen la misma resistencia ni la misma edad. Pero este problema para mí no tiene importancia mayor.

Ahora, el otro problema sí, y él deberá ser resuelto por los señores legisladores con el señor Ministro, cuando éste lea la versión taquigráfica o esté presente, porque supongo que volverá.

El otro es un problema de principios, de fondo. No admito la intervención de ninguna autoridad externa para coartar la posibilidad de que el Centro Militar pueda, de acuerdo con sus estatutos, reunirse y resolver todo aquello que sus asociados entiendan deben resolver, y establecer en el orden del día aquellos temas que crean deban debatirse. Señalo todo esto dejando a salvo que, si en el curso de la reunión se realizan actos que puedan ser calificados como de violación de la disciplina militar, existen procedimientos expresamente marcados en la Ley Militar para hacerlos jugar y para hacer pesar, sobre quienes han cometido esos hechos, la responsabilidad del caso.

Repito: existen antecedentes no muy lejanos, con actuación de hombres muy conocidos en la esfera militar del país, sobre planteamientos efectuados, que por el llamado de atención de los propios afiliados cuando se pretendió invadir la esfera de acción del campo político, han sido desestimados para ajustar el Centro Militar a la conducta que corresponde de acuerdo con sus propios estatutos.

SEÑOR ERRO. — Evidentemente que el señor legislador Vasconcellos, como no estaba seguramente en Sala, no ha escuchado con atención.

Primero, aquí nadie ha hablado de coaccionar a los afiliados del Centro Militar Artigas, que pueden decir lo que quieran. Yo no acepto la coacción a esos afiliados, ni la coacción que esos militares puedan hacer, por lo menos sobre el legislador que habla, porque no estoy hablando del Parlamento en general.

Pero lo que me parece absolutamente infeliz por parte del señor legislador, es pretender hacernos decir lo que no dijimos. Y eso está en la versión taquigráfica. El señor legislador Vasconcellos dice: se ha manifestado aquí que el señor Ministro es un hombre sin honor. La versión correcta de lo que dijimos es la siguiente: que en determinada oportunidad el señor Ministro habló de que por su honor no sería castigado determinado detenido. Y yo dije que ese detenido fue luego violentamente castigado. Certifiqué un hecho que no es nuevo, porque ya fue dicho en el propio Senado, con la presencia del señor Ministro, y el señor senador Michelini también estaba presente. De manera que no advierto esta conclusión, que corre por cuenta de quien la extrae y no por la del que en este momento está hablando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo formular dos aclaraciones.

En primer término, hablamos de dos cosas totalmente distintas. Hoy hablaba del Centro Militar, y el señor senador ahora acaba de hablar del Centro Militar Artigas, que es distinto, y que de acuerdo a informaciones suministradas, va a convocar una asamblea para el próximo martes. Estamos hablando, pues, de dos cosas distintas, aunque es valedero para ambos el concepto que hemos sostenido.

En segundo lugar, las palabras del señor senador Erro no hacen otra cosa que confirmar mi interpretación: cuando alguien se compromete por su honor a alguna cosa y no la hace y se le reprocha ese hecho, se le está diciendo, directa o indirectamente, que es un hombre que no tiene honor.

SEÑOR ERRO. — Eso corre por su cuenta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Corre por cuenta de la interpretación que el sentido común da a las palabras

que se pronuncian. Ahora, naturalmente, como no soy el encargado de defender el honor de nadie, más que el mío, no tengo por qué ser el intérprete de las palabras que puedan haberse pronunciado acerca del señor Ministro de Defensa Nacional. Lo que digo es que no debe estar en la Casa, porque si lo estuviera y se hubiera enterado, seguramente estaría aquí para efectuar las precisiones y requerir las explicaciones del caso.

SEÑOR ERRO. — Es bueno que la Asamblea General sepa que estas cosas el señor Ministro de Defensa Nacional las escucho en Sala, en el seno del Senado o en el de la Comisión de Constitución y Legislación. Estas palabras no son nuevas en la noche de hoy; este hecho no es reciente, de ayer o anteayer, sino que tiene muchos días.

De todas maneras, conviene que quede claro que, primero, no estamos presionando la realización de reuniones y la toma de decisiones por parte de afiliados de ningún lado, ya sea del Centro Militar Artigas, como de un Centro Militar de cualquier otra naturaleza y finalidad. Lo que estamos pidiendo es la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, y eso lo sugerimos a la Mesa, porque hemos planteado muchas cosas y es él el que tiene que responder, porque ningún senador ni ningún diputado está en condiciones de sustituir la presencia del señor Ministro, ni su pensamiento ni sus informaciones; él es el que tiene que darlas.

En segundo término, este problema de que por su honor habría dicho que no ocurrirían determinadas cosas e, inclusive —no remitiéndonos a su palabra de honor, sino a otros aspectos— habló de los encapuchados, etcétera, eso ya es una cosa demasiado conocida.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Recuerdo muy bien lo que dije: manifesté mi interés de que el señor Ministro estuviese en Sala para responder a algunas preguntas, acerca de las cuales tenía el deseo de conocer su opinión y saber si estaba enterado de los hechos que me habían sido denunciados. No hablé de presionar, ni de interferir, ni de detener ni de impedir, porque nunca lo hago y porque además no creo que este ni siquiera en los atributos del Ministerio de Defensa Nacional el proceder en esa forma. Sí me preocupa, repito, la información que llegó a mi conocimiento de una fuente que me merece confianza, en la cual se establece que más de ciento cuarenta oficiales presentaron una nota al Centro Militar, la que se encabeza diciendo que frente a la declaración formulada por la Cámara de Diputados sobre los hechos acaecidos, etcétera; no recuerdo muy bien su texto, pero todo fue muy claro y yo quería saber si el señor Ministro tenía alguna información. Porque la nota esa encuadra, me parece a mí, en el inciso cuarto del artículo 77 de la Constitución de la República. Esto no era un hecho a producirse sino ya producido, y yo quería que el señor Ministro me contestase si tenía conocimiento de esa nota y, en caso de confirmarme que sí, saber qué resolución se había tomado. El inciso cuarto del artículo 77 establece con claridad que: "Los magistrados judiciales, los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, los militares en actividad, cualquiera sea su grado, y los funcionarios policiales de cualquier categoría, deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de Partido, autorizar el uso de su nombre y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto".

Y continúa: "No se considerará incluida en estas prohibiciones, la concurrencia de los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados a los organismos de los partidos que tengan como cometido específico el estudio de problemas de gobierno, legislación y administración".

Mi interés es muy claro: saber si efectivamente se presentó al Centro Militar una nota encabezada de la siguiente manera: "Frente a la declaración de la Cámara de Representantes en ocasión de la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional...". En caso de ser esto cierto, quisiera que se me dijera qué actitud ha tomado el Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Así que el señor senador Michelini entiende que la convocatoria del Centro Militar es violatoria del inciso 4º) del artículo 77 de la Constitución de la República?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Así lo entiende cualquier persona con sentido común.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no soy quien para juzgar; no voy tan lejos.

Primero, deseo saber qué piensa el señor Ministro al respecto, si el hecho es cierto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es un hecho público.

SEÑOR MICHELINI. — Lamentablemente, hoy no tengo suerte para hacerme entender por el señor senador Vasconcellos.

La convocatoria es una cosa distinta a la nota firmada por ciento cuarenta oficiales en actividad y que se refiere concretamente a la declaración votada por la Cámara de Diputados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que dice el señor senador Michelini es algo notorio: el Centro Militar ha convocado a sus afiliados cursándoles una invitación a fin de lograr quórum para la consideración de ciertos temas.

SEÑOR MICHELINI. — Yo estoy hablando de una nota firmada por más de ciento cuarenta oficiales, que concretamente se refiere a la declaración votada en la Cámara de Diputados en ocasión de interpelarse al señor Ministro de Defensa Nacional. Son dos cosas distintas: una es la convocatoria a una asamblea y otra es una nota que dio lugar a discusión en la Directiva del Centro Militar y cuya culminación fue el llamado a una Asamblea. Lo que me interesa es saber si la nota existió; de existir, si el señor Ministro la conoció, y además, qué opinión tiene él al respecto, para, recién entonces, proceder en consecuencia. Pero primero es saber si la nota fue presentada o no, porque de ser ciertos los datos que se me proporcionaron de buena fuente, se estaría violando el inciso 4º del artículo 77 de la Constitución. Yo voy un poco más despacio que el señor senador Vasconcellos y antes de adoptar cualquier actitud quiero certificar si son ciertos los datos que se me proporcionaron y, de serlo, deseo conocer la opinión del señor Ministro para luego dar la nuestra e ir confrontando todo paso a paso, pues se trata de un asunto muy delicado. Las conclusiones se extraerán oportunamente sobre la base de la respuesta del señor Ministro y de los hechos que puedan probarse.

Yo citaba un antecedente del año 1954, cuando era Presidente del Consejo Nacional de Gobierno el señor Martínez Trueba, Ministro de Defensa Nacional el escribano Ledo Arroyo Torres y creo que Presidente del Centro Militar el General Carmelo Bentancur; no estoy muy seguro de eso.

(Interrupciones. Dialogos. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se ruega a los señores legisladores que no dialoguen.

SEÑOR MICHELINI. — Yo citaba ese antecedente, que motivó después la renuncia del escribano Arroyo Torres al Ministerio de Defensa Nacional y su sustitución por el General Ribas.

Quiero confirmar si existió esa nota porque en ese caso se habría violado dicha disposición constitucional.

Como el señor Ministro no está presente para contestar, tendré que cursarle el pedido de informes correspondiente.

A quienes piensen que nosotros nos hemos referido a este hecho en otros términos, les rogamos que lean la versión taquigráfica —que nunca acostumbramos a corregir— a efectos de establecer la verdad de nuestras palabras.

SEÑOR ERRO. — Continúo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Concedo ambas interrupciones en el orden en que se me pidieron.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo hacer una aclaración muy simple. Entiendo que existe una confusión de parte del señor senador Michelini. Lo que se ha cursado es un pedido de convocatoria a Asamblea, que creo se encabeza en términos similares a los citados por el señor senador Michelini, pero respecto de cuya redacción total no puedo pronunciarme pues circularon dos textos y el que contó con el número mayor de firmas fue el que sirvió de convocatoria a asamblea. De acuerdo con los Estatutos del Centro, la solicitud debe dirigirse creo que a la Comisión Directiva, la que juzga "prima facie" si la misma se encuadra dentro de los estatutos, y si es así luego convoca a asamblea.

El señor senador Michelini sostiene que si fuera así se estaría incurriendo en algo prohibido por el inciso 4º del artículo 77 de la Constitución y algún otro señor senador ha señalado su apoyo a tal tesis. Se ha manifestado, además, que esto debe ser motivo de una aclaración y posiblemente de una sanción.

A los efectos de tomar resolución, considero que este asunto no debe ser planteado en la Asamblea General. Podría ser motivo de una interpelación en una u otra Cámara. Además, es un tema que nada tiene que ver con lo que estamos tratando.

Deseaba hacer estas puntualizaciones, pues creo que existe una confusión en la información que posee el señor senador Michelini. No hay una nota que se haya cursado como declaración, sino un pedido de convocatoria a asamblea basado en determinadas precisiones, que es lo que ha dado carácter de declaración pública el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quizás el señor senador Vasconcellos no recuerde que comencé mis palabras diciendo que este no era el tema de la Asamblea General y que no pedía un pronunciamiento de ésta sobre el mismo, pero que aprovechaba la presencia en Sala del señor Ministro de Defensa Nacional para formularle algunas preguntas tendientes a aclarar estas dudas que tenemos. Se me aclara que lo que existe es un pedido de convocatoria a asamblea redactado en los términos a que hago referencia. Si fue redactado en esos términos y lo firman oficiales en actividad, a mi modo de ver es algo que encuadra dentro de lo establecido en el inciso 4º del artículo 77 de la Constitución y me hubiera gustado conocer la opinión del señor Ministro de Defensa Nacional al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor representante Fernández Menéndez.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Quería aclarar algo más sobre este problema de los pronunciamientos habidos en torno a la resolución adoptada por la Cámara de Representantes en ocasión de la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.

Yo me había anotado para hacer uso de la palabra, y desistí de hacerlo precisamente debido a la ausencia del señor Ministro, pues me interesaba conocer su opinión respecto a algunas cosas publicitadas en la prensa y en la radio estos días.

Escuché por radio que existía malestar en las filas del Ejército por la resolución de la Cámara. Me parece un hecho grave y me preocupa. Así como me parece grave y me preocupa que exista ese malestar en el Ejército y que se manifieste, también me preocupa que el señor Ministro declare a la prensa —tengo aquí la versión que dio "El Diario" de ayer o de anteayer— que "estoy molesto también por la moción que se aprobó los otros días en el Parlamento". Esa moción tiene una historia, y muy clara. Fui firmante de esa moción y en ella no hicimos otra cosa que recoger la opinión del señor Ministro de Defensa Nacional y no entiendo su malestar, salvo que se enoje o se moleste porque la Cámara manifestó que se ratificaba la confianza en el Ejército y en que éste cumpliría con su tradición inalterable de respeto a la Constitución y las leyes, así como las condiciones inherentes a la dignidad de la persona humana. Si eso molesta al señor Ministro, es cosa de él.

En la parte sustancial de la moción, que se refería al caso de Batalla —que fue el objeto de la interpelación— no hicimos otra cosa que recoger la propia opinión del señor Ministro, y quiero que esto quede claro porque me interesa a efectos de la verdadera historia parlamentaria de esta incidencia.

El señor Ministro —tengo aquí la versión taquigráfica— primero improvisando, manifestó que en líneas generales coincidía con el interpelante, señor diputado Sosa Días, "...y sobre todo en la causa fundamental de su muerte..." —se está refiriendo a la muerte de Batalla— "...con lo que nosotros poseemos, que nos fue brindado por el médico forense y por el doctor Antiga, de la guarnición de Treinta y Tres". Más adelante, expresa: "Debo reconocer que éste es un hecho anómalo y que también nosotros —no sólo el Poder Ejecutivo sino también las Fuerzas Armadas— repudiamos". Luego, en otra parte de la exposición —que en ese momento era leída porque manifestó su temor de que la improvisación le llevara a decir cosas que no debiera— el señor Ministro establece expresamente que "la muerte del ciudadano Batalla —a que nos referimos— evidencia anomalías que han motivado las correspondientes investigaciones". Y agrega luego: "Si a esa conclusión se agrega la presencia —como lo dijera el señor diputado Sosa Días— de algunas equimosis en el cuerpo de Batalla, ello prueba que la muerte del detenido se produjo —y no existe ninguna duda en nuestro espíritu— en circunstancias anómalas, lo repito y lo subrayo". Son manifestaciones del señor Ministro y no mías.

En función de esas manifestaciones presentamos una moción que en su parte sustancial, que supongo es la que puede molestar al señor Ministro, dice: "Y ante los hechos lamentables que motivaron el llamado a Sala, de los que surge la comprobación de la muerte de un ciudadano por los malos tratamientos que le fueron aplicados durante su detención, reclama una máxima celeridad en los procedimientos y el público señalamiento de los culpables y de las penas que se les apliquen".

Conviene dejar bien sentado que esta moción fue presentada y votada ante el absoluto silencio del señor Ministro de Defensa Nacional. Este, en ningún momento dijo que estaba en desacuerdo con la moción, y si no lo hizo por sentirse apocado, tampoco esa manifestación partió de los legisladores de la bancada que presta su apoyo parlamentario al gobierno. A nosotros nos hicieron llegar dos pedidos de modificación de la moción, y lamento que no estén por aquí los señores diputados Marchesano, Ache y otros que hablaron con nosotros. Todo el problema consistía en que querían cambiar la expresión "malos tratamientos" por otras, pues decían que esto molestaba.

La primera de las modificaciones que nos propusieron fue la de utilizar la expresión "violencia física". Dijimos que no porque eso no reflejaba exactamente lo manifestado en Sala por el señor Ministro de Defensa Nacional, que era lo que nos interesaba incluir en la moción. Luego se nos propuso algo que, en cierto modo, era gracioso: cambiar "malos tratamientos" por "malos tratos". Tanto insistieron con esto que me pusieron en duda y me dirigí al diccionario de la Real Academia, porque yo afirmaba que era lo mismo. Y efectivamente encontré que era lo mismo. Trato,

según el diccionario es acción y efecto de tratar o tratarse, y en su segunda acepción equivale a tratamiento. Tratamiento, en su primera acepción, significa lo mismo que trato, y tratar, verbo, es manejar una cosa, proceder bien o mal con una persona o cosa.

De modo que la moción era perfectamente clara y no podía haber a su alrededor ninguna clase de dudas. Las únicas objeciones que se nos hicieron llegar fueron éstas de tipo filológico o gramatical —no se como calificarlo—; esas fueron las únicas objeciones que llegaron a la bancada nacionalista, que fue la que presentó la moción.

Repito esta afirmación, porque es cierta y conviene que quede constancia de ello en la historia de la aprobación de la moción. Nadie habló una sola palabra en Sala en contra de la moción: ni el señor Ministro ni ninguno de los señores diputados que prestan apoyo parlamentario al gobierno.

Además, también es bueno que se deje expresa constancia de que esos diputados que prestan apoyo parlamentario al gobierno, si bien no votaron esa moción, tampoco presentaron otra que expresase su apoyo entusiástico a los procedimientos de las Fuerzas Armadas o al señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR ERRO. — Vamos a insistir sobre otros aspectos de lo que podemos denominar mala aplicación de la resolución de la Asamblea, que llevan ya a nuestro espíritu a pensar que la resolución de la Asamblea General Legislativa pudiera olvidar el texto fiel de la resolución de prórroga del estado de guerra interno y suspensión de garantías individuales.

Por aquel texto que tuve oportunidad de leer en una interrupción que hice a un integrante de la Asamblea cuando comenzó esta sesión, se dice en forma expresa que se prorrogan los plazos de suspensión de garantías individuales y del estado de guerra interno, salvo la aprobación de la Ley de Seguridad del Estado, hasta el 30 de junio. Si antes se aprobaba el proyecto, el estado de guerra interno y la suspensión de garantías individuales, quedaban absolutamente desplazados.

Es un punto neurálgico que la Asamblea tendrá que resolver como corresponde para evitar la confusión que se pudiera dar en el momento en que la Cámara apruebe el texto, que ya cuenta con la anuencia del Senado, o con las modificaciones que se le introdujeran, y se respetara la decisión de la Asamblea General Legislativa. Esto nos parece muy importante.

Por otra parte, en el ambiente nacional hay una tremenda tensión, que contribuyen a crear los propios partes de las Fuerzas Conjuntas. No se quien los redacta —ya me referí al tema una vez en el Senado— y ya en la Asamblea General hemos tenido oportunidad de dedicarles muchas horas. Estos partes de las Fuerzas Conjuntas cierta vez fueron calificados por el señor Ministro del Interior como verdaderos mamarrachos. Pero hay algo mucho más grave que el hecho de que sean unos mamarrachos, a pesar de que en aquel momento se ve que integrantes de las Fuerzas Armadas se sintieron molestos, incómodos, porque a esos partes se les endilgara ese adjetivo. Así fue que en la prensa salió una aclaración del señor Ministro del Interior manifestando que de acuerdo a la acepción del diccionario de la Real Academia Española —la última edición, creo que de 1970; la otra es de 1956— mamarracho era decorar mal una cosa.

Porque, es claro, el señor Ministro olvidaba seis o siete acepciones más que el diccionario tiene de esa palabra, que eran las de recibo en el momento en que se pronunció. Pero después se agravó la situación: ya no sólo eran mamarrachos, sino que además eran mentiras a sabiendas. Ya está archidiscutido y denunciado lo que pasó con la prisión del Padre Arnaldo Spadaccino, no sólo por decir el parte de las Fuerzas Conjuntas que habían encontrado una imprenta clandestina y un periódico que se editaba, "Lucha Popular" que es una publicación oficial, legal, que circula en el país, de los Grupos de Acción Unificadora que integran el Frente Amplio, sino porque además se le hacía un cargo por anticipado, antes de que el Juez Militar lo interrogara, diciendo que era un centro de comercialización de armas para movimientos subversivos en América Latina. Y con todo su rigor, el comunicado sobre el Padre Spadaccino, sometido después a disposición del Juez Militar correspondiente, terminó por expresar que era inocente de todos los cargos que se le habían hecho y que recobraba su libertad, pero no salió un segundo parte de las Fuerzas Conjuntas diciendo al país entero —en virtud de que ellos detienen la vida del país para que todos escuchen a las 20 horas esos partes— que el Padre Spadaccino era inocente y que las Fuerzas Conjuntas habían padecido un grave error en la imputación ligera e infundada que le habían hecho.

Sobre esto hay una cantidad de documentos, tal como el de aquella oportunidad en que se pretendió colocar a nuestro compañero diputado Jaime Pérez, en una especie de malevolente posición contra las Fuerzas Armadas cuando él reiteradamente había hecho la distinción entre los Oficiales que en ese momento denunciaba como torturando, y el episodio en que se fusiló a ocho obreros en la sede del Partido Comunista de la Avenida Agraciada. Hubo sobre aquel comunicado número 100 una larga discusión, pero sobre este comunicado, un legislador, con todo derecho —creo que fue el señor diputado Porras Larralde; si no es así, pido que se me rectifique, porque no me gusta adjudicar a los integrantes del Cuerpo expresiones que puedan no haber tenido—, manifestó con énfasis y pasión —desde luego yo también soy un hombre de pasiones y lo escuchaba con mucho interés— que las Fuerzas Conjuntas nunca califican a nadie por pertenecer a un partido político.

Tengo sobre mi mesa de trabajo todos los partes de las Fuerzas Conjuntas, porque los guardo más o menos al día. Cuando detuvieron precisamente a nuestro entrañable amigo y compañero de causa política, el doctor Beresmundo Peralta Alonso que, como todos saben, sigue detenido en Durazno sin que haya sido procesado —y esto es muy importante que lo diga—, el comunicado 122 dado a la hora 13 y 40, decía lo siguiente: "Asimismo se detuvo, entre otros, al doctor Beresmundo Peralta Alonso, quien se confesó integrante de la organización sediciosa, desde hace aproximadamente un año. El citado profesional fue candidato a la Intendencia del Departamento de Durazno, por el Frente Amplio, en las últimas elecciones". Este es un documento oficial. Además, no es de la prensa sino que tiene el sello de las oficinas de prensa de las Fuerzas Conjuntas, con el escudo nacional. Es una copia que no puede tacharse por error; podría serlo si esto se hubiera publicado en la prensa porque, sin querer, un cronista o el director de un diario hubiera agregado eso. Quiere decir que es verdad que se trató de señalar el partido político y el cargo al que se postuló en Durazno este dignísimo profesional compatriota. Y después debajo, en la nota del comunicado de las Fuerzas Conjuntas se decía: "Fotos números 83, 103, 71 y 143 del panneau, que se hizo para la televisión.

Pero en otros casos se publicaron también —en forma que todo el mundo, desde luego, acepta— comunicados en ese sentido, como cuando detuvieron a personas en Paso de los Toros. El comunicado 205 de la hora 18, del 8 de junio de 1972, entre otras personas nombraba a Oscar Abel Melián Cal, empleado de Afe, candidato a Edil por el departamento de Tacuarembó en las últimas elecciones nacionales. Quiere decir que esto, publicado en cualquier diario o visto a través de la televisión u oído en la radio, permitía saber de inmediato que el señor Melián Cal había sido candidato a Edil por el Frente Amplio. Y lo fue por nuestra corriente. Digo además que lamento que no esté en la Junta un hombre inteligente, obrero ferroviario, que además tiene virtudes reconocidas no sólo en Paso de los Toros, sino en todo el departamento de Durazno. Sólo por doce votos perdimos esta posibilidad que ganó un edil del Partido Nacional.

Me dicen los compañeros que se anularon cincuenta votos a nuestro favor y que entonces apareció la diferen-

cia de treinta y ocho votos a favor del Partido Nacional, por lo que perdimos por esa diferencia de doce votos. Pero eso es otra cosa.

Se dice después: Haroldo Agustín Irazoqui Collares, oriental, casado, de profesión médico-veterinario, quien fue postulado candidato a la Intendencia por el Departamento de Durazno en las últimas elecciones. Candidatos a Intendentes eran tan pocos que la gente de inmediato ubica —esta es una forma casi directa de decirlo— que era candidato del Frente Amplio.

Nuestro amigo, nuestro compañero de corriente en el Frente Amplio, el doctor Irazoqui, es una persona por cuya casa en Paso de los Toros pasan diariamente hombres de distintas tendencias políticas, blancos, colorados, católicos, del Frente Amplio o de cualquier filosofía que van a ponerse a la orden, a hablar con su esposa o sus familiares, porque se trata de un hombre de bien en todo sentido.

Se agrega también el caso de otros compañeros como, por ejemplo, el de Juan Antonio Pérez Bottaro que fue candidato en las últimas elecciones a la Junta Departamental de Rivera. Ese fue el comunicado 245, del 18 de junio, dado en Rivera a la hora 20. En algunas oportunidades salieron unos comunicados como el 34, y como el que salió hace unos meses donde se hablaba de un detenido y se decía: El detenido declaró además, que está afiliado a la Unión del Partido Comunista, que concurre a un club del Frente Amplio en tal lado. Es decir, que se agregan todos los detalles políticos, como son estos, en los partes de las Fuerzas Conjuntas. Los que, además, están llenos de inexactitudes. Largo sería enumerar todos sus errores y lo que es más grave: las Fuerzas Conjuntas en algún momento hablaron de que su esfuerzo era para lograr en determinada etapa de su lucha la paz del país y la mayoría de sus partes tienen una actitud beligerante, absolutamente contraria a la que han anunciado en determinado momento. Son partes de guerra, y como tales tienen una redacción que tiende a crear en el pueblo un sentimiento a su imagen y semejanza. Esto debe hacerse seriamente por parte de las Fuerzas Conjuntas: deben poner el nombre de la persona —no digo que no—, publicar la fotografía en la prensa, pero todo en forma objetiva, sin estar con esa individualización de partidos políticos o de grupos o de sectores dentro de corrientes políticas del país. Tendría el mismo pensamiento —entiéndase bien— si se dijera que era del Partido Colorado o del Partido Nacional. Emitiría el mismo juicio que estamos dando ahora, porque creo que esa no es la obligación de quienes redactan estos partes.

Por otra parte, a veces los transforman en verdaderas novelas, como aquellas novelas rosa que se publicaban por entregas hace quince o veinte años; la gente las compraba por capítulos, semanalmente; y digo esto, porque tienen una literatura realmente tremenda.

El señor Ministro del Interior, con mucha emoción, nos leyó en el Senado una larguísima carta publicada en toda la prensa. No entro a juzgar si es exacta o no, pero tiene cierta terminología como esa de que alguien escuchaba a un soldadito que pasaba silbando algunas estrofas de Vivaldi, ese maravilloso músico que a todos nos emociona cuando lo oímos. Vivaldi hace muchos años que ha desaparecido del mundo terrestre pero su música ha quedado en el disco para que sus melodías puedan ser escuchadas por los amantes de la música. Yo no veo por qué no podía ser que el soldadito silbara a Vivaldi. Tengo el recuerdo de una persona que fue un dilecto amigo nuestro, fallecido, y que llegó, desde el cargo humilde que tenía de soldado —revestía entonces en las Fuerzas Armadas; estuvo luego con nosotros en una campaña pública que realizamos en defensa de la escuela, durante muchos años— a decir un día un bellísimo discurso cuando colocamos la piedra fundamental del monumento al maestro que está en el Parque José Batlle y Ordóñez.

Y siguió ascendiendo, hasta que llegó a ser Cónsul en el Líbano. Era José Aiub Manzor, escritor, poeta y que empezó de soldado.

De modo que yo no me refiero al hecho de que se tratara de un soldado. Da la impresión que eso fue un injerto hecho con buena voluntad en una carta llamada a despertar un poco de emoción en el pueblo uruguayo, al que, como casi todos los pueblos latinoamericanos, las emociones le importan, y los políticos que estamos acá sabemos que uno de los grandes recursos de la oratoria y de la propaganda de los partidos más antiguos del país es remitirse a figuras del pasado que tuvieron una gran preminencia y gravitación en los destinos nacionales. Yo no reprocho eso. Lo he hecho muchas veces también, y desde luego lo sigo haciendo en este orden de ideas, creyendo que el pensamiento y las actitudes de muchas de esas grandes figuras conforman y configuran un gran trayecto histórico del Frente Amplio. Nadie ha dicho, ni lo podríamos sostener —sería absurdo, porque la historia es un proceso de continuidad— que el Frente Amplio reniegue de las tradiciones. Al contrario, pretendemos recoger lo mejor de esas tradiciones, a los efectos de nutrir esta proyección, como si colocáramos a esas propias tradiciones en una plataforma para lanzarlas en la búsqueda de las soluciones profundas que el Frente tiene en esta encrucijada o coyuntura tan dramática que vive la República. Es decir, que en este examen limpiamente hecho nos encontramos con todo este problema.

Pero también queremos decir ahora algo sobre aquello que tantas veces nos vimos obligados a denunciar, con nuestros compañeros, en la Asamblea General, en el Senado, en la Cámara de Representantes, en la Comisión de los 15 —que luego no funcionó—, en la Comisión de Legislación de la Asamblea General, y en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Me refiero a las torturas permanentes, a los apremios, a los plantones, que a veces la gente cree que son una cosa menor. Un gran especialista nos prometió un trabajo sobre este problema de los plantones, para demostrar cómo, cuando una persona está tantas horas de pie con sus piernas abiertas y sus brazos levantados, se origina una cantidad de inconvenientes para su organismo, que pueden afectar, inclusive, el proceso normal de la circulación, en fin, todo esto configura ese clima de terror a que me he referido.

Pero estamos muy bien acompañados, señor Presidente, porque el Consejo Permanente de la Conferencia Episcopal Uruguaya ha emitido un documento que ha merecido también la atención parlamentaria, porque la Iglesia, desde luego, que tiene un sentido universal, reúne a seiscientos o setecientos millones de seres, y sus documentos, en un momento de tanta preocupación, son analizados hasta por gente atea, que no tiene ningún atisbo ni rasgo religioso, en virtud de la importancia que esos textos revisten.

Aunque en algún momento se ha hecho mención a este documento, no en la Asamblea sino en la Cámara, creo que vale la pena leer la parte que se refiere a los tratos inhumanos a los detenidos.

El párrafo 9º, que tiene relación con este aspecto, dice así: "Pero han llegado hasta nosotros múltiples y concordantes testimonios relacionados al trato inhumano que reciben algunos detenidos vinculados o no a actividades subversivas. No nos referimos solamente a las denuncias públicas no desmentidas, sino también a otras de cuya autenticidad no tenemos dudas. En orden a nuestro ministerio y para servicio de todos los hombres, no podemos callar que la muerte, los apremios físicos, la tortura, la prisión indebida constituyen una radical negación de la dignidad propia del hombre, creado a imagen y semejanza de Dios".

En el párrafo 10 se establece: "Todos debemos ser conscientes de los peligros que toda arbitrariedad conlleva. Ceder a la tentación de tratar como sediciosos también a quienes sólo manifiestan impulsos renovadores, puede servir nada más que para multiplicar el número de los atentados a la violencia. No puede pensarse que unos días de tortura traerán años de paz. Confesiones arrancadas bajo el terror no dan certeza de verdad y pueden causar males irreparables. Sus posibles éxitos momentáneos son engañosos, puesto que a la larga sólo generan odios

irreconciliables, germen continuo e inevitable de nuevas violencias. No puede desconocerse la repercusión, de alcance insospechado, que estos episodios pueden tener en el seno de las familias de quienes los sufren. Es imposible medir los traumas y sedimento de rencor y deseo de venganza que estas arbitrariedades pueden alimentar".

En otra parte se expresa: "Esto ha de ser un alerta para que el Estado impulse aceleradamente las transformaciones que, al dar justicia y esperanza a todos los uruguayos, los reúna fraternalmente en un destino común".

Y finalmente se dice: "Llamamos pues a todos los hombres de buena voluntad a comulgar con nosotros en una común reafirmación en la fecundidad de la paz, paz que es un quehacer permanente, paz que no se encuentra sino que se construye día a día, paz cuyo nombre nuevo es el desarrollo integral del ser humano, que tiene como raíz permanente la buena nueva de Cristo".

Este documento es del 12 de junio y lo firman el Arzobispo Coadjutor de Montevideo, Administrador Apostólico Sede Plena, Monseñor Carlos Parteli; el Obispo Auxiliar de Montevideo, Secretario General de la Ceu, Monseñor Andrés Rubio, y el Obispo de San José, Vicepresidente de la Ceu, Monseñor Luis Baccino.

Podríamos tomar algunos otros puntos de la declaración de esta Conferencia Episcopal Uruguaya, que además dice: "Con sensibilidades nadie organiza una política; son necesarias para esto ciertas direcciones ideológicas, que tienen a veces implicaciones materialistas y ateas, aunque ese no sea el propósito explícito de muchos de sus seguidores".

Este documento de la Iglesia, que no puede tener ninguna cosa contra el Presidente Bordaberry ni contra el gobierno, es la expresión de quienes a diario, seguramente, reciben testimonio de personas que han sufrido apremios físicos, y que los vuelcan en un documento meditado, serio, responsable, y que ha tenido gran trascendencia, no sólo en el plano nacional, sino en el ámbito latinoamericano y universal. Estos documentos son recogidos por las agencias telegráficas, trasmitidos al exterior e insertos en diarios de todos los países. Hemos recibido algunos diarios europeos, y revistas norteamericanas especializadas en asuntos latinoamericanos, y diarios de América Latina, donde se trascribe el documento, en algunos casos las partes esenciales, de estos puntos 9º y 10, que tienen que ver con las torturas.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SINGER. — El señor senador Erro es muy afecto a las extensas lecturas de documentos en Sala, pero quiero señalar que este documento de los obispos, que nosotros tuvimos oportunidad de comentar en el Senado, contiene otras consideraciones sobre la realidad del país. Creo que, justamente, en momentos en que la Asamblea General está convocada para considerar la prórroga del estado de guerra interno y la suspensión de garantías individuales, hasta tanto se apruebe la Ley de Seguridad, es oportuno que se lea algo que también contiene este documento de los obispos, al cual el señor senador Erro asigna importancia y trascendencia, y estima que es por sí mismo un texto que, por tener esa procedencia, debe ser tomado en cuenta por la opinión del país en su conjunto. Como este documento es conocido, no voy a cansar a la Asamblea, a esta altura del debate, con largas transcripciones, pero me parece necesario leer dos o tres de sus párrafos.

En el párrafo 6º, después de una serie de consideraciones sobre la acción de las fuerzas subversivas, se dice lo siguiente: "Desde una apreciación ética, nos parece también que la clandestinidad y el aislamiento de estos grupos extremistas, propicia en ellos una mutación de valores, que no sopesa en toda su dimensión el valor de la vida propia y ajena, surgiendo entonces la contradicción de que, mientras se proclama luchar por un mundo más justo, se cometen sin embargo tremendas injusticias, como la de someter a sus semejantes a la torturante e inicua condición de secuestrados, o peor aún, privándolos del bien supremo de la vida".

Esto también lo dicen los obispos. El señor senador Erro hubiera hecho bien en leer todo a fin de dar un panorama completo. Pero a mí me interesaba fundamentalmente dejar constancia en las actas de la sesión de esta Asamblea de la parte final del párrafo octavo de la Declaración de la Conferencia Episcopal Uruguaya, que dice: "Pero en el plano inmediato, frente al ataque de que es objeto, es obvio que el Estado adopte disposiciones de seguridad que salvaguarden su integridad". Esto lo dicen los obispos, no el gobierno; no lo dicen los señores Ministros de Defensa Nacional e Interior; no lo dicen los señores senadores o diputados del Partido Colorado; no lo dicen aquellos que de una u otra manera puedan tener algún tipo de vinculación con el gobierno de la República. No, señor Presidente. Lo dicen los obispos, el Consejo Permanente Episcopal Uruguayo: "Es obvio que el Estado adopte disposiciones que salvaguarden su integridad", y es lo que estamos haciendo aquí. Y agregan: "Y en ese sentido es perfectamente congruente la acción de los institutos armados. Esa misma acción hace pocos días pudo devolverle la libertad a dos conciudadanos cautivos".

De modo que, sin perjuicio de que puedan hacerse otros comentarios— ya que hay otros conceptos realmente importantes, de los que, inclusive, debiera hacerse un análisis relacionando esta declaración con la que emitió posteriormente el señor Presidente de la República—, creo que era oportuno y conveniente dejar sentado en las actas de esta Asamblea la posición de los obispos sobre el tema concreto que consideramos esta noche.

Por eso agradezco la interrupción que me concedió el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Yo ya había escuchado al señor legislador hacer el mismo planteo en el Senado, cuando mocionó para que este documento se incorporara a las actas y sabe que contó con mi voto. No tuve ningún inconveniente. Ahora lo he escuchado nuevamente con mucho gusto porque, además, en la lectura integral de este documento la Iglesia dice, a través de la Conferencia Episcopal Uruguaya, no solamente que el Estado ha hecho jugar sus resortes, sino que ha habido una aplicación que no era conveniente cuando denuncia las torturas. De modo que está diciendo claramente, en forma que no deja lugar a dudas, que no fue solamente tomar una resolución, sino que su aplicación fue más allá de lo que algunos legisladores quisieron. Creo que la Iglesia no va a compartir que se haya asesinado gente, incluso con el rótulo de tupamaros, cosa que después se supo. Todo el país sabe que el escribano Martirena, su esposa y una persona de 17 años, de apellido Rovira —que luego se supo que no tenían ninguna vinculación con la organización tupamara— fueron asesinados por las Fuerzas Conjuntas cuando golpearon en su casa y fueron barridos con tiros de ametralladora. Y lo mismo pasó con dos personas, Schroeder y Candán Grajales. Además, se sabe de muchos otros casos que nosotros hemos ido denunciando en esta especie de Uruguay de alucinaciones. Tenemos que actuar y no podemos rehuir responsabilidades, enfrentándolas como corresponde. Estos hechos son reales y auténticos.

Además, está el episodio del soldado que levanta la lona del camión, apunta con su fusil a maestros que estaban esperando, en forma ordenada, sin problemas, sin gritos y sin molestar a nadie, en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas el regreso de la delegación de compañeros de magisterio y profesores que habían ido a conversar con el señor Subsecretario a los efectos de ver si atendía sus reivindicaciones sociales y económicas. La respuesta fue cuatro heridos, uno de bastante importancia, cuando se encontraban en la calle Colonia y Paraguay.

Sobre esto hay toda una filosofía, toda una literatura, y aquí quiero ser muy claro: yo nunca he dicho nada cuando en un enfrentamiento directo en esta guerra que esta-

mos viviendo, cae A o B. No he dicho absolutamente nada; nunca he traído mi palabra al Senado ni a la Asamblea General. En la guerra la gente mata y muere, y el que va a ella sabe que corre todos los riesgos. Esto es evidente, porque cada uno adopta en la guerra los métodos más útiles y convenientes. El mundo está lleno de estos episodios y actos.

Pero el caso de los obispos es una cosa distinta cuando en su documento denuncian el tratamiento inhumano, diciendo que: "Confesiones arrancadas bajo el terror no dan certeza de verdad". Hablan de torturar, y que a gente que ha estado en esta situación se le ha arrancado confesiones, dicen los obispos, pero yo no estoy en eso.

Yo no quiero provocar, como lo dije alguna vez muy gráficamente, intervenciones en abanico. Simplemente anoto el hecho. No estoy en las condiciones de ventaja que nos lleva por lo menos el señor diputado por Durazno, quien nos ha dado toda una relación de los cargos contra el doctor Peralta, que aún no ha sido procesado porque los abogados tenían dificultades para conversar con él. Ni siquiera sé si el expediente está en el presumario, si se puede conocer, pero el señor diputado ya lo ha calificado, ya lo ha procesado en la Asamblea General, antes que lo juzguen los Jueces, que son a quienes nos remitiremos. El señor diputado dio una cantidad de datos, como, por ejemplo, que llevaba armas, que cometía una serie de actividades. Yo lo escuché perplejo porque sería lo mismo que a mí se me hubiera escuchado dar ese tipo de información. Toda esa fuente de datos debería ser de conocimiento del Juez de Instrucción Militar y nada más; pero advierto que hay trasmisiones que se hacen a niveles que no creo que sean convenientes, porque puede pasar lo que ha ocurrido con otras personas: cuando el Juez realmente asiste al Departamento e interroga a los detenidos las cosas son distintas.

Comprendo que tres Jueces de Instrucción Militar no pueden recorrer el país entero. El señor Ministro del Interior habló aquí de 1.900 personas detenidas, a las que hay que tomar declaración. Por el proyecto que sancionó el Senado los Jueces se aumentan a seis, aunque tampoco creo que puedan cumplir. Además, hemos fijado fecha para dictar sentencias a los Jueces, porque si no sería una cosa de nunca terminar.

SEÑOR CORTAZZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — En seguida se la concedo.

Me acaban de entregar un repartido hecho a mimeógrafo y me sorprendió. Advierto que hay una cantidad de legisladores que han firmado una moción —creo que también la firmó el señir diputado por Durazno— por la que se pretende prorrogar la suspensión de la seguridad individual por un plazo de ciento ochenta días. Entonces se incurrirá en el mismo error. Llevamos cuatro años viviendo bajo las arbitrariedades de las Medidas Prontas de Seguridad, y ahora vamos a vivir en el clima imponente —por no calificarlo de otra manera— de la supresión de las garantías individuales a fin de que se siga allanando la casa de la gente a toda hora, para que se destrocen muebles, se lleven cosas, porque todo esto nunca ha sido desmentido. Justamente —y no quería decirlo en la Asamblea General; se lo mencionaba a algunos compañeros en las primeras horas de la mañana porque me parecían absurdas todas estas cosas— me enteré de la detención de un matrimonio que tiene sesenta y cinco años de edad. Y luego se dan cuenta de que es un disparate y los liberan. Los vamos a ver a las once y media de la noche y en su casa estaba preparada la "ratonera". Cuando tocamos el timbre aparecieron los soldados creyendo que yo era una presa para sus apetitos legales a que están autorizados a satisfacer, y me apuntan con el arma larga. Y esto le ha sucedido también a algún general muy importante de las Fuerzas Conjuntas que también fue amenazado con el fusil en el pecho. Fue necesario que dijera: soy el general tal; soy jefe de ustedes. Le contestaron que no lo conocían; pero vino un oficial y le pidió disculpas, argumentó que la gente estaba en un momento de nerviosismo y de tensión. Después buscaban al hijo y a la señora, pero no los encontraron. No se que ha pasado hasta ahora; no me ocupé más del tema. Ayer me dijeron que sabían que estaba en la casa de tal persona, que son amigos de él. Como no tenían tiempo para perder o no encontraban algún carpintero, al ver que la puerta era de cedro, muy gruesa y fuerte, optaron por llevársela, es decir que la puerta la tienen las Fuerzas Conjuntas.

No quiero ser mal pensado y creer que hayan vendido los televisores, las sábanas, un juego de cubiertos de plata, ni los marfiles. Quizá haya algún coleccionista apasionado, como los hubo en el Correo en una época, en que cuando venían buenas colecciones de libros, si les interesaban, se las llevaban. No voy a criticarlos en este último caso porque si por lo menos se los dejaban leer a sus amigos, allá ellos.

Supongo que estos cubiertos de plata deben estar en exhibición en alguna unidad militar, y algún día se abrirá un museo y nos invitarán a visitarlo para apreciar estos cubiertos y estas alhajas de enorme valor. De más de cien domicilios que yo conozco, se han llevado alhajas de gran valor, por lo que estoy seguro que en determinado momento en la Jefatura o en alguna unidad militar va a haber una gran exposición de artesanía y joyas, que seguramente van a interesar hasta a argentinos y brasileños que compran oro y alhajas, y que van a venir atraídos por esta original exposición que harán las Fuerzas Armadas. Claro que no harán un museo, porque sería un museo de intimidades. Eso no lo van a hacer, pero como nos decía el otro día el señor senador Machado Brum, el uruguayo tiene una picardía tremenda, muy especial y ya se ha formado una organización de entendidos que compra alhajas y objetos de marfil, que actúa como comprador directo y paga al contado.

SEÑOR CORTAZZO. — ¿Para cuándo, señor senador?

SEÑOR ERRO. — En seguida, señor diputado.

Fíjense que un guardiacivil muy modesto, a quien conozco y con quien a veces converso, los otros días estaba con una radio a transistores, tratando de escuchar a Gardel, pero no le era posible lograrlo porque la radio tenía las pilas muy agotadas. Le pregunté porqué la radio se hallaba en esas condiciones, y me dijo que a veces en los allanamientos, quienes participan se llevan un televisor o una radio grande, pero a él siempre le habían tocado estas cosas insignificantes; y ahora que pensaba que iba a tener una radio, resulta que las pilas estaban agotadas.

SEÑOR SINGER. — Eso es un calumnia, una infamia.

(Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — No diga eso.

SEÑOR SINGER. — Son cosas estúpidas. Eso es tener la boca sucia.

(Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — Han hablado directamente conmigo.

(Campana de orden.)

SEÑOR SINGER. — No se puede hacer eco de esas tonterías, de esas cosas mugrientas.

(Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — Perdóneme, señor senador; usted, que es un buen compañero del Senado, no baje a ese tono y no use palabras que no debe emplear. No le queda bien.

(Campana de orden.)

SEÑOR SINGER. — No me dé consejos.

SEÑOR ERRO. — Déjeme terminar. Nadie me podrá hacer notar que en más de veinte años de vida parlamentaria haya empleado alguna de esas palabras. Nunca se las dije a un adversario ni aún en el incidente más enconado y grave, y nunca lo hice por estilo, por temperamento, por un mínimo de educación, porque el idioma español es muy rico y se pueden decir las cosas con un millón de palabras sin tener que rebajar el tono a las ocho de la mañana y frente a alguien que está sosteniendo una posición documentadamente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—¿Cómo me va a negar lo que estoy diciendo si me lo han expresado a mí? ¿O qué pretende? ¿Qué diga el nombre de ese modesto agente para que lo sancionen y lo echen?

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite?

SEÑOR ERRO. — Vamos por orden. Primero voy a conceder la interrupción al señor diputado Cortazzo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Soy el dueño de la palabra, y voy a terminar. Con mucho gusto le daré después una interrupción, pero para que hable en otro tono.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Esas palabras son de un mal educado, y aquí tenemos que ser civilizados, porque sino no llegamos a nada. Si usted no usa otras palabras, no le doy la interrupción.

SEÑOR SINGER. — No es mi lenguaje.

(Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — Déjeme hablar.

Además, usted tiene la ventaja, frente a los otros señores legisladores, como el señor diputado Cortazzo, de que mientras con ellos nos encontramos nada más que en la Asamblea General, usted en cambio me encuentra en la Comisión de Asuntos Internacionales, en el Senado, conversamos, dialogamos, y como estamos juntos equis tiempo, tendremos mil momentos para reprocharnos cosas. Pero no se coloque en ese tono. Lo digo por usted, no por mí.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Pero si a usted lo interrumpen sin que lo autorice, yo toco la campanilla.

SEÑOR ERRO. — Creo que está bien en hacer sonar la campanilla. Además, usted es muy afecto, tiene una atracción muy especial por eso. Pero no preciso que me defienda; yo me defiendo solo y muy bien, no aquí, en la Sala, porque siempre hay empleados y mucha gente rodeándonos. Me defiendo de otra manera, de modo que no voy a entrar en este juego.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa ampara al señor senador en el uso de la palabra.

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Presidente; lo sé.

Quiero decir que he usado un tono respetuoso, que he dado interrupciones; inclusive hemos discutido problemas duros con el señor senador Vasconcellos, a quien he dado veinticinco o treinta interrupciones y le daría cincuenta, porque son de un tono distinto.

Entonces, señor Presidente, por lo menos déjeme decir mi pensamiento, ya que estoy en uso de la palabra.

He afirmado que todo esto es verdad y ,además, no lo ha negado ni el propio Ministro de Defensa Nacional, ya que se ha quedado preocupado por el hecho de que estas cosas ocurrían, y lo ha dicho, sin que en ningún momento manifestara que no es verdad. Nunca se lo hemos oído decir. Lo que pasa es que todo el país se enteró de los robos tremendos ocurridos, e inclusive hubo una carta del doctor Juan Pablo Schroeder, que se hizo pública, y yo estuve en su casa y pude apreciar lo que allí ocurrió. Le llevaron marfiles, piezas valiosas que eran de su abuelo y de su padre, que constituían recuerdos familiares de gran valor. Pero como no alcanzaba con eso, cuando se iban le llevaron gran cantidad de alhajas.

Por otra parte, también hubo una carta del doctor Alvariza y su señora, que fue leída por el señor senador Michelini en el Senado. Cuando los liberaron, después de comprobar que habían cometido una tremenda injusticia, a las ocho y media de la mañana los llevaron a su casa y entonces se encontraron frente a un enorme despojo, ya que en un camión del Ejército les habían llevado prácticamente todo lo que tenían en su casa. En este caso se trataba de un hombre y una mujer jóvenes. Pero hay muchas otras personas que vienen permanentemente con ese tipo de denuncias. Y no se me diga que son denuncias anónimas, porque el doctor Juan Pablo Schroeder envió una carta al Parlamento y el doctor Pedro Alvariza, junto a su esposa, mandaron una carta muy valiente que fue leída en el Senado por el señor senador Michelini; muy valiente porque en ella denuncian que les han sido robados diversos objetos, y al hacerlo seguramente se exponen a muchos riesgos. Sin embargo, eso se leyó, o sea que esto es verdad.

Lo que no puedo es dar el nombre del agente que me hizo el otro comentario, porque sería una torpeza exponer a una persona que se gana la vida en lo que entiende que es su carrera, para que luego lo decapiten, porque en estos casos se actúa sin sumario y no se precisan más de veinticuatro horas para dejarlo sin el cargo.

Cuando digo que algo ocurre es porque estas cosas no vuelven a sus propietarios. Si las alhajas, los televisores y las radios se reintegraran a sus propietarios, yo diría: perfecto, han sido devueltos.

Pero hay, además, un hecho más grave. Cuando hemos denunciado estos robos, se nos decía que se tomaba nota. Pero a una persona que fue a reclamar lo suyo la tuvieron detenida más de veinticuatro horas porque ingenuamente fue con un abogado, que era viejo amigo suyo. El abogado debió acompañarla debido a su insistencia, pero le señaló que no podía hacer nada, y que si bien a él nada le pasaría, la otra persona corría el riesgo de que la detuvieran, la interrogaran y le hicieran pasar un mal momento. Y así fue, porque la tuvieron detenida veinte y tantas horas. Entonces, no estamos inventando nada.

Los legisladores hemos tenido que recorrer las unidades para llevar, bajo nuestra responsabilidad, ropas para los detenidos a fin de tener la certeza de que no tendrían otro destino.

Todo esto hay que decirlo en el momento en que se va a votar la prórroga.

Pido disculpas al señor diputado Cortazzo por la demora a que me ví obligado, y le concedo ahora la interrupción que me solicitó.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado Cortazzo.

SEÑOR CORTAZZO. — El señor senador Erro, tiene, naturalmente, más experiencia parlamentaria que yo; pero he observado que cuando se alude directamente a un legislador, de inmediato se le concede el uso de la palabra y no se le hace esperar veinte o treinta minutos, para recién después darle la interrupción.

No me voy a referir al incidente con el señor senador Singer. Creo —y en este aspecto mi pensamiento es lógico— que el negarse a dar información es un hecho de claro encubrimiento; hay una complicidad que nadie puede ignorar, tratándose de algo que implica un delito.

El conocer y negar una información que supone un delito, es un hecho de encubrimiento. Esa es una verdad que no tiene atenuantes.

Aprovechando esta interrupción que me concede el señor senador Erro, quiero decir una cosa para que quede en la versión taquigráfica, porque así como el señor senador narra de una manera continua y permanente hechos y hechos —y allá él, porque parece que se los cuentan nada más que a él— ...

SEÑOR ERRO. — Hay otros compañeros a los que también se los cuentan.

SEÑOR CORTAZZO. — ...tengo que decir que yo también conozco un hecho que quiero destacar en Sala. Se trata de un procedimiento que tiene un contenido realmente noble y que revela que las Fuerzas Armadas tienen en su seno hombres que proceden con corrección y entereza en situaciones muy difíciles.

En el liceo ubicado en las proximidades de Rivera y Soca, un jeep policial fue asediado por una cantidad de estudiantes, y en un momento, al Oficial que estaba a cargo del grupo, le arrojaron ácido en la cara. Frente a esa agresión brutal —los soldados iban en el jeep, sin intervenir para nada; simplemente controlaban la marcha regular de la manifestación—, al ver al Mayor Fuster —así se llama quien estaba a cargo del procedimiento— con la cara abrasada por el ácido, los soldados, naturalmente, en defensa de su superior, quieren tomar represalia, pero el Mayor Fuster, al borde del desmayo, sacó fuerzas y se impuso a sus soldados, mantuvo el orden y llegó al hospital desvanecido y con la cara abrasada por el ácido arrojado.

Este hecho, que también es cierto, que tuvo muchos testigos, lo relato para que conste en la versión taquigráfica como el procedimiento de un hombre que por encima de su dolor y de su desesperación, sabía cual es el deber que tenía que cumplir y lo cumplió hasta el último momento.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Enseguida, pero quiero contestar primero al señor diputado Cortazzo.

En cuanto al primer episodio que narró sobre el doctor Peralta, señalo que nuestros compañeros no tuvieron su suerte, y se lo digo en el mejor estilo parlamentario, sin siquiera querer molestarlo. Y digo que no tuvieron su suerte porque recuerdo que dos compañeros que están en la Asamblea General concurrieron a Durazno con el propósito concreto de legisladores de interesarse por la salud, la situación del doctor Peralta y de otro detenido.

Según la información que me dieron estos compañeros —creo que fueron el señor diputado Durán Matos y no sé si también en esa oportunidad el señor senador Terra: él dirá si es así— no pudieron entrar al cuartel; no pudieron ver al doctor Peralta ni averiguar prácticamente nada. Por eso yo decía que me parecía que había habido un trato discriminatorio, porque estos dos compañeros legisladores se trasladan a Durazno para conocer los hechos y enterarse como estaba de salud el doctor Peralta, porque había corrido una noticia muy desagradable, en el sentido de que su salud había sufrido un quebranto. Me remito al señor senador Terra —que en estos momentos está presente— para ver si no fue así, si ellos realmente pudieron verlo, si pudieron conversar, si pudieron tener una información. No; estaba incomunicado y para ser interrogado, y hasta el día de hoy no ha sido procesado.

El señor diputado Chenlo me acota por lo bajo que él también fue, que inclusive lo atendieron en la calle, sin poder entrar en el cuartel. Estos hechos también son realidad.

A mí me llamaba la atención que teniendo el dato de estos compañeros de que se les había cerrado esa posibilidad —como se nos ha cerrado en todos los cuarteles del país—, el señor diputado tuviera la información tan pormenorizada que dio, y con todo su derecho, porque él tendrá la fuente que cree responsable, que le ha dado todos estos elementos de juicio. La proporcionó después que el compañero señor diputado Elizeire leyó una emotiva carta de la esposa del doctor Peralta, a la que se refirió con absoluto respeto el señor diputado Cortazzo. Eso me llamaba la atención.

En cuanto al episodio de la calle Rivera —que no fue en Rivera y Soca, sino que tengo entendido que fue en Rivera y 14 de Julio, aunque no interesa una cuadra más o una cuadra menos—, se trató delante del señor Ministro de Defensa Nacional en una Comisión del Senado. Yo le mostré —es claro que no voy a tener siempre las balas en el bolsillo— al señor Ministro de Defensa Nacional, tirándolas sobre la mesa, dos cápsulas de revólver de 9 y de 38 milímetros y también una bala de fusil aplastada en el plomo y sin estallar. Y le dije: "Señor Ministro: las Fuerzas Conjuntas, que hacen aparecer a un grupo de muchachos como habiendo arrojado ácido a la cara de alguno de sus integrantes, no dicen la verdad cuando ocultan toda la balacera que hicieron al final contra los estudiantes, hiriendo inclusive a uno de ellos. No dicen que hirieron a estudiantes. Además, le muestro las balas y le voy a decir por qué están en mi poder. Porque mantengo una vieja amistad con dos de las personas que estaban dentro del bar que hay a veinte metros de allí. Me llamaron telefónicamente y estuve con ellas. Me dijeron: "Mire la balacera que hubo acá; pudo haber una desgracia, matando de pronto a unos cuantos muchachos".

SEÑOR CORTAZZO. — ¡Usted se las encuentra todas!

SEÑOR ERRO. — Bueno; yo no tengo la culpa, señor diputado. Se las mostré al señor Ministro de Defensa Nacional en el Senado. Como se podrá imaginar, no anduve buscando cápsulas vacías de 38 milímetros. Dije la verdad. Pero le digo más: el que me dio esas balas no es un hombre del Frente Amplio; es del Partido Nacional y tiene un alto cargo en la Administración Pública. El estaba con su familia, e inclusive le produjo rechazo el ver aquella balacera infernal contra los muchachos y recogió del suelo esas tres balas. Quiere decir que la historia no se cuenta en total ni en conjunto.

Además, fíjese como se van deformando las informaciones. Yo soy muy leal con mi pensamiento y con la gente. Por ejemplo, estuve en un Comité de Base del Frente Amplio en la calle Héctor Miranda y cuando yo estaba hablando, una mujer joven que allí se encontraba me pidió una interrupción y me hizo todo un esquema de estos hechos. Me dijo que era un modestísimo soldado, de veintiuno o veintidós años ,el que había sufrido quemaduras en la cara. Ahora el señor diputado dice que no, que se trataba de una persona que tenía un cargo de oficial, si no oí mal. Quiere decir que ya recibí dos informaciones distintas sobre el mismo hecho: por un lado, la de la señora —que creo que es maestra— que estaba en el Comité de Base, compungida desde luego por el episodio, quien me dijo que se trataba de un soldado del interior, de veintidós años; y por otro, la del señor diputado, distinta, porque ya no se trata de un soldado, sino que sería un oficial el que habría sufrido quemaduras en la cara, de acuerdo a la información que él ha dado.

Dije a esa señora, inclusive, que yo no tenía ningún inconveniente en ir a la casa de ese soldado, que quería verlo. Ella quedó en contestarme telefónicamente, cosa que no hizo. Yo mantengo ese mismo criterio, ese mismo juicio.

Ahora concedo con mucho gusto una interrupción al señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — En primer término deseo hacer notar, señor Presidente, que al señor senador Erro no le queda bien el papel de compadrito suburbano.

SEÑOR ERRO. — No es eso; fue usted el que empezó.

(Campana de orden.)

—Ese no es lenguaje parlamentario.

SEÑOR SINGER. — En todo caso, señor Presidente, para adoptar lo que los franceses llaman "le phisique du rôle", y completar entonces la imagen a la que parece se sintiera afecto el señor senador...

SEÑOR ERRO. — No es por afecto.

SEÑOR SINGER. — ...le recomendaría comprar gacho, golilla y taquito alto.

SEÑOR ERRO. — Es probable que me queden bien.

(Campana de orden.)

SEÑOR SINGER. — Quiero decir lo siguiente. No sé si me habrá oído bien en el momento en que frente a las barbaridades que mencionaba el señor senador, le interrumpí, en un natural impulso cuando se dicen cosas como las que él señalaba, y le dije algo que repito ahora para que quede claro en la versión taquigráfica: que no se hiciera eco de porquerías. Es eso lo que le dije.

SEÑOR ERRO. — Pero, perdone, no son porquerías: es la verdad.

(Campana de orden.)

SEÑOR SINGER. — En un momento en que salí de Sala el señor diputado Craviotto dio lectura —no sé si en su totalidad, pero por lo menos en parte— a un documento expedido por el Movimiento de Liberación Nacional con el sello de la organización, que está titulado: "Por una correcta actitud frente al problema de la seguridad (forma de contraatacar la represión)". Allí establecen los tupamaros una serie de directivas que supongo son para los miembros de la organización, pero también para todas las distintas escalas de simpatizantes de la organización. Se habla de la forma como hay que atacar a las Fuerzas Armadas, tratando de mellar y de herir su prestigio como una manera de ganar tiempo y permitir la reorganización del Movimiento. En un párrafo dice así: "Todas estas medidas tienen urgencia para contrarrestar nuestra momentánea detención hasta que nuestra reorganización esté terminada".

Muchas veces no interrumpimos al señor senador por la sencilla razón de que él repite dos, tres, cuatro o cinco veces las mismas cosas en una letanía fatigante, interminable, tanto en el Senado como en la Asamblea, a los efectos, naturalmente, de darle material a cierta prensa...

SEÑOR ERRO. — Yo no tengo diario.

SEÑOR SINGER. — ...que de esta forma reproduce...

SEÑOR ERRO. — Está equivocado.

SEÑOR SINGER. — ...las presuntas denuncias del señor senador, en las que puntualmente parece que estuviera cumpliendo la consigna de los tupamaros. A quién lea este documento de los tupamaros y escuche al señor senador Erro, le será difícil aceptar las leyendas que lucen al comienzo de algunas películas en el sentido de que cualquier similitud con hechos o personas reales será pura coincidencia. Aquí la coincidencia resulta exageradamente llamativa, y nosotros no tuvimos más remedio que hacer la acotación en ese momento, cuando le oíamos describir en torno de sorna, además...

SEÑOR ERRO. — No; eso no.

SEÑOR SINGER. — ...haciendo relatos burlescos que evidentemente no tienen nada que ver con el estilo parlamentario que aparece pregonando el señor senador Erro, pero que además adolecen de una falla mucho más grave: reproducen versiones canallescas contra las Fuerzas Armadas. Y frente a ellas, nosotros simplemente...

SEÑOR ERRO. — ¡No apoyado!

SEÑOR SINGER. — ...nos permitimos hacerle una recomendación: que no se hiciera eco de porquerías. El señor senador Erro es libre de hacer lo que se le antoje en esta materia. Puede seguir haciéndose eco de ellas o no. Que haga lo que le parezca; pero nosotros sentíamos la obligación moral, que nos nacía del fondo del alma, de hacer esas puntualizaciones.

SEÑOR ERRO. — Voy a hacer dos o tres precisiones porque advierto que esto no da para seguir discutiendo.

Simplemente decía, primero, que yo no me hago cargo, ni siquiera menciono la palabra que pronunció el señor senador, ya que en el fondo no le puedo hacer el agravio a mi querido amigo el doctor Juan Pablo Schroeder, que hizo la denuncia en una carta que se hizo pública; como tampoco puedo agraviar a mis queridos amigos Pedro Alvariza y su esposa, ni a una cantidad de gente que me ha hecho ir a su casa para que viera los destrozos y los despojos de que fueron víctimas. Yo no puedo hacerlo, pero cada uno dice lo que quiere y de ello se responsabiliza.

En cuanto a la letanía, realmente uno a veces piensa que esto sí es a imagen y semejanza de otras actitudes que he observado, escuchando además informes sobre temas que debatimos en el Senado.

Me parecen bien las repeticiones ante ciertos interlocutores: a veces hay episodios que se repiten e inclusive vale la pena hacerlos dos, tres, cuatro o cinco veces, porque aquí estamos fijando criterios históricos sobre hechos graves de la realidad nacional. También en el Senado afirmé hace un mes que en la moderna pedagogía se enseña y se obliga a aprender que cuando se quiere que un hecho quede bien grabado, se reitere.

Además, el señor senador tendría que razonar igual sobre Monseñor Partelli, de las Comunidades Cristianas y de muchos movimientos de la Iglesia Católica y de los protestantes que se enfrentan a las torturas, y con todo su valor lo denuncian en sus documentos. Quiere decir, que todo un grupo de gente que está ajena al menester político, estaría agraviando al Ejército nacional. Estos son ya valores superados de conducta, que no juegan en la emergencia, señor senador Singer.

El señor diputado Craviotto leyó —creo que en una interrupción al señor diputado Arismendi— que los tupamaros, en un documento difundido por las Fuerzas Conjuntas, determinarían su estrategia en distintos campos. Eso salió en la prensa. Pero, ¡qué curioso! Hace unos días vino un amigo argentino que me dijo: "¿Vió lo que salió en la prensa argentina?" "No lo leí", le contesté. Me habló de un comunicado con una literatura semejante de un movimiento argentino. Y luego, en una revista brasileña, aparecen como documento brasileño estas sugestiones que aquí se repiten como una novedad y que las Fuerzas Conjuntas publicitaron.

Yo no estoy al servicio de nadie. Digo mis ideas. Si ellas coinciden con las de otros, no me importa. Las expongo y las defiendo porque creo que estoy en el camino de la verdad sin faltarle el respeto a nadie. Lo hago, por otra parte, con un lenguaje que ya conocemos y que se me ha reprochado muchas veces en la Asamblea General, cuando se ha tratado este tema en infinidad de oportunidades.

Esta noche, expuesto, en forma casi obsesiva por un señor diputado —a quien no voy a nombrar por razones de cortesía, ya que no se encuentra presente en Sala—, que fue una especie de campeón en decir cosas, como si esto se transformara en una competencia para ver quién maneja más esos documentos que aparecen en la prensa y quién encasilla más certeramente a sus colegas. Yo escuché esos conceptos a ese señor diputado, y no contesté nada en aquel momento porque me pareció que no valía la pena.

Menciono que mi propósito era extender mi intervención sólo para hacer dos o tres lecturas más de las que me interesa que quede constancia en la Asamblea General. Si mi participación se extiende no es por mi culpa, sino por las interrupciones que no tengo derecho a negar cuando son hechas en el tono que corresponde a una discusión parlamentaria. No soy más que nadie, ni nunca me lo he creido. Tampoco en otros aspectos que se han mencionado. Nunca he promovido un episodio en la Cámara. Siempre he estado más bien a la defensiva, y eso que he estado envuelto en más de veinte incidentes, alguno muy grave, pero no provocado por mí sino por cuatro o cinco legisladores que en ese momento se identificaron en sus actitudes agresivas, cuando yo lo único que había hecho era defenderme y nada más.

Pero me remito a la palabra de legisladores con tanta experiencia como yo en el Parlamento, quienes revisando las distintas actitudes parlamentarias de todos nosotros, podrán decir que nunca empleé palabras que no correspondieran, aun en el tono agresivo que podemos emplear, porque el idioma español es muy rico y, además, que nunca provoqué, o fueron provocados por iniciativa mía, problemas de ningún orden, porque creo que es lo que corresponde.

Me estaba refiriendo al problema de las torturas, y explicando algunos hechos que me parece importante que queden en la historia de estas discusiones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucha sencillez y serenidad quiero aludir a un episodio parlamentario que acaba de registrarse y que me resisto a dejar pasar en silencio.

Cuando se consideran temas de esta importancia, que inclusive afectan derechos fundamentales de los ciudadanos, y cuando en su torno se hacen tantas invocaciones a los valores republicanos y democráticos —y no se si está en estos momentos en Sala el señor senador Singer; me gustaría que estuviera—...

SEÑOR SINGER. — He estado aquí toda la noche.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No lo había visto, señor senador, y me alegro que esté.

Decía que cuando están en juego todas estas cosas tan fundamentales conviene separar dos elementos. Uno, son los calificativos, adjetivos y ademanes. Cada uno tiene su estilo, su modo de expresarse. Yo respeto todos los modos de expresión. El otro elemento, lo constituyen los hechos desnudos, claros, fácilmente demostrables.

El señor senador Erro estaba enumerando determinadas denuncias. Mencionó una carta del doctor Schroeder, que he visto publicada en los diarios.

Recuerdo manifestaciones que formularon en Sala legisladores del Partido Nacional con respecto a la situación de una persona familiar de un ex legislador de ese grupo político, con el que tengo amistad y se que es un hombre responsable y serio, el doctor Donato Grieco, a quien también le ocurrieron cosas similares. Así que ha habido otra situación.

Entonces, digo que más allá de todas las reacciones personales y de todos los calificativos que se usen, y que siempre respeto, repito, hay hechos absolutamente fáciles de comprobar.

El doctor Schroeder, a quien personalmente no conozco, pero que se es un ciudadano que goza de una muy sólida y excelente reputación, bajo su firma formuló denuncias muy concretas que fueron publicadas en la prensa. Yo digo —y ésta es una reflexión elemental que parece extraño tenga que hacerse todavía— que es absolutamente fácil salvaguardar el honor de las Fuerzas que intervinieron en esos procedimientos exhibiendo al público la falsedad presunta de esas afirmaciones. ¡Qué cosa más fácil hay que mostrar públicamente la casa del doctor Schroeder, sus bienes, inclusive estando él presente, obligándolo a manifestar públicamente el hecho de que es inexacto que le desvalijaron la casa! ¿Hay cosa más sencilla, más elemental?

Los hechos a que aludía el señor senador Erro no tienen nada que ver con el secreto militar; por ejemplo, el que le hayan llevado un televisor; que hayan desaparecido objetos de plata y otros más de valor. Eso no tiene nada que ver con "berretines", con escondrijos o con un complot contra el Estado. El hecho de que una familia disponga de esos bienes, que yo sepa no tiene absolutamente nada que ver con el ordenamiento democrático republicano y con el derecho de un ciudadano de este país a expresar públicamente sus ideas.

Aspiro, entonces, a que los temas no se confundan porque, naturalmente, cuando se nos habla de la defensa del Estado y de las instituciones, declaro que me encuentro entre los que respaldan esa posición y se conmueven con esa lucha. Pero cuando por otro lado se hacen, no anónimamente, sino bajo firma responsable de un ciudadano que, si miente, puede ser sometido a la responsabilidad consiguiente, denuncias de este carácter —se dice: se me llevaron la vajilla, los cuadros, el televisor, tal y cual cosa—, es absolutamente fácil probar que esto es mentira. Y si lo es, poner de manifiesto que hay una sórdida conspiración contra las instituciones, contra el Estado, contra las Fuerzas Armadas. Inclusive, es absolutamente fácil de realizar este tipo de procedimiento.

Entonces, respetando la convicción y la sinceridad con que se esgrimen una y otra posición, porque en un diálogo de esta naturaleza, más allá —repito— de las calificaciones y demás, respeto absolutamente la lealtad y el convencimiento sincero con que una y otra posición son expuestas, digo que hay alguien que puede fallar, con absoluta facilidad y en muy breve plazo. Exhíbase, dese la prueba, muéstrese públicamente las cosas que dice, por ejemplo, el doctor Schroeder que le sacaron. ¡Qué fácil es! Llámese a la prensa, inclusive, y entonces, póngase en su sitio a estos "pícaros conspiradores" que están haciendo semejante denuncia.

Simplemente, quería dejar esta constancia, porque me parece un hecho tan sencillo, tan elemental, tan fácil de comprobar. ¿Es verdad o es mentira que en el caso concreto, por ejemplo, del doctor Schroeder, esto pasó? ¡Es facilísimo de demostrar!

Habiendo asistido a un debate sobre temas muy complejos, muy difíciles, donde nadie es dueño absoluto y definitivo de la verdad, cuando me encuentro con algo que me parece tan elemental, sencillo y fácil de probar, no resisto a la tentación de dejar constancia de que es muy posible que, en pocos minutos, las posiciones de los señores senadores Singer y Erro se vean confrontadas con facilidad, con inmediatez y con sencillez.

Al doctor Schroeder, ¿le llevaron o no le llevaron los objetos de valor que no tienen nada que ver con la lucha sediciosa? ¿Lo desvalijaron o no? ¿Dijo la verdad o mintió? ¿Tiene o no tiene los objetos que, denunció, le hurtaron? Es muy sencillo y quizá quien tiene en sus manos la posibilidad de mostrar públicamente que su honra es injustamente atacada, se anime a hacerlo. O quizá, no, y guarde un discreto silencio que, naturalmente, no podemos evitar, pero que obviamente facilita y expande los comentarios contrarios a esas actuaciones.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, para contestar una alusión?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SINGER. — No se si el señor senador Rodríguez Camusso piensa que la mayoría de los que estamos aquí, a pesar de las largas horas de debate, estamos dormidos...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor senador.

SEÑOR SINGER. — ...o que hemos perdido la lucidez. Me sorprende, porque conozco al señor senador Rodríguez Camusso desde hace muchos años, hemos sido compañeros en el Parlamento; posee una larga trayectoria política y respeto sus posiciones, porque siempre las manifiesta con seriedad. Pero —insisto— hoy me ha dejado asombrado.

La tesis del señor senador es la siguiente: si mañana alguien dice que el señor senador Rodríguez Camusso es un ladrón, estará a su cargo la prueba de que no lo es. Es lo más sorprendente que he escuchado en esta Asamblea General.

Ahora la prueba de la acusación corre a cargo del acusado, y no del acusador. Entonces, estamos de nuevo en la necesidad, casi, de leer de nuevo este documento de los tupamaros. Pero no lo voy a hacer porque no me siento con derecho a ello cuando son las nueve de la mañana.

Estamos otra vez ante argumentaciones que, de una u otra manera, por caminos derechos o dando vueltas, tratan de comprometer la moral, la integridad y la autoridad de las Fuerzas Armadas, respondiendo con eso, en algunos casos deliberadamente y en otros no, a esto que pretenden los tupamaros con este documento que han hecho circular.

Además, debo manifestar otra cosa: el señor senador Rodríguez Camusso dice que comprende que estemos aquí; él comparte la inquietud de defender al Estado y darle los instrumentos para que pueda hacerlo. Pero, hay que hacer constar que el señor senador Rodríguez Camusso nunca votó nada para que el Estado se defienda. Reclamó durante mucho tiempo el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, cuando ellas regían, pero no dijo: propongo que se levanten y a cambio de ellas votaremos una ley para que el Estado pueda defenderse de la subversión. Cuando vino la declaración del estado de guerra, votó en contra; cuando vinieron las prórrogas, volvió a votar en contra, y hoy también va a votar en contra.

Parece ser, entonces, que la posición del señor senador Rodríguez Camusso es la de sostener que no precisamos nada, ni Medidas Prontas de Seguridad, ni suspensión de garantías individuales, ni Ley de Seguridad del Estado, que tampoco acompañó y sobre la que fundó extensamente en el Senado su voto negativo. Ahora, lo que tenemos que hacer es decirle a las Fuerzas Armadas que se vayan a sus cuarteles, a la Policía que se dedique a combatir delincuentes comunes, y nosotros tomar simplemente medidas de desarrollo económico y social. Nada más. Mientras tanto, que la subversión siga actuando, creciendo. Naturalmente, la conclusión surge sola.

Entonces, señor Presidente, cuando nosotros estamos aquí defendiendo determinadas medidas —parece que sería innecesario reiterarlo, pero hay hechos que nos ponen contra la pared y nos obligan a hacer las cosas forzadas—, lo hacemos porque no tenemos más remedio. Estamos dándole al Estado mecanismos de seguridad para que subsista; para que el señor senador Rodríguez Camusso pueda estar ocupando una banca en un Parlamento libre y pueda, desde el diario que dirige, atacar al gobierno, al Partido Colorado y a todos nosotros en la forma dura en que suele hacerlo. También, para que su organización política pueda desenvolverse con sus comités, con sus asambleas, con sus audiciones y movilizaciones. Yo se que el señor senador Rodríguez Camusso, en el fondo, comparte lo que estamos señalando. Sabe bien, el señor senador, que si mañana triunfara el Movimiento de Liberación Nacional, Tupamaros, todo esto sería borrado, de acuerdo a su propia confesión, ya que se trata de un Movimiento que responde a una ideología totalitaria; que no cree en la democracia; que no cree en el Parlamento; que no cree en la libertad de prensa; que no cree en la libertad sindical, y en nada de eso. A este respecto voy a repetir la frase de un intelectual francés marxista-leninista —por favor, que no se tome esto como una alusión—: "Las libertades y derechos que nosotros reclamamos de ustedes —decía dirigiéndose a un demócrata— en nombre de sus principios, son los mismos que les vamos a negar en nombre de los nuestros". En esa situación estamos nosotros y nada de esto —repito— nos gusta. Quisiéramos que después de este tiempo de tormentas y tinieblas pueda mañana, con el concurso de todos los que creemos en la democracia y confiamos en ella, pese a sus defectos, carencias y debilidades, resplandecer la claridad. Esperamos que en este país en paz, en el pleno goce de sus libertades, en la controversia apasionada, difícil, entre sus tendencias políticas e ideológicas, en una sociedad plural, que es la única que puede asegurar el progreso, pueda desenvolverse y transitarse entonces el camino del desarrollo económico y de la justicia social, en el que nosotros nos sentimos comprometidos.

Perdóneme, señor senador Erro, la extensión de la interrupción, pero motivos creo que tenía.

(Murmullos. Interrupciones.)

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en mi apreciación anterior yo me referí a un tema concreto. Por su parte, el señor senador Singer, en uso de su derecho de enfocar los temas como entienda que debe hacerlo, ha involucrado en su respuesta un conjunto de otros temas.

En primer término, quiero decir que obviamente estoy de acuerdo con la validez del principio general que él expone, pero olvida un pequeño detalle, y es que la acusación concreta está formulada. No se trata simplemente de que alguien salga a decir: Fulano es un ladrón, porque entonces el acusado puede decir: pruébelo. Pero si el que dice fulano es un ladrón señala: aquí tengo la prueba; me robó esto, esto y esto y firma, haciéndolo público y mandándolo a los diarios, el acusado, naturalmente, algo se tiene que ver obligado a decir. Yo no he aludido a una denuncia anónima ni a alguien que hizo apreciaciones generales, que habló de cosas vagas, sino que me he referido a un ciudadano a quien no conozco personalmente, del cual he oído sólo referencias, que bajo su firma, públicamente, ha hecho una afirmación absolutamente concreta.

Entonces, el paso siguiente le corresponde al acusado, porque además, si es inocente, le es absolutamente fácil mostrar públicamente la falsedad de la acusación de que ha sido objeto. De modo que en este caso la validez general del principio invocado por el señor senador no excluye, sino que, por el contrario, confirma el fundamento de la posición que nosotros expusimos.

Porque otra cosa sería que yo dijera: el gobierno debe salir a contestar todo lo que se le dice, todas las acusaciones, aunque sean vagas, aunque sean indeterminadas. Es decir, sale alguien por la calle y dice: me robaron tal cosa, y eso es suficiente. No; yo tomé un ejemplo concreto de un ciudadano que bajo su firma hace pública una nota con la nómina de los objetos de valor que le faltaron y que no tienen nada que ver en cuanto a elementos sustraídos de su casa, con la lucha antisediciosa. A esto no hay respuesta. Y tan tengo razón que para muchas otras cosas hay respuesta, hay publicidad, se invita a la prensa y se toman fotografías que confirman y ratifican, desde el punto de vista del gobierno, las razones de su lucha. Entonces yo, naturalmente, tengo derecho a preguntarme: ante una cosa tan sencilla, tan clara, tan elemental, ¿por qué no se aplica

idéntico procedimiento, aplicado, por otra parte, a muchas otras cosas de otra naturaleza?

Además, se han invocado otros temas —no quiero ser extenso ni robarle más tiempo al señor senador Erro— acerca de los cuales en dos palabras quiero dejar algunas otras constancias.

En primer lugar, nuestra conducta política, no la personal, sino la de todo el Frente Amplio es perfectamente clara y está extensamente fundamentada en el Parlamento, en documentos y exposiciones públicas que en su nombre ha formulado su Presidente, el General Seregni. El Frente Amplio ha marcado claramente cuáles son las soluciones que existen para devolver la paz a los orientales. Lo ha hecho en todos los planos, lo ha discutido extensamente. Nosotros también lo hemos hecho. Si se quiere que insistamos en todos estos argumentos ahora, naturalmente que estamos dispuestos a hacerlo, pero —repetimos— está perfectamente aclarada cual es la posición afirmativa, seria, realista y —los hechos lo están demostrando— la única conducente para pacificar realmente el país, que ha sostenido el Frente Amplio.

Por último, voy a hacer una pequeña constancia de carácter personal. Desconozco a cual de los muchos documentos que han sido publicados y atribuidos al Movimiento de Liberación Nacional aludía el señor legislador; no importa de cual se trataba. Yo he leído todos los que se han publicado y no tengo ningún elemento de juicio para saber cuales son exactos y cuales no lo son; ni en que medida. Solo digo que, dada nuestra trayectoria, nuestra ubicación política y nuestra actuación, es tan absolutamente absurdo e inimaginable que a alguien se le ocurra que nosotros podamos tener la más mínima vinculación, por indirecta o remota que sea, con los autores de esos documentos, que no puedo hacer al señor legislador ni a ningún otro el agravio de suponerlos tan absurdamente informados de lo que ocurre en el país como para suponer eso. Tan palmario, tan notorio es que entre ese movimiento y nosotros nunca ha habido, ni hay, ni podrá jamás, en ninguna hipótesis, llegar a haber absolutamente nada en común que nos relacione.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CHENLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR CHENLO. — Deseo manifestar que también a Orfilia Carro, que fue detenida hace más de un mes, se le quedaron con la llave de su apartamento y le sustrajeron un televisor, una máquina de escribir, ropas y algunos muebles; y además queremos señalar que cuando una señora de gran solvencia moral, bellísima persona, que me merece el mayor respeto, pidió las llaves de la casa de su hija, que junto con su marido había sido detenida recientemente, le contestaron que se las fuera a pedir a Bordaberry.

También estuve en el cuartel de Durazno, donde, sin embargo, no tuve la suerte de otros diputados, ya que se me atendió en la calle y no pude obtener ninguna información sobre el doctor Peralta. Concurrí asimismo algunas veces al cuartel de Florida y al principio estaba extrañado sobre el tratamiento que se dispensaba allí a los detenidos; a tal punto, que un día le dije al señor senador Erro: "Mire, señor senador, vamos a no decir nada que en el cuartel de Florida a los presos se les trata tan bien, porque de pronto cambian al Jefe de lugar". Pero sin embargo estaba engañado: en Florida también se torturaba. Allí se hace hacer plantones a los detenidos, se los mantiene con los ojos vendados y Espino no se lastimó él mismo, como nosotros ingenuamente lo creímos en un principio, sino que fue lastimado también en una tortura. Nosotros, que tenemos afectos muy profundos en esa ciudad, porque nos unen a ella lazos familiares entrañables, a través de los hijos y esposa de nuestro único hermano fallecido, y que precisamente era correligionario de uno de los diputados que hoy estaba poco menos que diciendo que los detenidos en Florida eran casi todos unos foragidos, debemos decir aquí que Elbio y Edison Alvarez, así como otros hijos de grandes amigos de nuestro hermano, correligionarios de nuestro hermano, del Partido Colorado, magníficas personas, fueron detenidos. En Florida se ha detenido a lo mejor del Departamento. Y el pueblo, sordamente, hace notar su solidaridad con los compañeros arbitrariamente detenidos.

Un día fuimos a Florida con el señor diputado Durán Matos y un oficial, cuyo nombre me reservo, nos dijo que no nos podía informar ni de lo bueno ni de lo malo que les estuviera pasando a los detenidos; vimos entonces que eran vanas todas nuestras esperanzas, nuestras ilusiones de que se les tratara bien a los detenidos tan vanas como las mismas informaciones que sobre los detenidos de Florida daban los comunicados de las Fuerzas Conjuntas, en los que ya nadie cree.

Así como se torturó en Florida, también se torturó en Paso de los Toros, donde, además, al doctor Irazoqui y al compañero Melián, que fueron detenidos, no se les sacó fotografías en el cuartel como a los demás detenidos, cosa que ha inquietado mucho a la población de ese lugar. La foto publicada en la prensa del doctor Irazoqui es esta que tengo aquí y me fue entregada por su señora y data de tres años atrás. El pueblo se pregunta: ¿Si no les sacaron fotografías cómo estarán? De Melián tenemos la información de que aparenta treinta años más de edad que cuando entrara al batallón.

En Paysandú también se torturaba, y a la detención del edil González Peña, informada por el compañero diputado José Díaz, debemos agregar la del doctor Pablo Zunín Padilla, la de Ariel Osra, la del doctor José Alberto Risso, la del doctor Ferreyra, la del doctor Engler, la del profesor de la Facultad de Agronomía A. González, y de toda una larga serie de dignísimos vecinos del lugar. El doctor Pablo Zunín Padilla, es casi una reliquia sanducera, un hombre de sesenta y cinco años, no sabemos qué delito pueda haber cometido a no ser entregarse a los demás generosamente.

Lo mismo podemos decir de Rivera, donde ha sido detenido, entre otros, el señor Orlando Gil, un hombre de setenta años, infamemente privado de su libertad.

En Peñarol se detuvo a nuestro compañero Isidro Ildefonso Vargas, presidente de nuestro baluarte de esa localidad. Esto es toda una persecución política, nadie tiene dudas.

Además, la otra noche fuimos con el diputado Durán Matos hasta Belveder, donde un joven recién había sido dejado en un campo luego de estar detenido durante tres días. El cree que hasta estuvo en un lugar junto al mar. Apareció con las muñecas hinchadas en forma impresionante, pero lo peor de todo es que él cree que le dieron la inyección contra el tétanos y, cuando nosotros lo vimos, hablaba incoherencias, por lo que sus familiares estaban muy preocupados.

Hoy cuando entramos al Palacio, un grupo de ciudadanos nos entregó una carta que también fue entregada a algunos otros señores diputados, que dice así: "Un grupo de ciudadanos, familiares de presos políticos, ante la angustiosa situación que estamos viviendo, nos dirigimos a usted con la seguridad de que serán atendidas nuestras inquietudes sobre la situación real por la que atraviesan nuestros familiares detenidos. Nuestra presencia hoy aquí se debe también a que hemos intentado entrevistar al Ministro de Defensa Nacional por el mismo motivo, ya que es el responsable directo de la situación de los presos, pero no fuimos recibidos. Ante estos hechos, nuestros planteos concretos son los siguientes: 1) Levantamiento del Estado de Guerra Interno y de la suspensión de garantías individuales. Exigimos conocer el lugar en que se encuentran detenidos nuestros familiares, ya que nunca se nos ha dado esa mínima información y, en muchas ocasiones, estos ni figuran en las listas donde se registran los nombres de los mismos.

La entrega de ropas o frazadas es completamente irregular y nunca tenemos la constancia de que esta se realiza ya que en algunos casos no se permite a los detenidos correspondencia alguna. La lentitud en los trámites presumariales y el pasaje a Juez es angustiante para los familiares ya que en la fecha de hoy, hay detenidos desde el mes de abril que no han pasado por esos requisitos y no se nos da ninguna clase de explicaciones. La práctica de encapuchar a las personas en el momento de la detención sin tener en consideración la presencia de los seres queridos, en algunos casos niños o ancianos, además el permanecer encapuchados en los lugares de detención incluso estando internados en el Hospital Militar, nos es tremendamente repudiable. A los familiares no se nos permite hacer llegar medicamentos aun en los casos de personas que estando enfermas en el momento de su detención, y bajo tratamientos específicos, y ante nuestra inquietud se nos contesta que Sanidad Militar se hará cargo, pero en la mayoría de los casos nos enteramos que en ningún momento se les ha otorgado ningún medicamento, porque Sanidad Militar carece de ellos. Queremos hacer constar que en Punta de Rieles se está creando por parte de las autoridades un clima de violencia inexplicable, sacando a detenidos encapuchados sin saber, aun después de 15 días, a dónde se los trasladó y en una ocasión haciendo creer a los compañeros que ante un intento de fuga de Modernell en el momento de ser transportado, había sido muerto por los guardias, cosa que produjo tremendo impacto hasta que fue desmentido en la visita de los familiares."

Esta nota de los familiares de presos políticos no hace más que reiterar la angustia creada por las Fuerzas Conjuntas con sus arbitrariedades que no sabemos si son producto de insensibilidd o perversidad, o ambas cosas a la vez.

Diríamos que ya tenemos una opinión formada de esta guerra tan especial cuya prórroga, en nombre de la tan zarandeada democracia e invocando siempre el nombre de la patria, votará la Asamblea, aunque ella sea muy onerosa. En pocos días hemos recibido dos repartidos en los que el Poder Ejecutivo tiene el honor de poner en conocimiento de la Asamblea General que ha utilizado la facultad de disponer de sumas superiores a los $ 60:000.000 por marzo y la misma cantidad por abril para compensar las tareas especiales cumplidas por el personal policial. Y no sabemos tampoco lo que el Ejército gastó por este concepto.

El 17 de febrero enviamos al Presidente de la Cámara la solicitud, de acuerdo al derecho que nos concede el artículo 118 de la Constitución, de que se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas: "Total de lo gastado desde la implantación de las Menidas Prontas de Seguridad, discriminado cada rubro hasta el 15 de febrero".

Al respecto todavía no hemos tenido información, a pesar de que hace de esto casi cuatro meses. En el Diario Oficial del 22 de junio, el Decreto 414/972, en su artículo 1º establece que se autoriza a los Ministerios de Defensa Nacional, Interior y Salud Pública a reforzar sus rubros de Gastos en $ 2.650:000.000, $ 681:000.000 y $ 1.857:000.000, respectivamente. Después dice que en el plan de distribución de los recursos autorizados se liquidarán las cuentas.

No sabemos cuánto se lleva gastado por Medidas Prontas de Seguridad. No lo vamos a saber. Desde luego, es muy difícil que sepamos los miles y miles de millones de pesos que se han gastado. Ya todo eso creemos que también habría que agregar lo que se destroza y lo que, pese a que pese a algunos legisladores, se saquea en muchas ocasiones en los allanamientos. Entonces, tenemos que llegar a la conclusión de que esta guerra tan especial tiene una faz económica muy peculiar que no sabemos ni a cuántos ni a quienes se les reparte los millones; mientras tanto, el pueblo que paga se sigue hundiendo más y más en la misma miseria originaria del momento que vive el país.

No vamos a votar la prórroga del estado de guerra. Es muy fácil llamar sediciosos al que reclama justicia, al que habla de las carpetas negras, al que habla de la financiera Monty, al que habla de los infidentes, al que habla de algún Ministro que se robó del Ministerio hasta máquinas de escribir y butacas. Generalmente a esos se les llama sediciosos, pero, es posible que la sedición esté en estos miles y miles de millones que no sabemos que destino tienen.

SEÑOR ERRO. — Concedo ahora una interrupción al señor diputado Amaro, que me la pidió para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR AMARO. — El señor diputado Chenlo, en un pasaje de su exposición, donde nombró a su querido hermano, destacado dirigente de mi Partido, me aludió diciendo que yo había calificado a los detenidos...

SEÑOR CHENLO. — Yo no aludí; está equivocado.

SEÑOR AMARO. — ...imputación que no puedo aceptar, y la rechazo, porque no soy el encargado de calificar a nadie.

Lo que no le acepto, bajo ningún concepto, es que diga que en Florida hay torturas. No las hay...

SEÑOR CHENLO. — Sí, las hay.

SEÑOR AMARO. — ...y tengo mis pruebas.

El Comandante señor Dibarbure es un hombre al que puede defender con total libertad, porque no es de mi Partido. Los militares de mi Departamento todos, por casualidad, son hijos de Florida, que viven allí con sus familiares y que están recibiendo permanentemente a los familiares de los detenidos que van buscando algo de esperanza.

Quien habla tiene la documentación, testigos vivos y los puede nombrar. El señor González Moreno, mi vecino, tiene a su hijo detenido y declara a quien lo quiera oir que se siente orgulloso de las Fuerzas Armadas de mi Departamento. Esta precisión la considero muy necesaria, porque no se puede enlodar reputaciones tan honestas como las de los militares de mi Departamento.

SEÑOR CHENLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Erro?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR CHENLO. — En primer lugar, aclaro que no hice ninguna alusión al señor diputado Amaro, puesto que ni sabía que estaba en Sala.

SEÑOR AMARO. — El diputado colorado por el Departamento de Florida, soy yo.

(Murmullos. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor diputado no puede interrumpir.

SEÑOR CHENLO. — El señor diputado Amaro se ha sentido aludido y yo no lo aludí.

SEÑOR AMARO. — Cuando pierde, no me nombre.

(Campana de orden).

SEÑOR CHENLO. — ¡Que voy a perder!

Agradecería al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Lo estoy haciendo, señor diputado.

SEÑOR CHENLO. — Debo manifestar que no hice ninguna alusión al señor diputado Amaro, porque reitero que no sabía que el señor diputado estaba en Sala.

SEÑOR AMARO. — Estuve toda la noche.

SEÑOR CHENLO. — Como está ahí atrás, no lo veo.

En segundo lugar, advierto que yo también, como lo dije en Cámara, tengo las mejores referencias del Coronel Dibarbure, con el que hablé, pero tengo la certeza de que —como posiblemente la oficialidad de Florida— fue desbordado por los que llevan de otros lugares. Puedo asegurar que en Florida la señora de Costa sufrió un ataque de nervios por estar mucho tiempo con los ojos vendados.

No tuve la suerte del señor diputado Amaro —ahora sí lo aludo— de contar con datos más precisos, pero puedo afirmar que la señora de Costa sufrió un ataque de nervios por tener los ojos vendados y que Espino fue internado en el Hospital de Florida. Posiblemente el señor diputado tenga esa información. Yo la tengo y de fuentes que me merecen el mayor respeto.

Nada más.

SEÑOR ERRO. — Concedo una interrupción al señor diputado Martínez Gallinal.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Todo lo que se ha ido diciendo en la Asamblea General, lo que hemos escuchado en la Cámara de Diputados y en el Senado y lo que hemos oído por versiones directas de personas que han sufrido las consecuencias de las medidas excepcionales, lo resumiríamos diciendo que este estado de guerra que votó la Asamblea General en fecha anterior y que en este momento se quiere reiterar, ha sufrido deformaciones monstruosas en dos sentidos distintos, a cual de ellos más grave.

En primer lugar, me voy a referir a lo personal. Hemos visto que se ha pasado por encima de la dignidad de la persona humana, que se ha lesionado la integridad física y que se ha vulnerado el patrimonio de personas perseguidas. En segundo término, en el plano, no ya de lo personal y lo familiar, sino de lo político, ha habido una desviación que ha convertido a esta guerra autodenominada "antisediciosa" en un gigantesco movimiento de persecución política, por ahora fundamentalmente contra el Frente Amplio, pero quién sabe si después, cuando un proceso de gorilización que no podamos detener se afiance más en nuestro país, no golpeará también a todos los sectores dirigentes que no acaten fielmente las directivas del oficialismo. También ha habido persecución ideológica, con algunos matices de persecución religiosa y, en algunos casos, persecución de tipo sindical.

Todos los hechos que se puedan mencionar —ya sean torturas, encapuchamientos, desvalijamiento de casas, amenaza a los ciudadanos— encuadran en estos los tipos de desviaciones que ha tomado la guerra. La desviación hacia borrar los vestigios de dignidad e integridad física personal y la desviación de convertir a la guerra en una gigantesca maniobra de persecución ideológica.

Para no agrandar mucho las cosas voy a mencionar aquí, dentro del marco que citábamos, hechos que no han sido mencionados y que merecn ser consignados en la Asamblea General. Vamos a empezar, fundamentalmente, por un caso que hemos vivido por haber estado en contacto con los presos —algunos de ellos los conocíamos desde antes—, con los liberados y con sus familiares.

En la localidad del Sauce se detuvo en los primeros días de junio, primero a tres hermanas de nombre María, María Carmen y Anita Carbajal Costa, una de las cuales fue desnudada y baldeada en un patio mientras estaba encapuchada. Posteriomente fueron detenidos —no vamos a contar los que han sido liberados— el día 12 de junio, el obrero gráfico Hugo Jurado, el estudiante de magisterio Alfredo Losa, Julio Lupi, Mario Delgado, Roque Martino y la joven Lilián Loperena. Junto con ellos fue detenida una joven cuyas torturas vamos a narrar, menor de diecisiete años y de nombre Amparo Alonso.

Hoy se habló del problema de los menores detenidos y que eran apartados de la jurisdicción judicial natural, que es el juez de menores. En el departamento de Canelones conocemos dos casos. En Las Piedras, José Ignacio Errandonea, de diecisiete años de edad, está preso desde el 6 de junio y sus familiares no saben nada de él. Se encuentra posiblemente en poder de las Fuerzas Conjuntas, pero no hay ningún dato oficial sobre ello. La otra menor de diecisiete años de edad, también, apresada por las Fuerzas Conjuntas de la localidad del Sauce, es Amparo Alonso. Fue liberada a los siete días de estar detenida, en la noche del 18 de junio, en vísperas de que aquella localidad se aprestaba a festejar la fecha del natalicio del fundador de nuestra nacionalidad. Con ella se estuvo a punto de que ocurriera un caso muy similar al de los torturadores con el doctor Nébel Bonilla. Esta joven, que es de salud precaria, estudiante de Preparatorios de Medicina en la ciudad de Canelones, fue liberada porque perdió el conocimiento y sufrió un principio de parálisis facial y de los miembros, seguida de una intensa crisis nerviosa. Llevada a la enfermería no se logró hacerla reaccionar en el tiempo debido. Al hablar con ella hicimos un poco retroactivamente el diagnóstico de lo que había sufrido, aparte de la crisis nerviosa: fue una intensa con contractura paralizante de los miembros inferiores y una parálisis facial del tipo de las que en medicina se llaman —perdóneseme el tallnazgo— "a frígore", lo que fue provocado por sumergirle la cabeza en agua. La joven se encontraba totalmente desnuda, después de haber recibido plantones de doce horas en el patio de la unidad en que estuvo recluída, que no se sabe a ciencia cierta cuál fue, pero presumiblemente no haya sido en Montevideo. Quedaría entonces la posibilidad de que se tratara del Cuartel de San Ramón. Desnuda, fue tomada por un torturador de los brazos y por otro de los pies; y obvio algunos detalles obscenos que no vamos a narrar aquí por razones elementales de buen gusto. Se le sumergió la cabeza varias veces en agua fría, teniendo los ojos vendados con un paño, siendo amenazada varias veces de violación. En esos momentos sufrió la parálisis facial y la parálisis contracturante de miembros inferiores a que me refería. Los torturadores eran tres y se llamaban entre ellos, no por sus nombres — ya que este tipo de degenerados posiblemente ni nombres tengan, porque quizás sus propios familiares se avergonzarían de saber que su apellido lo lleva gente de esa calaña—, sino por los apodos de "el Mudo", "el Caballo" y "el Monstruo". Cuando la joven estaba recuperándose en la enfermería y por miedo tal vez de que ese accidente pasara a mayores, sintió que decían: "la cincuenta se va"; "el Mudo se pasó". Y a las pocas horas se encontró de vuelta en la Comisaría del Sauce. En la enfermería del cuartel fue bien tratada y se hizo todo lo posible por recuperarla.

Fue sometida también a todo tipo de torturas sicológicas. Por ejemplo, en el momento en que iba a comer la magra ración que se daba en ese cuartel, venía una de esas personas, la tocaba por la espalda y decía al soldado que repartía la comida: "A ésta no, porque esta noche le toca ir al sótano", dándole a entender que sería nuevamente sometida a una sesión de torturas.

Sabemos a ciencia cierta que la joven Lilián Loperena fue sometida a torturas similares. Pero una de las cosas más denigrantes de esto es que antes de ser liberada, fue obligada a firmar un documento en el que constaba no haber recibido malos tratos y que se le devolvía sus efectos personales, lo cual fue verdad. Además se comprometía a notificar en la Comisaría cualquier cambio de domicilio que efectuara. Es decir, que al haber firmado esa joven de diecisiete años, torturada en forma brutal, con consecuencias para su salud que alarmaron a los propios torturadores, y al hacer nosotros la denuncia, si estuviera presente el señor Ministro de Defensa Nacional, a lo mejor sacaba del bolsillo un papelito firmado por la menor Amparo Alonso, demostrándonos que evidentemente no había recibido torturas, sino el más plácido trato en ese cuartel.

Esto también se repite en los demás casos, porque todas las personas de las cuales tenemos noticias última-

(continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 | Montevideo, Martes 8 de Agosto de 1972 | Núm. 18850

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor. $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años	" 300.00
De más de 5 años	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años	" 260.00
De más de cinco años	" 370.00
De más de diez años	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 21.000.00	" "
" " 5 000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 28 500.00	" "

Incrementándose en $ 6 000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece a "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO CZYKAS o CEYKAS, (S 68|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14505 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIO DE LOS SANTOS o SANTOS, (S 246|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14398 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA EZCURRA de TOLMEO, (S 222|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14399 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELDER o ELDER DIDIC o ELDER DICDIO MORGADES ACOSTA (S|214|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14235 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO FERNANDEZ SOLER, (S 224|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14292 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA SALA, (S 288|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14293 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DELGADO o DELGADO RIEFFEL o REIFFEL (S|396|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14234 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o ATALIVAR PEDRO DAGNINO ROSS o BLOSS, (S 100|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13892 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LAZARO CHANELLE MANGINI (S 172|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13800 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN JAIME MASCARO o MASCARO MAGOL (S|178|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13802 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO DELGADO, (S 196|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13633 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIWKA o REBECA ESTER WEIGENSBERG o WAJGENSBERG de ABELES (S. 216|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 10|pub. 13380 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA ESPINO de RODRIGUEZ, (Ficha E 1.456|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14421 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS CANAVESI CASTIGLIONI, (E 3.140|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14294 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA PALERMO de REY, (Ficha E 738|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14022 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA DUARTE de BENAVENTA, (Ficha E 1.388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 13894 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO GALANO MAZZELLA, (Ficha E 2.952|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13885 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RENEE GOMEZ QUINTANA de HERNANDORENA y de VICENTE VICTOR HERNANDORENA (Ficha E|3.390|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13805 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO MARTINEZ ROCHET (Ficha E 1.870|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13806 Jl.28v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COBELLI o CABELLI de GUADALUPE, (Ficha E 1.458|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13636 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS LEONARDO ESTEVEZ, (Ficha E 390|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 13638 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDIKTA RADZCONISIUS ZIDANAVICIUS o RADZIAVICAITE o RADSIVICAITE de ANTONOFF, (276|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14551 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERNESTO GIACOBBE, (286|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14552 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELINA RUIZ o RUTZDIA o RUIZ de MARTINEZ, (288|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 14423 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ, (284|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14338 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MARTIN LEBER, (274|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14340 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DELL'ORFANO o DELL'ORFANO de CONSUL o DELL'ORFANO CONSUL de CONSUL (238|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14194 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MEDEROS (280|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14198 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA IFRAN o IFRAN ESTIVES de VIÑOLY, (268|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13918 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILCA BAUTISTA ALCARAZ (284|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13792 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TRUJILLO HERRERA (292|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13795 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROSSI VILLANUEVA, (S 236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14424 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PUERTA, (S 270|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14425 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARACCHI de CASTILLO (S|76|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14199 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MUÑOZ UMPIERREZ (S|232|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14200 Ag.2-v ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CUKIER GELERNTER (S|202|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14263 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRUZADO DE LEON, (S 172|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13910 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALTO LEONEL GALLI VORGA (S|112|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13788 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MALTEMPO SACCO, (S 196|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13682 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PENADES GORGA de PUIG MACIEL (S|8|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13563 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO IZETTA (S|200|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13564 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (C. 140|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 10489 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA ENRIQUETA COLMAN REYES de LEZAMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14403 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA ICARDI de GALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14406 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD VALIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14161 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TOGNOLA VERGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14175 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZILIANI de LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11998 Jl.21-v set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL HEISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GIRONDO, (S 244|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14441 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CAMMARANO CROCAMO (S|172|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14158 Ag.2-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALDIMIRO o WLADIMIRO BENISKI o BERESNITZKY (S|146|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14159 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO RODRIGUEZ (S|262|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14176 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIARDELLA, (S 424|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13943 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCCO LAGUARDIA o LAGUARDIA LAGUARDIA, (S 8|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13944 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA ALVAREZ o ALVAREZ IRAOLA de PEREZ, (S 198|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, julio 24 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 13945 Jl.31-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BOSCH ETCHEVERRY, (S 230|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13946 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VOLONTE, o VOLONTE de ESCUDER. (S 184|972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13950 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DEMETRIO CHIODI BURZACO (S. 232|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800. 10|pub. 13402 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ABACE ABACE, (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MENENDEZ GONZALEZ, (A 580|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 14433. Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LETRIK (A|264|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14202 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILACOBA de TORRES o CARMEN VILACOBA CHILANO (A|268|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14204 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (A|618|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14203 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUBERTA NELIDA PITTALUGA. (A 286|72). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13912 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA SEPRIANA FERMINA DI FIORE de XAVIER de MELLO. (A 248|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 20|pub. 14056 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ MARQUEZ, (A 142|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13911 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NIETO de BREA, (A. 226|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13915 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILIA JOSEFINA BERTA de MOLINARI (A|216|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13789 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LUISI. (A 276|72). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13685 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERSILLA VERGINIA GIUSEPPA o VIRGINIA GARBACCIO de BORSETTI o VIRGINIA JOSEFA GARBACCIO TERSILLA de BORSETTI, (A 298|72). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13686 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAS de GARCIA (A|254|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12600 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BRUM VIANA (A|204|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13609 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMBEIRO FERNANDEZ, (F 400|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14506 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEVERIANA BALDUVINO de BRAÑAS (F 436|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14407 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MOSCA BELDERRAIN, (F 406|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. —10|pub. 14411 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de AWRUM MOJSZE o ABRAHAM MOISES SZCZERBATY, (F 828|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14410 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELIAS JACOBO MOISES CARAM y MARIO ELIAS PASCUAL MOISES FERRETJANS (F 466|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14409 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA DE AVILA ALMEIDA de CEBALLO, (F 440|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14299 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO SARAVIA o SARABIA o SARAIVA. (F. 370|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14240 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ECILDA GUILA RODRIGUEZ PICARDI (F. 460|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14239 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MACARIO MELITON DIAZ y MIGUELA BARREIRO de DIAZ (F. 479|72) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14238 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HILARIO MONTERO MONTERO. (F 314|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14027 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PRIMAVESI, (F 392|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14029 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PLACAKIS. (F 442|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14028 Ag.1,o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PATROCINIO SILVA, (F 330|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14061 Ag.1,o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES FERRAZZINI BIXIO o BISCIO (F. 404|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13809 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SECANE MARTIÑO (F. 76|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13608 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROBELLO CABANA o RABELLA CABANE o ROBELLA CABAÑA (F. 288|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12886 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ILLADA de BLANCO, (F 402|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13641 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LIPORACE GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13642 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANJURJO, (F 268|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13643 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CELINA VALENTINA de CLEMENTE, (F 420|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — M... 28 de junio de 1972. — Zózima L. ... Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13644 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI, (F. 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10597 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANCHEZ VARELA, (A 158|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14303 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO MESCHINO, (A 182|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14334 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LEONTINA NAVARRON RUSEL o RUSSEL de LANDEIRA (A|18|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14246 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ALFREDO MANUEL CUCKER GOLDBERG (A|140|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14244 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ALSUA de MENDIZABAL (A|124|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14242 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PARDIÑAS de BADO, (A 123|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14031 Ag.1,o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ILMA MESA de FIORI, (A 184|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14030 Ag.1,o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO BELLO LEMOS o GERARDO BELLO (hijo) (A|172|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13810 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA NORMA GONZALEZ de GARCIA MONGE (A|188|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13811 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA RAMOS de TORRES (A|186|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13813 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RAMOS JURADO (A|170|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13814 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBERT MARTORELLI o MARTORELLI GASTELLUSSARRY, (A 130|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13648 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO TUBAU o TUBAO, (S 159|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14400 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMAÑO de CANEPA, (S 195|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14397 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO GUALBERTO FOGLIA MENDEZ (S. 71|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14044 Ag.1,-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARZO VALENTIN ALMADA BONOMI, (S 207|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14288 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA DIAZ LARRIERA de AGORIO, (S 87|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14289 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ALBERTO DI PAULA LARICCIA, (S 209|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14290 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS COORE (S|183|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14168 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FALCO BADANO (S|123|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14160 Ag.2_v.ag 15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ETCHEVERRY o ETCHEVERRY VIDAL, (S. 199|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14291 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES YAMUY o MOISES JAMUY o MOISES JAMUY DANA o MOISES YAMUY DANA (S|189|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14237 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA SERRA de MARTINEZ TRUEBA (S|1|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14236 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO DAFFARA o DAFFARRA (S|181|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14235 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA BERIO o BERIO CRUSI (S|131|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14232 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALDAYA OTEGUI (S|479|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14230 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS ALVAREZ y de ROSALIA o ROSA CANDIOTA de ALVAREZ (S|89|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14231 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WOLF o WOLF LEGBA o WOLF LEGB ZABIELOWICZ o ZABIELOWICTZ JANKIELEWSKA, (S 25|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $5.400 30|pub. 13390 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERMO TOCHETTO o TOCHETTO DURANTE (S 111|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14048 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GINER o GINER POLOP, (S 193|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 14045 Ag.1o-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALONSO BARREIRO o BARREIRO REGO, (S 167|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13891 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DEIRA de ANDRADE (S|141|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13799 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NESTAR MARICHAL de SARDO o MARIA NESTAR o NESTAR MARICHAL DESPEYROUX (S|145|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13801 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMASSONI o TOMASSONI FABBRI (S|117|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13805 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SEOANE BARCA y de JOSEFA SEOANE de FRAGA o MARIA JOSEFA SEOANE BARCA de FRAGA, (S 469|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 13632 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión ROBERTO MURDOCH SCARONE o SCARONI (Ficha E 2.205|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14401 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PREFUMO DELUCCHI o DELUCHI, (Ficha E 1.827|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14402 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA FERRO de FERRARO, (Ficha E 1.835|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14295 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENIS GONZALEZ, (Ficha E 1.717|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14296 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SCHEWACH o SCHWACH o ESTEBAN GERSTENFELD GENAUER, (Ficha E 1.423|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14297 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO PEQUENO BOGA, (Ficha E 1.553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14298 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RICON GONZALEZ, (Ficha E 1.671|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14023 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ZALCBERG, (Ficha E 1.471|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14024 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LEMOS o LUIS LEMOS ROLLAN o ROYAL, (Ficha E 457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14019 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA MARTHA MANDUCA SPERA de PICON SIERRA, (Ficha E 1.547|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14020 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIÑO, (Ficha E 1.573|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14021 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBERLAN o UBERLAND CORDOBA, (Ficha E 1.273|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13893 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO JORGE o DIONISIO JORGE GERVASIO SALVO MENDEZ, (Ficha E 1.459|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13896 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la

sucesión de ELISA ALONSO MACHADO de BRUNO (Ficha E|1.673 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 21 de 1972 — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13804 Jl.28-v ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BACILICIO SARAVIA LOPEZ o BASILICIO SARAVIA LOPEZ (Ficha E| 353 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13807 Jl.28_v.ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR CESAREO BOURDIEL GRAFFINO o GRAFFIÑO, (Ficha E 1.461|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13634 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASSINELLI (Ficha E 1.467|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13635 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR DELEGA LUZARDO. (Ficha E 1.407|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13637 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LUCIANO FERNANDEZ LAPEYRADE, (Ficha E 479|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13639 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LAVIANO. (Ficha E 1.975|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13640 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASSARO RODONS, (62|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10pub. 13922 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANOUILH o ANOUILH NAYA, (193|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14341 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RENE VARELA o VARELA SANZO de MOYANO, (185|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14343 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AVOCATTI VENTURA (483|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14196 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANDREIS o BAUTISTA ANDREIS (9|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14197 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE PROTTO CARRARA de CASUTTA_NA (189|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14198 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENTOS PEREIRA DOMINGUEZ o EDUARDO BENTOS DOMINGUEZ, (235|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14060 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESTRAMIL o ESTRAMIL RODRIGUEZ de VARELA, (231|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14059 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARRONE SISMONDI, (Ficha 455|1950), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13919 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA MARIA LOPEZ de PRACHAR, (123|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13920 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO ALBERTO BARLETTA (195|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13921 Jl 31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ERASUN de SALDIAS (205|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13790 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDIVIL ECHEGARAY (203|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13791 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PARUNAK o PARONAG PANOSIAN SAHAKIAN o PANOSSIAN SAHAGIAN (L.o 1, F.o 634) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13561 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILSE STERN de LIFSZYC (153|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13562 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FINAMORE o FINAMORE NERONE (163|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 5 400.— 30|pub. 11576 Jn.22_v.jn.30.
Jl 21-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTERO HUMBERTO MOREIRA, (S 227|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14427 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MONTECORAL de VERA (S 499|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14429 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TUDELA de IROZ, (S 61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14430 Ag.4_v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMINA VAZQUEZ de TAIBO, (S 31|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14431 Ag.4_v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, (S 231|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14237 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BALBI MAI de ABAL (S|135|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14201 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS VICENTE CAIVANO, RAUL CAIVANO y JOSE CAIVANO AMENDOLA (S 127|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14025 Ag.1.o_v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINA MERCEDES DEARMAS DIAZ (S|9|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13736 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VARELA de VILLAN (S 375|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de junio de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13555 Jl.26-v. ag.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA MARIA TRAVERSO de MORANDA y ESTEBAN MORANDA (S 343|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10 pub. 13566 Jl 26-v ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MARIA PARODI de RUSSI. (S 215|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 13909 Jl 31-v ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión ROBERTO OMAR HIPOGROSSO o HIPOGROSSO PICARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14405 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GARCIA CHOUSIÑO o CHAUSIÑO o DOLORES GARCIA de GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14404 Ag.4_v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA GISELA FASTOSO de BEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 14446 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BALOGH de KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14447 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GORSKI SORENSEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14335 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE PAGOUAPE o PAGOUAPE ESTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14174 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA FIGUEREDO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13947 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BONDANZA o JUAN BONDANZA STRATTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13948 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA HOR CORREA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13808 Jl.28_v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 5.400 30|pub 10482 Jn.12.-v.jn.30.
Jl.21.-ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER VIEIRA o MARIA ESTER RODRIGUEZ VIEIRA. (S 249|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14442 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICENTE o PABLO CROSA o CROSA HERMIDA, (S 403|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14443 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO VIGIL MUTUBERRIA, (S 267|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14444 Ag.4_v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HERIBERTO VECE PERI, (S 277|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14445 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RENATO BROSENS (S|165|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14157 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO o ARNALDO DOMINGO SABANES o SABANES MALACRE (S|259|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14160 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SALVA RIPOLL (S|207|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14173 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA VALENTINA DE FREITAS DE REGULES, (S 347|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13949 Jl 31-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PEREÑO, (A 327|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14434 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO o JAVIER SCARLATO SPINA (A|207|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14205 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ESTEBAN BERROA. (A 143|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14058 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICENTE SOUTO BARRETO o ALBERTO SOUTO, (A 181|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a-

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1 800.— 10|pub. 14057 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELKIS JOSEFINA BORDAD GARCIA. (A 577|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13916 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACARDAC de BAUDIN. (A 513|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13917 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SANCHEZ (A|311|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13784 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIVERO MENDEZ (A 105|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13787 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARUC ROTSZTEJN NAROZYK o NARCZYK. (A 131|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13683 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CASIANO FERNANDEZ y TERESA ALVAREZ de FERNANDEZ, (F 475|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14507 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MEDINA RODRIGUEZ. (F 563), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14408 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY ROSA SALA SEGOVIA de COUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14439 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN OSLAI o ESTEBAN OSLAY (F 485|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 14440 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTINA SERPA de PENNINO (F. 555|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14241 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA GOMEZ de REYES. (F 283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14026 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o BLANCA JOSEFA PARETTI SULESI de SOUTO (F. 631|63) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13610 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAÑOSA SENRA o SENRRA (F. 235|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.800.— 10 pub. 13612 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA ISABEL APOLONIA VALLARINO o VILLARINO DRAGO de FINOLLO (A 307|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 14304 Ag.7.-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ALCIRA GONZATTO de ROMERO, (A 331|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14413 Ag.4.-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESQUIBEL AGUIRRE (A 315|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14412 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEZA ZOLTAN BESSENYEI o BESSENYEI PAPEK, (A 149|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14300 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA OLIVERA de APFELBAUM, (A 187|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14301 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FELIPE RUBIO de VERET, (A 305|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14302 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DIAZ PASQUET. (A 369|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13897 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FERRARA de DEL CIOPPO. (A 329|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 13898 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO SERAFIN PERDOMO CORREA o SERAFIN PERDOMO CORREA, (A 61|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13899 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO PUGLIA SANTOS (A|495|66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 1.800 — 10 pub. 13812 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CLAVIJO CAUSILLAS, (A 57|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13645 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA NATIVIDAD CARZOGLIO GIOVIO. (A 175|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13646 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ. (A 301|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13647 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROMEO PIGNI PIGNI y de ELVIRA BRUSCO PAGUEGUI de PIGNI (A 349|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 28 de 1972 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub 13649 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MICHELINI FABREGAT (A.323 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12060 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURO ANIBAL PINTOS, (A 265|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14032 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GALLI de VECINO (A| 273|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14245 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL BRUM BACCINO (A| 313|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14243 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NELSON RABUFETTI ALBAN (A|251|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14214 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINDOLFO JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14557 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión BLANCA de ASSIS BAYURE de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14004 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA AMARAL de BELOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14003 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA da FONTOURA o FONTOURA MENDES o MENDEZ o MENDES da FONTOURA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub 14002 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, junio [illegible] de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800 — [illegible] 14001 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13664 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO HERNANDEZ MASSA, (Ficha civil N.o S 106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, junio 21 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 14291 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ESTEVES o ESTEVEZ UMPIERREZ, (L.o 45, F.o 412, N.o 337), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13670 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO OROSMAN CAMEJO, (Ficha Civil N.o S|168|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13671 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA SPOTTI VARELA de TORRE, (Ficha Civil N.o S|100|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13672 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MUSSI GUIDO, (Ficha Civil N.o 23|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13673 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA YANILELLI de DOMINGUEZ (Ficha Civil N.o S|109|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13532 Jl 26-v.ag 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PEIRAN HERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14532 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VITAL CASTRO (Ficha V 149|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 27 de 1972 — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14107 Ag.2-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GHERZI o ANDRES GHERZI FERRARI (Ficha V 159|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14108 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FONTANA de ATUADA, (Ficha V 118|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14163 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRASSO BUSCHIAZZO, (Ficha V 117|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 14164 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MOREIRA SARDEÑA de ROSADO, (Ficha V 420|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 20 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14165 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA GIACHELLO GIACHELLO. (Ficha V 349|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14166 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS APARICIO RODRIGUEZ, (Ficha V 130|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14167 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA NIEVES CANEPA de VILLARI (Ficha V, 154|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13988 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL ANTUNEZ CORONEL (Ficha V|213|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13785 Jl.28-v.ag 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BECARIAS o BECARIA ESPINO de BENTANCOR (Ficha V 131|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13758 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BERMUDEZ de PANIZZA (Ficha V|150|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de tre[illegible]

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13759 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE VARONA (MURCHIO) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13775 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN RICARDO OLIVERA CUELLO (Ficha V|181|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13776 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ODIOTTI (ROBAINA) citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13777 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL HILARIO o HILARIO GARCIA (VISCAINO) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13778 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CRISTINA FRANCO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13779 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA DA ROCHA MOREIRA o DA ROCHA o ALVES DE OLIVEIRA o DE ALVES OLIVEIRA o DE OLIVEIRA FERRO o DE OLIVERA FERRO o DE FERRO OLIVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13780 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDRA CELESTINA CHERRO (VAN VELTHOVEN) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13781 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUZZONE (GUIZZO) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13782 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TEJERA NIEVES de AMORELLI, (Ficha V 171|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13727 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO TORRES ROBAINA, (Ficha V 174|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13728 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARTINEZ MUÑOZ de REYES y DELMIRO REYES GONZALEZ (Ficha V 170|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13729 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANTOS RIVERO, (Ficha V N.o 191|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13730 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULO ALBERTO TORRELLI y CELESTINA SANCHEZ, (Ficha 219|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14364 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN HERNANDEZ, (Ficha 359, letra V| 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de octubre de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14363 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DELGADO (Ficha 207|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13856 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la aapertura de la sucesión de CECILIO ISAAC MEDINA, (Ficha 193|V|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13855 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GONZALEZ (Ficha 174|V| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13611 Jl.26-v.ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de julio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14342 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELPIDIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13997 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO BARSANTI, (F 302|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13995 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO ALDERETE, (F 240|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13996 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUIRRE de PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14064 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VARDACOSTA o DEMETRIO CONSTANTINO VARDACOSTA CROCU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14065 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALDO OMAR RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 24 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14066 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IPARRAGUIRRE de DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14067 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE PASCUAL GATTI FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14068 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14069 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALEXANDROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14070 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE CASE_RAS, MARCELINO. (F. C. 304|1972). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Iparraguirre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14072 Ag.1.o-v.st.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EUSEBIO BONE BO_NE (Ficha C N.o 183, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13578 Jl.26-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PABLO MONZON FROMAGET (Ficha C N.o 227, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de junio de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13579 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO BOZZI y ADELA APOLONIA SCHENCK de BOZZI, (Ficha C N.o 211 año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13687 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VELAZQUEZ y HERMENE_GILDA CARMEN PERDOMO de VELAZQUEZ, (Ficha C N.o 213, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972 — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13324 Jl.26-v ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO PATRON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11475 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14476 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISABELINO SILVA TAFURA y WENSESLAO VICITACION o VISITACION SILVA TAFFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14227 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA VAZQUEZ de LAUREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta. Enc.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14226 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LEGUISAMON o LEGUIZA_MON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14063 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14062 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONINO o PEDRO BONINO RAPETI o PEDRO BONINO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 10831 Jl.27.-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO IGLESIAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14145 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA SILVEYRA de MONTES DE OCA o ATANACIA HIGINIA SILVEYRA de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 23 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14146 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA AMELIA SUAREZ de GALLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14371 Ag.7.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GIL de BELLORA o BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14368 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MENDEZ MONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14369 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO DOMINGUEZ TERRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14370 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14372 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRENE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14373 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de al sucesión de ALEJANDRO BEDENAL CURBELO MONTES DE OCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14374 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VIANA o VIANA BOOS o VAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14375 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA GIORDANO de SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14376 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DOLORES o LOLA VARELA de TAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14377 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMON o SALOMONE ORMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14378 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14276 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CUENCA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de agosto de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14277 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14278 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO ELBIO PIRIZ LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14279 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO NAVARRO NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14280 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ESTEFA ALEMAN de CALCELIA o DOLORES ESTEFAN ALEMAN de CALCELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14281 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ESTEBAN SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14282 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ESTEVARENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14074 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ARRUE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14075 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JACINTO MONTERO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14073 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PEREIRA CARROSIO o CARROSI o CARROCIO o CARROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13678 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENESCARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13558 Jl.26.v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCHE o MARGARITA BLANCA JUSSERAND de ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14471 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE HANDLEY (MAHON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 12686 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VICTOR LLAMBIAS, (L.o 27, F.o 347, N.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14148 Ag.2.v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NORBERTO VASSELLA o PEDRO NORBERTO VASELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, julio 23 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13835 Jl.28.v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS TECHERA o TEXEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14013 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de junio de 1972. — Amelia Da. Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14012 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14093 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ANTONIA GONZALEZ de LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Rocha, junio 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13550 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o EPIFANIA JACINTA FAGET o FAYET o FAJET OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13557 Jl.26-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DE LEON de DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13582 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO INDALECIO PIRIZ FONTES o LORENZO PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13581 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA LOPEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13584 Jl.26-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO HERIBERTO o CEFERINO o ERIBERTO o CEFERINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 27 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13533 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de setiembre de 1952. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14269 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1972. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13830 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUGUERZA de ANDRIOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14270 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ECHAGUE de HONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14272 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROSCONI o RUSCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14271 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA CARDOZO de SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13624 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13625 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GELOZ o URBANA GELOZ de DURRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto junio 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13615 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON da ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13614 Jl.26_v.ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de MARIO OSCAR ZURDO PETRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14494 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14496 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS BORGUNDER o BORGUNDER MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14497 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AQUINO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14498 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO GONZALEZ CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14499 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA SILVA RODRIGUEZ de FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13746 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOAQUINA o JOAQUINA LARREA de DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 11 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13747 Jl.28_v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARROCHA TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13748 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORALES o ANGEL MORALES VIQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13749 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERESA BALDOMERA BARQUIN de DAGUERRE citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de diciembre de 1963. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 2.400.— 10pub. 13750 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL QUINTIN FARODI RUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13751 Jl.28_v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO NUÑEZ CUETO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de diciembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13766 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ALICIA INDA de da ROCHA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 29 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13767 Jl.28_v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS CABEZA ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se obtuvo auxiliatoria de pobreza, a efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 31937 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUZ DIVINA SILVA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el actual Feriado Judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14570 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PREFALDINA RIVERO CORREA de PAITE o BAIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimieno. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14571 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO AGUSTIN CAPELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14010 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN SALABERRY y de doña CLARINDA SILVA de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14009 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO NUÑEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14007 Ag.1.o_v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ o OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don: JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.60 30|pub. 8870 Jn.6-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JOSE PALACIO o PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Hecio Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14237 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHAGA o CHAGAS SASIA o SASIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. —
1) $ 2.400.— 10|pub. 13585 Jl.26-v.ag.8

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ROLANDO LUIS MOLFINO

Rolando Luis Molfino comunica a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.
Decimosexta sección judicial de Canelones, paraje Villa Molfino.
Pedro Alvarez. Padrón m|a N.o 16.809. Solar 31.
Francisco Da Silva. Padrón m|a número 16.809. Solar 42.
Artigas Siberio Vaghi. Padrón m|a número 16.809. Solar 62.
Artigas Siberio Vaghi. Padrón m|a número 16.809. Solar 63.
2) $ 10.500.— 15|pub. 13661 Jl.27-v.ag.16.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa del solar 7, manzana "Q" del plano del agrimensor Federico Amonte, inscripto en Catastro el 26 de octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 3.018 m|a, se hace saber la caducidad pertinente a: Walter Vega y Julia Otonelli, quienes compraron para su entonces menor hijo Alex F. Vega, a éste, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (artículo 10, ley N.o 9.099). — ROBERTO HEFTEN.
2) $ 8.400.— 15|pub. 12544 Jl.25-v.ag.15.

Alfredo Fernández Larramendy de acuerdo al artículo 9 de la ley N.o 9.099 previene al señor Alfonso Bouzas o a sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, que pasados 15 días de la última publicación caducarán los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble ubicado en Cervantes Saavedra N.o 4027, 17a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.327 señalado N.o 22 manzana "L" plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre 1907.
2) $ 8.400 15|pub. 13115 Jl.19-v.ag.8.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (artículo 10 de la ley número 9 099) se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo" padrón 7.680 m|a.
a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.005:
Martha Terenkov de Curbelo solar 17, manzana 27.
María Esther Bonasso Agra de Lúgaro, solar 42, manzana 22.
Nélida T. de Díaz, solar 35, manzana 41.
b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.006:
Mario José Cañellas Novel solar 12, manzana 53.
Nilsa L. Barbis, solar 7, manzana 61.
Juan José Dumas, solar 6, manzana 61.
c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.371:
Graciela Vázquez González solar 7, manzana 85 a.
Jesús Magadán y Magadán y|o Rogelio Alvarez Lastra, solar 8, manzana 75.
Héctor Wáshington Conti, solar 14, manzana 76.
Irma Borche, solar 16, manzana 78.
Celso Cepeda, solar 19, manzana 79.
Graciela Vázquez González, solar 8 manzana 85 a.
Luis Rubiera Velez solar 11, manzana 70.
2 $ 21.000.— 15|pub. 13351 Jl.19-v ag.8.

ELDORADO — VISTALINDA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compraventa, referente a los solares que más abajo se individualizan, siendo solares baldíos sin ninguna clase de mejoras:
Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, de los planos de los Agrimensores Danilo Boggio y Julio C. Cerviño. Inscripción en Catastro el 15 de setiembre de 1954, N.o 8.437.
Américo Alvarez, manzana 46, solar 16, padrón 9.095.
Beatriz Barrios Ibarra de González, manzana 47, solar 13, padrón 9.104.
Marcos Frontanilla Cabrera, manzana 48, solar 27, padrón 9.164.
Juana Loza de Lima, manzana 51, solar 6, padrón 9.455.
Ricardo Nelson González Herrera, manzana 60, solar 2, padrón 9.413.
Inscripción en Catastro el 29 de julio de 1955, N.o 8.916.
Pilar Ozamo Gómez de Sena, manzana 75, solar 6, padrón 4.272.
Joaquín Penz Zaurim, manzana 82, solar 12, padrón 4.531.
Ada Severo de Lima y Guillermo Lima Da Rosa, manzana 119, solar 21, padrón 4.677. — Montevideo, 2 de agosto de 1972.
2) $ 18.900.— 15|pub. 14385 Ag.4-v.ag.24.

3-Convocatorias Comerciales

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1972, a las 11 horas en nuestra sede social de la calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general y el informe del señor Síndico, correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de Directores titulares y de Directores suplentes; 5.o) Fijación de honorarios al Directorio; 6.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 7.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Notas. — 1) Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.
2) Se advierte que no habiéndose logrado en la primera citación el quórum establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, en esta segunda convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituida con el número de accionistas que se hagan presente. — Montevideo, 2 de agosto de 1972.
3) $ 7.500.— 5|pub. 14419 Ag.4-v.ag.10.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1972, a las 12 horas, en nuestra sede social de la calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Notas. — 1) Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.
2) Se advierte que no habiéndose logrado en la primera citación el quórum establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, en esta segunda convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituida con el número de accionistas que se hagan presente. — Montevideo, 2 de agosto de 1972.
3) $ 6.000.— 5|pub. 14420 Ag.4-v.ag.10.

CIA. INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de agosto de 1972, a las 11 horas, en Rincón 465, piso 4, Esc. 48 para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1970 y el 31 de diciembre de 1971; 2) Fijación del número de directores y elección de éstos; 3) Elección del Síndico y suplentes; 4) Fijación de retribución para directores y Síndico.
Nota. — Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario, en el local de la calle Rincón 465, piso 4, Esc. 48, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.400.— 5|pub. 14579 Ag.7-v.ag.14.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la vigesimosexta asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1972 a las 10.30 horas, en el local social, calle Gral. Fagola 1916, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al vigesimosexto ejercicio, finalizado el 31 de marzo de 1972; 2.o) Consideración de los resultados del ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.
Se previene que para intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación a la misma y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en nuestras oficinas, según el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 5.250.— 5|pub. 14581 Ag.7-v.ag.11.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya S. A.", a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1972, a las 11.30 horas en el local de la calle Cerrito 461, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de directores por dos años; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores ac-

cionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Cerrito 461, piso 3, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 2.100.— 2|pub. 14543 Ag.7-v.ag.8.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local social, sito en la calle Arenal Grande 1532, piso 4.o, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración, aprobación o modificación de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, presentada por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2.o) Fijación del número de directores y suplentes; 3.o) Elección de directores y suplentes, del Síndico y Síndico suplente; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico, (Art. 27); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha indicada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 14504 Ag.7-v.ag.8.

MIGUELETE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Miguelete S. A.", a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1972 a las 11 horas, en el local social, calle Cerrito 461, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2) Distribución de utilidades; 3) Elecciõn de directores por un año; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad calle Cerrito 461, piso 3, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 6.000.— 5|pub. 14542 Ag.7-v.ag.11.

EUGENIO DANREE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1972 a las 21 horas, en el local social, La Paz 1528 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de un accionista para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1972; 3.o) Elección de directores.
El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 14548 Ag.7-v.ag.9.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicho por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 5|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 8|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Bértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardoso.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacosta.
16.798 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipzarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Sirí.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Pagiño.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 6|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando se hace saber que el señor Artigas González, República Gutiérrez y otros, domiciliados en Pando y por expediente G. 20997|1966 con escrito agregado solicita copia del título de propiedad del nicho N.o 77 del Cementerio Antiguo que figura en los registros a nombre de Manuel y Juan Félix Gutiérrez en razón de haberse extraviado el mismo.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 10 de febrero de 1972.
4) $ 9.000.— 10 pub. 13857 Jl.31-v.ag.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANA MARIA RUVERTONI y MARIO LOMBARDERO DORSA (V|84|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10783. — Montevideo junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13900 Jl.31-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON POMBO y ELITA ALVAREZ (V. 224|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20pub. 11997 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBINA GARCIA ANGUEZ y ANTONIO GOMEZ LORENZO, (V. 78|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20pub. 12862 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR ROBERTO CAMPODONICO y ROSA STELLA TEXEIRA, (V. 256|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12860 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LUIS ZILIANI BELLINI y MARIA JULIA FERNANDEZ BALOGH (Ficha L.o 60, F.o 550) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14034 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO BALCARCE y BLANCA MARGARITA GINI (Ficha C 336|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14033 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN AITOR HERNANDEZ c. MIRTHA CRISTINA DELL'ARNO (Ficha C|1.010|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Delgado, Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub. 12847 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por BENJAMIN ISAAC BENADERET c. SUSANA MYRIAM KERTI. (C|1 344|72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 12848 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO BOVE MORALES c. OLGA TERESA BERNARDINA CASAS SOSA (C|578|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12849 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MARIA FAVARO c. ELISA CARBAJAL BOSCH (Ficha L.o 58 F.o 334) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 30 de 1972 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
5) $ 4 800.— 20 pub. 12850 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ Y ELIDA PASOS TRUJILLO (Ficha 62|434), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12851 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MATTOS y CELIA CASTRO PEREZ (Ficha D|1 472|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub. 12853 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERMAN PARODI y TOMASITA AMPARO LAVAGNA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B. 912|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Act.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13422 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyubes GUZMAN ENRIQUE VELAZQUEZ e HILDA MARGARITA CAPOTTE. (106|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 14252 Ag.4-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO NOCETTI y NELIDA GLADYS LEON (188|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (84|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges INES PACCIARZ BERESOSKY y HERMAN JAWETZ SVIDLER o HERMAN ENRIQUE JAWETZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11550 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO J. ASENCIO MARQUEZ y MARIA CRISTINA DEL CARMEN PREVITALI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D. 220 Año 1972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Miguel Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 13421 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MIGUEL MARTINEZ PEREYRA y OLGA ABREU, (Ficha F B 390|72), (por auto de 19|5|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14414 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUDEBER PEREIRA MENDIOLA y NORMA RODRIGUEZ SOBRERA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14452 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 7 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO ANTONIO ERRICO CRESI y EMA SILVA RAMOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 25 de 1972 — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20 pub. 13952 Jl 31-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 22 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON FERRER VAILLANT y PILAR FONTENLA FIGUEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000 20|pub. 13426 Jl.21 v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR MANUEL CRESPO y MARIA ELENA ETCHEGARAY VIDAL, (Ficha C 532|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14449 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SOSA DALMAO y ZULEMA VAZQUEZ, (Ficha C 514|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13848 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FERMINA MACHADO y OTHAN MARTIN, (Ficha C 532|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13850 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS O. ITURRIAGA y SONIA GLADYS VAZQUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C 500|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $4.800 20 pub. 13424 Jl.21-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN FERNANDEZ y MARIA SOFIA CORREA (Ficha 520 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
5) $ 4 800.— 10|pub. 11969 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO BARREIRO LOUREIRO y HORTENSIA EIRAS GARCIA, (A 262|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14437 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REMERSARO, JORGE y MATURRO OFELIA RAQUEL (Ficha E 314) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14508 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERA CAMACHO, ANTONIO y CAMACHO LONG, RAQUEL (Ficha E|192) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 14035 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ PESQUERA MARINA y VAGHI MOSQUERA, DANUBIO (Ficha E|202) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13953 Jl.31-v ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KEPEKIAN, MADELEINE y MAGUERDICHIAN, MEGUERDICH (Ficha E|58) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20 pub. 13954 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO VIDAL, NELSON y REY BARDAZANO, ANA ENRIQUETA (Ficha E|204) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13697 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOHANA YAMIL con ANDINO, BLANCA ROSA (Ficha E|140|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13696 Jl.27-v.ag 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASTENGO, JUAN ANTONIO ALBERTO y ALTEZ, BLANCA MARIA (Ficha E 144) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13693 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRONCOSO, MIRTA y RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL ANDRES (Ficha E|64) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800 20 pub. 13691 Jl.27.-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORZECKI, BEATRISE y CASTELLARO, ERNESTO (Ficha E 176) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11638 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERASMO DIAZ con MARIA ESTHER RIEJRO, (Ficha E 72|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 14415 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO CESIO y NELLY GILDA IPAR (Ficha E. 256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11956 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EROIDES JAVIER c. BRANDINO BRAGA DA CUNHA (E. 18|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11953 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE DI BENEDETTO y HORTENSIA BASILIA FERNANDEZ (E. 234|72), y que se cita a todo saquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12064 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por ISMAEL BORCHE c. MARIA AMELIA SANTIAGO (Ficha E 134|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972 — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20 pub 11839 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SANTOS CASTEL c|VIVALDINA RODRIGUEZ (Ficha E 536|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11774 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MIREYA de STEFANI y EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|230|72), dentro de sesenta días Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11549 Jn.22.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DUBAL contra MARY GLORIA MASSIMINO (Ficha E. 142|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
5) $4.800 20|pub. 60106 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges GLADYS SILVEIRA y MANUEL IGLESIAS del RIO, (V 63|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14416 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HAGOP AVCHARIAN y BEATRIZ TERESITA MARTINEZ (V|267|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Montevideo julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14506 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ECKENER EMILIO VENTURA y ESTHER MYRIAM FERNANDEZ (V|5|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14036 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE MARIO SILVA y doña IRMA ZULEMA SALINAS (V 175|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13652 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAURO ELEODORO CORREA y MIREYA RODRIGUEZ (V|193|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13651 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 215|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTIGAS JOSE GONZALEZ y MARIA ESTHER SAMUDIO ZAPATA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12863 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 241 972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE RICARDO FERNANDEZ y RAQUEL RENEE LOMBARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12861 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 217|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADAN GRAF VIRTZ y MIREYA PEREZ RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12065 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 159|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR WINOKUR FLAISA y ANA MELGENDLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12066 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HERMES NESTOR RUSSOMANDO PAU y YOLANDA ABBATE RAMORINO (V. 211|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $ 4 800.— 20|pub. 11775 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hans Huber contra OFELIA FALCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1493|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12852 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Luis Miguez contra MARIA CRISTINA ESMORIS de MIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 5777|71) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12854 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR PEDRO PORTA y ELISA RODRIGUEZ MILLAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 2673|70) dentro de sesenta días, Montevideo junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario, Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12855 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ROGER FRANCOIS y SARA ALVAREZ STEWART, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1741 72), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
5) $ 4.800 20|pub. 12856 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VILLAMIL y BLANCA MARGARITA BARRIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 1229|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12857 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GOMEZ y MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.3919|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1972. Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11547 Jn.22.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MELITON RODRIGUEZ y EROS PEREZ da SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|905|72), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11548 Jn.22.-v.jn.30.
Jl.21.-v ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DARDO EDISON VEGA y YOLANDA VICTORIA SOLARI, (237|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 14251 Ag.2.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE HUMBERTO SANSONE y SONIA KLESTORNY BRUNIG, (303|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14250 Ag.2.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEANDRO RODRIGUEZ OUVIÑA e ITHEY MAGELA ACCIARI CATTANEO, (151|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14249 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA JOAQUINA MEDEROS y JOSE RUBENS PEREZ, (297|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14248 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MANUEL ABAL y MARIA ESTHER PERALTA, (159,72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, Ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14247 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO VARELA ZAS y MARIA ESTHER GONZALEZ MAURIZ, (243|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12864 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "PLOST ANATOLE FRANCE y AGUÑIN JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 13 972), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aguñin, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 9.000 30|pub. 12001 Jl.21.-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE PRINCIPE e IRMA GIL SEGOVIA, (109|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11671 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA EMILIA PEREZ BLANCO y RAMON FEDERICO LACA, (Ficha 73|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14450 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENOTTI RAFAEL MICHELINI y NAIR MENDIBURU (Ficha 15|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13951 Jl.31-v.ag 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LA ROCA y FERNANDA CLEDONIA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 83|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 13423 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NELIDA ESTRELLA FERREIRA y ELBIO ANIBAL SCORZA STALLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 417|V|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Raúl Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11952 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 7 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOAQUIN BRUM REQUENA y ROSEMARIE BEATRIZ ORTIZ PEREIRA PINTOS y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14448 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 31 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILMAN BALLESTEROS y MIRTA RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000.00 20|pub. 13427 Jl.28.-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 mayo 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PATRICIA ISABEL SCHRODER y GABRIEL EDUARDO CRESPI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13420 Jl.21 v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 8 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS TOBAL y ELISA ROITMAN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13425 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS MELGENDLER KUFERSLAK y SARA KIZNER NUDELMAN (por auto de 26|4 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 239|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12858 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR BONILLA SANTOS y CLARA TERESITA PEREZ SAN MARTIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11996 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIA PEREZ y ROBERTO ERNESTO BARRIOS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11970 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JUAN GEMIO SZPRYCER y doña SARA VOIMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 12353 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON KAMINSKY y MARIA ROSARIO REPARAZ (por auto de 31|5|72 - F 369 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 13 de 1972 — Luis A Mera Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11773 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F.C. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario
5) $ 7.200.— 30|pub 10293 Jn.3-v jn 30 Jl 21-v ag 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEBO COSTA y JUANITA ESMERALDA PAN, (Ficha C 637|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14451 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUEDA JULIA SENATORE MENENDEZ y EMIR FRANCISCO DE LEON AGAZZI, (Ficha C 127|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13847 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM IVONNE VIENES y EDMUNDO B. SOARES NETTO, (Ficha C 159|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13849 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA OBDULIA RIOS de MARTINEY y JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respetcivos autos (Ficha C. 949|71) dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de abril de 1972. —
5) $ 4.800 20|pub. 12099 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA PEREIRA das NEVES de TECHERA y ESTEVAN RIVERA TECHERA, (A 343|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14438 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA AMABELA COCCHI y JORGE NELSON SIXTES (A 275|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13559 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC AMZALLAG y LYDIA ELIZABETH WAGMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|301|72) dentro de sesenta días. — Montevideo junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12608 Jl.21-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTILLO, JOSE ENRIQUE y CUELLO, WALCONDA (Ficha E|113) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 13695 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARON, RUT FANNY y DE CLERCK, RENE SILVIO (Ficha E 525) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13955 Jl.31-v.ag 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTRAGO SANTALLA, SOLANO LUIS y MEROLA SOMMARUGA, MABEL RITA (Ficha E|1) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13692 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BUCETA MARIA del CARMEN y CASTRO, ALBERTO (Ficha E|89) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13694 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIDAL, HECTOR FEDERICO y NUÑEZ ELIDA GLADYS. (Ficha E 275), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13511 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LIGERO c| CLELIA PAULA MERNIES (Ficha E 237|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14305 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAIAS IWRYN y SIMA ITA WAINGUT (Ficha E 244|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13889 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO VEGA y NILSE MAZZELLA (Ficha E|253 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13650 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ALONSO ROBAINA y SUSANA ANGELA PANISSA OTERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.213|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12063 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL MARIA EGUSQUIZA DE HARAN y FELIX GERARDO HARAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 695|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 12859 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ELIDA ESTHER MEDINA y HERACLIO de los SANTOS (Ficha 387|972) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de julio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14006 Ag.1.o_v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha 253|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA TERESITA GONZALEZ y RAUL CONSTANCIO MONZON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12200 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 223|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENICIO TEJEIRA FALCAO y MARIA DOLORES OLIVERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12077 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IRMA SARDEÑA de CILISTANO con JUAN ALBERTO CILISTANO, (F 231|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14394 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN MOREIRA y REGIO FRANCISCO JUNCAL (Ficha V. N.o 136'72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras junio 2 de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario
5) $ 4.800.— 20 pub. 11807 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORLANDO ELIARES RODRIGUEZ y CARMEN FELIPA DELGADO, (Letra V, año 1972, N.o 200), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, agosto 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20pub. 14362 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALTAMIR GULARTE e IRMA SILVEIRA, "Disolución de la sociedad conyugal", (102|972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Altamir Gularte e Irma Silveira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11704 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia número 3.584 de fecha 24 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR WASHINGTON GONZALEZ BARCELO y NELLY ESTER GARAY MASTRANGELO (F.C. 335|1972) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 31 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14071 Ag.1.o_v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERIO WALTER MELO y LIDIA JORGE, (Ficha C N.o 210, año 1972), y se cita a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800. —20|pub. 14366 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ CIGANDA y MARIA CRISTINA DIAZ DALLUPOLLO, (Ficha C. N.o 217, Año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) $4.800 20|pub. 13336 Jl.21_v.ag 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MYRIAM NEMER RODRIGUEZ y HUMBERTO DOMINGO ROMANO BARALE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 16 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 12153 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: SANTOS ISABELINO LOPEZ contra BEATRIZ SILVA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 103|72), se hace saber al público que con fecha 7 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santos Isabelino López y Beatriz Silva, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 3 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 14477 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: NOEMI PIRIZ CARDOZO contra JUSTO CONRADO RODRIGUEZ. "Disolulión y liquidación de la sociedad conyugal", (C 175|72), se hace saber al público que con fecha 5 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Noemí Piriz Cardozo y Justo Conrado Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. -- Durazno, mayo 26 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14228 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos: OSCAR RENE GOMEZ IFRAN e IRMA RODRIGUEZ MARQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha 13 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Oscar René Gómez Ifran e Irma Rodríguez Márquez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley: 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 30 de junio de 1972. Esc Hugo N. Etchandy, Ad-hoc.
5) $ 8.400.— 20|pub. 14147 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existentes entre MARIA ADELFA GONZALEZ GIMENEZ y DOROTEA BONIFACIO NEVES GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Artículo 6.o, ley N.o 10783. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12332 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO NELSON CABRAL LAMAITA y ELSA ROMERO ICASURIAGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítese la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones, (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13198 Jl.17-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: TELLECHEA FARIÑA, ANIBAL WINSTON y ANA MARIA CEDRES de TELLECHEA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 244 Año 1972) se hace saber que por resolución de mayo 5 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Aníbal Winston Tellechea Fariña y Ana María Cedréz de Tellechea y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 13679 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: ALMARA, HERIBERTO AGAPITO c/ MARIA MODESTA RAMA de ALMARA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 265, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 4 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Heriberto Agapito Almará y María Modesta Rama de Almará y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 13680 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOAQUIN E. CABRERA y PETRONA H. SILVERA, (Ficha número 364|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $6.000.00 20|pub. 12616 Jl.26_.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 14|III|972 en autos: SILVERA, JUAN PAULINO contra BARRANCO DE SILVERA, GLADYS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 32|72), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Juan Paulino Silvera y Gladys Barranco, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o

de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 11666 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: CACERES MIGUEL ROBERTO y BERTANI PELLEGRINO, BETTINA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha N.o 325|72), se cita a los acreedores y demás interesados, en razón de haberse decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos prenombrados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 25 de mayo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11665 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JOSE LUIS HORTA contra BLANCA ESCOBAR de HORTA. "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (L.o 17, F.o 627), se hace saber que con fecha 13 de setiembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Horta y Blanca Nélida Escobar, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 14150 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CLAUDIO HARLEY LOPEZ y MYRIAM NELE ORTIZ (Ficha A. 66|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12530 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre D'ARTAGNAN CARBALLO HEBERLE y TREVAS BRAZ BOTTINO (F.a A 4|972), citándose a todos los interesados y acreedores para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12356 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CANDIDO FARIAS PAIVA y YACI PINTOS (Ficha A.68|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12357 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN LUIS IRIONDO OTERO y ELSA IDINA EPISCOPO GOMEZ (Ficha A 55|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera 5 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12362 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUZ ELINA PEREYRA y SANTANA DIAZ (490|C|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 15 de junio de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12365 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROVELLI DE GAUDIN, JUANA RENEE con ELEAZAR JACOB GAUDIN. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a 295|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juana Renée Rovelli y Eleazar Jacob Gaudin y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.00 20|pub. 13146 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERREIRA, MARCELINO con HERNANDEZ, HELENA. Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (L.a A F.a 274|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Celso Ferreira y Helena Hernández y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.00 20|pub. 11900 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 11|2|972, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS RUMI y ZULMA SEVERO de RUMI. (Letra A, ficha 824, año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, 15 de junio de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14229 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13|6|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO RAUL HENDERSON y NELIDA TRINDADE, (A 357|972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, 28 de junio de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13616 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 10.899, de 11 de noviembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGOT SUSANA CALLERO y CESAR OMAR ESPINOSA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — San José noviembre 30 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14495 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 10.299 de 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEON y JACINTO LEONEL BARCELO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 18 de 1971. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11756 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que, por resolución N.o 3.394 de mayo 2 de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO CIRILO FUENTES GARCIA y SARA NICOLASA PEREZ BARCELO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 16 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11754 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NELLY ESTHER ESPIGA de SILVEIRA con JUSTO R. SILVEIRA. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 487, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 13 de 1972. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13768 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre PEDRO ISAURO FERNANDEZ y MATILDE GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14573 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENITO LUJAN CARBONE y JULIA TERESITA LLORENTE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972 — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12625 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11677 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento de fecha 28|6|1972, ante Esc. Antonio Silva Dibarboure, fue disuelta conforme a la Ley, la sociedad civil RUOTOLO HERMANOS. — Acreedores: Independencia 630, Florida. (Art. 1.936 C. Civil). — RUOTOLO HNOS.
6) $ 5.600.— 20|pub. 13199 Jl.17-v.ag.14.

COMPAÑIA IMPRESORA MAYO S. A.
(En liquidación)

Se hace saber a los efectos previstos por la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893 que los accionistas de Compañía Impresora Mayo S. A. reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha veintitrés de junio de 1972 resolvieron la disolución anticipada de esta sociedad hallándose actualmente en liquidación. Los interesados deberán concurrir al Estudio del Contador Carlos A. Gómez, calle Treinta y Tres 1459. — Montevideo, 1.o de agosto de 1972. — Eduardo Cidanez Liquidador.
6) $ 6.000.— 10|pub. 14361 Ag.3-v.ag.16.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY. Divorcio causal". (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Jantou Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52.972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub 10167 Jn 3-v.jn.30 Jl 21-v.ag 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE Divorcio por causal" (D 44 1972) se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 20 de 1972 — Alfredo L Llugain Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v jn 30. Jl.21-v ag.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña YOLANDA PAGANI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Victorio José Eusebio Lorio, (Ficha D 358|71). — Montevideo, junio 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14417 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D 238|70). se cita llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Tramitó con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 24 de abril de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub 31899 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Ramírez, Félix Severiano con COLL CHITY RAQUEL Divorcio". (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación — Montevideo junio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta
7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cataldi Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO. Divorcio causal". (D 195|972). se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA, Divorcio" (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Pumar, Mary Isabel contra CARDOZO WALTER. Divorcio s|v.). (F. E. 553|970), se cita, llama y emplaza a Walter Cardozo para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
7) (R.20 1|55) 30|pub. 31741 Jl.21 v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio". (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 7 200.— 30|pub. 9985 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Nelinda de León c| CARLOS MELLA. "Divorcio" (Ficha E 99|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Mella a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 14355 Ag.3 v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Maite, Juana contra PEDRO HONORIO SUAREZ BUSSON. Divorcio", (F. C. 393|1972), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Honorio Suárez Busson, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 22 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14577 Ag.4-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: CARBAJAL ANIBAL contra EMELINA LAURA DIBAR Divorcio" (F. C 332|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emelina Laura Dibar Dupetit para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituido en forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 7 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 11627 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictado en los autos caratulados: "Hermida Ana María contra CHAJIAS RUBEN OMAR Auxiliatoria de Pobreza "(Divorcio. Ficha 500|971)" se emplaza a Ruben Omar Chajías para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, y asimismo llenar el requisito de la conciliación (Ort. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se deja constancia que se ha concedido auxiliatoria de pobreza — Rosario 19 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) (C.C.) 30|pub. 31549 Jl.4 v.st.1.o

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictado en autos: Salaberry Plada Ilda Esperanza contra Giménez Martínez ELCI RO MARIA "(Divorcio Unilateral. Ficha N c 657 972-?)" se cita y emplaza a Elciro María Giménez Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, junio 16 de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200 30|pub. 12615 Jl.21-v.st.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA EDY DOS SANTOS COSTA (Ficha A 164|1972) para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Francisco Pirez Da Cuña por divorcio por causal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14015 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: Autero (Marcial) contra LARROSA (PAULA) "(Divorcio por Causal La. A Fa. 232|972)", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Paula Larrosa para que comparezca a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 9.000 30|pub. 11901 Jl.21 v.st.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Abayubá Sugo contra NATIVIDAD ALBA SOTO. Divorcio por causal", (Ficha N.o 788, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 30 de mayo de 1972, se mandó citar y emplazar a Natividad Alba Soto, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, junio 9 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $ 3.000.— 10|pub. 13769 Jl.28-v.ag.10.

8—Emplazamientos

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Emplázase al funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, señor ROOSEVELT BARBOZA DE MELLO para que comparezca, dentro del tercer día a contar de la fecha de esta publicación, a reanudar su trabajo en este Instituto, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, 4 de agosto de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31942 Ag.7-v.ag.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Dirección General de Enseñanza Secundaria en fecha 31 de julio corriente dictó la siguiente resolución:

"Visto: Estas actuaciones relacionadas con la situación de la funcionaria del Liceo número 10, MABEL ROSAS de PASCUAL, quien no se reintegró a sus tareas no obstante haber vencido su licencia en el mes de diciembre de 1971.

Considerando: 1.o) Las irregularidades cometidas por dicha funcionaria que se denunciaron oportunamente consistentes en uso indebido del teléfono, (llamada al exterior) así como inasistencias sin aviso por parte de la misma, finalizada la licencia de que hiciera uso en diciembre de 1971.

2.o) Que fue citada en el mes de diciembre de 1971, sin haber concurrido hasta la fecha. Resuelve: Emplazar a la funcionaria del Liceo N.o 10, señora Mabel Rosas de Pascual, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. (artículo 1.o, decreto de 15 de octubre de 1929 y artículo 3.o de mayo de 1969)".
8) (C.C.) 3|pub. 31912 Ag.4-v.ag.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Se cita y emplaza al funcionario señor YELK ESCOUTO ALMEIDA, para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones en esta secretaría de Estado, bajo apercibimiento de que, si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 5 de octubre de 1929 y el decreto N.o 241

69 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, lunes 7 de agosto de 1972. — Ricardo Vila, Director del Departamento de Personal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.
8) (C.C.) 3|pub. 31940 Ag.7-v.ag.9.

9-Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 10 de setiembre de 1971, ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 16.674 propiedad de la firma Rarlón S. A.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en la División Asesoría Legal de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (Avda. Agraciada esquina Paysandú, sexto piso) — Montevideo 24 de julio de 1972. — Héctor Pollerí Carrió. Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 31921 Ag.7-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 15.665 de la Junta Departamental de Montevideo ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la calle Carlos de la Vega los inmuebles siguientes:

Padrón 141.735. Propietario Héctor M. Balsa. Sup. aproximada: 187 M2c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 5.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1 o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto lo documentación respectiva. —
9) (C. C.) 8|pub. 31868 Jl.31-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Paso del Sauce - Paso del Campamento
Ubicada en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Artigas
Expediente N.o 7.880.
Propiedad de Sucesores de José Casimiro Brum.
Padrón N.o 2.632 (P).
Area: 7.058 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo. 2 de junio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31827 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. — Tramo: San Bautista.
Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.009.
Propiedad de Josefa Fumero (hoy Juan N. Rodríguez Casauz).
Padrón N.o 15.439 (P).
Area: 6.343 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31830 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 106. — Tramo: Cerro de las Armas - Colonia Miguelete
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7 006
Propiedad de Catalina Elicabe de Landechea.
Padrón N.o 7.588 (P)
Area: 3 Hás. 1.113 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo. 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31831 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7 319.
Propiedad de Irene V. Seballos.
Padrón N.o 4.925.
Area: 1.307 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.338.
Propiedad de Pascual Nessi.
Padrón N.o 3.729.
Area: 2.394 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.318
Propiedad de Leonardo Ernesto Apa.
Padrón N.o 4.926.
Area: 2.767 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31832 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. — Tramo: Palmitas-La Tabla.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano
Expediente N.o 7 203.
Propiedad de Suc Roberto Ordoño Aramburu.
Padrón N.o 369 (P).
Area: 1 Há. 5.306 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub 31829 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Ramal Ruta 2. — Tramo: Carretera de acceso al Puerto Internacional Fray Bentos - Unzué.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7.471.
Propiedad de Suc. de José Guntín García.
Padrón N.o 1.570 (P).
Area: 30 Hás. 6.203 metros cuadrados

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo. 11 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub 31826 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2. — Tramo: Fray Bentos - Puerto Unzué.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7 460
Propiedad de Carmen Bove de Mendoza y Roberto Fco. Mendoza.
Padrón N.o 1.573 (parte).
Area: 31 Hás. 1.519 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 30 de mayo de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31828 Jl.28-v.ag.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: EUGENIO VICTORIO SALVO. "Incapacidad" (F 488|71) se hace saber que por resolución N.o 10.333 de fecha 24 de diciembre de 1971 se declaró a Eugenio Victorio Salvo en estado de incapacidad mental y se designó curadora a su esposa Mercedes Carmen Acarino de Salvo. — Montevideo, 10 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 2.400.— 10 pub. 13653 Jl.27-v.ag.9.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — FREDDY ARNOLDO GARCIA PEREZ (V|196|972) domiciliado en Buenos Aires 523 al señor Juez digo: Para cumplir con la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Rodolfo Teba y Carlos Molina sobre mi honradez y buenas costumbres. — Freddy Arnoldo García. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14354 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — ALFREDO DELGADO (V|224|972) domiciliado en la calle 25 de Mayo 555 Esc 510 al señor Juez digo: De que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Gastón Costemalle y Numa Turcatti sobre mi honradez de vida y costumbres; expídase testimonio. — Alfredo Delgado. — Jacinto Díaz Mintegui, Abogado". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14353 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — JUAN LUIS ELIA FACHELI (V|220|972) constituyendo domicilio en Sarandí 693 escritorio 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y de Escribano solicito que se interrogue sobre mi vida y costumbres a Arturo Sequeira y Walter Sosa, expidiéndoseme testimonio. — Juan Luis Elia. — Alberto Gutiérrez Abogado". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14345 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — GASTON COSTEMALLE (V|226|972) domiciliado en la calle 25 de Mayo 555 ante el señor Juez digo: De que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Alfredo Delgado y Numa Turcatti sobre mi honradez de vida y costumbres; expídase testimonio. — Gastón Costemalle. — Jacinto Díaz Mintegui, Abogado". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14344 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARIO C. TROBO (Ficha D 85|72) con domicilio en 25 de Mayo 610 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Iván Gómez y Ebelio Ubiria sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario C. Trobo. — Miguel A. Nin Sacarelo, Abogado". — Montevideo, 27 de julio de 1972. — Julio Maia, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13924 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"HARRY MARTIN MACADAN (Ficha D 86|72) con domicilio en la calle Venezuela 1807, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrezco la declaración de los señores Esc Myles C. W. Jones con domicilio en la calle Buenos Aires 443 planta alta y Peter Prevett en la calle Sarandí 456 y Derek Jones en la calle Buenos Aires 443 planta alta. — H. M. Macadan. — Al-

freco Inciarte Castells. Abogado". — Montevideo, 21 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13925 Jl.31-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"ADOLFO FRANCISCO PETROZZELLI (Ficha D 84|72) con domicilio en la calle Venezuela 1307 cumpliendo con la ley número 13.925 ofrezco declaración de los señores Esc. Myles C. W. Jones y Derek Jones domiciliados en la calle Buenos Aires 443 planta alta y Peter Prevett en la calle Sarandí 456. — A Petrozzelli. — Alfredo Inciarte Castells. Abogado". — Montevideo, 21 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
11) $ 3.000.— 10|pub. 13926 Jl.31-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"VIRUSHKA PALKO MAZURYK (Ficha D 154 72) constituyendo domicilio en Misiones 1371 escritorio 38, expresa: Que optando por el título de Procurador ofrezco declaración sobre vida y costumbres de María Amalia Carve y Ricardo Fulloni expidiéndoseme testimonio. — Virushka Palko Mazuryk. — Isabel Fernández Meduc Abogada". — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 26 de julio de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta
11) $ 2.400.— 10|pub. 13931 Jl.31-v.ag.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — MARIA MERCEDES GARCIA SEOANE de ARTUCIO constituyendo domicilio en la casa N.o 5060 de la calle Pilcomayo de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de los testigos: Julio Alberto Rodríguez de Gallo Gándara y Amapola Fernández de Gallo sobre mi vida y costumbres quienes comparecerán sin previa citación solicito se me expida testimonio. — María Mercedes García Seoane. — Alejandro Artucio". — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 13654 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno ALVARO LISTA MONTES, oriental mayor de edad, casado con María Olga Varela, con domicilio a los efectos de esta actuación al 2037 apartamento 803 de la Avda 18 de Julio de esta ciudad, con documento de identidad de Montevideo 419.821, al señor Juez pido: A efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza de Comercio y la Industria y cumpliendo lo requerido por el artículo 6.o de la ley número 12.156 solicito se sirva interrogar a los testigos señores Ruben Carlosena Castiglioni documento de identidad 426 279 y Rómulo Breccia, documento de identidad 611 524, quienes producirán información sobre mi vida y costumbres. Una vez publicada y producida dicha información solicito se expida el testimonio de lo actuado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alvaro Lista. — Antonio Mario Risso. Escribano". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 5.400 10|pub. 13902 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno — RUBEN CARLOSENA CASTIGLIONI, oriental, mayor de edad, casado con María Mercedes García, con domicilio a los efectos de esta actuación al 2037, escritorio 808 de la Avda. 18 de Julio al señor Juez pido: A efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza de Comercio y la Industria y cumpliendo lo requerido por el artículo 6.o de la ley N o 12.156 solicito se sirva interrogar a los testigos señores Rómulo Breccia documento de identidad 611.524 y Alvaro Lista Montes documento de identidad 419.821 quienes producirán información sobre mi vida y costumbres Una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio de lo actuado sin necesidad de nuevo escrito Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rubén Carlosena — Antonio Mario Risso, Escribano". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
11) $ 5.400.— 10|pub. 13901 Jl.31-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — HORACIO R. CANEPA constituyendo domicilio en Cerrito 420 Esc. 501 digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información sumaria de la señora Beatriz Grezzi de Giordano y señor Alfonso M. Cataldi quiénes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — H. R. Cánepa. — A. Pagano, Abogado" — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub: 13626 Jl 27-v.ag 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. RICARDO REILLY SALAVERRI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 4, Apto. 8, al señor Juez dice: que habiendo cumplido los requisitos previstos para la adquisición del título de Procurador, solicita se reciba la información del señor Rodolfo Haro y de la señorita Isabel Arrarte, quienes sin previa citación declararán sobre su vida y costumbres expidiéndosele testimonio — Ricardo Reilly Salaverri". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
11) $ 3.000.— 10|pub. 14172 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — ANA CELIA KRAUZE SMODIS, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 66, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco a Aurora Domínguez y Anahí Mallarini, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana Krauze. — Julio César Ríos". — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13815 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó ROLANDO KIND, domiciliado en Misiones 1361 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Jorge Canon y Alicia Rudasevski. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub 12002 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. SERGIO GALLINARES, constituyendo domicilio en Sarandí 456, Esc. 7, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome información sobre mi moral y costumbres a los señores Angel Rodríguez y Conrado Vázquez, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedir testimonio de la información recogida. — Sergio Gallinares — Dr. Jorge Ascheri Arricar, Abogado". — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 13903 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno SONIA E. PETROFF de KONCKE, domicilio Uruguay 925, optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Narciso Machado y Gloria Levy de Codesido, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Sonia E. P. de Koncke. — Daniel Darracq, Abogado" — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 13015 Jl.28.-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — MILTA MABEL NOGUEIRA AITA constituyendo domicilio en Buenos Aires 517 al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano vengo a ofrecer información testimonial de Gloria Urtiaga de De Sanctis y Elizabeth Monzani, expidiéndoseme testimonio — Mabel Nogueira. — E. Rivalta de Castiñeiras, Escribana". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13656 Jl.27-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — LORENZO LUNA MENDEZ, domiciliado en Tacuarembó N.o 1417, al señor Juez dice: que al efecto de quedar habilitado para ejercer la profesión de Procurador, viene a ofrecer información sobre su vida y costumbres, (artículo 239, Cot.). Testimoniarán: Doctores Julio C. Lavagna y Darío S. Corgatelli el día y hora que el señor Juez indique. — Victorio Lescano Abogado. — Lorenzo Luna Méndez". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13655 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno NARCISO MACHADO UNGO domiciliado en Avda. Brasil 2865 apartamento 6, optando por el título de Procurador ofrezco como testigos a Sonia Petroff de Koncke y Gloria Levy de Codesido que informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Narciso Machado. — Daniel Darracq, Abogado. — Montevideo, 16 de junio de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. 10|pub. 13013 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS GOMEZ CASTRO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1483, escritorio 19 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco como testigos a Susana Del Quaglia y Carlos Rodríguez quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juan C. Gómez. — Ana María Villa Haro, Abogada.". — Montevideo, 21 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13011 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "HORACIO GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO. Información de vida y costumbres" Ficha D. 115|72, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno Horacio Gustavo Fernández Di Maggio constituyendo domicilio en la calle Juan P. Laguna 3392, Ap. 101, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador y Escribano Público solicito que se tome información sobre mi vida y costumbres a la Srta. Isabel Astor García y al señor Jorge Gonzalo Pena, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. — Guillermo Augusto Imhof, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 4.800.00 10|pub. 12608 Jl.26-v.ag.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0090. — Guantes, sacones de cuero y gorras. — Apertura: 27 de setiembre de 1972, hora 16.

N.o 4.0091. — Camisas y corbatas. — Apertura: 13 de setiembre de 1972, hora 16.

N.o 4|0094. — Máquinas eléctricas de aparar. — Apertura: 30 de agosto de 1972 hora 18.

N.o 4|0095. — Lonas varias. — Apertura: 6 de setiembre de 1972, hora 17.

N.o 4|0096. — Transporte de melaza a granel desde el ingenio de C.A.L.N.U. en Bella Unión hasta la planta de la División Alcoholes en Paysandú. — Recepción 30 de agosto de 1972, hora 15. — Apertura: 6 de setiembre de 1972, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.

12) (C.C.) 3|pub. 31938 Ag.7-v.ag.9.

4|0083. — Transportes entre Montevideo y "El Espinillar". — Recepción: 9|VIII|72, hora 15. — Apertura: 16|VIII|72, hora 15.

4|0084. — Transportes varios. — Apertura: 9|VIII|72, hora 16.

4|0085. — Maderas varias. — Apertura: 9|VIII|72, hora 17.

4|0086. — Instalación de radiadores y cañerías para calefacción. — Apertura: 16|VIII|72 hora 16.

4|0087. — Maquinaria agrícola. — Apertura: 30|VIII|72, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas de compras y suministros de la División Comercial, en el edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.

12) (C. C.) 3|pub. 31679 Ag.4.-v.ag.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.688

Adquisición: Máquina universal combinada. — Apertura: 4 de setiembre de 1972 hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Delano Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31926 Ag.7-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 1.728

Adquisición: De vales de sueldos y jornales fanfold. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 18 de setiembre de 1972 a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Delano Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31928 Ag.7-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 1.620

Adquisición: Máquinas para servicios de automotores. — Apertura: 8 de setiembre de 1972, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración Rambla F. Delano Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3'pub. 31927 Ag.7-v.ag.9.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 86

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos: Ferretería y bazar barraca de construcción, barraca de hierro, barraca de madera, vidrios, baterías guantes de cuero, máquina de escribir electricidad, cubiertas y cámaras pintura, papelería e imprenta.

Las aperturas se efectuarán el viernes 11 de agosto de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Atención - Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882, (Obligatoriedad del voto) se advierte a los señores oferentes que no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el registro que sobre el particular es llevado, en esta Oficina de Adquisiciones.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin Del... Roosevelt 160, tercer piso los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.

12) (C.C.) [illegible] 31933 Ag.7-v.ag.8.

LICITACION PUBLICA N.o 1.689

Adquisición de: Repuestos para automotores del Instituto.

Apertura: 1.o de setiembre de 1972, hora 16.00.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31915 Ag.4-v.ag.8.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a concurso de precios para la venta de lotes de chatarra, hierro fundido, tanques, cables eléctricos, y materiales varios.

Los interesados podrán ver el material ofrecido en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A", puerta 15 de 8 a 12 horas.

Se recibirán las ofertas hasta el día 15 de agosto de 1972. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo L. Márquez, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 5|pub. 31930 Ag.7-v.ag.11.

SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción y elementos varios para la realización de las obras que se detallan a continuación:

1) Casino de Aprendices de la Escuela de Especialidades de la Armada. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.

2) Laboratorios de práctica de Aspirantes de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.

3) Instalación de agua caliente para baños de los dormitorios de Aspirantes de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.

4) Instalación de nuevo ascensor y reparación del existente en el Comando General de la Armada. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto hora 10.

5) Instalación de ventilación mecánica de la Policlínica del Area del Puerto de Montevideo. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.

6) Policlínica de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.

7) Construcciones y reparaciones en el Faro Cabo Polonio. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.

8) Reacondicionamiento de la Reserva Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado de las licitaciones antedichas, tendrá lugar en el Servicio de Instalaciones Navales, Rambla Tomás Berreta s|n., esquina Lido, en lugar y fechas antes indicados. (ex hotel Miramar).

Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar el día 11 de agosto a la hora 10, en el Servicio de Instalaciones Navales.

Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Capitán de Navío (C. G.) Hugo L. Márquez, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 31786 Jl.26-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Lic. 36|72. — Pastas secas comunes y al huevo. — Apertura: 16 de agosto de 1972, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de agosto de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos.

Lic 37'72. — Harina de maíz — Apertura 15 de agosto de 1972 a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 15 de agosto de 1972 a las 16 horas

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub 31863 Jl.31-v.ag.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la adquisición de 1.500 cajas para güardar expedientes cuyas medidas se encuentran en el pliego de condiciones particulares Las mismas serán destinadas a las diversas dependencias de este Instituto.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 1972, hora 15.

Segundo llamado: 22 de agosto de 1972, hora 15.30.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

12) (C.C.) 5|pub 31846 Jl.28-v.ag.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitacin pública por lo siguiente:

Lic. número 384. — Material de higiene y limpieza. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 15.

Lic. número 385. — Papeles cortados para escritos y mimeógrafo. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 16.

Lic. número 386. — Artículos de escritorio. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31923 Ag.7-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|972
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|972, por la adquisición de una cerradura reloj, para instalar en caja fuerte de hierro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 29 de agosto de 1972, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes — Montevideo, 5 de agosto de 1972. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31943 Ag.7-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Llámase a licitación para la compra de 10 camiones carrozados con volcadora y caja metálica, capacidad 5 metros cúbicos, motor diesel, entrega inmediata.

Detalles técnicos y condiciones de financiación deberán determinarse en las propuestas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea conveniente, en forma total o parcial o rechazarlas todas.

Apertura de propuestas: 15 de agosto de 1972 a la hora 16 en la secretaría de la Intendencia, calle Justino Muníz 591, de la ciudad de Melo. — Melo, julio 27 de 1972.

12) (C.C.) 3|pub. 31934 Ag.7-v.ag.9.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2|972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles, cartones y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, primer piso, los días hábiles de 14 a 18 horas

Las propuestas serán abiertas el día lunes 11 de setiembre de 1972 a las 15 y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, julio 27 de 1972. Tte. Cnel. Luis C. Bolani, Jefe del Departamento Administrativo.

12) (C.C.) 10|pub. 31892 Ag.2-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuela Agraria de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.000.00 en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31939 Ag.7-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Estación Experimental del Este, Departamento de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 12.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31886 Ag.1.o-v.ag.14

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 17|972
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 10 (diez) calculadoras electrónicas, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (Piso 4.o), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 31 de agosto de 1972, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 31838 Jl.28-v.ag.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|972
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 18 (dieciocho) cortadoras de pasto para servicio pesado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 18 de setiembre de 1972, en el lugar y hora arriba indicados.

El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 13 de setiembre de 1972, previo pago de $ 1.000 (un mil pesos) en la Sección Tesorería (Piso 2) de esta Dirección. — Montevideo 25 de julio de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31839 Jl.28.-v.ag.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS
Licitación pública N.o 7
Primer y segundo llamado
350.000 placas de "Polyetyrene".

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 350.000 (trescientas cincuenta mil) placas de "Polyetyrene", de alto impacto, con la inscripción: "MSP Patente de perro 1973".

La apertura de propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1972 a la hora 15, en el local de Brandzen 1956, Esc. 203, en presencia de los interesados que asistan al acto. El segundo llamado se llevará a cabo en la misma fecha, a la hora 15.30.

Los interesados pueden retirar el respectivo pliego de condiciones en el local indicado de 9 a 18 horas. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31929 Ag.7-v.ag.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR (SIAM)
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pilotaje correspondientes a dos dormitorios para tropa, en el predio del Regimiento de Infantería N.o 1 situado en el Cno. Maldonado, kilómetro 14.

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones relativas a este llamado, se pueden adquirir en la sede del SIAM, calle Cuareim 1205, al precio de $ 1.000.00, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12.

Los posibles oferentes, previa exhibición del recibo que acredite la adquisición de los recaudos antes mencionados, podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones por escrito, en las oficinas del SIAM, y en los mismos días hábiles y horarios fijados para la adquisición de los recaudos hasta 10 días antes de la fecha señalada para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: SIAM, Cuareim 1205 Montevideo. — Fecha de apertura: día 29 de agosto de 1972, hora 9.

Segundo llamado

Cumplido el plazo estipulado en el primer llamado, para la recepción de las propuestas, si no se hubieran presentado por lo menos tres oferentes, se realizará la apertura de las mismas, con el número de concurrentes presentes, en el mismo lugar y fecha establecidos para dicho primer llamado, a la hora 10. — Coronel Jorge Steinec, Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
12) (C.C.) 4|pub. 31931 Ag.7-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la cotización del precio por la mano de obra especializada total, necesaria para la construcción de la estructura de hormigón armado para un alojamiento para tropa en el predio de la Región Militar N.o 3, en Paso de los Toros.

(La Administración suministrará los peones necesarios y el Contratista aportará el utilaje y el encofrado requeridos para la realización de la obra).

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones relativas a este llamado, se pueden adquirir en la sede del SIAM, calle Cuareim 1205, al precio de $ 2.000.00, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00.

Los posibles oferentes, —previa exhibición del recibo que acredite la adquisición de los recaudos antes mencionados— podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones, por escrito, en las oficinas del SIAM, y en los mismos días hábiles y horarios fijados para la adquisición de los recaudos, hasta diez días antes de la fecha señalada para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: SIAM, Cuareim 1205, Montevideo.

Fecha de apertura: Día 5 de setiembre de 1972, hora 9.00.

Segundo llamado

Cumplido el plazo estipulado en el primer llamado para la recepción de las propuestas, si no se hubieran presentado por lo menos tres oferentes, se realizará la apertura de las mismas, con el número de concurrentes presentes, en el mismo lugar y fecha establecidos para dicho primer llamado, a la hora 10.00.
12) (C.C.) 4|pub. 31932 Ag 7-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 93
Primer y segundo llamado

Artículos Hasta 30.000 pares de Alpargatas color negro, en fardos de 120 pares c|u y en las siguientes numeraciones por fardo:
24 pares del N.o 6.
36 pares del N.o 7.
36 pares del N.o 8.
12 pares del N.o 9.
12 pares del N.o 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 17 de agosto de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 17 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 28 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31876 Ag.1.o-v.ag.10.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 92
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 encendedores de bolsillo en varios tipos, formas y calidades.
Hasta 6.000 peines para hombre.
Hasta 600 tijeras comunes en varios tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado día 16 de agosto de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de agosto de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, 27 de julio de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31853 Jl.31-v.ag.9.

Licitación pública N.o 91
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 bolsos en pantasote, cuero o similar en varios tipos y medidas.
Hasta 1.200 bolsas para mercado en varios tipos y medidas.
Hasta 400 monederos en cuero o imitación para dama en buena calidad y varios gustos.
Hasta 600 valijas en cuero pantasote o imitación en varios tamaños para viaje.
Hasta 1.200 cinturones comunes para hombre en cuero, varios gustos y calidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 16 de agosto de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 27 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31852 Jl.31-v.ag.9.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 89 - Asunto N.o 31.898
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 1.000 Manteles de Nylon en varios gustos y calidades.
Hasta 300 Manteles de Tela con Servilletas en varios gustos y calidades.
Hasta 2.000 Paños Repasadores en varios gustos y calidades.
Hasta 2.000 Servilletas varios tipos y colores.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: Primer Llamado día 15 de agosto de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 15 de agosto de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31856 Jl.28.-v.ag.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 90
Primer y segundo llamados

Artículos: Hasta 1.200 toallas de 1|2 baño varios gustos y calidades.
Hasta 6.000 toallas de mano varios gustos y calidades.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado, día 15 de agosto de 1972 a las 11.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de agosto de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo julio 26 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31837 Jl.28-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación pública N.o 315
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 610 pares de botas de goma para damas y|o caballeros —Plaza— de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: Día 24 de agosto de 1972 hora 15.

Valor del pliego $ 100.
12) (C. C.) 5|pub. 31898 Ag.3-v.ag.9.

Licitación pública N.o 343
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 mimeógrafos eléctricos y 1 máquina de escribir eléctrica de 120 espacios —Plaza— de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: Día 24 de agosto de 1972. Hora 16 y 30.

Valor del pliego $ 100.
12) (C. C.) 5|pub. 31899 Ag.3-v.ag.9.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6.849. — Material para aislación eléctrica; 1.500 quilogramos barniz para

transformadores de potencia; 55.000 metros cinta lisa de tejido de vidrio con orificio sin impregnar de distintos anchos y espesor; 2.200 tubos cilíndricos de papel baquelizado o similar; 3.200 forros flexibles para conductores. — Aperturas: 12 y 19 de setiembre, ambos llamados, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 300.00 (2).

N.o 6.848. — Contratar la construcción de la Central Telefónica "Península" en Punta del Este. — Aperturas: 13 y 20 de setiembre, ambos, hora 16. — Precio del ejemplar con planos: $ 5.000.00. — Precio de juego de planos: $ 2.200.00 (1).

N.o 6.856. — Contratar la construcción de una casa habitación, en Las Piedras. — Aperturas: 14 y 21 de setiembre, ambos, a las 16 horas. — Precio del ejemplar: pesos 1.000.00. — Precio de juego de planos: $ 700.00 (1).

N.o 6.850. — Contratar la construcción, suministro y montaje en sitio, de mástiles arriostrados para enlace de muy alta frecuencia (V H F) y la instalación de antenas y cables coaxial. — Aperturas: 22 y 29 de setiembre, ambos a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.000.00 (1).

Licitaciones: (1) de Plaza; (2) Exterior y plaza.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

22) (C.C.) 5|pub. 81925 Ag.7-v.ag.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 7 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.909).

2.a Sección

PEDRO ZALKIND, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1674 y ROSITA PAPA, 34 años, viuda, actriz, oriental, domiciliada Agraciada 1674.

5.a Sección

NOLBER AMADORIS ROCHA FRANCO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Amorín 1225 y FLOR DE LIS REINA BIQUES, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. B. Amorín 1225.

8.a Sección

ORLANDO ISIDRO PEREZ ROMANO, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Millán 2958 y DIVA EDHIT GARRIDO MOLINELLI, 33 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Millán 2958.

9.a Sección

DANIEL ANTONIO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5776 y ELIDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5776.

HECTOR ARTIGAS CASTILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amandú 5752 y LYLIAM GIORGGETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Amandú 5752.

DOMINGO ALCIDES SILVA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Milton 3689 y VIOLETA IRIS BOTTERO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada A. Saravia 4505.

ENRIQUE RUBEN GULA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1531 y SUSANA MARIA NEGRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 4505.

CECILIO NAZARIO GUEDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicuña 1833 y MARIA VIRGINIA SARAIVA, 21 años, soltera, doméstica, brasileña, domiciliada Vicuña 1833.

11.a Sección

ANGEL VICENTE CACCIAVILLANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4751 y OLGA ESTHER STAGNARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4751.

13.a Sección

JUAN RODRIGUEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 2056 y ETELVINA ORLANDO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Charcas 2096.

FRANCISCO ALBARELLO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis B. Berres 6188 y RITA ISABEL LECUONA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Anaya 200.

JOSE FRANCISCO GARCIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3750 y MARIA del CARMEN CEDRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada China 1985.

LUIS TADEO MORENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4353 y DUNIA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4353.

OMAR MARIA dos SANTOS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 532 y GLADYS MABEL VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 532.

14.a Sección

ENRIQUE ALEJO CASTILLO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gil 815 y ANA MARIA MAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Gil 815.

GERARDO ERNESTO PALUMBO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 4712 y MARIA CARMELINA BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4712.

RODRIGO PEREIRA, 23 años, soltero, conductor, español, domiciliado Ibirocahy 3760 y MARIA del CARMEN NICOLAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocahy 3760.

MARIO ALBERTO OLIVA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3165 y MARIA de los ANGELES RENEE PIAZZA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3165.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 611 y ALICIA VIRGINIA ALLENDE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 611.

GUY CHEMINADE, 60 años, viudo, comercio, francés, domiciliado José Ellauri 647 Ap. 302 y HERMINIA OLGA DOLORES TOPOLANSKI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 647 Apto. 302.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO GALLOTTI, 20 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado J. César 1254 Ap. 1 y SANDRA NOEL VINDROLA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. César 1254 Ap. 1.

CARLOS ENRIQUE VELA, 37 años, soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado J. B. Lamas 2727 y SAMARA REVELLO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2727.

ANGEL MANUEL GINES ALVAREZ, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Buxareo 1117 Ap. 902 y MARIA CARMEN DECIA MANCO, 28 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Buxareo 1117 Apto. 902.

BENJAMIN HILARIO ETCHEVARREN, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado P. Ellauri 3377 y MARIA INGLATERRA MARGARITA MALET, 31 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada P. Ellauri 3377.

MANUEL DA SILVA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2645 Ap. 14 y MARTHA ELIZABETH SUBURU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2645.

RODOLFO SCHICKE, 29 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Berro 1207 Ap. 402 y MARIA ANTONIETTA COSENTINO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Berro 1207 Ap. 402.

21.a Sección

PEDRO ABACUM ROBATTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Ariel 4859 y SUSANA RAQUEL CASAS MAZZUCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4859 Ap. 3.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO ARRIOLA, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3866 y MARIA LUISA SARA PEREIRA 22 años, soltera, peletera, española, domiciliada San Martín 4130.

ALBERTO PRIMITIVO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3706 y ALICIA VIRGINIA RIAL, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3706.

ROMEO LUIS CAPPETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 3866 y MARIA LUISA CELLI, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3730.

JULIO ROBERTO SANCHEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado V. Cores 3008 Ap. 2 y ADELIA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada V. Cores 3008 Ap. 2.

CARLOS MASAGUES, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Pérez 4018 y MARIA AUGUSTA LYDA BARRIL, 29 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada P. Pérez 4018.

JOSE MARIA MUÑOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Romero 3691 y OLGA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3682 bis.

CLEBER ARIEL BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3667 Ap. 2 y MARIA LUISA QUINTANA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada B. Araújo 3667 Ap. 2.

14) $ 260.— 3|pub. v.ag.9.

Montevideo agosto 4 de 1972

3.a Sección

JULIO GUERRERO DE LEON 28 años, divorciado, jornalero, oriental domiciliado Paraná 747 y EVA NERY TABAREZ, 35 años, soltera, oriental domiciliada Paraná 747.

FERNANDO TAIBO AMOROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1464 Ap. 15 y ELENA OTERO POMBO, 24 años, soltera empleada, española, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1464 Ap. 15.

HEBERT JOSE SERRA PIAZZA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1444 Ap. 502 y MARIA CRISTINA LEIRO FUENTES 28 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1444 Ap. 502.

EDISON REINALDO MEDEIROS MONTAÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado (Maciel) Misiones 1378 pieza 4 y ANA MARIA PEREIRA AMARAL, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Misiones 1378 pieza 4.

5.a Sección

JUAN ANTONIO RAMOS, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barrios Amorín 986 y MARTHA RAFFO, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín 986.

6.a Sección

HENRY HANMER, 29 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Pablo de María 1148 y CRISTINA BEATRIZ D'ELIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Pablo de María 1148.

8.a Sección

ARSEN HANDALIAN CHAHIRIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3070 y EDDA MARY BARDAKJIAN VANESKEHEIAN, 24 años soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3072.

9.a Sección

ANGEL MANFREDI IACI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 2025 y MABEL PORTEIRO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1880.

JESUS WASHINGTON VALASSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 2024 y MARGARITA INES CEJAS, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 2024.
HUGO NESTOR ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 8165 y NORMA BEATRIZ CABRERA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Durán 5780.

10.a Sección

ALBERTO MANUEL LIRA, 24 años, soltero, prof. dental, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2077 y ADELA TERESA EIZAGA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2077.

12.a Sección

LUIS ALBERICO ITZAINA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1441 y PETRONA VIRGEN TRIAS, 50 años, divorciada oriental, domiciliada San Martín 2236 Ap. 8.
CARLOS ISMAEL FERRAGUT, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 2024 y EUFEMIA CRISTINA ACEVEDO, 19 años, soltera oriental, domiciliada M. Sosa 2279.
NELSON MARIO IFRAN, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Hipódromo 4437 y MARIA ESTER SOLANO, 39 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

RUBEN CESAR BARROSSI, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Rusia 1938 y DINA GUADALUPE FACCIO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Norte América s|n.
NELSON MILTON JESUS PACHOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 8147 y BLANCA ROSA CLAVIJO, soltera, oriental domiciliada Cno. Vecinal 3088.
PEDRO OSVALDO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2035 y ANGELICA MARGARITA TERRA, 18 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2035.
CARLOS MUÑOZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Egipto 4191 y ANA MABEL BELTRAN, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 4191.
ROBUSTIANO GORGOROSO, 54 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 2430 y VICENTA YERENE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 número 2430.

14.a Sección

JOSE LUIS MOYANO CAMPORA, 56 años, viudo, funcionario público, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y JUSTINA MORALES SANZO, 61 años viuda, jubilada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3828.
ENRIQUE WASHINGTON GARCIA, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 1212 y DEOLINDA LISTA, 27 años soltera, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1212.
FRANCISCO RODOLFO LABRAGA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Suárez 3554 y BLANCA TERESA ROSA GUIDOBONO, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada J. Suárez 3554.

17.a Sección

DOROTEO MARTINEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3918 Ap. 3 y MARIA ANTONIA del DUCCA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Itacumbú 3918 Ap. 3.
RAUL ANTONIO VALIENTE 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Andalucía 3947 y MARIA MERCEDES RUFFINE, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Galvani 5080.
NELSON JOSE IVALDI, 33 años soltero, aviador, oriental, domiciliado Burgueño 4819 y MELVA JOSEFA del CAMPO, 35 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Burgueño 4819.

18. Sección

JAIME OR'GIL, 22 años soltero, estudiante, israelí, domiciliado Guayaquí 3385 Ap. 301 y JENNY CESARCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3385 Ap. 301.

21.a Sección

HECTOR RODOLFO MARTINEZ APEZTEGUIA, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 4447 y SUSANA EDITH PEREZ MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4447.
RUBEN OSCAR BARRIOS MENENDEZ, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Waterloo 938 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN ALAMOS MORENO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Febrero 4431.

14) $ 260.— 5|pub. v.Ag.8.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: WOLFGANG, RENOTH. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C 380|972), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Renoth Wolfgang, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 130.236 (antes en mlá. N.o 88.242), con una superficie de 534 metros 95 centímetros cuadrados dando su frente al Norte a la calle Barros Arana 5548.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Manuel Segade y Cía., a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
16) $ 18.000.— 30|pub. 11776 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUANA ROMANO DE MACIEL, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 37.949 sito en Martín Berinduague N.o 373, en la 20 Sección Judicial de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien indicado, y en especial a los linderos, señor Ricardo Villar, señor Jorge Etcheverría y Familia Xei, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Pereira, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 13430 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: RIESTRA de PEREZ, ANA MARIA y otros. "Prescripción". (Ficha V 197|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Carmelo Carrato, Piero Yanetti, Juan Coletta y Matías Monsoy, sus herederos, o sucesores y, a los linderos del inmueble, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (ex Decimoprimera), empadronado con el número 75.861, el que, según plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio del mismo año con el N.o 36.063, tiene una superficie de metros cuadrados 2.479 y decímetros cuadrados 34 y el siguiente deslinde: 31 metros 45 de frente al Noroeste a la calle José Shaw (antes del Ferrocarril); 63 metros 44 por ser berto Susviela Guarch, (antes Rincón): 36 metros 05 al Este limitando con el padrón número 187.944; 4 metros 66 al Sureste de frente a la calle Bernardino Duhalde (antes Maroñas) y tres tramos rectos por el Suroeste según se detalla: 42 metros 68 con el padrón número 75.867, 2 metros 28 y 42 metros 47 con el padrón N.o 75.862; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor a tal efecto. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
16) $ 27.000 30|pub. 12947 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO, "Prescripción adquisitiva". (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.362, con una superficie de 1.866 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49 363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: LINARES MUÑOZ, JUSTO. "Prescripción" (Ficha V 119|972) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 53.702 con única salida a la calle pública que a través del predio, padrón N.o 46.190 propiedad del accionante; a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400 30|pub. 13927 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO, Prescripción" (Ficha C|2691|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien: un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835) entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 343 con 9 metros de frente al N. E. y 80 metros al S.O. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
16) $ 14.280 30|pub. 14037 Ag.10-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO, Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judical de Montevideo con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 80 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "BRIGNONI EXEQUIEL, Prescripción Treintenaria",

(F.B N.o 232|1972), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al bien Padrón N.o 2061, ubicado en la 2a. Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 2336 mts. c. 60 dmts. c para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de junio de 1972. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Canelones, a dieciseis de junio de mil novecientos setenta y dos — Marta Elichiriberety Pelfor, Actuario.
16) $10.800 30|pub. 13677 Jl27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRON CARLOS c|. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones. "Prescripción treintenaria", (Letra C 45, año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sita en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.013 metros deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino Vecinal: Norte: 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 2.213 y 2.211; y al Oeste; 1.283 con frente a servidumbre de paso existente en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — Pando marzo 5 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 19.800 30|pub. 8517 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA HILDA NIZ Y BRESQUE. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 519|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Hilda Niz y Bresque iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la manzana 150 de la ciudad de Melo, que integra el padrón 667 con una superficie de 128 metros 79 decímetros y cuyos límites son: Sur, 6 metros sobre calle Florencio Sánchez; Norte, 6 metros con Domingo Antonio Montenegro; Este, 21 metros 46 centímetros con Araoz Alfaro y al Oeste, la misma longitud con Eugenio Acosta y Lara y Guc. Magdalena Lacaz de Mántaras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 14000 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA JACINTA FERREIRA. Prescripción adquisitiva" (195|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el N.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras en una extensión de 37 metros: al Sur con el inmueble padrón N.o 4521 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros: al Este con el inmueble padrón N.o 8499, propiedad de la señora Eloísa Gómez de Rodríguez y con el inmueble padrón N.o 4329, propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 10870 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIO AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 257| 1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3364 —compuesta de una superficie de 11 Hás. 3887 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo, al Este Estela Amaral y Manuel Borges, al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A. de Farias y Ney Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se contiuarán los procedimientos. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ROSALES CARMEN. Prescripción treintenaria" (Ficha C, N.o 167|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Eulalia Rosales, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 2.467, que tiene una superficie de 1.786 metros cuadrados, con frente de 40 metros al Norte a calle Ignacio Barrios y que linda además en 43 metros 80 ctms. al Este con padrón N.o 2.468; en igual extensión al Oeste con padrón N.o 2.466; y por el Sur, 41 mts. 90 cmts., también con padrón N.o 2.466. — Carmelo, 24 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 14.400.00 30|pub. 13344 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal" (C 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes, o a sus sucesores a título universal con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 9.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, en autos: ALBERTO WILSON CEDREZ TRUCIDO. "Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo El Carmen, cuarta sección judicial de Durazno zona urbana, empadronada con el N.o 136 manzana 81, compuesta por una superficie de 1.000 metros y que se deslinda así: Al Suroeste en 20 metros con la calle Francisco Fonterosa, al Noroeste en 50 metros con Justo Arancegui y Sucesores de Andrés Faraut; al Noreste en 20 metros con Ruperto Arvelo y hermanos y al Sureste en 50 metros con Sucesores de Andrés Faraut, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Habilitado para la feria menor. — Carmen marzo 7 de 1972. — José A. Ríos Piñeyro, Juez de Paz.
16) $ 14.400.— 30|pub. 13091 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Prescripción treintenaria" (Libro 28. Folio 169. Nº 83), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Ferrer y Larrobla, lindando con el padrón N.o 165.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.
16) $ 18.000 30|pub. 11059 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, en los autos: GOMEZ de RODRIGUEZ GREGORIA. "Prescripción Treintenaria" (L.o 2 F.o 300 N.o 33), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 569, ubicado en la Manzana N.o 86 de la Villa 25 de Mayo, compuesto de una superficie de 2.477 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados, que linda por el Norte: en 60 metros 50 con la calle Rincón; al Sur: en 60 metros 80 con Galdel Estupovoy; al Oeste: en 41 metros con Antonio Viero y al Este: en 40 metros 70 con la calle San Ramón; para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — 25 de Mayo, junio 20 de 1972. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $ 14.400 30|pub. 13038 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LEON GUEDES ROSAS, (Ficha A 314|1971), iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria referente al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, solar 7 de la manzana 195, Décima Sección Judicial de Rivera, con superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados empadronado con el número 1.683, la que, según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 643 el 19 de diciembre de 1968, linda 42.95 metros al Sur de frente a calle Artigas por 21.475 también de frente al Oeste sobre calle Tangarupá, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Fortunato Sosa Da Rosa, Zolaina Rosa o Da. Rosa Biassa, Visitación Rosa Biosa, sus sucesores, causahabientes y todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 18.000.— 30|pub. 12364 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO. "Prescripción treintenaria". (Letra A, ficha N.o 55, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115, con frentes al Norte, calle Vilardebó, al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irazábal al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: VILLERO ANTONIO. "Prescripción". (F.a "A" número 456|972), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados a que comparezcan a estar a derecho sobre el bien que se describirá, un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 1 179 en el plano del Agrimensor José María Tejeiro, que consta de un área de 808 metros 74 decímetros, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 10 de mayo de 1963, lindando por el Norte con calle Detomasi en 34 metros 76 decímetros; por el Este en calle Antonio Ran en 23 metros 10 decímetros; al Sur con padrón N.o 1.180 de Luis A. Rodríguez en 3 metros 72 decímetros y al Oeste con padrón 1.178 de Milka Beatriz Licio en 23 metros 50 decímetros, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 14500 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ROJAS RODRIGUEZ, ELEUTERIO. "Prescripción". (A 223 972), se cita y emplaza a todos los que tuvieran derecho o interés y en forma especial a Ricardo Fernández, Tomás Peña, Manuel Batista y María Rodríguez o a quienes sean sus sucesores a título universal o particular sobre tres fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial de San José empadronadas actualmente con los números 1.929, 1.930 y 1.931 los que corresponden al solar 7 y parte del 8 de la manzana 49 del cuarto, cuartel del ejido de la ciudad de San José manzana actual 127 con una superficie total de 2 093 metros incluida la ochava según plano del agrimensor Peter Alvez, de julio de 1962, inscripto con el N.o 4 273 el 19 de setiembre de 1969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y por ser linderos se deslindan en conjunto con frente al Sureste a la calle Evaristo Ciganda y frente al Oeste calle Gral. Rivera, por ser esquina unidos ambos frentes con una ochava recta en la intersección de ambas calles al Noroeste en tres líneas quebradas con los padrones 1.932, 1.913 y parte del 7.375 al Este con tres líneas quebradas, lindando con los padrones 1.926 parte del 1.927 y 1.928 respectivamente por su orden y salió del dominio municipal el solar 7 a nombre de Ricardo Fernández según escritura que el 9 de diciembre de 1897 expidió la Junta Económico Administrativa de San José y el solar 8 en mayor superficie salió del dominio municipal según título que expidió el órgano comunal referido el 26 de abril de 1902 a nombre de Tomás Peña a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente.
Y a los efectos legals se hace esta publicación. — San José mayo 23 d 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 30.600.— 30|pub. 11753 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:
1) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví" padrón N.o 7.239 con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví" padrón N.o 3 128 compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1 166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5 278 compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 18 000.— 30|pub. 10025 Jn 1-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, ARANCIBIO. Prescripción Treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos, o causahabientes de Ceferina Acosta de Romero y de Fructuoso Romero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3038, con una superficie de 15 hás., 2590 metros para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 14008 Ag.10-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CASALETTI CUFRE, JUANA RAMONA y otros. Prescripción Treintenaria", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado: Juana Ramona Casaletti Cufré, Zelmira Fuentes de Marco, Primitivo Marcionildo González, Romana González y Juan María Gómez González iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 3495, con una superficie de 9595 metros cuadrados, con 18 decímetros cuadrados en la proporción de 1|6 a cada uno de los primeros cuatro com parecientes y de 2|6 el último.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a los causahabientes de Doña Urbana Cufré y Máximo González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó abril 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400 30|pub. 14011 Ag.10-v.set.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ DE SILVERA, LUCIA OTILIA. "Prescripción" (F.a 740, C|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Braulio Tanco, Gil Silva, María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano, de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur, con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jn 15-v.jn.30. Jl.21-v ag.16

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL - DIRECCION REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS CAPOLINO solicita la inscripción de la fórmula química para productos de limpieza de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Adolfo Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 13817 Jl.28.-v.ag.10.

CELIA DE SIMONE FERRER, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto al amor y al silencio", de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 13589 Jl.26-v ag.8.

ANA MARIA COLOMBA VILA, solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Poemas Económicos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 13688 Jl.27-v ag 9

EDGARDO UBALDO GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Delirio y Soledad" de Walter Homero Genta (autor fallecido) del cual se declara sucesor — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director Gral. (S.O.A).
17) $ 1.500 10|pub. 13634 Jl.27-v.ag.9.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINA MARTINEZ. (V 114|972), pués donde dice "Paulino", debe decir "Paulina". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31897 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DORA MARIA MARTINEZ FARIÑA (V.110|972), pues donde figura como "Dira María" debe decir 'Dora María". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15pub. 31581 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de VICTOR HUGO FERNANDEZ y LILIAN BRADYS CORREA, (V 42|972), donde la contrayente figura como 'Lilián Brady" debe decir "Lilián Bradys". — Montevideo, julio 27 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14206 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA OLGA CATALDI PARISI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Silvio Francisco Bruno, pues en la misma, donde la contrayente figura como María Olga Vázquez, hija de Marcelino Norberto Vázquez, debe decir María Olga Parisi, hija natural reconocida de Generoso Donato Cataldi, y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como 10 de setiembre de 1916, debe decir 20 de setiembre de 1919, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 13415 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: de matrimonio de ROBERTO GONZALEZ e ILDA MARIA LEGUIZAMON, donde la contrayente figura como "Ilda María Alvarez", debe decir "Ilda María Leguizamón Alvarez" y donde dice "hija de padres desconocidos", debe decir "Juan Olibier Leguizamón y Tomasa Alvarez", Partida de nacimiento de MARIA ANGELICA GONZALEZ, donde el apellido materno figura como "Alvarez", debe decir "Leguizamón" y debe figurar como nieta por línea materna de "Juan Olibier Leguizamón y Tomasa Alvarez". En la partida de matrimonio de EDUARDO MARIO REY y MARIA ANGELICA GONZALEZ, donde el apellido materno de la contrayente figura como "Alvarez", debe decir "Leguizamón". En las partidas de nacimiento de ROSSANA BEATRIZ y MYRIAM ADRIANA REY GONZALEZ, donde su abuela materna figura como "Hilda María Alvarez", debe decir "Hilda María Leguizamón". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31865 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ANDRES GERMAN GUIMARAENS (D-418|71), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido que al establecerse el nombre del padre del inscripto como "Alberto", debió decir "Alfredo"; y al establecerse el apellido materno del inscripto como "Riaño" debió decir "Casales" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
19) $ 9.500.— 15|pub. 13306 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CUELLO, LIMBER. "Rectificación de partida". (F 296|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Limber Antonio Cuello Costa, pués donde la madre figura como "Amenia Acosta", debe decir "Amenia Costa". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31922 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ NIEVES, Sucesión" (F.260-970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Nieves Rodríguez y Dermilia González donde el contravente figura como "Francisco Borges" debe decir "Nieves Rodríguez", donde dice hijo de "Paulo Borges" debe decir "Padre Desconocido", donde dice y de "Rafaela Pena" debe decir "Dolores Rodríguez" y donde dice de estado "fallecida" debe decir "soltera"; b) de nacimiento de Washington Nelson Rodríguez donde dice "veintinueve años" debe decir "treinta y nueve años" y donde dice y de su esposa "Herminia González" debe decir "Dermilia González"; y c) de defunción de Nieves Rodríguez, donde dice "soltero" debe decir "Casado" y donde dice "natural" debe decir "legítimo". — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 13657 Jl.27-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos FINKBEIN ENRIQUE. "Rectificación de partida" (F. 240|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ricardo Finkbein, pues donde el apellido paterno figura como "Finklein" debe decir "Finkbein". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31760 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos OCTAVIO MAURICIO BRIANTHE y otro. "Rectificación de partida" (F. 142|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Octavio Mauricio Brianthe y Flora Josefa Poletti, pues donde la contrayente figura como "Dora Poletti" debe decir "Flora Josefa Poletti". — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 13017 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: JORGE EVARISTO PRADO y OTRA. "Rectificación de partida". (Ficha D 166|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA LEONOR PRADO MEDINA en el sentido que donde aparece el nombre paterno como "José Evaristo Prado" debe decir "Jorge Evaristo Prado" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31916 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: JORGE RACIUNAS Y ANA VOSTERYTE, Rectificación de Partida". (Ficha D. 42|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Jorge Raciunas y Ana Vosteryte, en el sentido que donde el contrayente figura como "Jorge Racimas", debe decir "Jorge Raciunas"; en la de nacimiento de Juan Vito Raciunas Vosteryte, donde el nombre del padre aparece como "Jorge Racinnas" y el de la madre como "Ana Vasteriti", debe decir "Jorge Raciunas" y "Ana Vosteryte" por ser como corresponde.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31312 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CASILDO SUAREZ y SARA RECALDE, (V 185|972), dondo el contrayente figura como "Ambrosio Suárez", debe decir "Casildo Suárez"; Nacimiento de RITA SALOME y MARTHA NATIVIDAD SUAREZ RECALDE, donde el padre figura como "Ambrosio Suárez", debe decir "Casildo Suárez", por así corresponder. — Montevideo, Julio 2 4de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 14550 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON PALERMO y FAUSTINA VELAZQUEZ, (V 25|972), donde la contrayente figura como "Carmen Jovita Velázquez", debe decir "Faustina Velázquez". Nacimientos de CARLOS RAMON, JORGE OMAR, SIXTA LEONOR, DELIA RAQUEL, ROSA MARY, RICARDO, MARIO ALBERTO y LUCIANO ENRIQUE PALERMO VELAZQUEZ, donde la madre figura como "Carmen Jovita Velázquez", debe decir "Faustina Velázquez". Defunción de RAMON PALERMO, debe decir "que el difunto era casado con Faustina Velázquez y dejó ocho hijos Carlos Ramón, Jorge Omar, Sixta Leonor, Delia Raquel, Ricardo, Mario Alberto, Rosa Mary y Luciano Enrique Palermo Velázquez", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31869 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSEFINA AMEIGENDA COTELO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Juan Cruz Rossomagno, pues en la primera, donde la inscripta figura con el nombre de "Josefa" y el padre de la inscripta como "Bernardo Ameigeda" debe decir Josefina y Bernardo Ameigenda y en la segunda, donde la madre de la contrayente figura como "Josefa Rodríguez" debe decir "Josefa Cotelo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12004 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se presentó MARIA TERESA DANIELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 25 de noviembre de 1916, debe decir 25 de octubre de 1916 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria. — Montevideo, Junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31742 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELICIA DEL CARMEN MACHADO estableciéndose que en donde su padre figura como "Carlos Isaía Gularte" debe decir "Carlos Isaía Machado". — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 13016 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de ESTANISLAO DLUGOSZ y MARIA PITULA de DLUGOSZ, estableciéndose que en donde dice: "nacida en Lcwow", debe decir "Pert Amboy New Jersey" y en donde dice: Pelagia Ivanoff" debe decir: "Pelagia Ivanuch"; 2.o) De nacimiento de CARLOS DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: "casados, orientales", debe decir: "casados, polaco y norteamericana"; 3.o) De nacimiento de MARIO WALTER DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: "Pelagia Ivanoff", debe decir "Pelagia Ivanuch" y en donde dice: 'María Pitula" polaca, debe decir: "María Pitula, norteamericana". — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 6.300.— 15|pub. 11999 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de DOMINGO ANTONIO RUGGIERO CORREALE y CARMEN BRUNO, estableciéndose que donde dice "Domingo Antonio Roggero", debe decir "Domingo Antonio Ruggiero" y donde dice "Francisco ROGGERO y FRANCISCA CORREALES", debe decir "Francisco Ruggiero y Francisca Correale"; b. De nacimiento de FRANCISCO JOSE RUGGIERO donde dice "Correales". debe decir "Correale", y de nacimiento de RENEE, HAYDEE y CARMEN RUGGIERO, estableciéndose que donde dice "Roggero" debe decir "Ruggiero", y donde dice "Correales" debe decir "Correale". — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 12010 Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de parida: de matrimonio de ARTURO RODRIGUEZ y BRENDA ALVAREZ, pués donde la contrayente figura como "nacida el 21 de agosto", debe decir "25 de setiembre". En la partida de nacimiento de JULIO CESAR RODRIGUEZ donde el apellido materno figura como "Olivera", debe decir "Alvarez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31891 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de MIRTA GRACIELA ARELLANO pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Areyano" debe decir "Arellano", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12011 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANDRES SCALA y ELSA BERARDO (Ficha D|175|971) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido que el nombre del contrayente figura como "Héctor Andrés" debe decir "Andrés" que es como corresponde. — Montevideo, 10 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15 pub. 12190 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DIONICIO, LUISA —rectificación de partida— F 253|72" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ariel Dioscar y Luisa Dionicio pues donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Pena" debe decir "Dionicio". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955. 15pub. 31843 Jl.28-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BESSENEYI PAPEK, GEZA ZOLTAN, "Sucesión". (Ficha A 149|70) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio del causante con Otilia Gaulio, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como: "Zoltán Geza", debe decir: "Geza Zoltán Besseneyi", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 14307 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "INDALECIA, JUAN JOSE, ALBERICO Y FAUSTINO LEAL MAZARIEGOS. Rectificación de Partida. Ficha D-85|72", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Carmen Leal Mazariegos, en el sentido que donde aparece como "Carmen Leal Mazariegos De Vega, y de estado casada", debe decir "Carmen Leal Mazariegos, de estado soltera" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace

esta publicación — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15 pub. 13816 Jl.28-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "JUAN RAMIRO SANTANA y BLANCA NELIDA VASCONCELLOS s| Aux. de pobreza y rectificación de partida" (Ficha 672|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mariela Santana Vasconcellos, en la siguiente forma: donde al margen dice "Santana Mariella", debe decir "Santana Mariela" y donde dice "Mariella", debe decir "Mariela". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31875 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 622|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laudelino García da Rosa, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Ignacio García da Rosa Anzuatte en la siguiente forma: donde al margen dice "León García Ignacio Luis", debe decir "García da Rosa Luis Ignacio": donde dice "Laudelino García León", debe decir "Laudelino García da Rosa León" y donde dice "de Isidro García", debe decir "de Isidro García da Rosa".
Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 30 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31808 Jl.27-v.ag 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos. JORGE WASHINGTON RILO s| "Rect. de partida" (Ficha 71|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde al margen dice "Rodríguez Jorge Washington" debe decir "Rilo Jorge Washington" y donde dice "Angel R Rodríguez" debe decir "Angel Rilo Rodríguez". — Artigas, 28 de abril de 1972 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12448 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SANTA TERESA HUQUE (Ficha N.o 33 972) promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "en el año 1935" debe decir "en el año 1918" y donde dice "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 31558 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del menor MIGUEL ANGEL LEMOS, (Ficha 146|972), en la siguiente forma: donde al margen dice "Olivera Miguel Angel", debe decir "Lemos Miguel Angel"; donde dice "María Jacinta Olivera", debe decir "María Jacinta Lemos": donde dice "María Porfiria Olivera", debe decir "María Porfiria Lemos" y donde dice "y los testigos María Jacinta Olivera", debe decir "y los testigos María Jacinta Lemos". Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza .— Artigas, 29 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31935 Ag.7-v.ag.28

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "LEANDRA SILVIA MARTINS. Ratificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha "B" número 223|971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Leandra Silvia Martins, estableciéndose que donde dice "Diandra", debe decir "Leandra" y donde dice "Martínez", debe decir "Martins" por ser éstos los verdaderos dejándose constancia que la gestionante actúa con Auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, abril 28 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario.
19) (R 20|4|955) 15|pub 31809 Jl.27-v.ag 16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PERDOMO AMARAL, HECTOR. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 864 1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Héctor Perdomo Amaral en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo, de Héctor Perdomo de cuarenta y tres años" debe decir "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de 43 años, empleado y de Lorenza Amavel Amaral 33 años labores..." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12179 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ESTHER MUNIZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Munis" debe decir "Muniz". — Canelones, junio 14 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12180 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: LOPEZ de DIAZ, JUANA. "Rectificación de partidas" (Ficha 52871) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana López de Díaz solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con ESTANISLAO JOSE DIAZ: de nacimiento de sus hijos BLANCA PERLA, JOS EALBERTO y OFELIA ELISA; de matrimonio de su hija Blanca Perla con WALTER MARIO FERREIRO y de nacimiento de su nieto ADOLFO MARIO FERREIRO DIAZ; por contener el siguiente error: En su partida de matrimonio aparece como "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López": en las partidas de nacimientos de sus hijos Blanca Perla, José Alberto y Ofelia Elisa aparecen como hijos de "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en la partida de matrimonio de su hija Blanca Perla aparece como hija de "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en la partida de nacimiento de su nieto Adolfo Mario Ferreiro Díaz donde dice que es nieto por línea materna de "Pastora López" debe decir que es nieto de "Juana López". — Canelones, julio 25 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000.— 15|pub. 14393 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimientos de sus hijos en el sentido que donde dice "Ancel Eliomar" debe decir "Hansel Eleomar". — Canelones, 4 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14392 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ORIBE MORENO, (Ficha V N.o 144|1971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice "hijo de Josefina Núñez", debe decir "Josefina Alvez Núñez" y donde dice "Juan Núñez" debe decir "Juan Alvez Núñez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. El gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Las Piedras, 21 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31890 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos caratulados: CASTANG, ALBA SATURNINA. "Rectificación de partida" (143| V|1972) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Alba Saturnina Castang donde dice "Gastang" debe decir "Castang". — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14365 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio, de GERONIMA NILDA BATISTA con ARGELIO GANDINI (128|V 1972) donde dice "Nilda Geronima Batista" debe decir "Geronima Nilda Batista". — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11941 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos "JOSE FERNANDO ALOIA SILVEIRA. Rectificación de partida" (F. 2499|72) se hace saber que se presentó ante este Juzgado el gestionante, solicitando la rectificación de partida de nacimiento todas las veces que diga José Fernando Grillo Silveira por la anotación correcta "José Fernando Aloia Silveira" a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 27 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 13998 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: JACINTA ROSA LAVID. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Fa. 40| 972) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Jacinta Rosa Lavid en el sentido de que donde dice "Lavit Jacinta" debe decir "Lavid Jacinta": donde dice "y doña Jacinta Rosa Lavit" debe decir "y doña Jacinta Rosa Lavid"; y donde dice "hija de Rufino Lavit" debe decir "hija de Rufino Lavid" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, 2 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
19) (D. 20 4|55) 15|pub. 31676 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "MABEL TERESITA MONTAGNO DE NEYRA. Rectificación de partida" (179|972), se hace saber que se presentó Mabel Teresita Montagno de Neyra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice: "Montagna", debe decir: "Montagno", que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 13999 Ag.1º-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO D. ICASURIAGA y EMA ROSA LALINDE MUÑOZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos: BLANCA IRIS, MARIO DAGOBERTO, EMA LUJAN GUZMAN ETANISLAO, CONO RAMON, ALICIA SUSANA y CLAUDIA LETICIA ICASURIAGA LALINDE en el sentido que donde dice: Partida de matrimonio "Ema Rosa Muñoz" debe decir "Ema Rosa Lalinde Muñoz"; y donde dice Partida de nacimiento "hijo de Ema Rosa Muñoz" debe decir "hijo de Ema Rosa Lalinde Muñoz" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.— 15|pub. 14380 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos SCHWARZKOPF WALTER JUSTO y HEREDIA de SCHWARZKOPF, JOSEFINA. "Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 342, N.o 335) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Walter Justo Schwarzkopf y doña Josefina Teresa Heredia de Schwarzkopf solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de el gestionante y de matrimonio de ambos por contener los siguientes errores:
En la de nacimiento en todos los lugares donde figura el apellido "Schnvarzoff" debe decir "Schwarzkopf" por ser lo correcto. En la de matrimonio en todos los lugares donde figura el nombre de "Ema Josefina Heredia" debe decir "Josefina Teresa Heredia" por ser lo correcto. Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 12 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 6.300.— 15|pub. 12283 Jl.21_v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ y OTRO. "Rectificación de partidas" (Ficha B|95|71), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas:

De matrimonio de NOLBERTO FERREIRA y AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ en el siguiente sentido: Donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como "Aurida Teresita Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez"; donde dice "nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y seis en la 1.a sección" debe decir "nacida el catorce de noviembre de 1937 en la 9.a sección": donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija legítima de Antonio Zampayo y de Regina Fagúndez". De nacimiento de CARLOS NOLBERTO FERREIRA ZAMPAYO en el siguiente sentido: Donde la madre figura como "Aurides Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez" y donde el abuelo materno figura como "desconocido" debe decir "Antonio Zampayo" — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 7.200.— 15 pub. 12363 Jl.21-v.ag 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA LOPEZ (Ficha B|147|1971) en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino"; "hijo natural"; "nieto" y "Francisco López" debe decir "del sexo femenino"; "hija natural"; "nieta" y "Francisca López" respectivamente. — Rivera 21 de setiembre de 1971. — Alvaro M Fernández Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12355 Jl.21_v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de IMAZUL REBECA GASCO, pues en la misma el sexo de la inscripta aparece como "masculino" en lugar de "femenino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, febrero 7 de 1972. — Isabel C. Pedret Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12376 Jl.21.v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FREITAS, GREGORIO "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció Juan Bautista Freitas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gregorio, en el sentido de que donde el apellido aparece como "Fleitas" debe decir "Freitas" donde dice "Juan Bautista Fleitas", debe decir "Juan Bautista Freitas" y donde dice "Gregorio Fleitas", debe decir "Gregorio Freitas", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31627 Jl.21.v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos COITO PIRIZ, VIANEY, 'Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece como del sexo "femenino", debe decir "masculino", y donde figura con el nombre de "Vianciz" debe decir "Vianey", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31628 Jl.21-v.ag 10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha presentado solicitando rectificación de su partida de nacimiento, doña ROSA BLANCA ZUBIRATTI, en el sentido de que donde dice "comparece don Mercedes Subirate", debe decir "comparece doña Mercedes Zubiratti", y donde dice "y por línea materna de Cristóbal Subirate", debe decir "y por línea materna del Cristóbal Zubiratti". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 1.o de agosto de 1972. — Yolanda R. de León, de Díaz, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub 14512 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado LEONIDAS OLIVERA a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice sexo "Masculino", debe de decir "Femenino"; donde dice "Hijo" debe de decir "Hija" y donde dice "Nieto" debe de decir "Nieta". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|1|955) 15|pub. 31910 Ag.4_v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ROBINSON PEREIRA a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Rubinson" debe decir "Robinson" — Treinta y Tres 26 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
19) $ 2 700 — 15|pub 13587 Jl 26-v ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ISIDORA MACHADO de PICOT, a rectificar partida de nacimiento en el sentido de que donde dice. "Altamira" deberá de decir: "Isidora" — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres. 12 de junio de 1972 — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31610 Jl.21-v.ag.10.

20-Remates

JOSE BALLESTEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Terreros Giacosa, Dolcina contra GERONIMO ALVAREZ y otros. Intimación" (Ficha C 786|70), se hace saber que el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos a la promesa de compraventa a plazos de un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.197, con una superficie de 300 metros con 10 metros de frente al S. E. a la calle Enrique Aguiar. La promesa está inscripta en el Registro General de Inhibiciones con los N.os 8.514 y 8.515 del Libro 130.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración e impuestos que demande la operación, salvo aquellos que por ley sean de cargo del vendedor con prohibición de traslado; 3.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos; 4.o) Que la escritura de cesión de derechos deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de treinta días a contar desde la fecha del remate o del auto aprobatorio del mismo; 5.o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500.— 15|pub. 13905 Jl.31-v.ag.18.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: 'Barragán, Carlos Horacio contra MARIO HEBERT BARRIOS Medidas preparatorias", (Ficha C 1.074|968), se hace saber que el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero señor Julio Ipata, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 43.335.00 del siguiente bien: Una bicicleta de carrera marca "Campagnolo", Brev. 453 949, sin empadronar, con tubulares y tres cambios de velocidades

Se previene: Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.— 10|pub. 14254 Ag.2-v.ag.15.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Isolina Diamante Caffaroni y otros c| LA ISABELINA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 749|1971) se hace saber que el 9 de agosto de 1972 a las 15 horas en San José 872|76 se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro y ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve compuestas de un conjunto, según títulos, de una superficie de dos mil noventa y siete metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y según plano de los agrimensores Joaquín A. Gorrián y Jorge Rodríguez Gabard, de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho el treinta del mismo mes, constan de un área total de dos mil doscientos sesenta y un metros treinta decímetros y por separado se describen:

I) Fracción empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro integrada por las fracciones "A" y "B" del plano citado, consta de una superficie de mil quinientos veintitrés metros noventa decímetros teniendo treinta y cinco metros, noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste a la Avenida Millán entre las calles Vilardebó y Guadalupe, distando el punto medio cincuenta y siete metros, setenta centímetros a la esquina de la primera según plano;

II) Fracción padrón ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve según títulos consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros y según el referido plano consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros cuarenta decímetros, teniendo de frente al Norte a la calle Vilardebó, veintiún metros sesenta y ocho centímetros entre las Avenidas Millán y San Martín distando el punto medio cuarenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros de la esquina de la primera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo; 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
20) $ 20.700.— 15|pub. 12147 Jn.26_v.jn.30
Jl.21-v.ag.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos "Salveraglio Federico José contra ROSA MARIA IZETTA POGGI. Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.124|71), se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 7730, señalado con el N.o 59 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1932 y tiene una superficie de 8 hectáreas, 4 912 metros con frente de 142 metros al Noroeste al Camino Nacional.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de inscripción, certificados, impuestos departamentales y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los

interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Mylca Bo_lia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.220 17|pub. 13770 Jl.28-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Corina Gorga de Pedreira y otros contra NERIS LUIS CASTRO CORDO y otra. Ejecución de hipoteca". (B 526|71), se hace saber que el próximo 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, se procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar con edificio y mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.237, con una superficie de 200 metros 63 decímetros, con 8 metros 63 centímetros de frente al E. a la calle Castillos 2683.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que serán de su cargo lo que pueda adeudarse por pavimentación, saneamientos, colector arrimos y medianerías, comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración; 3) Que esta ejecución se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 60|71; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 14356 Ag.3-v.ag.23.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Pino Miguez Guillermo y otros contra VLADIMIR HACZEK UNILLONI. Ejecución de hipoteca", (F C. 362|71), se hace saber que el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el rematador señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 28.947, con una superficie de 286 metros 52 decímetros, según títulos y de 288 metros 47 decímetros según plano del agrimensor Sergio Roso, de abril de 1968, inscripto el 25 de los mismos en la Dirección General de Catastro y con 8 metros 04 centímetros de frente al Este a la calle Diego Lamas, cuya puerta de entrada se individualiza con el número 1369.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria, de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 11.700.— 15|pub. 13020 Jl.21-v.ag.10.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Ernesto A. Mazzuco Mascogliatti y otra contra CIUR S. A." Intimación. C|274|971), se hace saber que el próximo 29 de agosto a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Carlos Villalba, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprende y le acceden ubicado en la planta urbana de la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial empadronado con el número 4895, y que según plano del Agr. Armando C. Fros, del catorce de mayo de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 del mismo mes y año con el número 19.313, se compone de una superficie de 599 metros 22 decímetros que se deslinda así: 17 metros 2 centímetros al Suroeste de frente a la calle Ciudadela puerta de entradas N.os 1438 y 1442 inclusives, entre la calle Mercedes y Avenida Uruguay, desde el punto medio de dicho frente dista 55 metros 38 centímetros; al Noroeste 35 metros 60 centímetros lindando con padrón N.o 4877; 16 metros 76 centímetros al Noreste con parte del padrón N.o 4875 y en parte con un pasaje existente; y 35 metros 40 centímetros al Sureste con padrón número 4894.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, tasas, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno 25 de Mayo 523, Piso 7) en autos: "Briano Juan y otros contra CIUR S. A. (F. A. 742|71) donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 14.400 15|pub. 14013 Ag.1º-v.ag.21.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguel Angel Giribone y Luis Arnoldo Borsani contra MIRIAM ALBORJA OLIVERA, Juicio Ejecutivo". (Ficha C B 38|970), se hace saber al público que el día 15 de agosto del corriente, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Pilar Costa N.o 67, por intermedio del rematador señor Román Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, (tasación ésta que asciende a la cantidad de doscientos mil pesos), del siguiente bien: automóvil marca "Chevrolet", modelo 1929 matriculado con el N.o 120.240, padrón número 63.627, N.o de motor R. 903.705, sedán 4 puertas, 6 cilindros, 19 H. P.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 5.400.— 10|pub. 13568 Jl.26-v.ag.8.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARIA FORTUNA FERNANDEZ DE SALAMO. "Sucesión". (Ficha A 606|968), se hace saber que el 14 de setiembre próximo, a partir de las 15.30 horas, en el Salón de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, con las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles::

I) Padrón 94.419: Base: $ 3.260.000.00, solar con edificio y mejoras sito en la 15.a Sección Judicial, (hoy 6.a) de Montevideo, teniendo 595 metros 53 decímetros cuadrados, con metros 10.74 frente a calle Canelones N.os 2307 2311 y 2315;

II) Padrón individual 201.900; Padrón matriz 4.369; Base: $ 775.000.00, Apartamento Unidad 301, 3er piso del edificio construído en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 3.a). Superficie del apartamento metros 65 34 con frente sobre la calle Buenos Aires N.o 583. Superficie padrón matriz, metros 476.52 con metros 11.23 de frente a dicha calle, con habilitación municipal;

III) Padrón 28.348; Base: $ 432.000.00, solar con edificio y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 24.a) con una superficie de metros 246.33; teniendo metros 9.00 de frente a calle José Pedro Varela N.o 3437

Al día siguiente: 15 de setiembre, en el mismo local, a partir de las 15.30 horas:

IV) Padrón 116.642; Base: $ 76.000.00 solar con edificio y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, superficie 1.084 metros 6 decímetros cuadrados con metros 15.90 de frente a Avenida Simón Martínez N.o 8395;

V) Padrón 116.640; Base: $ 18.000.00, solar con mejoras, lindero con el anterior, con metros 914 12 decímetros cuadrados y un frente de 25 metros a calle Lomas de Zamora;

VI) Padrón 116 641; Base: $ 15.000.00 solar con mejoras, lindero con los señalados con números IV y V de este edicto y superficie de 1.340 metros con 20 metros de frente a Avenida Simón Martínez y por ser esquina 67 metros a calle Lomas de Zamora

Se previene: 1.o) Los mejores postores consignarán, por cada venta, en manos del señor Alguacil, el 20 o|o de su oferta, en efectivo al serles aceptadas las mismas; 2.o) Títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Julio Maia Actuario.
20) $ 18.900.— 15|pub. 13570 Jl.26-v.ag.15.

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros, Ejecutición de hipoteca", (F. C. A: 608|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio al Este 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1.665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3). Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 28.560.00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Isaías Puro Gularte contra JUAN JOSE AICARDI. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C|B|524 año 1971), se hace saber al público que el día 31 de agosto del corriente año a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del Rematador señor Rafael Alonso Delfino, se decretó el remate del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras y construcciones situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Parque Postel, empadronado en mayor área con el número 10.945 designado con el número 17 de la manzana 17 y que según plano de Agr. Rúben V. Kovacevich de setiembre de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 750 metros cuadrados teniendo 15 metros al Oeste de frente a la calle N.o 8 por 50 metros de fondo. Los derechos y acciones emergentes de la promesa de compraventa a plazos otorgada con el Banco de Cobranzas el 18 de julio de 1963, inscripta en el Registro respectivo con el N.o 8753 del libro 125.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada, b) Que las mejoras existentes están ...gadas pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, así como los gastos, honorarios de la escritura, certificados, impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. c) Que los títulos y antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 7º Habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a primero de junio de mil novecientos setenta y dos. —
20) $ 19.380 19|pub. 14039 Ag.3.-v.ag.30.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Valentín Aznarez Arcos y otros contra SILMO S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha A 1.456|1969), se hace saber que el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor,

el siguiente bien: Un terreno, sus edificios y demás mejoras, en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Barra del Arroyo Maldonado", empadronada con el número mil treinta y siete (anteriormente padrón número once), señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección General de Catastro con el número novecientos sesenta y ocho el nueve de diciembre del indicado año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos veinte metros un decímetro que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Este Noreste a calle Macadanizada a la Barra, ochenta y nueve metros ochenta centímetros al Noroeste con parte del inmueble padrón número diez; dieciséis metros setenta centímetros al Suroeste, con la fracción uno del mismo plano; y setenta y dos metros doce centímetros al Sureste con parte del inmueble empadronado con el número doce (cl. cuarta).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión de remate y certificados serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; C) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en el Juzgado; D) Que también serán de cargo del adquirente, todos los impuestos que la ley pone de su cargo. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria

20) $ 20.160.— 21|pub. 13942 Jl.31-v.ag.29.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Gellner de Dienesch, María contra **BOLIVAR ANTONIO ESQUIVEL FLORIN** y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 803|971), se hace saber que el día 14 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1328) se procederá por el martillero señor Rafael Ladaga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Apartamento N.o 605 ubicado en el piso 6.o del edificio existente en la calle Colonia 2093, 2093 bis y 2095 de esta ciudad entre las calles Martín C. Martínez y Joaquín Requena, construído sobre una fracción de terreno ubicada en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (hoy Sexta Sección Judicial), padrón matriz N.o 21.179 con una superficie de 404 metros 11 decímetros y empadronado individualmente con el N.o 210 735

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15 pub. 13019 Jl.21-v.ag.10

ROBERTO COPPOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Joaquín Costas Amorín contra **BIENVENIDO FARIÑA**. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 5005|971) se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1372, se procederá por el martillero Roberto Cóppola, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera, antes Séptima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cordón" empadronado con el número ciento doce mil sesenta y nueve, señalado con el número dos del plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche de junio de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diecisiete de julio del mismo año con el número siete mil seiscientos cuatro y según el cual se compone de una superficie de noventa y cuatro metros veinticinco decímetros, lindando: siete metros ocho centímetros de frente al Noreste a la calle Carlos Roxlo, antes Piedad, puertas números mil trescientos setenta y nueve y mil trescientos ochenta y uno, entre las de Guayabo y la Avenida Dieciocho de Julio distando el punto medio veintisiete metros veintisiete centímetros de la esquina con esta última: trece metros, sesenta y cuatro centímetros al Sureste con el solar tres padrón novecientos setenta y uno; seis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste con el padrón novecientos sesenta y nueve y trece metros noventa y siete centímetros al Noroeste con la fracción uno, padrón novecientos setenta y dos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.

20) $ 15.300 15|pub. 14038 Ag.1o-v.ag.21.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, autos: "Gladys Rosa García contra **ARTEMIO HERNANDEZ** y otra. Intimación". (Ficha C 2.145|971) se hace saber que el próximo 7 de setiembre hora 15, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 981.000.00 (2|3 tasación), del solar 14B plano Agrimensor Ernesto Pelufo, del 22 de noviembre de 1933, inscripto en Topografía N.o 1.886, con el edificio y mejoras que contiene, padrón número 139.879, 12 a Sección Judicial, (hoy 19.a), teniendo superficie de 200 metros 8.125 centímetros cuadrados y metros 12.50 frente a calle Cádiz 2841 entre Jaime Cibils y Mariano Moreno.

Se previene: 1.o) El mejor postor, consignará, en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o) Títulos y antecedentes, a disposición de interesados, en la Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 8.100.— 15|pub. 13569 Jl.26-v.ag.16.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "**GARCIA DE SORIA MANUELA**. Sucesión" (S.183 - 1969), se hace saber que el próximo 15 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 342.666.67 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la calle Jaime Roldós y Pons (antes Maciel), 10.a Sección Judicial de Montevideo (hoy 22.a), empadronado con el número 72395, designado con el N.o 19 de la manzana o fracción cinco del Barrio Pérez Castellano, según plano del Agrim. Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, con una superficie de 295 mts. 15 dcms. que se deslinda según plano: 8 mts. 59 cmts. de frente al NO. a calle Maciel (Hoy Roldós y Pons) N.o 4122; 34 mts. 36 cmts. de fondo lindando al NE. con solar 20; al SE. con solar 5 y al SO. con solar 18

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. II: Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14 400.00 15|pub. 13326 Jl.21-v.ag.10.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cuña Costa, María Hilda y otro contra **ALBERTO NEY DIAZ GARCIA DA ROSA** y otros Ejecución de hipoteca" (Ficha C 1.037|70) se hace saber que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Cuatro fracciones unidas de campo ubicadas en el paraje denominado "Puntas de Mangrullo", Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los números 2.732, 5.908, 9.120 y 5.072, las que según títulos y plano del agrimensor Mario A. Bula Arabelty, de 21 de abril de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 793, se componen de una superficie total de 2.442 hectáreas, 9.163 metros, 10 decímetros, con 145 metros a Cno. Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero, los certificados y honorarios de la escrituración y el importe del impuesto departamental a los remates; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 27.720.— 33|pub. 12655 Jl.6-v.ag.22.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos: Colagiacomo, Sabino y otros c| **JULIAN R BERMUDEZ ROMAGNANA y OTRO**. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 135|71) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Darío Márcora, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Soriano, empadronado con el número 3.853, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966, tiene una superficie de 812 metros, 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al norte treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente a calle Pedro Blanes Viale, dos metros ochenta y tres centímetros en la ochava que forma esta calle con la de Manuel Herrero y Espinosa a la que da frente al oeste: en extensión de veintidós metros, al sur treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, linda en parte con el padrón 3.859 y el resto con el padrón 5 167, y al este veinticuatro metros treinta y cinco centímetros, con el padrón 3.854.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración: 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 19 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.960.— 26|pub. 11352 Jn.20-v.jn.30. Jl 21-v.ag.10.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Morelli contra **ROBERTO CARVE FONT** y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B 1.513|971), se hace saber al público, que el próximo 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Dante 1825 y por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la Ley N.o 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 14.550, el cual tiene un área de 642 metros 4.873 centímetros cuadrados que deslindan: 16 metros 50 centímetros al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio; 38 metros 40 centímetros de la esquina con esta última: 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O. línea quebrada formada de tres tramos rectos que miden: 0 metro 77 centímetros; 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros limitando por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por las dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 90 centímetros al S.O. con el padrón número 14.549. Dicha Unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso

a cota vertical más cuatro metros veintidós centímetros, tiene una superficie de 75 metros 2.291 centímetros cuadrados y linda: al N.E. con corredor, por el S.E. también con corredor y espacio libre de aire y luz; por el S.O. el padrón N.o 14.549; y por el N.O. con espacio de aire y luz. En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde en los bienes comunes según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del martillero, será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 18.900.— 15|pub. 13555 Jl.26-v.ag.15.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Ipar Peirano, Luis y otros contra FLABIANO o FABIANO ROMERO CORREA y otra. Ejecución de hipoteca". (C 1.329|71), se hace saber que el próximo 29 de agosto, a las 14.30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Mateo Prieto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y su edificio ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo padrón número 162.754 señalado con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Policrates C. Braida, de setiembre de 1937, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de setiembre de 1937 con el N.o 1.131, compuesto de una superficie de 303 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la Avenida Central, entre las calles Timoteo Aparicio y Pasaje Oficial Norte; 30 metros al Suroeste con padrón 162.753; 10 metros 3 cent... [illegible] ...tros al Noreste con parte de padrón de la sucesión Piria y 30 metros 60 centímetros al Noroeste con el padrón 162.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas, certificados y demás que pudieran existir y|o que la ley indica serán de cargo del comprador, así como la comisión de martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Casa Central, Hipoteca Urbana (cancelada) número 1.084, Serie B|52, donde podrán ser consultados por los interesados; 4.o) Para el caso de resultar comprador cualquiera de los ejecutantes, se les exima de la obligación de consignar el 20 o|o del precio en el acto del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 18.900 15|pub. 14178 Ag.7.-v.ag.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Panicz, Rafael y otros contra GARCIA PERCONTINO de MORILLO OTERO, ENEA ANGELA y otros. Ejecución de hipoteca". (C|495|70), se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (antes 18.a) empadronado con el N.o 32.924 en mayor área, que según plano del Agr. Carlos A. Richero, de 16 de febrero de 1945 inscripto en Catastro el 12 de mayo siguiente con el N.o 12 201, es el señalado con la letra "A" y está compuesto de un área de 318 metros 186 centímetros, deslindando así: 8 metros 85 centímetros de frente al N.O. a la calle Cardona N.o 1024, entre las calles Carlos M. Maeso y Luis B. Cavia, distando según título el punto medio de su frente 74 metros 635 milímetros de la esquina con la última calle nombrada; 36 metros al S.O. lindando con parte del inmueble padrón N.o 32.930; 8 metros 74 centímetros al S.E., confinando con la fracción B del mismo plano; y 36 metros al N.E. limitando con el inmueble padrón N.o 126.663.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador, será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo junio 26 de 1972. — José T. Pereira.

20) $ 14.400.— 15|pub. 13490 Jl.25.-v.ag.14

JUAN E. GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "Veiga de Almada Luz contra MONETTA TUYA ROBERTO. Ejecución de hipoteca". (C 539|70), se hace saber que el próximo 4 de setiembre, a las 14.30 horas, en Piedras 318, se procederá por el martillero don Juan E. Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 001, padrón 212.613 del Edificio de Propiedad Horizontal "Iturriaga" sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Iturriaga N.o 3522 y 3524 y que según plano del Agrimensor Hipólito Zás Recaroy, de setiembre de 1960, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40.600, se ubica en Planta Baja y consta de una superficie de 52 metros 3.606.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 14256 Ag.2-v.ag.22.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CIA. MINERA y METALURGICA S. A. Ejecución de hipoteca". (L.o 59, F.o 582), se hace saber que el día 25 de setiembre a las 16 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con el Establecimiento Industrial "Cía. Minera y Metalúrgica S. A.", con edificios y demás mejoras, ubicado en el paraje "Minas Viejas", Tercera Sección Judicial de Maldonado empadronado con el N.o 1.248, compuesto según título de 15 hectáreas 4.955 metros y según planos del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 2 de agosto y 28 del mismo mes de 1946, ambos inscriptos en la Dirección General de Avalúos. Tienen una superficie de 15 hectáreas 1.584 metros, lindando: al N.E. 255 metros 80 centímetros con sucesión Florencio Aizcorreta; al S.E. en 591 metros con sucesión Florencio Aizcorreta y parte con Francisca Aizcorreta; al S.O. en 255 metros con Juan Eustaquio Esteban y otra, y al N.E. en 598 metros 40 centímetros con estos dos últimos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a 5 de junio de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.

20) $ 22.680.— 21|pub. 14309 Ag.3-v.set.1.o.

LUIS R. BONASORTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Quartino Croce Jorge contra PEDRO LUIS BORSANI y otros". Ejecución de Hipoteca (Ficha C. C. 597|70) se hace saber que el día 28 de agosto a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el rematador Luis R. Bonasorte asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo, con mejoras sito en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones paraje Toledo zona rural, empadronado en mayor área con el número 19.306, padrón individual 30.759 fracción N.o 4 del plano del Agr. Benjamín Castelli con una superficie de 8818 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados teniendo 50 metros de frente al N. O. igual al S. E. con el lote N.o 9, 176 metros 35 centímetros al S. O. con la fracción N.o 5 y 176 metros 40 centímetros al N. E. con la fracción número 3.

Se hace saber: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle ésta aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura. 3) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 7º Piso. 4) Que la señora Ormanda S. de Sosa es primera acreedora hipotecaria, habiendo renunciado la prioridad de la inscripción de esa hipoteca a favor de los actores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.280 17|pub. 14047 Ag.19-v.ag.23.

MAURICIO de SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Zambra Sanguinetti, Humberto y otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y otros. Juicio ejecutivo". (C 267|69), se hace saber que el día 23 de agosto a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 234.548.65 (valor real pesos 351.823.00); y al mejor postor, del siguiente bien:

Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en zona rural de la Sexta Sección de Canelones, padrón N.o 1.539, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el número 590 el 16 de enero de 1933 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 9 hectáreas, 5.734 metros 48 decímetros, con 444 metros 20 centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal en medio, con Hilaria G. de Arenas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.440.— 16|pub. 14171 Ag.2-v.ag.23.

JUAN ALEKSEJUNAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: CAMPANELLA JIOIA PASCUAL. "Herencia yacente" (F 105.63), se hace saber que el próximo 30 de agosto en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor rematador Juan Aleksejunas, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 94.000 00 del siguiente bien:

Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras señalados con los N.os 26 y 27 según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Catastro el 21 de febrero de 1956, empadronados actualmente con los N.os 2691 y 2692 situado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado paraje Playa Hermosa, compuesto de una superficie de 904 metros 08 decímetros con 32 metros 50 centímetros de frente a la calle N.o 9.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.120 — 21|pub. 13021 Jl 21.-v.ag.18

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Caviglia Orlando Rodolfo contra OLIVERO BIANCO ALEJANDRO RAUL y otra. Ejecución hipotecaria". (C 1 127|71), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1972 a las 16 horas en el hall del Juzgado, calle

Cerrito 586, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil, al remate público, sin base, al mejor postor del bien empadronado con el N.o 3.295 ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Piriápolis) con sus mejoras y edificios, consta de una superficie de 693 metros y 75 decímetros con 16 metros frente al Br. General Artigas formando esquina con la calle Vilardebó por la que tiene 31 metros 46 centímetros según plano del agrimensor Juan A. Nicola, de marzo de 1955, inscripto con el N.o 2.192.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo; 2.o) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo se adeudara será de cuenta del comprador así como certificados, gastos y honorarios de escrituración, impuestos, tasas municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.120.— 21|pub. 14255 Ag.2-v.ag.31.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Santamarina Antonio y otros contra LANGELOTTI OMAR FELIX y otros. Ejecución de Hipoteca" Ficha C|1169|71, se hace haber al público que el día 23 de agosto próximo a las quince horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586)), se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que le acceden, sita en la Vigésimasegunda Sec. Jud. del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 135.132, señalada con el N.o 1, fracción letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 865 el 21 de julio de 1937 compuesto de una superficie de 444 metros 66 decímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros de frente al Sureste a la calle Agaces, 2 metros 32 centímetros frente a la calle Felipe Sanguinetti, curva de 23 metros 43 centímetros en la unión de las dos calles prenombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o dé su oferta en garantía de la misma, 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero, 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586 primer piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 13851 Jl.28-v.ag.17.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia García Rey de Alonso contra OMAR CASTRO GOMEZ y otra. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 1.935|71), se hace saber que el día 18 de setiembre próximo a las 15.30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno con edificios y demás mejoras, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81.306 con frente por la calle Burgues señalado con el N.o 3540, con una superficie de 327 metros 6 decímetros y 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Burgues.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes — Montevideo, julio 27 de 1972 — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) $ 10.800 — 5|pub. 14308 Ag.3-v.ag.23.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel Angel Butteri, (antes Pino Rolando, Gil V. y otro) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha civil número 67, año 1969), se hace saber, que el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que precidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, paraje "Canelón Chico", empadronada con el N.o 8.217, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1936, según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas 4.674 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuestos; y C) Los títulos de propiedad, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar: que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 14213 Ag.2-v.ag.22.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE BARRON RAMOS. Ejecución de prenda" (173|B|970) se hace saber que el día 31 de agosto a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador Telmo Germán Acosta, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un cultivador Ramsone de 10 pinchos, con resortes; un retovador Agrotiller Nº 6.604.738; una hoja niveladora trasera Lamgarsa; una zorra de rodado de goma y madera dura "Muttoni" y una rastra doble de 28 discos para levante hidráulico, y un arado de reja de 12".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de cargo del comprador comisión de rematador y demás que correspondan. — Pando, julio 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

20) $ 5.400 10|pub. 13858 Jl.31.-v.ag.11.

ISIDRO CARTAYA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra OROSMAN BONILLA. Medidas Preparatorias" (88|B|971), se hace saber que el día 28 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero Isidro Cartaya, con asistencia del señor Alguacil se procederá a la venta en remate judicial y por las 2 3 partes se su tasación o sea $ 286.256 del siguiente bien: solar de terreno edificio y mejoras ubicado en Balneario Costa Azul, Octava Sección Judicial de Canelones, zona urbana, empadronado con el N.o 507, manzana 17, señalado con la letra "A" en plano del Agr. Héctor Carlomagno, con una superficie de 400 metros y con frente al S.E. a la Rambla General Artigas, cuyo deslinde es el siguiente: igual medida al Noroeste linda con propiedad de María S. de Buranelli; 50 metros al Noreste con más propiedad de María S. de Buranelli; e igual medida al Suroeste con solar "B" del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematodor así como los impuestos y tasas que genere la escrituración. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Pando, julio 24 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 10.800 15|pub. 13859 Jl.31.-v.ag.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Montiel Evelio Bernabé contra TEDDY ORLANDO GONZALEZ BARRIOS y otros. Ejecución de hipoteca" (153 C|1971), se hace saber que el día 15 de agosto a la hora 16 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno con mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario San José de Carrasco), empadronado actualmente con el N.o 907 antes en mayor área con N.o 898, señalado con el N.o 42 en el plano del agrimensor Ballefín Galeano, con una superficie de 510 metros, con el siguiente deslinde:

15 metros de frente al Suroeste a la calle "I" entre las calles Horacio Quiroga y calle "A" 34 metros al Noroeste lindando con los solares 43 y 44; 15 metros al Noreste confinando con el solar 47 y 34 metros al Sureste lindando con el solar 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 11.700.— 15|pub. 12189 Jl.21-v.ag.10.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra QUINTIN H. BENTANCOR y JULIO STAGNARI SOSA Medidas preparatorias" (68|B|1970), se hace saber que el día 23 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Telmo Germán Acosta, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación o sean $ 48.300.00 del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón N.o 4.446, con una superficie de 427 metros 50 decímetros zona urbana, señalado como solar N.o 5 de la manzana "Z" fracción "Ados" en el plano del agrimensor Francisco L. de Bellis, con el siguiente deslinde:

15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; por 28 metros 50 centímetros de fondo, limitando: al Noroeste con el solar N.o 6; al Suroeste con solar N.o 3 y al Sureste con el solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 11.700.— 15|pub. 12867 Jl.21-v.ag.10.

OVIDIO ENGELHARDT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BAZTERRICA MOTTA, NURIMAR GRACIELA. Venta Judicial". (Ficha 240, Año 1972), se hace saber al público que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por el martillero Ovidio Engelhardt, sobre la base de $ 305.000.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus mejoras, sito en Tarariras, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, empadronado con el N.o 576 y con una superficie, según plano del Agr. Eduardo Olalde de junio de 1972, de 180 metros 48 decímetros.

Se previene: a) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta total, en efectivo; c) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le corresponden, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 8.100 15|pub. 13855 Jl.31.-v.ag.18.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: Pessi Centenaro Diamante Alfredo c| CICERI CICERI PEDRO y SANTELLAN LOPEZ, CARMEN. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C N.o 90, año 1972) se hace saber que el día 31 de agosto de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la

señorita Alguacil, procederá a la subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4a. sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 6.658 en más área con una superficie de 36 hectáreas, 8.940 metros que linda: Al Oeste recta frente a calle; al Norte con fracción siete; al Este con Juan Ciceri y al Sur con lote dos.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Los impuestos y tasas municipales y nacionales así como los gastos y honorarios de escrituración, registros y comisión del 3 o|o del rematador, serán de cargo del comprador; c) A los efectos de lo dispuesto por el decreto N.o 60 de 1971 se hace constar que la presente ejecución se efectúa por el incumplimiento de la obligación de pago del capital e intereses; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 27 de julio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700.— 15|pub. 14367 Ag.4_v.ag.24.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en los autos "Agustín Gómez Domínguez contra la sucesión de MARIA DELIA LABARTE de GOMEZ. Disolución de Sociedad de Hecho, Enriquecimiento sin causa y Reivindicación" (L.o 18, F.o 644, N.o 140), se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el Martillero Arturo Cuevas Cáceres procederá a la venta en remate público por un precio que supere la base de $ 1:500.000.00, del inmueble urbano padrón N.o 3.528, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, con frente al Este a calle Uruguay y con una superficie de 460 metros 85 decímetros 35 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) Que serán de su cargo el 2 o|o de comisión del Rematador y el 2 o|o de impuesto municipal; y c) Que deberá escriturar dentro de los noventa días siguientes, siendo los gastos como marca la ley, al respecto. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 7.200.— 15|pub. 13523 Jl.25-v.ag.14.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "Fidelina Luzardo de Martínez y otros contra CARLOS MARIA MARTINEZ LUZARDO. Cesación de Condominio" (Ficha C. N.o 207|970) se hace saber que el día 18 de agosto próximo a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el Rematador Domingo Néstor Harguindeguy procederá a la venta en remate público por un precio que supere las 2|3 partes de la tasación, que asciende a $ 220 000.00, de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 2584, sita en la 1ra. Sección Judicial de Flores, con una superficie de 914 metros 1907 centímetros 50 milímetros, con frente a calle Santa Lucía esquina Salto.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del martillero; y C) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Genoz, Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 13257 Jl.21_v.ag.10.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Angélica Alvarez de Burjél contra AMADEO MENDEZ. Reconocimiento de Firma" (Libro 28; Folio 201; N.o 378), se hace saber al público que el día 29 de agosto de 1972, a las 10 horas, habilitándose las necesarias y a realizarse en el Local de Remates de Setembrino Pereda 875, se procederá por intermedio del rematador don Walberto Mannise asistido del Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: un Televisor marca "Philips" de 23 pulgadas, tasado en pesos 80 000. Un sifón marca "Banchero" automático tasado en $ 30.000. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, como también así la comisión correspondiente e impuesto municipal. b) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados el día del remate en el Local donde se efectuará la subasta. — Paysandú, junio 29 de 1972. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.000 10|pub. 14149 Ag.3_v.ag.15.

SERAFFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Arosto García contra ROSA DEL CARMEN GIORDANO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 90, N.o 803), se hace saber al público que el día 21 de agosto de 1972, a las 14 horas y siguientes en el lugar de ubicación sito en calle Setembrino E. Pereda entre N.o 2 y 3, por intermedio del rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: a) El inmueble padrón 9016 ubicado en la quinta 113 de la 12.a Sección Judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 766 mts. 3.840 cnts., cuyo frente a la calle S E. Pereda tiene 14 mts. 32 cnts., entre número 2 y 3. La base es de $ 853.332.00 (2|3 de su tasación. b) Los bienes muebles del mismo Padrón 9016, inventariados y tasados a fs. 5, 6 y fs. 25 y fs. 31 en el referido expediente.

Se previene: 1.o) Que con respecto al Padrón 9016 el comprador deberá consignar el 10 o|o de su precio, en garantía. 2.o) Que en los bienes muebles el mejor postor deberá pagarlos de contado. 3.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador, el Impuesto Municipal. 4.o) Que los gastos de escrituración será en la forma legal vigente; y que sobre la propiedad existe un saldo de precio por la suma de $ 140.000.00 e intereses adeudados al señor Eduardo Lamas y constituido en escritura que autorizó el escribano Raúl Beceiro el 27 de diciembre de 1968. 5.o) Que el título de propiedad y expediente donde consta la tasación de los bienes muebles y útiles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 21 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 15.300 15|pub. 13708 Jl.27-v.ag.16

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Público

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Dante y Francisco León Pelanda Menghi y otros contra FRANCISCO BERON ARDANS. Ejecución de hipoteca" (L.o 17 F.o 374, N.o 1.059) se hace saber que el día 28 de agosto de 1972 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el Martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial, manzana N.o 181 de esta ciudad Padrón número 1.116, compuesta de una superficie de 512 mts. 3.020 centímetros con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con una extensión de 10 metros 69 centímetros cuyo número de puerta es 1435

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio; 2.o) Que asimismo la comisión del Rematador e impuesto Municipal que se harán efectivos en el mismo acto; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub 12665 Jl.21_v.ag.10.

MANUEL MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Miguel Damico y Miguel Alberto Damico c| ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO CHINGOLITO S. A. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 451, N.o 217) se hace saber al público que el día 10 de agosto de 1972 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del rematador don Manuel Merello Benavente asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicado en la 12a. sección judicial de este departamento, en el paraje denominado "Constancia" empadronado con el N.o 3.075 y según plano del Agr. Rafael Thevenet de junio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 116, el 25 del mismo mes y año, está señalado con el N.o 6 y tiene una superficie de 189 hectáreas y el siguiente deslinde: Al Norte y Este el arroyo Chingolo; al Sur dos líneas de 55 Mts. y 1.740 Mts. cada una lindando con la fracción N.o 7 de José Malbot y al Suroeste dos líneas rectas de 2.444 Mts. y 52 Mts. cada una lindando con la fracción N.o 5, propiedad de Miguel Ricardo Fregossi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, como asimismo el impuesto Municipal y comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán solventados de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12130 Jn.28_v.jn.30. Jl 21-v.ag.7.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los herederos de BAUTISTA BARUFALDI GODOY. Juicio Ejecutivo por cobro Impuesto de Herencia". (Ficha C número 127), se hace saber que el día 28 de agosto de 1972 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado Avenida 18 de Julio N.o 1224 se procederá por el martillero público Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público con la base de $ 28.700 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que le accede y demás mejoras, padrón N.o 2052 sito en la manzana N.o 112 de la ciudad de Young, Quinta Sección Judicial de Río Negro, con un frente al Suroeste de 24 metros con calle Diego Young y con una superficie de 1082 metros cuadrados y setenta y seis decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2) Que los gastos de escrituración, impuestos de ley y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 21 de julio de 1972. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 14558 Ag.7.-v.ag.28.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Dirección General Impositiva contra ADOLFO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 87|971), se hace saber que el día 24 de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Ruben Carreira Fajardo, asistido del señor Alguacil y por precio no inferior a las 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes: una heladera comercial Ferrosmalt 4 puertas (tasación: $ 200.000); Una cocina con depósito 13 kilos capacidad (tasación: pesos 50.000); doce sillas y seis mesas en hierro, madera y fórmica tasación: $ 23 000) y una máquina registradora marca "Argus" (tasación: $ 150.000).

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento (20 o|o) de la misma. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández Actuario.

20) $ 4.500 10|pub. 14014 Ag.10-v.ag.14.

HUMBERTO ANATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Sucesión de SANTA MARIA AIRALA de GOMEZ" (Libro 22. Folio 417) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972, a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Humberto Apatie Parossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de su valor real, del siguiente inmueble: una fracción de chacra y sus mejoras sita en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 3020, con superficie, según títulos de una hectárea y según plano del Agr. Walter Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4025 el 5 de abril de 1972, de 1 Há. 547 m.c. Base: $ 11.000.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, julio 24 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

20) $ 9.000 15|pub. 14273 Ag.2.-v.ag.22.

WALTER CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: De León, Juana María c| FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRUCTUOSO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" ("A" N.o 1.186|970) se hace saber que el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Walter Callero asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que forma parte de las chacras 7, 12 y 13 y sobrantes del grupo 29 de la primera fracción del Ejido. 7.a sección judicial de San José empadronada con el N.o 8.138 antes con el N.o 3482 señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 2.027 el 30 de mayo de 1970 con una superficie de 11 Hás. 682 metros que se deslindan 419 M. 72 centímetros al Suroeste con las fracciones 4 y 5 servidumbre de paso de diez metros en medio que le da salida a camino vecinal.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá entregar en el acto de la aceptación de su oferta el 25 o|o; b) Que el inmueble se vende libre de gravámenes; c) Que la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados serán del cargo del comprador; d) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; e) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor. — San José junio 27 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

20) $ 9.900.— 15|pub. 14466 Ag.4-v.ag.24.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Angélica Capurro de Borcorri y Ubaldo Szargala Schlup c| OFELIA PATIÑO de SANCHEZ. "Ejec. de hipoteca" (L.o 37. F.o 478) el día 24 de agosto de 1972 a las 16 horas en la puerta de este Juzgado se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla sin tasación al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 12a. sección judicial de Soriano padrón rural N.o 4.748 fracción 7 del plano del Agrimensor Visetti, con una superficie de 176 Hás. 5.674 Mts. 18 decímetros con 1.408 Mts. 80 Cmts. al Norte lindando con bien de Juan Pardías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, escrituración y demás que correspondan estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, julio 21 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.— 15|pub. 14470 Ag.4-v.ag.24.

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CURBELO, AMERICA MABEL por la incapaz ALBA CURBELO GODOY. Venta en remate público", se hace saber que el día 29 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 210.486, de 1|4 parte representada por una superficie de 15 hás. 5441 metros, 30 decímetros, de una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 5715.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 14572 Ag.7.-v.ag.28.

DANIEL VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos Ferreira de López, Sonia Beatriz c|a EDITH PEREZ de CURBELO o EDI PEREZ SOSA de CURBELO. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Daniel Velázquez presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Apartamento cero cero tres, empadronado con el N.o 3.628, padrón individual número cero cero tres, situado en la parcela cuarenta y cuatro del Barrio Porvenir, 1.a sección judicial de Tacuarembó, con una superficie de propiedad individual, de 38 metros 66 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.900.— 15|pub. 14474 Ag.4-v.ag.24.

DANIEL VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Ferreira de López, Sonia Beatriz c|a WILSON RODRIGUEZ da SILVA e IRIS MARQUEZ da SILVEIRA de RODRIGUEZ. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Daniel Velázquez presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien hipotecado: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este departamento de Tacuarembó, zona urbana padrón N.o 8.290, con una superficie de 2.500 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble hipotecado se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, junio 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 14473 Ag.4-v.ag.24.

21–Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados MORGANTI TADDEI, LELIS ALEJANDRO y otros. Expedición de segundas copias" (Ficha V-447|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Lelis Alejandro, Elsa Blanca y Luis Alberto Morgantti Taddei, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que se refería a la hijuela correspondiente a don Luis Trifón Morgantti de la escritura de disolución de sociedad y división, autorizada por el Esc. Carmelo Cortazzo el día 6 de octubre de 1930 en la ciudad de Durazno y anotada el día 8 de octubre de 1930 en el Registro de Traslaciones de Dominio de la ciudad de Durazno con el N.o 401 al folio 100 y se refería al siguiente bien: Inmueble urbano sito en la ciudad de Durazno, empadronado con el N.o 296, manzana N.o 253 de la referida ciudad de Durazno, con una superficie de 592 metros cuadrados con frente a la calle Manuel Oribe y a la calle Soriano (formando martillo).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 7.200 10 pub. 13904 Jl.31.-v.ag.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: GEUVGEUZIAN, PABLO. "Segunda copia" (Ficha V|118|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Geuvgeuzian solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta, la que el día 30 de julio de 1962 autorizó la Escribana Mabel Secondo de Rabellin, por la cual el Banco de Comercio Minorista y Agrario adquirió de Fisud Sociedad Anónima la unidad 001 del Edificio Lecet, empadronado con el N.o 204.424, situado en la 3.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Misiones 1428 entre las calles 25 de Mayo y Rincón con una superficie total de Mts. 220 (124 Mts. de planta principal y 95 Mts. de subsuelo), inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 728 al folio 593 del libro 562.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 6.000.— 10|pub. 14456 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: SARLA, ALFREDO RAUL URCHITANO, FELIPE RAMON. "Segunda copia" (F.C. 94|972) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Alfredo Raúl Sarla y Felipe Ramón Urchitano solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta que autorizó el Esc. Antonio Silva Dibarboure el 6 de marzo de 1958 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sita en la manzana N.o 245 de la 1.a sección judicial de este Dpto. padrón número 2.973 y compuesta de una superficie de 364 Mts. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.600.— 10|pub. 14379 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "BOLCKIER ADOLFO y TOPOR de BOLCKIER, SOFIA. Segunda Copia de Escritura" (626|C|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Bolckier y Sofía Topor de Bolckier, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa de la fracción de terreno y sus edificios padrón N.o 42, manzana N.o 21 de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial de Rocha, autorizada por el Esc. Anaslio Amonte el día 2 de marzo de 1952, del cual son propietarios.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Rocha, julio 26 de 1972. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $ 4.200 10|pub. 14094 Ag.19-v.ag.14.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

VERA LIMITADA

Por contrato privado del 24|julio|1972, inscripto en el Registro de Comercio de Ca_

nelones con el N.o 57 al F.o 171 del libro de Contratos, Juan Mulero Guerrero, Antonio y Juan Mulero Cervantes, constituyeron la sociedad VERA LIMITADA.
Objeto: crianza, faena, industrialización y/o comercialización de animales de campo y de granja y sus subproductos o derivados.
Domicilio: La Paz. Depto. de Canelones.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: diez años, pudiendo cualquier socio pedir la disolución de la sociedad luego de los dos primeros años.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 14357 Ag.3-v.ag.16.

INSTITUTO DE LA ALIMENTACION S. R. L.
Contrato: de 9|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12|6|72, con el N.o 39 al F.o 145 del libro N.o 2 de contratos.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón).
Socios: Enrique Kiesevich Liste 40 o|o; Alba Kiesevich de Pereyra 10 o|o; Alba Nastari de Kiesevich 25 o|o y Néstor L. Berois: 25 o|o.
Objeto: Enseñanza de la alimentación y cocina macrobiótica, envasado y venta de productos alimenticios elaborados e integrales, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año con prórroga automática anuales.
Administración: Enrique Kiesevich Liste y Néstor L. Berois conjuntamente.
Balance: 30 de abril.
22) $ 7.500.— 10|pub. 14333 Ag.3-v.ag.16.

ALMAGRAN LIMITADA
Contrato: 19 de julio de 1972.
Registro Público de Comercio: N.o 547 F.o 1.943, L.o 1 de Contratos.
Socios: Alfonso Guasch Mañana y Julia R. Troche Bárzabal.
Objeto: Almacén, venta de productos de granja y fiambrería.
Administración. Alfonso Guasch Mañana.
Plazo: tres años prorrogable.
Capital: $ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 14330 Ag.3-v.ag.16.

PIERONI Y GIACHINO LTDA.
Razón social: PIERONI Y GIACHINO LIMITADA.
Contrato del: 6 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16|6|72 con el N.o 471, F.o 1.647 libro N.o 3.
Socias: Mireya D. Lembo de Pieroni y Lidia M. Ugarte de Giachino.
Objeto: Fiambrería, venta productos granja, avícola, productos almacén, pan, leche frutas y verduras y afines.
Capital: $ 200.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 14311 Ag.3-v.ag.16.

LA AZOTEA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Según contrato privado suscrito el 29 de mayo de 1972, cuyas firmas certificó el Escribano Julio Farina el 2 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 6 al F.o 15 del L.o 12, los señores Brígido Lezcano Suárez y Guzmán Esteban Umpiérrez Gracián constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es explotar la producción industrialización, elaboración y comercialización, de las materias relativas a frutos del país; b) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, o enajenar de cualquier forma materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país; c) Llevar a cabo operaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, depósitos transportes y todo tipo de operaciones sobre bienes, inmuebles, explotaciones agropecuarias y en especial las de depósitos del fruto del país.
Denominación: LA AZOTEA S. de R. L.
Domicilio: ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años más.
Capital social: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y representación: Brígido Lezcano Suárez y Guzmán Esteban Umpiérrez Gracián.
22) $ 13.500.— 10|pub. 14283 Ag.3-v.ag.16.

PIERO LIMITADA
Razón social: "Piero Limitada"
Contrato: 24 de abril de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1972 con el N.o 341 al F.o 1.186 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: TIVINO RZEZNIKIEVITZ e ISRAEL RZEZNIKIEVITZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de calzado.
Capital: $ 700.000.00, aportados: Tivino Rzeznikievitz, $ 350.000.00, en maquinarias e Israel Rzeznikievitz, $ 350.000.00 en efectivo
Administración: Los dos socios de manera indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogables.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 6.000.— 10|pub. 13540 Jl.26-v.ag.8.

MERKANT LTDA.
Contrato: 28.4|72. — Inscripción Registro Público y General de Comercio el 29|5|72 con el N.o 427 al F.o 1489 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: J. Aronovich y M. Rajchenberg.
Plazo: un año, prorrogable.
Capital: $ 1 000.000.00.
Giro: comercio artículos varios
Administración: ambos socios, indistintamente.
22) $ 4.500 10|pub. 13630 Jl.27-v.ag 9.

DISTRIBUIDORA NUESTRO MUNDO LTDA
Contrato de 12|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 490 al F.o 1721 del libro 1 de Contratos
Socios: Santiago Carlevari Gotta, Jorge Angel Mosca, Edison Nakle y Daniel Rivadavia.
Denominación y Razón Social: Distribuidora Nuestro Mundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: Distribución de libros y material didáctico.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.00.
Administración: a cargo de todos los socios conjuntamente y el uso de la firma social a cargo indistintamente de dos cualesquiera de los socios, quienes deberán actuar en forma conjunta.
22) $ 6.000.00 10|pub. 13723 Jl.27-v.ag.9

CESION DE CUOTA SOCIAL
Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ALBERTO DIEZ MARTIGNONI ha dejado de integrar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fábrica Uruguaya de Artículos Pirotécnicos", por haber cedido su cuota a su consocio, señor Francisco Monter Cardoso. — Esc. Castellucci.
22) $ 300 1|pub. 13846 Jl.28-v.ag.28.

MASS LIMITADA
Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1972 con el N.o 512 al Folio 1.803 del Libro número 1 de Contratos, ANTONIO WALTER NAN BASALO, WELINGTON EDDY CABUTO COLOMBO y MANUEL ELIAS CORGO CASALLA, constituyeron la sociedad Mass Limitada, con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles y especialmente la elaboración y venta de helados en todas sus formas.
Capital: $ 3.000.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: Los socios Antonio Walter Nan Basalo y Manuel Elías Corgo Casalla actuando conjuntamente.
Plazo: 30 años desde la firma del contrato
Asambleas: Dentro de los 5 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio.
22) $ 9.000 10|pub. 13845 Jl.28-v.ag.10.

METALOD S.R.L.
Contrato inscripto el 23 de mayo de 1972 con el N.o 408, Folio 1.417, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 3:000.000, aportado en partes iguales.
Socios: LUIS J. LODEIRO, MARIO A. LODEIRO, MANUEL R. LODEIRO.
Objeto: Fabricación de Repuestos automotores, implementos Agrícolas.
Administración: Manuel R. Lodeiro.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años.
22) $ 4.500 10|pub. 13843 Jl.28-v.ag.10.

M. LODEIRO S.R.L.
Contrato inscripto el 13 de julio de 1972 con el N.o 87, Folio 346, Libro N.o2 de contratos.
Capital: $ 120.000, aportando en partes iguales.
Socios: LUIS J. LODEIRO, MARIO A. LODEIRO, MANUEL R. LODEIRO.
Objeto: Taller Mecánico.
Administración: Manuel R. Lodeiro.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 3.000 10|pub. 13844 Jl.28-v.ag.10.

"PIZOL LTDA."
Contrato privado 25 de mayo de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 442, Folio 1.545v, Libro N.o 1 de Contratos el 2 de junio de 1972.
Socios: RUBEN CARMELO PIFANO MOURE y LUIS ROMAN PITTERLY.
Capital: $ 160.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática anual.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Encuadernación.
22) $ 4.500 10|pub. 13797 Jl. 28-v.ag.10.

ZETA LTDA.
En Montevideo, el 29 de junio de 1972. — SALOMON ZUKIER, MARCOS ROSENBERG y RAUL ARMANDO CASSANI constituyeron la sociedad "Zeta Ltda." domicilio Montevideo, objeto: comercialización e industrialización, artículos de música, plazo, dos años prorrogables, administración Salomón Zukier. Inscripción Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1972, N.o 514, Folio 1.813, Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 4.500 10|pub. 13765 Jl.28-v.ag.10.
Administración: la socia María Amanda Schmidt de Magnoni.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 4.500 10|pub. 13987 Jl.31-v.ag.11.

ADACIA LIMITADA
Por documento privado suscrito el 31 de mayo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 472, folio 1651 v., libro 1 de Contratos, Abraham Edison Alta María, Elba Beatriz Dodera Alta y María Carmen Musi de Alta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "ADACIA LIMITADA".
Objeto: fabricación y comercialización de artefactos eléctricos y afines, exportación e importación de artículos o mercaderías relacionadas con dicha actividad.
Capital: $ 1.000.000 dividido en cuotas de $ 10.000 c|u.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Administración y uso de la razón social: a cargo de Abraham Edison Alta.
Domicilio: Avenida Millán 4370 (Montevideo).
Balances: 31 de octubre.
22) $ 9.000 10|pub. 13957 Jl.31.-v.ag.11.

D. C. M. PROMOCIONES S. R. L.
Por documento privado otorgado el 1.o de julio de 1972 inscripto el 15 de julio de 1972 N.o 88, folio 353 v., libro 2 en el Registro Público y General de Comercio, José María da Costa Saravia, Ricardo Angel Murialdo González y Derley José Chagas Xavier, constituyeron la sociedad "D. C. M. PROMOCIONES S. R. L.", con domicilio en Montevideo.
Objeto principal: realizar en el país o en el extranjero, cualquier clase de propaganda o publicidad.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 200.000.
22) $ 7.500 10.pub. 13908 Jl.31.-v.ag.11.

GUMEX URUGUAYA S. R. L.
Contrato privado 30 de junio de 1972.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por dos años
Administración: Erik Víctor Emil Rober Christensen.
Domicilio: Lima N.o 1676 bis.
Socios: Erik Víctor Emil Rober-Christensen y Desmond Roberto Rowan.
Objeto: Industria y comercio en general, importación exportación de productos de perfumería, tocador, higiene, productos farmacéuticos, químicos, belleza en general y todo lo que sea afín o similar a él.
Capital: $ 1.500.000 un millón quinientos mil pesos) aportado señor Rober-Christensen $ 1.200.000 y señor Rowan $ 300.000.
Registro Público y General de Comercio 17 de julio de 1972.
N.o 94, folio 378 libro No. 2 de Contratos.
22) $ 7.500 10|pub. 13993 Ag.1º-v.ag.14.

BIGUA S. R. L.
Contrato privado: 29 de mayo de 1972.
Inscripto Registro Público Comercio, Número 499, folio 1762 v., libro 1 Contratos.
Socios: Gilberto González Martínez, Enrique y Leandro Robles Fortuny.
Capital: $ 300.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializar e industrializar artículos alimenticios, materias primas, mercaderías.
Administración: Leandro Robles Fortuny.
22) $ 4.500 10|pub. 14046 Ag.1º-v.ag.14.

MILGRAF LIMITADA

Contrato privado: 18 de febrero de 1972.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 11 al Folio 41 del Libro N.o 2 de Contratos, el 20 de abril de 1972.
Socios: CARLOS GONZALEZ SANABRIA, CRISTINA BIANCHI.
Capital: $ 150.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, con prórroga automática anual.
Administración: ambos socios conjunta e indistintamente.
Objeto: Imprenta en general, importación y exportación de toda clase de publicaciones.
22) $ 6.000 10|pub. 13798 Ag.1º-v.ag.14.

DISENPLAS S.R.L.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 75 al folio 298 v. del libro N.o 2 de Contratos.
Otorgamiento: 20 de junio de 1972.
Objeto: fabricación artículos de plásticos.
Socios: Hilda Lorieto de Saizar, Jorge Saizar, Alvaro Saizar, Germán Esteves.
Administración: a cargo conjunta e indistintamente de cualquiera de los socios.
Plazo: dos años, prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1.600.000 por partes iguales.
22) $ 6.000 10|pub. 14275 Ag.2.-v.ag.15.

BLAMON LIMITADA

Contrato inscripto el 14 de julio de 1972 con el N.o 91, folio 365 del libro número 2 Contratos.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: Blanca Schmidt de Jacob y María Amanda Schmidt de Magnoni.
Objeto: actividades comerciales e industriales en el ramo de accesorios de computadoras y máquinas contabilidad y derivados.
Administración: la socia María Amanda Schmidt de Magnoni.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $4.500 10|pub. 13987 Jl.31.v.ag.11.

DOMUS S.R.L.

Contrato privado de 17 de julio de 1972. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 531, F.o 1.877 L.o 1.o.
Socios: Alejandro Morón; Oscar Kahn; José Miguel Serralta; Pedro Bonifacio Lioret; Italo Corbo Trindade y Waldemar Fedro de Santa Ana.
Objeto: Negocios inmobiliarios; construcciones de inmuebles y la realización de cualquier negocio o actividad en general.
Domicilio: Ejido 1415 Dpto. 702, Montevideo, pudiendo instalar agencias y sucursales en el país o en el extranjero.
Administración: José Miguel Serralta con indistintamente, Oscar Kahn y Alejandro Morón.
Capital: $ 1.200.000, $ 200.000 cada socio.
Plazo: 4 años prorrogable por 4 más automáticamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 14459 Ag.4-v.ag.17.

HIERRO FORJADO ESPAÑOL LTDA.

Contrato privado: 1 de julio de 1972.
Integrantes: Emilio Latorre Gil, Martín Sarraseca Lanuza, María Azucena Silva.
Capital: $ 2.000.000.
Aportes: Latorre $ 1.000.000; Sarraseca $ 750.000; Silva $ 250.000.
Objeto: Fabricación de artículos de hierro forjado e importación.
Plazo: 30 años.
Administración: Latorre y Sarraseca, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 534 F.o 1.888, L.o 1.
22) $ 4.500.— 10|pub. 14396 Ag.4-v.ag.17.

BOMEC S. R. LIMITADA

Contrato privado de 14 de marzo de 1972. Registro Comercio Nº 244, Folio 845, Libro N.o 1 el 5 de abril de 1972.
Socios: Manuel Cazorla y Rolf Gensen.
Objeto: a) Realización de rebobinados en general, reparación, fabricación y venta de: motores eléctricos generadores de corriente continua y alterna, transformadores, autotransformadores, impedancias, circuitos rectificadores, embragues y poleas magnéticas, estabilizadores circuitos electromagnéticos en general, y electrónica industrial con sus respectivos dispositivos de seguridad e instalación. b) Reparación, fabricación y venta de artículos y materiales eléctricos y c) Importación y exportación en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: de 2 años prorrogables.
Capital: $ 1.000.600, por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 7.500 10|pub. 14386 Ag.4.-v.ag.17.

O.M.E.C. LTDA.

Razón Social: "OMEC LTDA".
Contrato del: 5 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22|6|72 con el N.o 482, F.o 1.686, L.o 1.
Socios: Elmar E. Eguiguren Kruse, Roberto Feuerstein Hauser y Rubens S. Navarro De León.
Objeto: Oficina de trámites comerciales contabilidades, asesoramientos fiscales y afines.
Capital: $ 300.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: los tres socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 14310 Ag.7.-v.ag.18.

DUYONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 20 de junio de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 55, folio 204 del libro 2 de Contratos.
Socios: Hilsa Nelly Texeira de Costanza, Yola Echart y Solís Beltrán Duarte Fernández.
Objeto: confección, industrialización, y venta al por mayor y menor de prendas de vestir de cuero, pieles en general, tejidos y telas.
Plazo: 2 años y prórrogas sucesivas de 1 año.
Capital: $ 385.000 aportado por Solís Beltrán Duarte Fernández, $ 255.000 Yola Echart $ 125.000, Hilsa Nelly Texeira pesos 5.000.
Administración: Solís Beltrán Duarte Fernández y Yola Echart conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 14513 Ag.7.-v.ag.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.417 — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOLORD, clases 9 16 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13551 Jl.26-v ag 8.

ACTA Nº 138.521. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Lincoln González Lapeyre, Uruguay, solicita marca: "LINK'S", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14565 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 1.624. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Lincoln González Lapeyre, Uruguay, solicita marca: "LINK'S", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14564 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.552. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Billy Fox por Rapidol Limited (Inglaterra) solicita marca: INFECTO RAPID, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14555 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.565. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Oscar Bacot, por Veb Carl Zeiss Jena (Alemania), solicita marca:

CARL ZEISS JENA

clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 24 y 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 14554 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.560. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Oscar Bacot por Hidrotécnica S. A. (Hidrosa) (Montevideo) solicita marca:

HIDROSA

clases 7, 11, 12, 14 [illegible] y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 14553 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.542. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca: "HIMALAYA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14538 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA N.o 138.452. — Montevideo julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Michelin Et Cie. (Francia), solicita marca: "MICHELIN", clases 6, 9, 15 y 24 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000 10|pub. 13662 Jl.27 v.ag.9.

ACTA N.o 138.378. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Asta Werke Akt. Chemische Fabrik Alemania, solicita marca:



clase 9, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13822 Jl.28.-v.ag.10.

ACTA N.o 138.414. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Hodges Hnos. de Pedro Roberto Hodges y María Helena Hodges, de Uruguay, solicita renovar marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 13547 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.480. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca "FRESKA RA", clase 2 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10 pub. 13832 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.493. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Società Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "CRISBOSIL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13880 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.487. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox por Società Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "LONGUM" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13874 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.486. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Società Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "METAKELFIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13873 Jl.31-v.ag.11.

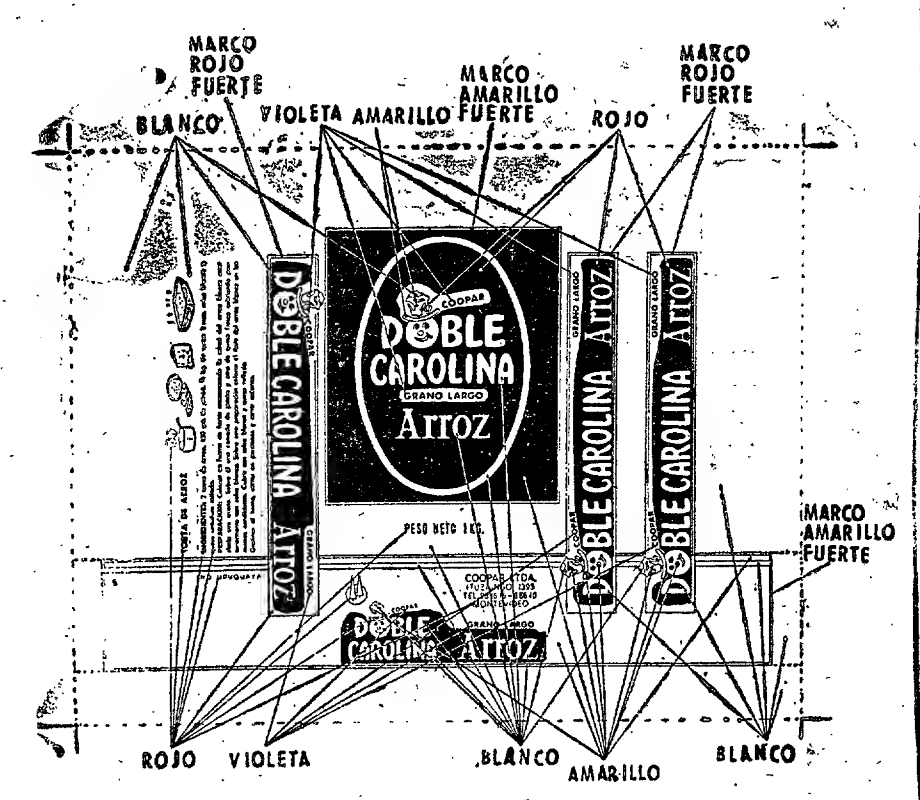
ACTA Nº 138.519. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Aurora S. A (Montevideo) solicita registrar marca "SICONS", para clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14053 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 138.518. — Montevideo julio 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por American Chemical I.C.S.A. (Montevideo) solicita registrar marca "DERMAREX" para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14052 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 138.537. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Halsca S. A. (Montevideo) solicita marca: "MISS LEE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14266 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 1.619. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DE LAS PLANCHAS", clase 28, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13825 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.481. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot por Coopar Ltda. Rocha (Uruguay, solicita marca

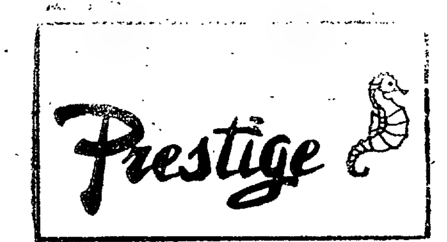


clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 36.000 10|pub. 13884 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.488. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "KILIOS" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13875 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.523. — Montevideo julio 27 de 1972. — Manfredo Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (en formación) solicita renovación de la marca "TOSSYL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14265 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.514. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot por Patty Collins S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 14223 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.528. —Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca: "VERMOX", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14222 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.526. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Iblon S. A. (Montevideo) solicita marca: "GRISEGUR" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14221 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 1.618. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Walter Jones por Couto y Río (Uruguay) solicita marca: "LA AZOTEA", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14142 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.525. — Montevideo julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Iblon S. A. (Montevideo) solicita marca: "VISEGUR", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14220 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.515. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Billy Fox, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca: "ADRIBLASTINA", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14219 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.510. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita renovación "SAN VICENTE" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14218 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.509. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita renovación "SAN VICENTE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14217 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.472. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Ruben Arrolli por Hadjirallis Hnos. (Colonia), solicita marca "DAMBO", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14212 Ag.2.-v|ag.15.

ACTA Nº 138.502. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Allen-Bradley Company (EUA) solicita registrar marca:

ALLEN-BRADLEY

para clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 14207 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.505. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Halson S. A. (Montevideo) solicita marca: "LINEA BOUTIQUE HALSON" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14264 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.471. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Ruben Arrolli por Hadjirallis Hnos. (Colonia) solicita marca "EGEO", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14211 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.466. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EUA), solicita registrar marca: "DELSAN" para clase 5 (s|d), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub 13828 Jl.28.-v.ag.10.

ACTA N.o 138.485. — Montevideo julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "MEGAGRISEVIT" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13872 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.475. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca "COVENTRY" clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13867 Jl.31-v.ag.11.

ACTA No 138.461. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Oscar Bacot, por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca 'MARGATEIGA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13866 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 1.622. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Centro Integral Educativo, de Uruguay, ha solicitado la marca de Servicio



para disinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 14325 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 1.623. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Centro Integral Educativo, de Uruguay, ha solicitado la marca de Servicio



para disinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 14326 Ag.3-v.ag.16.

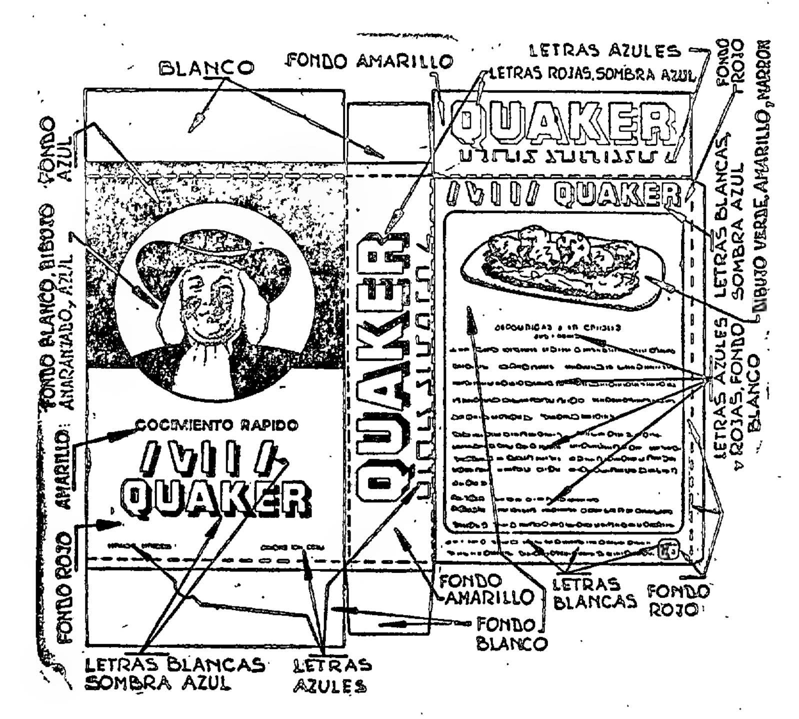
ACTA N.o 138.531 — Montevideo, julio 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Sandwich West Limited. (Bahamas), solicita renovar marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 14321 Ag.3-v.ag.16.

ACTA Nº 1.620. — Montevideo, julio 24 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DEL VENTILADOR" clase 28, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13823 Jl.28.-v.ag.10.

ACTA N.o 138.482. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (USA), solicita marca.



clase 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 33.000. 10|pub. 13883 Jl.31_v.ag.11.

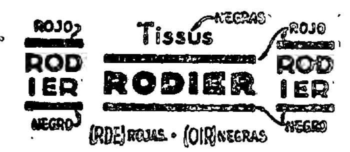
ACTA N.o 1.623. — Montevideo, julio 27 de 1972 — Con esta fecha Demetrio José Ayala Rodríguez (Uruguay), ha solicitado la marca. DE SERVICIO LA HORA DE LOS NOVIOS Y EL HOGAR, para distinguir artículos de la clase 28, 29 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13991 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 138.462. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina solicita marca



en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000. 10|pub. 13928 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.453. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Rodier Sociedad Anónima (Francia, solicita renovar marca



clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13907 Jl.31_v.ag.11.

OCTA N.o 138.508. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Con esta fecha Raúl Terra Bareño (Uruguay), ha solicitado la marca. TERRA para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13933 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 138.460. — Montevideo, julio 25 de 1972 — Oscar Bacot, por Altai Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca "NUIBLANCH" clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13881 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.495. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hijos de J. M. Aranceta S.R.C. (España) solicita renovar marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13906 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.492. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Box, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "ERPEMIX", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13879 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.491. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "HERPEMYCIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 1.500 10|pub. 13878 Jl.31_v.ag.11

ACTA N.o 138.490. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, pos Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "SERBEL" clase 9 detalle. — Bublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13877 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.484. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia) solicita marca "SERMION" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13871 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 138.483. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "NEBIORIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13870 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.477. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company (USA), solicita marca "DEVRINOL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13869 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.476. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca "MONTECARLO" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13868 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.465. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporatión Limited (Liechtenstein), solicita registrar marca:

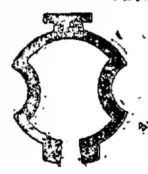


para clase 22 (s|d), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500 10|pub. 13826 Jl.28_v.ag.10.

ACTA N.o 138.467. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Oreiro S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "HAWAII", para clase 1 (sd), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13827 Jl.28_v.ag.10.

ACTA N|o 138.400. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Montevideo), solicita renovación: "CLORARGENTIA", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13702 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 138.451. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Fortescap, (Suiza), solicita marca:



clases 6, 11, 12 y 18 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 13660 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.404. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Neofarma Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca: "UXEN", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13701 Jl.27-v.ag.9.

ACTA Nº 138.532. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Uriel Cioli (Montevideo) solicita registrar marca: "GISELE" para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14208 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.489. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "ULTER" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13876 Jl.31-v.ag.11.

ACTA 1.621. — Montevideo julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DE LOS SECADORES" clase 28, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13824 Jl.28_v.ag.10.

ACTA N.o 138.415. — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOCRAT, clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 8.000.— 10|pub. 13548 Jl. 26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.416. — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOGRAF, clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 8.000.— 10|pub. 13550 Jl. 26-v.ag.8.

ACTA Nº 138.538. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita marca "TINKER-TOYS" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14436 Ag.4.-v.ag.17.

ACTA N.o 138.321. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Jones y Cía. por Estanislao Díez S. A. (Montevideo) solicita renovar marca



clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 6.300 10|pub. 13503 Jl.27.-v.ag.9.

ACTA N.o 138.292. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIA DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13472 Jl.27.-v.ag.9.

ACTA N.o 138.464. — Montevideo, julio 23 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, (U.S.A.), solicita marca "TIO RICO" en clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13722 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.446. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Horald Oskar Lundqvist, (Suiza), solicita renovar marca "LUNDIA" clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13721 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.463. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, (U.S.A.), solicita marca "TRIBILIN" en clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13720 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.379. — Montevideo julio 17 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo) solicita marca: "HECHIZADA", clases 4, 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13713 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.430. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por Orono S. A. (Montevideo), solicita marca: "ATTIKA", clase 18.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13714 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.431. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por Luisa Magdalena de Salcedo, (Montevideo), solicita marca: "GRAND JOAN" clase 5.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13715 Jl.27-v.ag. 9.

ACTA N.o 138.432. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak, (Montevideo), solicita marca: "TOKYO", clases 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13716 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.405. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca: "LA PESCA", clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13707 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.412. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima (Argentina), solicita renovación: "ELDORADO", clases 1, 3 y 13. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13706 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.411. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima (Argentina), solicita renovación: "EL PRODUCTOR", clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13705 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.410. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima, Comercia, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Montevideo), solicita renovación: "PICALMA", clase 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13704 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.407. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar J. Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, (Montevideo), solicita renovación: "PRESTRUAL", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13703 Jl.27-v.ag.9.

ACTAS N.os 138.413 y 1.617. — Montevideo julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Raúl M. Rama Vila, (Montevideo), solicita marca COSQUIN, clases 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13549 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.536. — Montevideo, julio 28 de 1972. — P. Dubourg, por Bert S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14346 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.497. — Montevideo, julio 26 de 1972. — P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita renovar marca TERSO, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14347 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.498. — Montevideo, julio 26 de 1972. — P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita renovar marca RELAMPAGO, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14348 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.499. — Montevideo, julio 26 de 1972. — P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita renovar marca CERRITO, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14349 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.530. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Mural S. A., (Montevideo), solicita renovar marca ACUSTIC-METAL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 14322 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.503. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Allen-Bradley Company, (EUA), solicita registrar marca



para clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 14317 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.539. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Saporiti-Angrex S. A., (Montevideo), solicita renovar marca NUGRAS, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14318 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.540. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Saporiti-Angrex S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14319 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.541. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Saporiti-Angrex S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14320 Ag.3-v.ag.16.

ACTA Nº 138.517. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: "MICROGYNON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14535 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.555. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Enrique Tato por E. Merck (Alemania) solicita marca "QUIADONUM", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14536 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.554. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Enrique Tato, por E. Merck (Alemania) solicita marca:

MERCK

clases 1, 3 6, 7, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 14537 Ag.7.-v.ag.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.049. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Norberto Manuel Casal, Montevideo, solicita patente de invención: "Un activador de combustible frío para uso en motores de combustión interna y dispositivo proporcionador auto-graduable". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14569 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.986. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Lorenzo Paulette Montevideo, solicita patente de invención: "Una nueva funda para la protección de botellas de Dewar". — Y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14563 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 19.036. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Diego Nelson Lamas, Montevideo, solicita patente de invención: "Nuevo dispositivo sujetador y zócalo realizado para la utilización del mismo". Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14562 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.978. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención "Procedimiento para la producción de nuevas composiciones para la lucha selectiva contra malezas en cultivos de Remolachas", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14561 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.977. — Montevideo junio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención "Procedimiento para la producción de composiciones fungicidas y bactericidas y su aplicación para combatir hongos y bacterias fitopatógenos", y conforme con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14560 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 19.048. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Billy Fox por Luis Manuel Couceiro Durán (Montevideo), solicita patente para: "Turbo motor de aire libre, de movimiento lineal neutralizado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14556 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 19.025. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Duilio Valverde (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo sistema detonante para juguetes" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14531 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.930. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Enrique Tato por Juan Katz (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sistema de soportes para per-

chas o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14533 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA N.o 18.895. — Montevideo, marzo 8, de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de composiciones insecticidas y su aplicación en la lucha contra insectos". Y conforme con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13821 Jl.28.v.ag.10.

ACTA N.o 19.031. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Helios C. Ocho y Jorge Walter Dobal (Montevideo) solicita patente para "Nuevo sistema de fijación de soportes para perchas o lo similar". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13597 Jl.26.v.ag.8.

ACTA N.o 18.902. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Simsa Sociedad Anónima, Uruguay, solicita patente de invención para: "Pico Vertedor Valvular para Botellas". Conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13819 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 18.917. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ag., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos esteres alquílicos de ácidos N-(O,S-Dialquil (Tiono)-Tiolfosforil)-Iminofórmicos y su aplicación para combatir insectos y ácaros". Publíquese, conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13818 Jl.28.v.ag.10.

ACTA N.o 19.042. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mario Blochene y Mario Grossman. (Montevideo), solicita patente de invención para "Procedimiento para conformar y fijar apliques de material plástico sobre telas". De acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13930 Jl.31.v.ag.11.

ACTA N.o 34. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por David Kopel, (Montevideo) solicita patente de modelo o diseño industrial para "Ojos con pupila móvil aplicables sobre figuras o similar", y de acuerdo con el decreto número 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13929 Jl.31.v.ag.11.

ACTA N.o 19.038. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Héctor Zacaría (Montevideo), solicita patente para "Nuevo inodoro utilizable como tal y como bidet". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13885 Jl.31.v.ag.11.

ACTA N.o 31. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Carlos Enrique Solari Gómez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Máquina remachadora múltiple" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13620 Jl.26.v.ag.8.

ACTA N.o 19.030. — Montevideo julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de ácidos 4-fenoxi-fenoxi-alcan-carboxílicos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13596 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 32. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Carlos Enrique Solari Gómez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Colador tapa" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13621 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.029. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de 3beta-hidroxi-14,15beta-epoxi-5-beta-cardenolid-6-5beta - bufadienolid-glicósidos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13595 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 18.918. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas imidas de esteres de ácidos N-[Dimetilaminometiliden]-Tiol (Tiono)-Fosfóricos, y su aplicación para combatir insector y ácaros". Y conforme con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3,000 10|pub. 13820 Jl.28.v.ag.10.

ACTA N.o 30. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Conatel S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para "Disyuntor contactor eléctrico". De acuerdo con el decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13594 Jl.26.v.ag.8.

ACTA N.o 29. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Enrique Giner (Montevideo) solicita modelo industrial para "Envase para ampollas inyectables o lo similar". De acuerdo con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13593 Jl.26.v.ag.8.

ACTA N.o 19.040. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Alberto Solari Marfetan. (Uruguay), solicita patente de invención para "MOLINO DE AGUA", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13735 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.033. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Joseph T. Witkowski y Ronald K. Robins (E. U. de América), solicita patente de invención para "NUCLEOSIDOS de 1, 2, 4 TRIAZOL", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13665 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.039. — Montevideo, julio 25 de 1972. Con esta fecha, Alberto Solari Marfetan, (Uruguay), solicita patente de invención para "MOLINO DE AGUA", y de acuerdo con la ley N.o 1.0089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13734 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 19.035. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ruben Gülda (Montevideo). solicita patente para "NUEVO SISTEMA DE FIJACION DE MARCOS PARA CERRAMIENTOS DE ABERTURAS". De acuerdo con la ley N.o 10.089. ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13717 Jl.27.v.ag.9.

ACTA Nº 37. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Billy Fox, por Nuevogar S. A. (Montevideo) solicita patente para :"Nuevo modelo para mango de plancha para ropa", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14225 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 19.044. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot por Nannariello y Coronato (Montevideo) solicita patente para: "Mejoras en fallebas para abrir o cerrar puertas, ventanas o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14224 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 36. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Con esta fecha Federico Augusto Brandes (Uruguay) solicita patente de modelo para "Modelo de broche para el cabello" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14017 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 19.043. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. (Alemania) solicita patente para "Nuevos herbicidas y su procedimiento de preparación y aplicación" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 14054 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA N.o 19.045. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johson, (E. U. de América), solicita patente de invención para "Método para formar tramas y aparato para el mismo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 14328 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 19.046. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johson, (E. U. de América), solicita patente de invención para "Procedimiento formador de cinta continua y producto formado mediante el mismo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 14324 Ag.3-v.ag.16.

ACTA Nº 33. — Montevideo, julio 27 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguay S.A.C.I. (Montevideo) solicita modelo industrial relativo a: "Recipiente con tapa de cierre a presión", y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14350 Ag.3.-v.ag.16.

ACTA Nº 19.026. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Juan C. Daiqui por Pedro Félix Novi Greco, Juan Carlos Moreno, Diego Yañez Antelo (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para hermetizar envases ejecutados en material de bajo costo", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 14351 Ag.3.-v.ag.16.

ACTA Nº 19.034. — Montevideo, julio 26 de 1972. — P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mecanismos para el accionamiento de revólveres o lo similar de juguete" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14352 Ag.3.-v.ag.16.

ACTA Nº 8. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Rubén Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita modelo industrial para "Juego de aciertos deportivos" y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14435 Ag.4.-v.ag.17.

25–Ventas de Comercio

Prometí en venta a Genaro Giorgio almacén y bebidas fermentadas, Paysandú 1815.
Acreedores en el mismo. — BENITA ODULIA GONZALEZ de ROSANO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13253 Jl.17.v.ag.16.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder los derechos de promitentes compradores de la Estación de Servicio y Gomería de General Eugenio Garzón 1827. — Acreedores: Esc. Castro, Treinta y Tres 1329, Apto. 6. — ANTONIO RODRIGUEZ BOUZA. — OSCAR BOIX y MARTA TONEGUZZO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13150 Jl.14-v.ag.13.

Ley 26|9|904. — FLORY S. A., prometió vender a Eduardo Hernández Moreno y José García Torres, la Estación de Servicio "El Faro", sita en Avda. 21 de Setiembre 2534. — Acreedores: Esc. Cestau, Mariano Sagasta 25.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13148 Jl.14.v.ag.11.

Prometí vender a Inda Martínez y Ladislao Chudecki almacén de comestibles de Democracia 2099.
Acreedores en Treinta y Tres 1459. — ALFREDO ARIJON. — PURIFICACION ROIBAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12699 Jl.7-v.ag.6.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Concepción Gómez de González comercio sito 8 de Octubre 4828
Acreedores: Juan Paullier 1658 Ap. 202. — JOSE PAUKER STEIN y MARIO PAUKER ISAAC.
25) $ 5.000.— 20|pub. 13558 Jl.26.v.ag.29.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender comercio Novara 3449. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — PABLO P. MOLINELLE — MARIA ROSA ACERENZA — MARIA TERESA OSANO de MOLINELLE — PABLO CESAR MOLINELLE.
25) $ 5.600 20 pub. 13762 Jl.28.-v.ag.24.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Julio Leonel Long Lomez, estación de servicio Shell sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a. sección judicial del Depto. de Colonia.
Acreedores al mismo comercio. — NESTOR MARIO JORCIN QUINTANA. — WALTER CORUJO FUENTES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12697 Jl.7.v.ag.4.

WALTER STEFANOLI y DELIA GONZALEZ DE STEFANOLI prometimos vender a Atilio Stefanoli comercio sito en Av. Luis Batlle Berres N.o 6533. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en la misma.
25) $ 5.600. 20|pub. 13958 Jl.31-v.ag.28.

Prometí en venta el comercio El Papagayo que gira en la ciudad de Durazno, en calle Manuel Oribe esquina Rivera a los esposos Roberto Díaz y Sonia Landoni y Juan Carlos Sosa y Teresa Benavídez. (Ley de 26 setiembre 1904).
Acreedores presentarse en la ciudad de Durazno Manuel Oribe 753. — OSVALDO B. CORBO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13216 Jl.17-v.ag.14.

Manuel Laens interviene. Cedimos cuota parte derechos y obligaciones Bar Carlos Ma. Ramírez 807 a José Vázquez Bertua, con activo y pasivo.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 mayo 1972. — ERNESTO MESSANO CORRADO. — ANGELICA LOPEZ ALBANO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12796 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender a los cónyuges José Walter Layoya Alfonso y Olga Marina Rodríguez almacén, en Puntas de Soto 5522.
Acreedores en Cerrito 327 Esc. 30 de 8 a 12 horas. (Ley 26 setiembre 1904). — ELBIO OMAR FRAGA CORREA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12783 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Celeste María Zito Torres, Fiambrería, Provisión de Productos de Granja" de Coronel Raíz N.o 1615 bis. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Ejido 1415, Esc. 205. — REPETTO Y GERVASIO: RODOLFO REPETTO. — JUAN GERVASIO. — LIRIA ASTESIANO. — ALICIA FRAGA. (Ley 26 de setiembre de 1904)
25) $ 5.600 20|pub. 14049 Ag.19.-v.ag.29.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi Fiambrería, Provisión y Productos de Granja de Coronel Raíz 1615 bis. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo. Ejido 1415, Esc. 205. — CELESTE MARIA ZITO TORRES. — DANIEL ANIBAL BELTRAMI. Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 5.600 20|pub. 14050 Ag.19-v.ag.29.

Amos Gonzalo García Alonso ha prometido vender a José Rafael Paz el hotel "Barcelona" que gira en Ciudadela 1351 Montevideo.
Acreedores presentarse a efectos ley 26 setiembre 1904 en Cerrito 495, escribano Roberto Rexach.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13560 Jl.26-v.ag.22.

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Luis Enrique Teodoro Saturnino Petrillo y Angel Custodio Viega el comercio, Bazar, Librería y Escolares sito en 8 de Octubre 3412. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis Ap. 1 de 17 a 18 horas. — AMBROSIO COLETTI.
25) $ 5.600 20|pub. 14274 Ag.2.-v.ag.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. GUTENBERG HENRI PRIETO prometí vender a Adelino Feliciano Canosa, el taxímetro matrícula 350.476. Acreedores: Asencio 1252|56.
25) $ 2.800 20|pub. 14153 Ag.2.-v.ag.30.

Ley 26 setiembre 1904.
He vendido a Wáshington Méndez cuota social de la sociedad Méndez y Cía. que gira en el ramo de tienda en Saravia 590 de Melo, Cerro Largo.
Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE LUIS GARCIA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13007 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Fernando López comercio fabricación artefactos eléctricos y afines sito en Miguel Barreiro 3128.
Acreedores en el mismo. — HORACIO YAMANDU PINTOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12839 Jl.11-v.ag.8.

Ley: 26|setiembre|1904. — Rosa Mazzini Núñez, prometió vender a Aldo Salles Duian Quisco de revistas, golosinas y cigarrillos, sito Juan María Pérez 6498. — Acreedores: la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12971 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de setiembre de 1904: Prometí en venta a Dora Mabel Madrigal de Di Cristófaro la zapatería "Jean Pierre" sita en Colonia Nº 908. Acreedores al comercio. — VICTOR BEDROSSIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 14432 Ag.4.-v.set.19

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a María del Carmen Tojo, Almacén, Samuel Blixen 4201 — Ley: 26|9|904. — Acreedores Uruguay 1023. — CONSTANTINO RODRIGUEZ PENA. — ASUNCION VIERA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13263 Jl.19.v.ag.15.

Prometí vender a Matilde Grillo Cubón Hotel Residencial 1098 sito en Colonia 1098. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, junio 23 de 1972. — PEDRO OMAR DA CUNHA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13275 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a don Raúl Oscar Deubaldo Martinelli, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores del comercio de panadería "La Catedral" ubicada en la ciudad de Minas, calle Lavalleja 573. — Acreedores: presentarse en Escribanía Vernengo. — Minas, 1.o de junio de 1972. — MANUEL BARROS PORTELA. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13272 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a María Elisa Rodríguez Puime y otras la panadería ubicada en Yaguarón 1131 y 1133.
Acreedores: Colonia 1240 Ap. 201. — AMERICO y JULIAN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13375 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Sylvia del Carmen Ximena Schenke de Delfino el taller de lavado y planchado El Moderno sito en Ramón Massini 3291.
Acreedores en el mismo — MARIA LUISA FARES CARRERAS. — ORESTE GERONIMO LENZUEN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13451 Jl.20-v.ag 16

Ley 26|9|904. — Los cónyuges CASTO JAVIER TOIRAN y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, prometieron vender a Lidia Esther Moriño, casada con Santiago Vázquez, la carnicería sita en Yatay 1404. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 15, de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13440 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Buceta y Vay, prometen vender a Manuel Buceta, café y bar, ubicado en Ejido 1385. — Acreedores: Ejido 1391, Esc. 701. — Montevideo, 14 de julio de 1972. — MANUEL BUCETA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13441 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos a Ramón A. Abreu Aguilera la promesa de venta del comercio de panadería y confitería "Amanecer" calle Justicia 2113, Montevideo.
Acreedores en la misma. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI y DELIA AZUCENA FALLINI de LUQUE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13577 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Manuel Capote, Antonio Heriberto Lanzavechia y Brenda Nair Sugo, comercio denominado "NOCTURNO", ramo Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, ubicación calle Treinta y Tres Nº 315, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — GLORIA ISABEL PISANO DE FERRONE. — MARIA SILVIA — SERGIO ALBERTO PERRONE PISANO.
25) $ 8.400 20|pub. 13676 Jl.27.-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBERT RENEE PACHECO GEREMIAS y ESTELA RAQUEL VIDAL PEREZ de PACHECO, prometimos vender a Pablo Aníbal Orsi Badan el Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones calle José Batlle y Ordóñez Nº 899. Acreedores: presentarse en el comercio. — Canelones, junio 22 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 13675 Jl.27.-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ciriaco Sotero Cayo Gómez Villagrán, comercio en el ramo de Ventas de Artículos de Cuero, ubicación calle Treinta y Tres N.o 477, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — THELMA ELENA FUREST LAGUZZI DE CASTRO.
25) $ 5.600 20|pub. 13674 Jl.27.-v.ag.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Lira Lilia y Luisa del Carmen Andreis Denis el almacén sito en La Paloma 2211, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 12 de julio de 1972. — DOMINGO RIAL MENDEZ — CELIA MENDEZ de RIAL.
25) $ 5.600 20|pub. 13859 Jl.28.-v.ag.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, Llamamos acreedores, ley 26 de setiembre de 1904. Comercio Vera 2554. Marcelino Sosa 2525 — YUSSIFF TARIK ABU ARAB PASSALACQUA — CENTOLA LEDESMA RODRIGUEZ BENITEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 13761 Jl.28.-v.ag.24.

Prometí vender a Angel Mario Rodio Cestaro, la peluquería, sita en Juncal 1384, de Montevideo. — Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1373, Esc. 403, de 16 a 18. — Montevideo, julio 10 de 1972. — MIGUEL MIRANDA D'AMBROSIO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12933 Jl.12-v.ag.9.

Con fecha 1.o julio 1972 vendí a Nelson R. Vespa el 50 o|o de mi comercio en Nueva Helvecia, Dpto. de Colonia, que gira con el nombre de Toledo Fotos.
Acreedores presentarse a Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267, Nueva Helvecia. Ley 26 setiembre 1904. — FERNANDO TOLEDO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13229 Jl.17-v.ag.14.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Kevork Kupelián del almacén Avenida Costanera 4456. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Av. Uruguay 1023. — SEVERINO LOPEZ RODRIGUEZ — LUISA PEREZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13267 Jl.19.v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Domingo Riveiro Gesto, del bar Millán 4402. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — PERFECTO SOTO SOUTO. — MARIA FELIPEZ PALLAS.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13265 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a mitad parte a Alvaro Figueroa, bar, Avda. Italia 3348. — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — AGUSTIN MUIÑO GESTO. CARMEN CARNOTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13264 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Anselmo Devar D'Alesio Burgueño el bar y horno, sito en 25 de Mayo 697. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA RAQUEL VASSENA. — ANTONIO ISABELINO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ CEPEDA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13266 Jl.19-v.ag.15.

JOSE LUIS CHAVERT y MARIA DEL ROSARIO RIVEROS prometió vender a María Esther Gilio y Darío Queijeiro la rotisería y fiambrería "Chabó" sita en 21 de setiembre 2975; éstos cedieron a Luis Haro quien a su vez cede a Alba Muniz de Beherens los referidos derechos. Acreedores presentarse en Treinta Tres 1374, escritorio 302 ley número 26 de setiembre de 1904.
25) $ 8.400 20|pub. 14469 Ag.4.-v.set.19

Interviene Escribana Todeschini. Prometimos vender a José Domínguez el Bar sito en Dante 2099, ley 26 de setiembre de 1904, Acreedores al comercio. — Montevideo, junio 30 de 1972. — GENARO IGLESIAS — MANOLITA VAZQUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 14422 Ag.4.-v.set.19

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Carlos Zito y Dilma Ipes de Fernández el comercio Daniel Fernández Crespo 1682.
Acreedores: Colonia 1171 Esc. 5 de martes a viernes después 17 horas. — LUISITO MARMO y ANTONIO PASSAVANTI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12683 Jl.7-v.ag.4.

Con fecha 28 de setiembre de 1971 prometí vender a Mario Renato Baggio el Hotel sito en la calle Paysandú N.o 845 de Montevideo. Acreedores en el mismo. — ANGEL GUIDO BAGGIO.
25) $ 5.600 20|pub. 14312 Ag.3.-v.ag.31.

Prometimos ceder a don Luis Enrique Marmo Rodríguez la mitad indivisa de la propiedad de la Carnicería ubicada en 18 de Julio y Aníbal del Campo de la Ciudad de Minas. Acreedores presentarse en el comercio. — Minas, 30 de setiembre de 1970. — ALCIDES MUÑOZ IRAIZOZ y BLANCA LANCASTER BONILLA.
25) $ 5.600 20|pub. 14285 Ag.3.-v.ag.31.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender la carnicería sita en Luis Batlle Berres 4632.
Acreedores en la misma. — Montevideo 1 julio 1972 — CELSO COSTA VELOSO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12618 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos promesa comercio Lorenzo Fernández 2893 a María Cristina Unamuno de Tozzi.
Acreedores negocio. — FERNANDO ENRIQUE JUANICO. — MARIA CLARA PEÑALVA de JUANICO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13102 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Anita Lucía Fratta Gasparini la farmacia Santa Mónica, ubicada en Michigan 1583.
Acreedores: Mississipi 1512. — ALBERTO DOLCE FERRARA y GLADYS RENEE LEBRERO CARRIQUE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13101 Jl.13-v.ag 10.

Ley 26 setiembre 1904.
Compañía Técnica e Importadora Ltda. prometió vender a Tasis S. A. el comercio con ramo importación y venta de maquinarias y repuestos ubicado en Leandro Gómez 900 ciudad Paysandú.
Acreedores: 18 de Julio 1088 P. 7.o Estudio Beceiro.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13049 Jl.13-v.ag 10.

27 - Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS M. DELL'OCA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, Motor número 108920-10-015015, Matrícula número 521.372, empadronado en Montevideo, número 202.565, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 500.00 10|pub. 14578 Ag.7.-v.ag.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS OMAR CORIC MANGINI solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Austin, Motor Nº 1R174227 Matrícula N.o 410.472, empadronado en Montevideo, N.o 197.320, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 14584 Ag.7.-v.ag.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DOMINGO CHIARELLI OLIVETO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldsmobile Motor N.o 8C74904, Matrícula N.o 271.053, empadronado en Montevideo, N.o 174.277, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 14472 Ag.4.-v.ag.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor LUIS IGNACIO ZAMBRA ARCOS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge padrón N.o 939, matrícula número 0-1-9179, inscripto en este Registro con el N.o 93 al folio 130 del libro 1, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — T. Etcheverry de Taranto, Esc. Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
27) $ 7.500 10|pub. 14458 Ag.4.-v.ag.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ABEL HOFMAN solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kadett, Motor N.o 11L-0007166 Matrícula N.o 527.101, empadronado en Montevideo, N.o 216.013, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500, 10|pub 13965 Jl 31-v ag.11

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO DA COSTA DA COSTA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Cadillac, Motor número 5662018796, Matrícula N.o 502.047, empadronado en Montevideo, N.o 157.604, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano O. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500, 10|pub. 13964 Jl.31-v.ag.11.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración Nº 152 ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo sobre los predios empadronados con los números 1719, 5465, 1614 5337, 1655 y 1766. Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la licencia. — Cerro Largo, 1972. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Silvia Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) (C. C.) 3|pub. 31802 Ag.4.-v.ag.8.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 1º de agosto de 1972, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a PIJUAN Y APHESTEGUY S. A. una licencia de exploración en una zona de 75 Há. para efectuar exploraciones subacuáticas sobre el lecho del Río de la Plata vecino a la Isla López al Oeste, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogables de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones del Ministerio de Obras Públicas por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 1.440 3|pub. 14509 Ag.7.-v.ag.9.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro la señora María del Carmen Gutiérrez Gard de Barbé solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Fiat 850, modelo 1969, motor N.o 3.432.589, empadronado con el número 12.521 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina, Director del Registro.
27) $ 9.000 10|pub. 13831 Jl.28.-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, de 14 de diciembre de 1971 se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la ampliación de la Escuela Industrial de Fraile Muerto, el inmueble empadronado con Nº 86, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie aproximada de 191 hectáreas, propiedad de la sucesión José Luis Dutra.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10 247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes precarios a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución. — San Salvador 1674. Montevideo. — Secretaría General.
27) $ 4.320 3|pub. 13841 Jl.28.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO JURIDICO

Señor NELSON ALFONSO: Citasele a concurrir al local de este Departamento sito en San Salvador 1674 ciudad a fin de notificarse en expediente 4502|72 de Sumario por Abandono de Cargo, el día 10 de agosto de 1972 a las 14 horas. — Alfredo Tedeschi Hierro.
27) $ 360.00 3|pub. 14559 Ag.7.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Llamado a aspirantes

Se llama a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República para la contratación de 1 Ayudante de Profesor del Centro de Computación mientras dure la licencia del titular y no más allá del 31 de diciembre de 1972 (Categoría III, Grado 2, Escalafón 50, 40 horas semanales, $ 37.250 mensuales). Las tareas a cumplir serán las de la Secretaría del Centro, confección de ficheros correspondencia en castellano e inglés, por lo que se tendrán en cuenta los antecedentes relacionados con las características del trabajo indicado.
Las aspiraciones se reciben en el Departamento de Personal (18 de Julio 1824), de lunes a viernes de 8 y 50 a 11 y 30 horas hasta el 8 de agosto próximo, en sellado de $ 20, timbre de biblioteca de $ 20. Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto, Jura de la Bandera y Certificado de enrolamiento y relación de méritos documentada. — Departamento de Personal Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 31804 Ag.4.-v.ag.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra Sucesores de MARIA LUISA MORATORIO DE JIMENEZ DE ARECHAGA. Escrituración de oficio del inmueble padrón N.o 129.168" (Ficha A. 357|971), se cita, y emplaza a los sucesores a título universal o particular de María Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga y a todos los que se consideren con derechos sobre un solar ubicado en la actual 24.a (antes 18.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 129.168, con una superficie de 348 metros 56 decímetros teniendo 10 metros de frente al S. O. sobre calle Las Heras, entre las de Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compraventa del expresado inmueble, que fue prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como Administrador Judicial de la sucesión de Luisa M. de Jiménez de Aréchaga a Cayetano Curto (hijo) el 18 de noviembre de 1927 según promesa N.o 1622, cedida a José Faluótico el 11 de marzo de 1929, ratificada a favor de éste el 23 de noviembre de 1956 e inscripta con el N.o 220, al folio 100 del libro 68 en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez dicha escritura, siendo autorizante la Escribanía Municipal. — Montevideo.
27) (C. C.) 30|pub. 31896 Ag.2.-v.set.18.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos sucesorios de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA, Hoy, cesación de condominio (Ficha 318|968) se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren herederos, sus causahabientes y a todos aquellos interesados que se consideren con derecho por cualquier concepto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio, con quien en el futuro se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 24 de abril de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 7500 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ARTURO CHERNIC Escrituración de Oficio". Ficha D. 75|72" se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo el 23 de junio de 1962 por ante la Escribana Alicia Volonté de Zito por la cual los señores Eduardo Casaballe y Dominga Gómez de Casaballe, prometieron vender al señor Arturo Cher-

nio el siguiente bien, un solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (hoy novena), en el barrio Lavalleja, empadronado con el N.o 49 671, que según plano del Agrimensor Ever Irisity de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43 371 el 12 de julio de 1962, se señala con el N.o 3 y consta de una superficie de 691 m. 71 dm. Dicha promesa se inscribió en el Registro de Promesas con el número 7243 al folio 17211 del libro 124 el 28 de agosto de 1962. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Eduardo Casaballe y Dominga Gómez o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600.00 30|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v ag.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 13.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Diez de Maceda Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.309). — Montevideo, abril 10 de 1972.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES, SIMON. Pérdida de la Patria Potestad". (C 1.616), se cita, llama y emplaza a don Simón Miles para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.309. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
27) Ley 13.309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Ltdo. de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a doña María Julia Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Becerra José Segundo y Delfraro Ana María contra CUADRO MARIA JULIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 3072), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400. 30|pub. 13887 Jl.31-v.st.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Raimundo Ivonne Luisa contra SANCHEZ MARIA DEL SOCORRO". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3880), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ [illegible] 30|pub. 14154 Ag.2.-v.set.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a doña MARIA BERTA GIL para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Núñez, Juan Francisco y López Julia c| GIL, MARIA BERTA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.878) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 7.200.— 30 pub. 13567 Jl.26-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio" Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13204 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 31280 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v ag.7.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo dictada en autos: "Carmen F. Olivera de Sainz Rozas contra GUMERSINDO GIL y CRISOLOGO DE LA SIERRA" Desalojo. (L.o 20, F.o 263, Nº 75); se notifica a los presuntos herederos de Gumersindo Gil la sentencia N.o 563 del 16 de noviembre de 1970 dictada en los mencionados autos cuya parte dispositiva se transcribe: Fallo: No haciendo lugar a las excepciones opuestas y en consecuencia manteniendo firme el desalojo decretado en autos. Con tributos. Con sentida o ejecutoriada, vuelvan. — Elvira Almera de Mayol. — Martha Fernández Moledo.
Montevideo, 20 de junio de 1972. — Martha Fernández Moledo, Escribana Actuaria.
27) $ 3.600 10|pub. 14253 Ag.2.-v.ag.15.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Seción de Artigas, en autos "Carlos María Arralde contra CESAREO BRAULIO TAMBUCHO. Rescisión de contrato" (Libro 12, Fs. 460, Nº 6), se cita llama y emplaza a Cesáreo Braulio Tambucho, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Artigas, 21 de julio de 1972. — Teresa Viva Juez de Paz.
27) $ 2 400 10|pub 14005 Ag.1º-v.ag.14.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones en los autos: "Roberto Telis contra CARLOS CHAVEZ. Rescisión de contrato. (Libro 29, Folio 584, N.o 216)". se cita y emplaza al demandado para que comparezca dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Emanuela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
27) $ 5.400 30|pub. 12636 Jl.26.-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: Martínez José Albertín y María E. Rivero de Martínez c MARIA SELVA GONZALEZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M N.o 7|972) se cita, llama y emplaza a María Selva González para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras abril 12 de 1972. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.— 30 pub. 11886 Jl.21.v set 1o.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Acosta, Alceo Eon y Alba Isabel de la Quintana de Acosta contra EVA NUÑEZ. Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 296|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Eva Núñez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.557, de fecha 22 de los corrientes; habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) R. 20|4|955 30|pub. 31882 Ag.1º-v.set.12.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "COOPERATIVA DE LECHERIA PAYSANDU (C.O.L.E.P.A.Y.) "Liquidación judicial" (L.o 27 F.o 134, N.o 310) se hace saber al público que por resolución número 1.861 de fecha 2 de mayo de 1972 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, apartado a) y e) y 28 de la ley N.o 10.008 año 1941 y Art 13 y ss. de la ley 2.230, año 1893 y Art 1.583 y concordantes del Código de Comercio se decretó la liquidación judicial de la Cooperativa Agraria Limitada (C.O L.E.P. A.Y.) designándose Síndicos provisorios a los señores Dr. Manuel Martínez Haedo y Oscar Gratarola fijándose un término de sesenta (60) días para que los acreedores no hipotecarios ni prendarios, presenten a los señores Síndicos los justificativos de sus créditos.
Asimismo se hace conocer que rige respecto de dicha sociedad la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los mismos intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos que le pertenezcan para que sean entregados a este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 1.583 Ap. 4.o y 5.o del Código de Comercio. — Paysandú, mayo 26 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 13.200.— 20|pub. 11882 Jl.21-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO TORRES ROLDAN y VALERIANA SOSA o sus causahabientes a título universal o singular así como a cualquiera que se considere con derecho a las fracciones 4 y 8 del plano del agrimensor Rodríguez Leal inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 2045 el 31 de agosto de 1960, padrones números 235 y 276, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que solicitando escrituración judicial han iniciado Héctor Núñez Paz y Mirta Fernández de Núñez (Ficha A. 70|972), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria.
27) $ 10.800 30|pub. 14016 Ag.1º-v.set.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SILVA, AMALIA. "Juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de Germán Silva y de Jacinta Píriz (2541C|1972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Vicencia, Luis Alberto, Germán o Román Sara Pablo y Laureano Silva Píriz o a sus sucesores y a los que se consideren con derecho en este asunto. Está asistido de auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 22 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llama, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31792 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARTIN, ROSA CLARO y SARA FREIRE para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijos naturales de Aida Freire emplazándose por el término de noventa días — Treinta y Tres. de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.— 30|pub. 13588 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta

Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notaria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31390 Jn.15-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.16

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 30|pub. 11066 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) R. 21|4|55 30|pub. 31386 Jn.15.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.16

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado BLANCA IRACEMA PEREZ, para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil, como hija natural de la extinta María Josefa Pérez, emplazando a los interesados en esta gestión por el término de noventa días. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31911 Ag.4-v.set.15.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del Estatuto Social, convócase a los señores socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días martes 15 y miércoles 16 de agosto de 1972, de 17 a 20 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 815, entre Florida y Andes.

En tal oportunidad se elegirán (conforme lo dispone el estatuto en vigor) por lista aparte mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial, al Presidente y dos suplentes; y a cuatro Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo, agosto de 1972. — Luis Ardissono, Presidente. — Hebert Richard, Secretario.
27) $ 3.600 4|pub. 14428 Ag.4.-v.ag.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios Honorarios, Activos y Vitalicios para la asamblea ordinaria que se efectuará el 16 de agosto de 1972 a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la memoria anual correspondiente al Ejercicio 1970|72.

2º — Estado financiero, balance del ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.

3º — Elección del Presidente y titulares y suplentes que deberán integrar la Junta Directiva, así como los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal para el período 1972|74.

Nota importante: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, si a la hora fijada para sesionar, no se encuentra presente el 10 o|o de los Socios Activos, Honorarios y Vitalicios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la asamblea se considerará habilitada par sesionar sea cual fuere el número de socios Honorarios, Activos y Vitalicios que se encuentren en Sala.

Los Socios Activos, para poder intervenir y ser tenidos en cuenta deben estar habilitados conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de estos estatutos (artículo 9.o tendrán derecho a votar en la asamblea los Socios, Honorarios y Activos que acrediten haberlo sido, seis meses antes de su celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades).

La asamblea se realizará en la sede de la Asociación Rural del Uruguay, Avenida Uruguay 864.

27) $ 5.400 5|pub. 14455 Ag.4.-v.ag.8.

CAFE EL ORIENTAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por contrato de fecha 3 de febrero de 1971, inscripto en el Registro de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 55 del folio 237 al folio 240.
Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Ennio Ladós Otero.
Capital Solidario: $ 50.000.
Capital Comanditario: $ 950.000.
Domicilio: Treinta y Tres 624. — Minas, Departamento de Lavalleja.

27) $ 4.500 10|pub. 14284 Ag.3.-v.ag.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14637 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BROGGINI RASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14638 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ESTANISLAO VIANA, (S 478|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14633 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BADELLINO, (S 260|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14634 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VOSCOBOINIK de GOLBERG, (A 206|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14650 Ag.8-v.se.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LAGOS MAURI, (265|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14645 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ BRAGE, (247|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14646 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL IGNACIO ESTRADA GARCIA, (255-1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14647 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUE SANTIAS o SANTIAS LANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14636 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TASISTRO de CHIAPPE, (S 247|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14632 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RUSSELL o RUSSEL BANKS, (S 265|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14635 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISRAEL o IZRAEL POLLAK o PALLAK y de ITA o

ILIANA MARCOVITZ o MARQUEVITA o MARQUEVICH o MARCOVITS de POLIAK, (S 179|972), citándose a los herederos, acreedodes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14639 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO REYNALDO ANDRE, (A 349|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14648 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VANZULI BENTANCOR o JORGE VANZULI, (A 183|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14649 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CECILIA GARCIA de TORRES, (Ficha 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14693 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR CASATROJA LABRUNA, (Ficha V 30|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 3 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14694 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VALLEJO, (Ficha V 430|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14695 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA TERESA MUSETTI de GONZALEZ, (Ficha 212, Letra V,1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14586 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERINO FIORONI MARAVIGLIA, (Ficha 213|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1972. — Marta Elhorodoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14587 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE MEDINA de MEDINA; LIBIO EBELIO MEDINA y CIRILO MEDINA, (Ficha 130|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14588 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA IRMA ASQUETA de MELONIO, (Ficha C N.o 185|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14592 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADELINA MALDONADO de FERRANDO, (F.a 196|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 13 de 1972 — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14593 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SILVERIA FREDES de SARTORI y ALBERTO o ALBERTO REMEDIOS SARTORI FRASCHERI, (Ficha C N.o 219, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de junio de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14594 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RENE GIACOMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de julio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14598 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CATTANEO o JUAN CATTANEO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14599 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA DA SILVA de RIVAROLA y de NIEVES RIVAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de julio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14600 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GUSTA de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14596 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARDONA de SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14597 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACHADO o RAMON HONORATO MACHADO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14682 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PAZOZ o PASSOS y GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14683 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ANTORIA de ARAUJO o CIRIACA ANTORIA de FERREIRA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14681 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER HERNANDEZ de LEON o BLANCA HERNANDEZ de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14685 Ag.8-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

BANFED
BANCA FEDERADA DEL INTERIOR

Banca Federada del Interior que integran: Banco Cacilsa, Banco de Durazno Banco de Florida, Banco de Flores, Banco de Río Negro, Caja Popular de Los Cerrillos y Caja Popular de Carrasco.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el sábado 26 de agosto de 1972 a la hora 10 en la ciudad de Canelones, calle José E. Rodó 359 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades memoria del directorio e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2.o) Reglamento de elecciones; 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea:

Se previene: a) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social el inventario, balance general, memoria del directorio e informe de la Comisión Fiscal; b) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, por lo menos con tres días de anticipación al acto, mediante certificado habilitante que expedirá una cualquiera de las Gerencias de la sociedad, previa exhibición y depósito de las acciones o de recibos que acrediten su depósito a cualquier título en instituciones bancarias. — El Directorio.
3) $ 1.650.— 1|pub. 14618 Ag.8-v.ag.8.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
53.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo preceptuado por el Título V artículo 28 del estatuto social, se publica el orden del día propuesto por resolución del directorio para ser tratado por la próxima asamblea general ordinaria del 29 de agosto de 1972. Orden del día:

1.o) Apertura del acto; 2.o) Elección de la mesa; 3.o) Acta de la asamblea anterior; 4.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 1972; 5.o) Elección del directorio y Síndico; 6.o) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente asamblea.

Los señores accionistas podrán solicitar la inclusión de otros puntos en el orden del día dentro de los cinco días de esta publicación. Posteriormente se efectuará la publicación del orden del día definitivo para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de agosto de 1972 a las 17 horas en la sede de la sociedad, Rondeau 1437.

Las solicitudes para incluir otros puntos en el orden del día deberán ser firmadas como mínimo, por accionistas que represen-

ten el veinticinco por ciento del monto de acciones totalmente integradas a la fecha de esta publicación $ 3.704.225 (tres millones setecientos cuatro mil doscientos veinticinco pesos) (25 o|o sobre $ 14.816.900). — El Directorio.
3) $ 1.650.— 1|pub. 14605 Ag.8_v.ag.8.

ALAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 8.o del estatuto social el directorio de Alar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el lunes 14 de agosto de 1972 a las 20 horas en el local de Ibicuy 1296 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Punto único: Ampliación del capital autorizado.

El registro de accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea (Art. 9.o). — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 14604 Ag.8_v.ag.8.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMPAÑIA BAO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los afiliados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 17 de gosto de 1972 a la hora 17 en el local de U.T.B., Carlos María Ramírez 451 a los efectos de considerar como único punto del orden del día:

Solicitud de mejoras del funcionariado de C.O.E.B.

Nota: De acuerdo a lo que establece el artículo 27 de los estatutos sociales para poder sesionar en 1.a convocatoria es necesaria la concurrencia del 50 o|o del total de socios. — El Consejo Directivo.
3) $ 1.200.— 2|pub. 14603 Ag.8_v.ag.9.

BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1972 a las 12 horas en el local social de la calle Canelones 1914 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1971; 2.o) Fijar el número de directores; 3.o) Nombrar el directorio por el término de dos años o sea, hasta que se realice la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio del año 1973.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas sociales las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, agosto 4 de 1972.
3) $ 1.050.— 1|pub. 14602 Ag.8_v.ag.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO JORGE RODRIGUEZ BORRONE y MIRTA NELLY PEREZ (D|341|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14664 Ag.8_v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos: GALINA SOLOVEY c| ANATOL MILECHNIN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 885|68) se cita y emplaza por el término de noventa días a Anatol Milechnin a estar a derecho en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 14621 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1968 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GALINA SOLOVEY y ANATOL MILECHNIN (Ficha 885|V|1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14620 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 22 de mayo de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME WAINSTEIN LEGAL y REGINA SZWARCFITER BLUWNSTEIN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14642 Ag.8_v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA PIROTTO de COLLAZO y RAUL MANUEL COLLAZO (A|217|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 5.400.— 20|pub. 14651 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OVIDIO MELLO PAZ y MARIA WALTER DE MELLO (Ficha A|182|1971) emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 16 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14591 Ag.8_v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBERTO ACOSTA y MIREYA IRMA GONZALEZ (Ficha 353|C|1972) emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 26 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 14686 Ag.8_v.set.5.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ de LAITANO (V|234|972) constituyendo domicilio en la calle Plaza Zabala 1429 al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano vengo a ofrecer informe testimonial de Marcello Gastalbert y Mabel Noguera expidiéndoseme testimonio. — María del Rosario Rodríguez de Laitano. — Mauro Russo, Escribano". — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14627 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — JUAN ANTONIO PITTALUGA (V|262|972) constituyendo domicilio en Misiones 1361 Esc. 53 al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Procurador Universitario solicito se reciba de Fedro Silva y Dardo Preza, información sobre mi vida y costumbres. — Juan Antonio Pittaluga. — Alba Betolaza, Abogada". — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14628 Ag.8_v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — PEDRO SILVA GAUDIN (V|260|972) constituyendo domicilio en Misiones 1361|53 al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Procurador Universitario solicito se reciba de Juan Antonio Pitaluga y Dardo Preza información sobre mi vida y costumbres. — Pedro Silva Gaudín. — Alba Betolaza, Abogada". — Montevideo agosto 3 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14629 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — NUMA TURCATTI (V|222|972) domiciliado en la calle 25 de Mayo 555 Esc. 510 al señor Juez digo: De que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Gastón Costemalle y Alfredo Delgado sobre mi honradez de vida y costumbres; expídase testimonio. — Numa Turcatti. — Jacinto Díaz Mintegui, Abogado". — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14630 Ag.8_v.ag.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. N.o 0|0080. — Catalizador de cracking.
Apertura: 21 de setiembre de 1972 a las 15 horas.
Lic. N.o 0|0081. — Manómetros.
Apertura: 26 de setiembre de 1972 a las 14 horas.
Lic. N.o 0|0082. — Estufas.
Apertura: 5 de setiembre de 1972 a las 14 horas.
Lic. N.o 0|0084. — Nitrógeno seco.
Apertura: 5 de setiembre de 1972 a las 16 horas.
Lic. N.o 0|0085. — Cables para máquina de soldar.
Apertura: 26 de setiembre de 1972 a las 15 horas.
Lic. N.o 0|0087. — Equipo heliográfico.
Apertura: 26 de setiembre de 1972 a las 16 horas.
Lic. N.o 0|0089. — Platino.
Apertura: 21 de setiembre de 1972 a las 14 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y consultar a los mismos los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 horas a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1.000 (La Teja).

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31953 Ag.8_v.ag.10.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 1|1972
Suministro de vestuario

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para el suministro de los materiales que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de dicha Prefectura, Edificio de Aduana 5.o piso (Rambla Roosevelt y Maciel) de la hora 14 a 18.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de agosto de 1972 a la hora 15.30 en el lugar antes mencionado.

Si no concurriere el número mínimo de tres proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas cualesquiera sea su número en el segundo llamado el mismo día a la hora 16.30.

Valor del pliego $ 250. — Montevideo, agosto 2 de 1972.
12) (C. C.) 3|pub. 31955 Ag.8_v.ag.10.

Llámase a cotización de precios dentro de los límites establecidos para la compra directa y licitación restringida, de los siguientes renglones.

Papelería e imprenta, electricidad baterías, artículos de ferretería, bazar, barraca de artículos de construcción y artículos de higiene y limpieza. — Montevideo, agosto 2 de 1972.
12) (C C.) 3|pub. 31954 Ag.8_v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 65
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 50.000 latas de paté surtido (carne, pollo, atún, lengua, etc.) de hasta 200 gramos cada lata.

Hasta 9.000 latas de porotos al natural de hasta 600 gramos cada lata.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 24 de agosto de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 24 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 4 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 31952 Ag.8-v.ag.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación pública N.o 8|972

Llámase a licitación pública para la adquisición de fichas, carpetas y libretas de clase, para la Facultad de Derecho.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad 18 de Julio 1824 primer piso todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas y muestras se recibirán hasta el 30 de agosto a las 10 horas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 30 de agosto de 1972 a las 11 horas.

De no contarse con el número reglamentario de proponentes, se efectuará un segundo llamado con fecha de apertura de las propuestas el día 7 de setiembre a las 11 horas pudiendo ser entregadas las mismas hasta las 10 horas del mismo día. — Montevideo, agosto 4 de 1972.

12) (C. C.) 3|pub. 31950 Ag.8_v.ag.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 8 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

RAUL NICOLAS de los SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1384 y SUSANA ELIZABETH PUMAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1384, Apto. 3.

2.a Sección

ELBIO BENITEZ VIEYTEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1438 y CONSUELO AURORA BERMUDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1438.

3.a Sección

RAUL CESAR AUGUSTO LOFFREDO, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1242 y CELICA AZUCENA RODRIGUEZ GONZALEZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1242.

5.a Sección

JUAN LUIS SCHENONE GARINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 2027, Apto. 2 y MARIA MERCEDES ALONSO CARAVIA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1747 Apto. 4.

8.a Sección

JUAN CARLOS GALLO RUIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2495 y ADORACION ISABEL ARCIERI CIMINELLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2495, Ap. 8.

HILARIO PETRONI ESPINOSA, 35 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Asunción 1351, Apto. 6 y JUANA LEOPOLDA BAYARRES VAZQUEZ, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Asunción 1351 Apto. 21.

CARLOS GULARTE, 41 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pampas 2216 y NILDA GLADYS GERMANO MARQUEZ, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pampas 2216.

9.a Sección

ANTONIO RUBENS FERNANDEZ, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 5432, Apto. 3 y MARTHA NELLY GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 5432, Apto. 3.

10.a Sección

HECTOR ALBERTO MOLINARI, 27 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Alejandro Gallinal 1519 y ANA MARIA PONCE de LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1519

11.a Sección

HUGO WASHINGTON OLIVERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros N.o 2606, Apto. 2 y EVA LUISA FACHAL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 30 Metros 2606, Apto. 2.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO LAIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado E. Martínez 1474 y MIRTHA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Magested 1785 Ap. 2.

GUHTER GEORG ZACHARIAS, 50 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado Cagancha 2078 y MARIA TERESA BRUNETTI 46 años, viuda, oriental, domiciliada E. Martínez 1856.

RUBEN RICARDO GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milan 2768, e IVONNE FREIRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1627, Apto. 6.

13.a Sección

RUBEN CUBILLA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pernambuco 1818 y JOSEFA del CARMEN MERCEDES SANTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Tablada 4890.

JUAN ANGEL IRIGOYEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3954 y SILVIA ELENA FABRE, 19 años soltera, oriental, domiciliada Grecia 3954.

DANIEL REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Acacias 2545, Las Torres y JUANA DIOVEJILDA FIGUEROA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2256.

14.a Sección

LUIS ANDRES IRIARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1520 y GLADYS MABEL HERNANDEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1520.

15.a Sección

MILTON DANUBIO SOSA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Williman 636 y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Williman 636.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL TRIGO, 45 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3957 y MARIA MYRIAM QUINTERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3957.

18.a Sección

ANTONINO FERRARA, 61 años, divorciado, administrador rural, italiano, domiciliado Avda. Brasil 2807 e INDIANA OLGA ESTHER GOYCOECHEA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2807.

19.a Sección

RAMON PEDRO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2707, Apto. 3 y MARIA CRISTINA ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2707, Apto. 3.

20.a Sección

FRANCISCO BASILIO SANCHEZ, 31 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 733 y ROSA GLADYS RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 733.

JORGE TUCCELLI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín R. Sánchez 1129 y GLADYS RAMONA QUIROGA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4066.

EDUARDO BERNABE AQUINO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Yáñez Pinzón 4489 y DELIA LEOPOLDINA MORALES, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1078.

22.a Sección

RUBEN ALBERTO MENDEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado E. Vega 3423 y MARIA CRISTINA DOS ANJOS 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada B. Araújo 4161.

WALTER DAVID GONZALEZ, 38 años, viudo, textil, oriental, domiciliado T. Claramout 4041 y JULIA BAEZA MARTINEZ, 48 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada T. Claramout 4041.

MILTON VENANCIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Guenoas 3369 y MARTHA SUSANA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3369.

WALTER RAMON CAWEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valera 3268 y SONIA OLGA BUSNELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valera 3268

24.a Sección

DANILO ANTONIO KALAFATOVIC MATULICH, 28 años, soltero, ingeniero civil, chileno, domiciliado Simón Bolívar 1540 y ELIZABETH VIEIRA COLLAZO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1540.

JUAN JOSE BENTOS IBARBURU, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Pouey 2344 y RITA CASTRO LOMBARDI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Payan 2997.

ANGEL MARIA PASSARO TORRES, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3333 y MARIA NELSA PATERNOSTRO SILVEIRA, 44 años divorciada, oriental, domiciliada F. Bauzá 3333.

14) $ 260.— 3|pub. v.ag.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUVENAL BOTTO ROBELLA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Aspectos del dolor en Patología Abdominal y Digestiva. Etapas del diagnóstico, notas de semiología quirúrgica", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 14585 Ag.8-v.ag.21.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIA ELENA CHIAPPE BERISSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el nombre de su padre se anotó como: "Francisco Chappe", debe decir: "Francisco Chiappe", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 14640 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:

1) De matrimonio de Antonio Cardinale y Azucena Emilia Rodríguez, pues en la misma donde el apellido del contrayente y de su padre figura como "Cardinalli", debe decir: "Cardinale"; 2) De nacimiento de

Pierina Cardinale Rodríguez, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura como: "Cardinalli", debe decir: "Cardinale". — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.— 15|pub. 14641 Ag.8_v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE FERREIRO y SELVI DELIA MEA, (Ficha D 259|971), solicitando la rectificación de nacimiento de José Alvaro Ferreiro Mea, en el sentido de que sea agregada en la parte pertinente a la fecha de su nacimiento que fue omitida, la fecha de "28 de noviembre de 1959", que es como corresponde. — Montevideo, 28 de abril de 1972. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 14631 Ag.8_v.ag.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos, FERNANDEZ (INOCENCIA) "Rectificación de partida de defunción". (L.a A. F.a 64|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Inocencia Fernández en el sentido de que donde dice: "hija de Inocencio Fernández", debe decir: "hija de Juan Fernández". — Salto, 25 de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $3.600 15|pub. 13145 Jl.8_v.ag.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ALFONSINA ZULUAGA, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino" debe de decir: "femenino". — Treinta y Tres, 29 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14687 Ag.8_v.ag.29.

20—Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Vázquez contra MEDEROS", (Ficha C 944|71), se hace saber que el próximo 21 de agosto desde las 14.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Rubén Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1972.
20) $ 3.600.— 10|pub. 14589 Ag.8-v.ag.21.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: HARAMBURE BARNETCHE CELIA LEANDRA o LEANDRA. "Subasta pública" (A|14|72) principal ficha A|232|61 se hace saber que se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586 en fechas y horas que más adelante se detallan y con la base de los 2|3 de su valor real, de los siguientes bienes inmuebles:

Día 18 de setiembre de 1972 a las 14 horas. Base $ 1.505.333.33. Fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo empadronado con el número 62.770 y consta de 1.195 m2 62 dm2 con frente de 5 metros sobre la Av. 8 de Octubre 4498 y que por ser esquina tiene un frente de 67.94 al Norte sobre la calle Capitán Villademoros.

Hora 14 y 30. Base $ 1.134.000. Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.772 lindero al anterior, con frente al Norte de 48.23 sobre la calle Capitán Villademoros, entre la Av. 8 de Octubre y Restauración y que tiene una superficie de 1.394. m2. 50 dm2.

Hora 15. Base $ 1.068.000. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.797 y que tiene una superficie de 1.406 m2 50 dm2 con frente de 16.50 al Sur sobre la calle Vera entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Hora 15 y 30. Base $ 394.666.66. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.773 lindero al padrón N.o 62.772 y cuya superficie es de 462 m2 89 dm2 con frente de 10.74 al Norte sobre la calle Capitán Villademoros entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Día 19 de setiembre de 1972 a las 14 horas. Base $ 394.666.66. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.774 lindero al padrón N.o 62.773 y que tiene 462 m2 89 dm2 de superficie y un frente de 10.74 al Norte sobre la calle Capitán Villademoros, entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Hora 14 y 30. Base $ 394.666.66. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, lindero al anterior empadronado con el número 62.775 con 462 m2 89 dm2 de superficie y frente al Norte de 10.74 sobre la calle Capitán Villademoros, entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Hora 15. Base $ 394.666.66. Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, lindero al anterior empadronado con el N.o 62.776 con 462 m2 89 dm2 de superficie con frente al Norte de 10.74 sobre la calle Capitán Villademoros, entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Hora 15 y 30. Base $ 394.666.66. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo lindero al anterior, empadronado con el N.o 62.777 con 462 m2 89 dm2 de superficie y 10.74 de frente sobre la calle Capitán Villademoros entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Día 20 de setiembre de 1972 a las 14 horas. Base $ 622.000. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 62.892 con una superficie de 461 m2 17 dm2 con frente de 10.74 al Norte sobre la calle Vera y que por ser esquina tiene un frente de 42.95 sobre la calle Salguero.

Hora 14 y 30. Base $ 5.823.333.33. Una manzana de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicada en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.129 y que se compone de una superficie de 4.594 m2 61 dm2 y se deslinda así: 60 M. 75 al Nordeste sobre calle José Cabrera 4226; 75 M. 75 al Nordeste de frente sobre calle 20 de Febrero; 60 M. 60 de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio y 75 M. 70 al Sudoeste de frente a la calle Támesis.

Hora 15. Base $ 502.000. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 142.018 que tiene una superficie de 678 m2 71 dm2 con frente de 15 M. 80 al Nordeste sobre la calle Vera entre Ildefonso García y Salguero.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle ésta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, tasas e impuestos y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo; c) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, a cargo de las partes en caso de frustración no imputable al comprador; d) Que la comisión del rematador será del 3 o|o a cargo del comprador y pagadera en el acto y en efectivo; e) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se efectos estas publicaciones. — Montevideo agosto 1.o de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 44.100.— 15|pub. 14665 Ag.8_v.ag.29.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Luis Donazar Goñi y otros contra MANUEL ANTONIO DUARTE SECCO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 865|1970), se hace saber que el próximo 19 de octubre de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José E. Fernández, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en el paraje "Andrés Pérez", Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el N.o 374, señaladas con los números 4 y 5 en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de junio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 118 el 28 del mismo mes y año, con una superficie total de 467 hectáreas, 1.926 metros cuadrados describiéndose así:

A) Fracción cuatro: área 67 hectáreas, 6.303 metros, linda al N.E., 1.409 metros 20 centímetros con la fracción uno; al S.E. 466 metros con la fracción dos, al S.O., quebrada de dos rectas que a partir del límite anterior, miden 217 metros y 1.233 metros 50 centímetros, dando frente por las dos al camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cinco; y al N.O. 448 metros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello;

B) Fracción cinco: área 399 hectáreas, 5.623 metros, linda al N.E., quebrada de dos rectas que miden 1.232 metros y 222 metros 60 centímetros, dando frente al camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cuatro; al S.E. 2.499 metros 80 centímetros con la fracción seis; al S.O. la Cañada de la Manguera de Piedra y al N.O. 2.739 metros 60 centímetros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello.

Se previene: que por la cláusula séptima en la referida escritura, quedan comprendidas en las hipotecas, las diferencias de área que pudieran arrojar mensuras posteriores o anteriores, cualquiera sea la causa que las haya producido así como todas las mejoras existentes y las que se incorporen a los bienes descriptos durante la vigencia del gravamen, cualquiera sea su naturaleza, prohibiéndose al propietario levantarlas en todo o parte sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor. Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la Ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de escrituración y comisión del rematador. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.o.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 54.600.— 35|pub. 14679 Ag.8-v.set.26.

ANDRES BARREIRO MURO
Receptoría de Aduana de Rocha

Por resolución de esta Receptoría y el señor Fiscal Letrado Departamental, se ha dispuesto la subasta pública de la mercadería en carácter de abandono, de acuerdo a lo que determina al artículo 89 de la ley N.o 13.420, de los siguientes expedientes:

253|69. 32|70. 38|70. 44|70. 46|70. 47|70. 51|70. 57|70. 82|70. 149|70. 12|71. 41|71. 47|71. 48|71. 50|71. 56|71. 57|71. 67|71. 79|71. 80|71 84|71. 85|71. 86|71. 89|71. 90|71. 91|71. 93|71. 94|71. 95|71. 96|71. 97|71. 98|71. 99|71. 100|71. 104|71 105|71. 106|71. 110|71. 118|71. 122|71. 125|71. 132|71. 134|71. 144|71. 148|71. 150|71. 154|71. 157|71. 158|71. 162|71. 165|71. 166|71. 172|71. 177|71. 188|71. 190|71. 192|71. 1|72. 2|72. 3|72. 4|72. 6|72. 11|72. 15|72. 17|72. 18|72. 19|72. 21|72. 22|72. 24|72. 29|72. 30|72. 31|72. 35|72. 37|72. 38|72. 40|72. 44|72. 58|72. 61|72. 64|72. 65|72. 66|72. 74|72. 77|72. 78|72. 82|72. 89|72. por procedimientos realizados por funcionarios aduaneros y policiales de esta Jurisdicción.

Mercadería a subastar:
1 televisor, Philco, cubiertas automóviles radios automóviles, estabilizadores de corriente, repuestos de automóviles, paraguas juegos de té, juegos de loza, juegos de cubiertos, telas varias, (sábanas, colchas, buzos, etc.), chinelas, pilas, conservas de sardinas, de ananá, de frutilla, palmitos, ticholos, café, hojas de afeitar, ollas a presión, licuadora, plancha eléctrica, lámparas aladino, sillas plegables de aluminio varias mercaderías más.

Dicho remate se realizará el día 19 de agosto de 1972 en el local de la Receptoría de Aduana de Rocha a la hora 9. — Rocha, agosto 3 de 1972. — Prázedes V. Méndez, Encargado de Receptoría.
20) $ 6.480.— 9|pub. 14691 Ag.8_v.ag.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTIGUEDADES BRELA LTDA.

Por documento privado del 4 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro de Comercio el 17 de mayo de 1971, con el número 192 al folio 678 del libro N.o 2 de contratos, Eduardo Julio Arteaga Canessa, cedió la participación que le correspondía en ANTIGUEDADES BRELA LTDA., en favor de Raúl Lafitte Sagües 50 cuotas sociales; Jorge Bresciani Prunel 25 cuotas sociales y Elena Bresciani de Lyford, Pike 25 cuotas sociales, modificándose la administración, la cual estará a cargo de ésta última.

22) $ 6.000.— 10|pub. 14590 Ag.8-v.ag.21.

REPUESTOS BULEVAR S. R. L.

Contrato del 17 de julio de 1972. Inscripción Registro de Comercio N.o 559, folio 1.983 v., libro N.o 1 de contratos.

Socios: Julio Pedro Raúl Silveira Gispert, Walter Neris Berdún Burgueño y Carmelo de la Vega y Zubillaga.

Capital: $ 1.000.000.00.

Objeto: Compra y|o venta de repuestos para automotores.

Domicilio: Montevideo.

Administración: indistintamente.

Plazo: 5 años prorrogable por períodos de un año.

22) $ 4.500.— 10|pub. 14671 Ag.8-v.ag.21.

SALESKA LIMITADA
SALVAT, ESTIGARRIBIA, KANOF LTDA.

Contrato privado de 5 de mayo de 1972. Inscripto Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1972, con el N.o 399 al F.o 1.385 del libro 2 de contratos.

Socios: Peter o Pedro Kanof Kanof, David Julio Estigarribia Ezcurra y Miguel Pedro Salvat Pradel.

Capital: $ 510.000.00 por partes iguales.

Objeto: Fabricación, distribución y venta de productos de cosmética en general, artículos de tocador, similares y afines.

Administración: David Julio Estigarribia actuando conjuntamente con otro cualquiera de los socios.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: un año prorrogable.

22) $ 7.500.— 10|pub. 14626 Ag.8-v.ag.21.

RIENZI LIMITADA PROPAGANDA
CESION DE CUOTA

Con fecha 28 de junio de 1972 y con efecto retroactivo al 31|8|1971, los esposos Mario Pico Volonté y Renée Caballero, Jesús García y María Cortezón, cedieron libre de obligaciones y gravámenes al señor David Wegbrajt, las cuotas parte del capial social que poseían en dicha sociedad. Esta cesión se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 73 al F.o 289, v., del libro N.o 2 de contratos, el 11 de julio de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 14623 Ag.8-v.ag.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.563. — Montevideo, 1.o de agosto de 1972. — Con esta fecha Alerta S.R.L., Uruguay ha solicitado marca



para clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.750.— 10|pub. 14672 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 138.587. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por William Hollins y Company Limited (Inglaterra) solicita renovar marca CLYDELLA para clase 24 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.— 10|pub. 14680 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 138.522. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Simsa Sociedad Anónima, Uruguay, solicita marca

POLI TOYS

clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.000.— 10|pub. 14667 Ag.8-v.ag.21.

ACTAS N.os 138.567 y 1.626. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Billy Fox, por Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, (Montevideo), solicita marca



clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 7.500.— 10|pub. 14625 Ag.8-v.ag.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.037. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Plastcolor Ltda. Uruguay, solicita patente de invención para "Un proceso de aplicación de un aplique sobre un medio soportante y aparato para realizar el mismo". Y conforme con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 3.000.— 10|pub. 14668 Ag.8-v.ag.21.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder a José Jorge García, la parte (la mitad) que nos corresponde en Sociedad de Hecho (Caldarelli y García), explota negocio Café y Bar "Bar el Cantor", calle Burgues 4216. Acreedores: presentarse Misiones 1371, Esc. 21. — ERNESTO GARCIA AGOSTINI. — EMA RICHARD de GARCIA.

25) $ 5.600.— 20|pub. 14601 Ag.8-v.set.5.

Enajenarán sus derechos a Florencio Valera Altez en Almacén sito en Tuyutí 2756. Acreedores: Agraciada 1532 piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — HUGO OMAR ADOLFO TESSITORE ALBERTO. — MARIA CRISTINA QUINTANS GRASSO.

25) $ 5.600.— 20|pub. 14624 Ag.8-v.set.5.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ERIK JOOST SPINOSA CATTELA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Saab", motor N.o JB 32.301 HE matrícula N.o 524.704, empadronado en Montevideo N.o 213.219 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500.— 10|pub. 14692 Ag.8-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expte. 702.679. — Se notifica al doctor Eduardo Torres, de la resolución del Consejo de Facultad, de fecha 18|11|1971: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en la Monografía presentada por el doctor Jorge Torres, titulada: "La expansión de la arteria hepática en la Enfermedad de Rendu-Osler-Weber, y en consecuencia calificarla con la nota de Sobresaliente por unanimidad.

Expte. 712.121. — Se notifica a los doctores Gonzalo Maquieira, Diver Lattaro y Luis Iriondo, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 9|12|1971: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para Asistente Clínico de Clínica Quirúrgica Infantil y en consecuencia designar al doctor Gonzalo Maquieira Argenzio para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años, a partir del 1.o de marzo de 1972, y como suplentes a los doctores Luis Iriondo y Diver Lattaro".

Expte. 718.931. — Se notifica a los inscriptos del Llamado de Aspirantes para 12 Ayudantes con destino al Curso intensivo de Parasitología de la resolución del Consejo de fecha 12|1|1972: "De acuerdo a lo dispuesto oportunamente por el Consejo de la Facultad, desígnase a los Bres. María del Carmen Lozano Giordano, Diana Young de Carballo, Juan Tartaglia Debera, Alicia Angela Esquivel Rodríguez y Ana María Calegari Costa, para ocupar cargos de Ayudantes de Parasitología contratados (grado 1, 10 horas), por el período 18 de enero — 28 de febrero de 1972".

Expte. 702.439. — Se notifica al señor Osvaldo Ceruzzi Romeo de la resolución del Consejo de Facultad, de fecha 21|10|1971: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto del Departamento de Parasitología (especializado en Inmunología y Serología Parasitaria) (N.o 525) y en consecuencia eximir de las pruebas al Br. Osvaldo Ceruzzi y designarlo para el cargo de referencia, por un período reglamentario de tres años".

Expte. 712.838. — Se notifica a los inscriptos del Llamado a Aspirantes para Adjunto de Clínica Ginecotocológica "B" de la resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 20 de diciembre de 1971 que dice: "Anúlase el llamado de Adjunto de Clínica Ginecotocológica "B" efectuado el día 30 de noviembre de 1971, con vencimiento el 15 de diciembre de 1971".

27) (C.C.) 1|pub. 31945 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 21 de julio de 1972, Expte. 721.862, llámase a aspirantes para la contratación por cuatro meses, de un cargo de:

Docente (Grado 2), (6 horas semanales), (R. 021|1), para desarrollar los aspectos de Biología Celular correspondientes al curso de Estructuras y Funciones Normales de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 14 de agosto de 1972.

27) (C.C.) 1|pub. 31946 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de fecha 21 de julio de 1972, Expte. N.o 721.940, llámase a aspirantes para la provisión honoraria de:

1 Profesor Adjunto (Grado 4)
1 Asistente (Grado 3).
3 Adjuntos (Grado 2).

Para cumplir la función docente en los cursos de Especialización de Neuropediatría a dictarse por la Escuela de Graduados

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 14 de agosto de 1972.

27) (C.C.) 1|pub. 31947 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Concurso de antecedentes y pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 22 de junio de 1972, Expte. 721.131, llámase a concurso de antecedentes y pruebas, entre los funcionarios de la Universidad de la República del (escalafón 55, grado 1), con una antigüedad mayor de dos años en el cargo, para la provisión titular del cargo:

Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene, N.o 530, R. 2, (Cat. 2, Esc. 55, Gdo. 2), 24 horas.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 30 de noviembre de 1972.

27) (C.C.) 1|pub. 31648 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 21 de julio de 1972, Expte. N.o 721.948, llámase a aspirantes para la adjudicación de:

Un Becario para colaborar en tareas de Investigación con el Prof. Adj. Doctor Carlos Esponda en el Laboratorio de Farmacología del Sistema Nervioso Autónomo del Departamento de Farmacología y Terapéutica, (20 horas semanales.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 21 de agosto de 1972.

27) (C.C.) 1|pub. 31949 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Instituto de Ciencias Sociales
Convocatoria a Elecciones

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.o de la Ordenanza del Instituto de Ciencias Sociales, convócase a los Ordenes docente y estudiantil para elegir la Comisión Directiva y la Asamblea General del mismo, para el período de 1972 - 1974.

Las elecciones se realizarán en la Facultad de Derecho, el día 18 de setiembre de 1972, de 9 a 12 y de 18 a 21 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma, hasta el 28 de agosto de 1972, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 3 de agosto de 1972.

27) (C.C.) 1|pub. 31944 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal
Repartido 310|72

Llamado N.o 193 — Jardinero — Grado 1
Primer llamado

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas, entre las personas que hayan estado realizando tareas dentro del escalafón con carácter de contratados, suplentes o interinos por un plazo no menor de dos años para la provisión definitiva del cargo de Jardinero, grado 1, de la Facultad de Arquitectura. La antigüedad se contará a partir de la fecha de inscripción.

N.o del cargo: 168, Escalafón: 94, Grado: 1, Horario: 36 horas semanales; Sueldo: $ 25.450.00.

Por bases y demás información, dirigirse a Br. Artigas 1031, Sección Mesa de Entradas, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar una solicitud en Papel Sellado de $ 20.00 con timbres de Biblioteca por valor de $ 20.00

Se exigirá constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (Voto Obligatorio).

Plazo de inscripción: Hasta las 12 horas del día 11 de agosto de 1972. — Sección Llamados.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31956 Ag.8_v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de:

1 Asistente de Economía con 40 horas semanales número de cargo 576.

Cierre de inscripciones: 4 de setiembre de 1972, hora 11.

—Llámase a aspiraciones para la contratación de:

1 Asistente de Economía con 40 horas semanales, número de cargo 576 (provisión interina).

Cierre de inscripciones: 21 de agosto de 1972, hora 11.

—Llámase a concurso de pruebas para la provisión de Colaboradores de:

Maquinaria Agrícola: 800 horas.
Anatomía, Fisiología y Nutrición Animal: 300 horas.
Fruticultura: 800 horas.
Sociología: 400 horas.
Economía: 800 horas.

Cierre de inscriciones: 21 de agosto de 1972, hora 11.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía (Garzón 780) todos los días hábiles de 9 a 11 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal, Carnet de Salud y Enrolamiento, Certificado Jura de la Bandera. Los documentos de identidad y credencial cívica, deberá exhibirse en el momento de presentarse el escrito.

Los aspirantes al cargo de Asistente, deberán presentar en triplicado una relación de méritos, títulos, antecedentes y trabajos realizados. Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de agosto de 1972. — Sección Concursos.

27) (Cta. Cte. 1|pub. 31951 Ag.8_v.ag.8.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BERNARDO ARRAMBIDE IRIGOIN, "Emancipación", (F. A. 22|972), se hace saber que por decreto N.o 2 838, de fecha marzo 2 de 1972, fue concedida la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil, a efectos de emancipar a Bernardo Arrambide Irigoin, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de emancipación el día veintiséis de abril de 1972 por ante el Esc. Alejo Peirano e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13 al F.o 26 del L.o 1, el 11 de mayo de 1972. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 3.600.— 10|pub. 14643 Ag.8-v.ag.21.

Rescindieron sus derechos, ALBERTO PEDRO COSELLA VAZQUEZ, NELLY ESTHER GOMEZ COR, en Almacén sito en Tuyutí 2756. Acreedores: Agraciada 1532 piso 11, escritorio 15.

27) $ 3.000.— 10|pub. 14622 Ag.8-v.ag.21.

COOPERATIVA OBRERA SALTEÑA DEL TRANSPORTE
(C.O.S.A.L.T.)

Llama a asamblea general extraordinaria para el día diecinueve de agosto del corriente, a las veintitrés horas, local del Centro de Choferes. Orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Fiscal, (convocante); 2.o) Abandono de funciones por parte del Consejo Directivo; 3.o) Necesidad de elección de nuevas autoridades. (En caso afirmativo a continuación se realizará el acto eleccionario). — Por la Comisión Fiscal: Edmundo Ocampo. — Marcos Muñoz. — Gutavo López.

27) $ 600.— 1|pub. 14595 Ag.8-v.ag.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DIEPPE S. A.

Juan Carlos Gómez 1348 P. 7.o

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DIEPPE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

DIEPPE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a 5 de enero de mil novecientos setenta y dos, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348 piso 7.o aprueban el siguiente

Estatuto:

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada DIEPPE SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 en especial su artículo 7.o y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades. C) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias. D) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales. E) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros en el exterior.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital será de quinientos mil dólares (U$S 500.000.00) representados por títulos al portador de una o más acciones de diez mil dólares cada una que llevarán la firma de dos Directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y la asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley número 3.545.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que designará nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial.

Art. 5.o Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6.o El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y|o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley número 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8.o Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico (si lo hubiere). Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 por ciento del capital integrado teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumplién-

dose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fijación de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos, y con las facultades que estos Estatutos confieren al directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Ruben D. Broncini, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de estos estatutos, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. — (Fdo.:) Ruben Broncini. — Alberto Lecueder. — Luis E. Lecueder.

Intervención Notarial Extrarregistral N.o 661

Manuel J. Acosta y Lara, escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Luis Eugenio Lecueder, Alberto Lecueder y Ruben Darío Broncini, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras Carmen Luisa Atchugaray, Olga María Cardeillac y Nitida Vegle Olaza y domiciliados en esta ciudad calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos cuarenta y ocho, piso séptimo. II) Los firmantes Contador Luis Eugenio Lecueder, Alberto Lecueder y Ruben Darío Broncin, reconocen como suyas las firmas estampadas precedentemente y solicitan del escribano Manuel J. Acosta y Lara la certificación de las mismas, suscribiendo conjuntamente con el escribano nombrado esta certifcación. III) El suscrito deja constancia que les leyó a los otorgantes el estatuto que antecede, quienes así lo otorgaron y firmaron. IV) A los efectos de los honorarios y el aporte notarial el dólar se cotiz aa quinientos pesos. En fe de ello, y a solicitud de los otorgantes, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el tres de abril de mil novecientos setenta y dos, en papel simple. — (Fdo.:) Luis E. Lecueder. — Alberto Lecueder. — Ruben Broncini. — Manuel J. Acosta y Lara, escribano.

TESTIMONIO

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de DIEPPE S. A., constituida al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 corresponde fijar un plazo prudencial a los efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1823. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista. No obstante corresponde señalar un plazo no mayor de treinta días para la integración de los porcentajes mínimos de capital. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 21 de junio de 1972. — Vistos: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 y el artículo 7.o y concordantes de la ley 11.073: 1.o) Autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de DIEPPE SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio. 2.o) Señálase el plazo de treinta días para la integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda, hágase los desgloses que correspondiere y archívese. — Nicoliello, Juez.

Se deja constancia de que el auto número 6078 fue notificado el 26 de junio de 1972.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fs. 6, 6 vuelta 7 y 7 vuelta del expediente caratulado DIEPPE SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha número V|54) del año 1972. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos a las diecisiete horas e inscripto en este Registro con el N.o 82 al folio 319 del libro número 2 de estatutos. — Martha Soler de Darraeq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 283.205.00. — 1|pub. — 13689.

RODINO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 44.045)

Tacuarembó 1769

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Cajas y bancos	$	1.319.919.73
Deudores	"	3.754.707.93
Merc. y materiales	"	2.510.324.00
Fijo	"	4.510.431.62
Títulos	"	5.000.00
Pérd. Ej. 70|71	"	793.352.20
	$	12.893.735.48

Pasivo —

Acreedores	$	2.302.843.91
Capital integrado	"	2.500.000.00
Fondos de reservas	"	6.138.670.57
Fondo de Amortiz.	"	1.952.221.00
	$	12.893.735.48

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Debe —

Gastos generales de Fab.	$	579.639.70
Consumos	"	3.641.919.22
Remuneraciones	"	7.505.994.61
Cargas sociales	"	2.728.128.77
Impuestos	"	1.129.319.40
Arrendamientos	"	600.000.00
Gastos varios	"	2.795.965.20
Reparaciones	"	1.216.534.00
Ints. y Gtos. bancarios	"	129.027.00
Amortizaciones	"	1.952.221.00
	$	22.278.748.90

Haber —

Ventas	$	21.282.972.70
Bonificaciones	"	202.424.00
Pérd. del Ej. 70|71	"	793.352.20
	$	22.278.748.90

Aún no han sido tratados en asamblea.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 3585.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

(Inscripción N.o 640)

Cerrito 617 P. 1

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO

Fijo	Valor inicial	Valor por Revaluación	Amortización Acumulada	Valor final
Inmuebles	$ 34.824.96	$ 1.957.163.00		$ 1.957.168.00
Construcciones	" 4.283.716.86	" 44.235.294.00	$ 35.826.329.00	" 8.408.965.00
Material Decauville	" 531.239.64	" 14.097.840.00	" 7.538.829.00	" 6.559.011.00
Máquin., herram. e instal.	" 8.871.723.19	" 44.258.881.00	" 28.072.676.00	" 16.186.205.00
Muebles y útiles	" 962.301.93	" 1.645.824.00	" 644.149.00	" 1.001.675.00
Automóviles	" 2.205.863.50	" 7.592.200.00	" 3.052.080.00	" 4.540.120.00
Ramal férreo	" 5.268.02	" 104.599.00	" 67.977.00	" 36.622.00
Yacimientos	" 820.007.69	" 46.084.432.00	" 17.932.333.00	" 28.152.099.00
Plantaciones	" 45.944.30	" 879.270.00		" 879.270.00
	$ 17.760.890.09	$ 160.855.503.00	$ 93.134.373.00	$ 67.721.180.00
Disponible				
Caja		$ 2.371.154.20		
Bancos		" 15.547.266.65	$ 17.918.420.85	
Exigible				
Clientela		$ 22.923.530.29		
Varios deudores		" 31.393.039.00		
Documentos a cobrar		" 1.895.619.05	" 56.212.188.34	
Realizable				
Almacenes:				
Mercaderías elaboradas	$ 3.545.548.95	$		
Mercaderías V. Fábrica	" 19.436.453.97			
Materias primas	" 4.659.266.94	$ 27.641.269.86		
Secciones de Producción		" 28.370.351.67	" 56.011.621.53	
Total del Circulante				" 130.142.230.72
Transitorio y Nominal				
Bonos del Tesoro			$ 3.570.000.00	" 3.570.000.00
				$ 201.433.360.72
Cuentas de Orden				
Acciones de Capital Emitidas				" 46.530.00
				$ 201.479.890.72

PASIVO

No Exigible		
Capital realizable	$ 30.000.000.00	
Reserva Estatutaria	" 3.356.580.51	
Reserva para deudores morosos	" 5.685.02	
Reserva especial	" 996.418.03	
Reserva por Revaluación ley N.o 13.420	" 69.947.785.83	
Reserva para ampliación equipo industrial	" 794.340.62	
Reserva decreto del 24 de enero de 1967	" 381.440.25	
Reserva para reinversiones	" 20.657.320.45	
Reserva para mantenimiento capital circulante	" 12.984.193.20	
Fondo de previsión	" 18.686.999.79	$ 157.810.768.70
Exigible		
Dividendos	$ 364.254.81	
Varios acreedores	" 13.906.351.13	" 14.270.605.94
Transitorio		
Cuentas a pagar	$ 7.702.512.75	
Sueldos y jornales a pagar	" 4.387.423.06	
Provisión aguinaldo legal	" 741.209.22	
Provisión para impuestos	" 5.197.394.90	
Documentos a pagar	" 4.268.325.00	" 22.296.864.93
Resultados		
Pérdidas y Ganancias		
Utilidad líquida del ejercicio		" 7.055.126.15
		$ 201.433.360.72
Cuentas de Orden		
Accionistas (Cuenta Acciones Emitidas)		" 46.530.00
		$ 201.479.890.72

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1971

PERDIDAS —

Fletes	$	498.655.66
Gastos generales	"	18.764.873.93
	$	19.263.529.59
Utilidad líquida del ejercicio	"	7.055.126.15
	$	26.318.655.74

GANANCIAS —

Explotación	$	26.071.141.88
Arrendamientos	"	98.700.00
Intereses y descuentos	"	148.813.86
	$	26.318.655.74

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directorio	$	1.080.000.00
Dividendo 15 o|o	"	4.500.000.00
Reserva para reinversiones	"	1.475.126.15
	$	7.055.126.15

DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS EN LOS ULTIMOS EJERCICIOS

Ejercicio 1965|66 11 o|o
Ejercicio 1966|67 30 o|o
Ejercicio 1967|68 30 o|o
Ejercicio 1968|69 25 o|o
Ejercicio 1969|70 20 o|o

Aprobados por la asamblea general ordinaria realiza da el 29 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 313, 314 y 315 del Libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.915 al Folio 495 del Libro N.o 11 con fecha 6 de julio de 1961.

$ 24.000.00 — 1|pub. — 1700

PANUELERA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 114.711)

Colón 1279 Ap. 2

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO —

Caja	180.165.00
Deudores	4.132.165.00
Mercaderías	11.165.325.00
	15.477.655.00

PASIVO —

Impuestos a pagar	150.000.00
Banco de Previsión Social	211.479.00
Acreedores varios	11.513.834.00
Salvador Abut	2.287.000.00
Capital integrado	500.000.00
Fondo de reserva	66.261.00
Reserva mantenimiento capital circulante	23.647.00
Pérdidas y ganancias	665.434.00
	15.477.655.00

CUENTA DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1971

Saldo anterior			434.238.00
Mercaderías	9.922.429.00	11.165.325.00	
Gastos generales	756.499.00		
Impuestos Sociedades Anónimas	40.000.00		
Impuestos a pagar	117.408.00		
Reserva legal	20.000.00		
Impuesto Ventas 10 o|o	77.794.00		
	10.934.130.00	11.165.325.00	231.195.00
Utilidades del Ejercicio	231.195.00		
			665.433.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro Copiador de Cartas e Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de mayo de 1964 con el N.o 3.125, al Folio 187 del Libro N.o 15 a fojas 11.

$ 6.980.00 — 1|pub. — 1584

LIBERTAD S. A.

(Inscripción N.o 4.863)

Carlos Crocker 2883

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE AGOSTO DE 1970

ACTIVO —

Terrenos	$	26.508.64
Edificio	"	3.775.662.00
Rodados	"	27.853.91
Muebles y útiles	"	46.042.33
Instalaciones	"	20.078.80
	$	3.896.145.68
Menos Amortizaciones	"	78.030.99
	$	3.818.114.69
Mercaderías	"	831.639.47
Caja y Bancos	"	125.339.52
Deudores varios	"	31.833.152.34
Inversiones	"	28.434.55
Deudores por ajustes fiscales	"	1.636.845.20
Mercaderías a recibir	"	4.990.00
Acciones en garantía	"	35.000.00
Acciones a emitir	"	4.000.000.00
	$	42.313.515.77
Menos Reservas	"	151.183.90
	$	42.162.331.87
Resultado	"	3.623.583.91
	$	45.785.915.78

PASIVO —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reservas de capital	"	6.893.990.68
Certificados provisorios	"	474.52
Obligaciones financieras	"	347.092.39
Obligaciones comerciales	"	33.555.130.62
Acreedores por rescate de capital	"	440.462.17
Obligaciones fiscales	"	62.358.47
Previsión por obligaciones exigibles	"	145.591.71
Capital autorizado	"	4.000.000.00
Depositantes de acciones	"	35.000.00
	$	45.785.915.78

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE SETIEMBRE DE 1969 AL 31 DE AGOSTO DE 1970

GANANCIAS —

Utilidad bruta sobre ventas	$	16.009.497.95
Comisiones	"	5.229.446.60
Bonificaciones sobre impuestos	"	241.235.93
Ventas activo fijo	"	25.000.00
Ingresos varios	"	22.879.56
	$	21.528.060.04

PERDIDAS —

Sueldos, comisiones, aguinaldos, cargas sociales, viáticos y varios	$	1.538.134.98
Gastos de financiación	"	864.703.95
Cargas fiscales	"	5.704.963.89
Gastos de expedición	"	3.063.661.23
Amortizaciones activo fijo	"	7.174.90
Gastos de ventas	"	13.973.005.00
	$	25.151.643.95
Resultado	"	3.623.583.91
	$	21.528.060.04

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	3.623.583.91
	$	3.623.583.91
De fondo de reservas	$	3.623.583.91
	$	3.623.583.91

Aprobados en asamblea de accionistas realizada el día 21 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 321 y 322 del Li bro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 324 al Folio 295 del Libro N.o 1.

$ 12.000.00 — 1|pub. — 1702